

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A de C.V”

CAPITULO I GENERALIDADES

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A de C.V”

CAPITULO I GENERALIDADES

PS/DG

NOTA: ESTA HOJA DEBERÁ SER SUBSTITUIDA POR LA COMUNICACIÓN ESCRITA OFICIAL, DONDE EL COMANDANTE DEL AEROPUERTO EMITE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, Y ADICIONAL AL SELLO Y ANTEFIRMA DEL COMANDANTE EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL MISMO.

REGISTRO DE ENMIENDAS

NUMERO DE ENMIENDA	FECHA Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRADA E INSERTADA POR:	SUPERVISADO POR:	OBSERVACIONES
01-12	INCORPORADAS A ESTA EDICION Y REMPLAZADAS POR LA REVISION 13	JOSE ANTONIO DAVILA	ADMINISTRADOR	SUSTITUIDAS POR LA REVISION 13
13	13/AGOSTO/2010	ING. RAFAEL MONTES REYNOSO	ING. JOSE LUIS VILLANUEVA HERRERA	REVISION Y ACTUALIZACION DE TODOS LOS CAPITULOS
14	13/SEPTIEMBRE/12	ING. ERICK ARZATE PERAYRA	C.P. ANGEL DE LA CAMPA PAEZ	REVISION Y ACTUALIZACION DE TODOS LOS CAPITULOS
15	15/MARZO/13	ING. ERICK ARZATE PERAYRA	C.P. ANGEL DE LA CAMPA PAEZ	REVISION Y ACTUALIZACION DE TODOS LOS CAPITULOS
16	25/JUNIO/13	ING. ERICK ARZATE PERAYRA	C.P. ANGEL DE LA CAMPA PAEZ	REVISION Y ACTUALIZACION CAP. I TODO; CAP. V PAG. 100, 101,104, 105; CAP. VIII TODO.
01-16	INCORPORADAS A ESTA EDICION Y REMPLAZADAS POR LA REVISION 17 18/JUNIO/2014	ING. ERICK ARZATE PEREYRA	C.P. ANGEL DE LA CAMPA PAEZ	REVISION Y ACTUALIZACION DE TODOS LOS CAPITULOS. SUSTITUIDAS POR LA REVISION 17
18	17 AL 22 DE JUNIO DE 2015.	ING. ERICK ARZATE PEREYRA	C.P. ADAN GALVEZ HERRERA	REVISION Y ACTUALIZACION DE TODOS LOS CAPITULOS
19	22/04/2016 19	ING. ERICK ARZATE PEREYRA	C.P. ADAN GALVEZ HERRERA	REVISION Y ACTUALIZACION DE TODOS LOS CAPITULOS

LISTA DE PÁGINAS E F E C T I V A S

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
	REV. 1-18 INCORPORADAS A ESTA EDICION Y REPLAZADAS POR LA REVISION 19		20-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
CAP.-1 1-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		21-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
2-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		22-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
3-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		23-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
4-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		24-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
5-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		25-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
6-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		26-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
7-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		27-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
8-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		28-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
9-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		29-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
10-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		30-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
11-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		31-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
12-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		32-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
13-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		33-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
14-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		34-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
15-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		35-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
16-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		36-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
17-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		37-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
18-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		38-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016
19-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		39-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
40-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		5-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
41-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		6-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
42-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		7-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
43-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		8-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
44-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		9-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
45-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		10-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
46-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		11-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
47-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		12-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
48-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		13-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
49-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		14-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
50-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		15-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
51-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		16-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016
52-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		CAP.-3 1-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
53-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		2-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
54-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		3-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
55-55	REVISION 19 22/ABRIL/2016		4-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
CAP.-2 1-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016		5-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
2-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016		6-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
3-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016		7-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016
4-16	REVISION 19 22/ABRIL/2016		8-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
9-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		12-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
10-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		13-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
11-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		14-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
12-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		15-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
13-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		16-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
14-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		17-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
15-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		18-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
16-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		19-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
17-17	REVISION 19 22/ABRIL/2016		20-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
CAP.-4 1-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		21-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
2-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		22-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
3-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		23-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
4-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		24-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
5-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		25-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
6-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		26-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016
7-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		CAP.-5 1-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
8-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		2-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
9-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		3-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
10-26	REVISION 19 22/ABRIL/2016		4-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
11-26	REVISION 15 22/ABRIL/2016		5-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
6-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		26-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
7-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		27-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
8-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		28-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
9-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		29-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
10-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		30-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
11-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		31-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
12-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		32-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
13-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		33-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
14-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		34-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
15-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		35-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
16-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		36-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
17-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		37-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
18-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		38-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
19-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		39-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
20-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		40-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
21-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		41-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
22-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		42-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
23-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		43-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
24-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		44-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
25-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		45-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
46-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		66-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
47-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		67-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
48-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		68-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
49-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		69-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
50-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		70-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
51-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		71-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
52-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		72-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
53-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		73-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
54-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		74-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
55-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		75-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
56-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		76-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
57-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		77-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
58-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		78-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
59-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		79-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
60-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		80-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
61-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		81-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
62-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		82-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
63-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		83-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
64-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		84-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
65-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		85-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
86-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		106-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
87-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		107-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
88-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		108-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
89-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		109-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
90-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		110-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
91-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		111-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
92-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		112-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
93-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		113-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
94-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		114-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
95-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		115-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
96-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		116-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
97-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		117-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
98-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		118-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
99-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		119-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
100-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		120-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
101-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		121-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
102-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		122-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
103-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		123-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
104-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		124-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
105-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		125-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
126-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		146-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
127-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		147-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
128-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		148-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
129-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		149-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
130-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		150-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
131-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		151-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
132-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		152-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
133-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		153-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
134-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		154-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
135-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		155-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
136-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		156-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
137-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		157-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
138-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		158-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
139-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		159-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
140-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		160-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
141-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		161-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
142-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		162-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
143-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		163-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016
144-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		CAP.-6 1-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016
145-163	REVISION 19 22/ABRIL/2016		2-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
3-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		11-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
4-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		12-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
5-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		13-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
6-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		14-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
7-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		15-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
8-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		16-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
9-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		17-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
10-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		18-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
11-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		19-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
12-12	REVISION 19 22/ABRIL/2016		20-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
CAP.-7 1-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		21-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016
2-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		CAP.-8 1-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
3-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		2-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
4-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		3-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
5-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		4-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
6-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		5-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
7-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		6-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
8-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		7-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
9-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		8-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
10-21	REVISION 19 22/ABRIL/2016		9-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA		PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
10-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		30-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
11-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		31-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
12-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		32-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
13-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		33-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
14-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		34-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
15-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		35-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
16-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		36-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
17-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		37-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
18-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		38-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
19-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		39-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
20-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		40-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
21-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		41-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
22-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		42-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
23-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016		43-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016
24-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016			
25-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016			
26-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016			
27-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016			
28-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016			
29-43	REVISION 19 22/ABRIL/2016			

INDICE GENERAL

Capítulo I.- GENERALIDADES.	1
I.1.- Introducción.	17
I.2.- Objetivo del Plan.	18
I.3.- Característica Básica del Plan.	19
I.4.- Centro de Manejo de Crisis o Centro Operaciones de Emergencia (COE).	20
I.4.1.- Integrantes del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE).	21
I.4.2.- Funciones y Responsabilidades de los Integrantes del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE).	21
I.4.3.- Instalaciones y Equipamiento del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE).	24
I.5.- Puesto de Mando Móvil (PMM).	32
I.5.1.- Integrantes del Puesto de Mando Móvil.	32
I.5.2.- Funciones y Responsabilidades de los Integrantes del PMM.	33
I.6.- Órganos de Ejecución para la resolución de las emergencias.	34
I.6.1.- Implementos de Identificación utilizados para los órganos de ejecución en una emergencia.	34
I.6.2.- Unidades de Apoyo Interno.	36
I.6.3.- Unidades de Apoyo Exterior.	37
I.7.- Clasificación de las Alertas para la atención de las emergencias.	38
I.7.1.- Alerta Uno (Fase de Incertidumbre).	38
I.7.2.- Alerta Dos (Fase de Peligro).	38
I.7.3.- Alerta Tres (Fase de Desastre).	39
I.8.- Procedimientos de la emergencia.	40
I.8.1.- Para la Alerta Uno Fase de Incertidumbre.	40
I.8.2.- Para la Alerta Dos Fase de Peligro	42
I.8.3.- Para la Alerta Tres Fase de Desastre.	45
I.8.4.- Cuadro de coordinación de los órganos de ejecución.	47
I.8.5.- Condición para declarar terminada la emergencia.	48
I.9.- Identificación de zonas para la atención de la emergencia.	49
I.9.1.- Descripción de las zonas para la atención de la emergencia.	49
I.9.1.1.- Zonas que se marcan en los planos durante la emergencia.	50
I.9.2.- Ubicación de las zonas para la atención de la emergencia.	52
I.9.3.- Plan de prensa y atención de curiosos.	53
I.9.3.1.- Oficial de prensa.	53
I.9.3.2.- Sala de prensa.	53
I.9.3.3.- Boletín de prensa.	53
I.9.3.4.- Ejemplo de formato de boletín de prensa.	55
Capítulo II.- COMUNICACIONES.	1
II.1.- Flujo General de las Comunicaciones.	2
II.2.- Notificación de Niveles de Alerta.	3
II.2.1.- Emergencia en una Aeronave.	3
II.2.2.- Emergencia en la Infraestructura del Aeropuerto.	3

II.2.3.-	Notificación Inicial de la Emergencia.	4
II.3.-	Directorio de Unidades de Apoyo Interno.	5
II.3.1.-	Directorio General de Dependencias Oficiales, Prestadores de Servicios y Operadores Aéreos.	5
II.3.2.-	Directorio de Unidades de Apoyo Armado.	8
II.3.3.-	Directorio de las diferentes brigadas para la atención de la emergencia.	8
II.4.-	Directorio de Unidades de Apoyo Externo.	9
II.4.1.-	Servicios Médicos.	10
II.4.1.1.-	Recursos Humanos y Materiales disponibles de los Servicios Médicos.	11
II.4.2.-	Rescate y Extinción de Incendios.	11
II.4.2.1.-	Recursos Humanos y Materiales disponibles de las brigadas de Rescate y Extinción de Incendios.	12
II.4.3.-	Directorio de Unidades de Apoyo Armado Externo.	12
II.4.3.1.-	Recursos Humanos y Materiales Disponibles de las Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas.	12
II.4.4.-	Servicios de Apoyo Locales.	13
II.4.5.-	Servicios de Apoyo Foráneo.	13
II.5.-	Medios de Comunicación Interna y Externa.	13
II.5.1.-	Medios de Comunicación Interna.	13
II.5.2.-	Medios de Comunicación Externa.	15
Capítulo III.- CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.		1
III.1.-	Nivel de Protección del Aeropuerto.	2
III.1.1.-	Categoría del Aeropuerto.	2
III.2.-	Procedimientos para Alerta Uno.	3
III.2.1.-	En una Aeronave.	3
III.2.1.1.-	Falla en el Tren de Aterrizaje de una Aeronave.	4
III.2.1.2.-	Falla de Motor en Vuelo.	5
III.2.1.3.-	Amenaza de bomba a Aeronave.	5
III.2.1.4.-	Otros tipos de Incidentes.	6
III.2.2.-	En la Infraestructura.	7
III.2.2.1.-	Condiciones Meteorológicas Adversas.	7
III.2.2.2.-	Alteración del Orden.	8
III.2.2.3.-	Amenaza de bomba en la Infraestructura Aeroportuaria.	8
III.2.2.4.-	Otro tipo de Incidentes.	9
III.3.-	Procedimientos para Alerta Dos.	9
III.3.1.-	En una Aeronave.	9
III.3.1.1.-	Falla en el Tren de Aterrizaje de una aeronave en vuelo.	10
III.3.1.2.-	Falla de Motor de una Aeronave en vuelo.	11
III.3.1.3.-	Amenaza de bomba a una Aeronave.	12
III.3.1.4.-	Otro tipo de Incidentes.	13
III.3.2.-	En la Infraestructura.	13
III.3.2.1.-	Condiciones Meteorológicas Adversas.	14
III.3.2.2.-	Alteración del Orden.	14
III.3.2.3.-	Amenaza De bomba en las Instalaciones del Aeropuerto.	15
III.3.2.4.-	Otro tipo de incidentes.	15
III.4.-	Procedimientos para Alerta Tres.	15

III.4.1.-	En una Aeronave.	15
III.4.2.-	En la Infraestructura.	16
Capítulo IV.- SERVICIOS MÉDICOS.		1
IV.1.-	Organización.	2
IV.1.1.-	Coordinador Médico.	3
IV.1.2.-	Funciones y Responsabilidades.	3
IV.1.2.1.-	En Alerta 1.	3
IV.1.2.2.-	En Alerta 2.	4
IV.1.2.3.-	En Alerta 3.	5
IV.1.3.-	Brigada de Primeros Auxilios.	9
IV.1.4.-	Registrador de Víctimas.	12
IV.1.5.-	Encargado de Bienestar Social.	14
IV.1.6.-	Encargado del Transporte de Víctimas.	15
IV.2.-	Clasificación de las Víctimas.	17
IV.2.1.-	Prioridades.	17
IV.2.2.-	Etiquetas de Clasificación y Atención de Víctimas.	17
IV.2.2.1.-	Ejemplo de Etiquetas Clasificación y Atención Víctimas.	18
IV.3.-	Áreas de atención de Víctimas.	21
IV.3.1.-	Zona de Acopio de Víctimas.	21
IV.3.2.-	Área de Selección y Clasificación de Víctimas (Zona de Triage).	21
IV.3.3.-	Área de Cuidados Médicos.	21
IV.3.4.-	Área de Transporte.	22
IV.4.-	Botiquín para cuidados Médicos de Emergencia.	24
IV.5.-	Remoción y Traslado de cadáveres.	25
Capítulo V.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA.		1
V.1.-	Actos de Interferencia Ilícita.	2
V.1.1.-	Amenaza de bomba por vía telefónica.	3
V.1.1.1.-	Tarjeta de Amenaza de Bomba o Ataque con elementos Biológicos, Químicos o Radioactivos.	5
V.1.2.-	Amenaza de bomba por contacto personal.	6
V.1.3.-	Amenaza de bomba a bordo de una aeronave.	9
V.1.4.-	Amenaza de bomba en las Instalaciones del aeropuerto.	19
V.1.5.-	Bomba en la Revisión de Pasajeros y Equipaje de mano.	32
V.1.6.-	Secuestro de Aeronave.	38
V.1.7.-	Apoderamiento de alguna instalación del Aeropuerto	47
Y Toma de rehenes.		
V.1.8.-	Amenaza Química y/o Biológica dentro del edificio terminal.	55
V.2.-	Emergencias Accidentales.-	64
V.2.1.-	Incendio de una Aeronave en Vuelo.	65
V.2.2.-	Incendio de una Aeronave en Tierra.	72
V.2.3.-	Incendio en el área terminal del Aeropuerto.	79
V.2.4.-	Incendio en la Planta de Almacenamiento de Combustibles.	86
V.2.5.-	Incendio fuera del Aeropuerto.	92
V.2.6.-	Emergencias que involucran Materiales Peligrosos.	96
V.2.7.-	Enfermedad o Muerte repentina a bordo de una Aeronave.	100
V.2.8.-	Enfermedad o Muerte repentina en el Aeropuerto.	105
V.2.9.-	Incidente a bordo de una Aeronave.	108
V.2.10.-	Incidentes en el Aeropuerto.	112
V.2.11.-	Control de Multitudes.	116
V.2.12.-	Pasajero con Signos o Síntomas de Enfermedad Infecciosa a bordo de Aeronave.	126
Capítulo VI.- PUESTA EN OPERACIÓN DEL AEROPUERTO.		1
VI.1.-	Introducción.	2
VI.2.-	Procedimiento.	2

VI.3.-	Investigación de las causas de la Emergencia.	3
VI.3.1.-	En la infraestructura.	3
VI.3.2.-	En una aeronave.	5
VI.4.-	Detección de áreas afectadas.	7
VI.4.1.-	Siniestro en la Infraestructura.	7
VI.4.2.-	Siniestro en una Aeronave.	8
VI.5.-	Retiro de Aeronaves inutilizadas.	9
VI.5.1.-	Responsabilidades.	9
VI.6.-	Reparación de daños a las Instalaciones.	10
VI.7.-	Atención de efectos post-traumáticos.	11
VI.7.1.-	Responsabilidades	12
Capítulo VII.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.		1
VII.1.-	Introducción.	2
VII.2.-	Calendarios de Capacitación.	3
VII.2.1.-	Programa anual de cursos.	3
VII.2.2.-	Temarios.	3
VII.3.-	Ensayos.	6
VII.4.-	Simulacros de gabinete.	7
VII.5.-	Simulacros a escala real.	12
VII.5.1.-	Apéndice Informe previo.	18
VII.5.2.-	Apéndice Reporte de Desarrollo.	19
VII.5.3.-	Apéndice Evaluación Final.	20
Capítulo VIII.- ANEXOS.		1
VIII.1.-	Apéndice 1. Planos de zonas para emergencias.	3
VIII.2.-	Apéndice 2. Plano General Cuadrulado del Aeropuerto.	4
VIII.3.-	Apéndice 3. Plano General Arquitectónico del Aeropuerto.	5
VIII.4.-	Apéndice 4. Plano General de Aeropuerto de Ubicación de los Sistemas y/o Equipos Contra incendio.	6
VIII.5.-	Apéndice 5. Convenios con Unidades de Apoyo Externo.	7
VIII.6.-	Apéndice 6. Modelo de Carta de Acuerdo o Convenio de Apoyo para casos de emergencia.	8
VIII.7.-	Apéndice 7. Flujogramas de los Procedimientos Especiales de Emergencia.	9
VIII.8.-	Apéndice 8. Plan Patrón de Procedimientos de Evacuación en caso de un siniestro.	16
VIII.9.-	Apéndice 9. CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-09.1/13.	17

I.1.- INTRODUCCION

La combinación de circunstancias imprevistas en un hecho fortuito llamado emergencia, incluye factores de riesgo y amenaza a la vida de personas, por lo que se requiere una inmediata respuesta. Esta respuesta es la aplicación de un Plan de Emergencia, que comprenda los procedimientos a través de los cuales se coordinan las actividades de los servicios del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., con las de otros organismos de la Ciudad y poblaciones circundantes que puedan colaborar en la pronta respuesta a una emergencia que ocurra en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., o en sus cercanías. La experiencia indica que los primeros 15 minutos son los más críticos en todo el proceso. Las oportunidades del empleo adecuado de la capacidad de respuesta a la emergencia disminuyen manifiestamente si la respuesta inicial es retrasada o es aplicada en forma equivocada.

Una emergencia puede involucrar pocas víctimas de menor gravedad, en que la comunidad aeroportuaria podría estar en capacidad de atender sin dificultades. Sin embargo puede suceder una emergencia involucrando una gran cantidad de víctimas, en la que la comunidad aeroportuaria podría ver rebasada su capacidad respuesta. En tal situación, es necesario recurrir al potencial de ayuda externa que la comunidad a la que pertenece el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. ofrece. Por tal razón el plan de emergencia debe comprender un conjunto de acciones que permita responder, de manera eficiente, a todos los tipos de emergencia que se considere con la posibilidad de ocurrir en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., e insertar o modificar por recomendaciones o experiencias, procedimientos.

I.2.- OBJETIVO DEL PLAN

El Objetivo principal del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., en su forma mas genérica es la de implementar los métodos, coordinaciones y procedimientos necesarios para minimizar los efectos y las consecuencias de las amenazas que se presenten en la terminal aérea al mínimo posible y para responder a hechos que afecten o pongan en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con éstos en el aeródromo, garantizando así la seguridad de las personas, aeronaves y bienes existentes en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

Por lo cual el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., comprende las medidas coordinadas que deben aplicarse durante una emergencia que ocurra en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., o en sus proximidades con el objetivo de responder en forma rápida y eficiente, de modo que permita que las víctimas afectadas por la emergencia sean inmediatamente rescatadas del área del siniestro para que reciban asistencia médica por personal calificado. Estas medidas coordinadas son las actividades de las diferentes dependencias de apoyos internos y externos responsables, para la adecuada respuesta a los diferentes tipos de emergencias probables de suceder proporcionando a su vez orientación a las personas involucradas en las mismas.

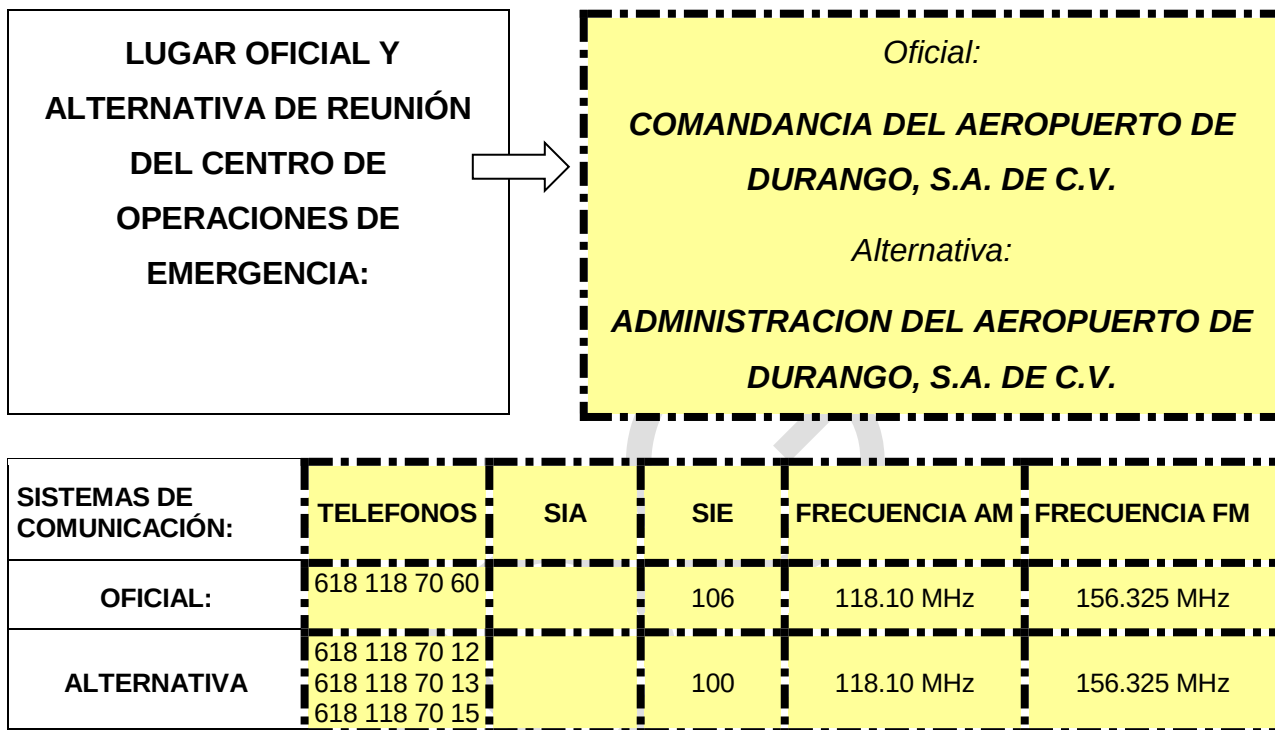
I.3.- CARACTERISTICA BASICA DEL PLAN

La característica básica del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., es que debe guardar uniformidad con las medidas o procedimientos de emergencia adoptados por los diferentes prestadores de servicios en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., como son los prestadores de servicio de transporte aéreo y de los distintos servicios complementarios y comerciales entre otros, incluyendo a las dependencias y autoridades de base en el mismo, ya que esto es eficiente y facilita la aplicación de los procedimientos entre las diferentes entidades que participan en el Plan de emergencia.

De igual forma el Plan de Emergencia será eficaz conteniendo como mínimo lo siguiente:

- a).- La integración de quienes deben intervenir.
- b).- Los órganos de ejecución y La organización para actuar en caso de emergencia.
- c).- Funciones y responsabilidades específicas para todos los intervinientes en una emergencia.
- d).- Procedimientos y métodos específicos para cada tipo de emergencia en particular.
- e).- Flujo de comunicaciones, planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos.
- f).- La clasificación de las diferentes alertas.
- g).- La identificación de las diferentes zonas para la atención de las emergencias.
- h).- Las diferentes coordinaciones y convenios con los apoyos internos y externos, respectivamente.
- i).- El programa de ejercicios para la evaluación de la eficacia del plan.

I.4.- CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).



I.4.1.- INTEGRANTES DEL CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).**1).- Dirección General de Aeronáutica Civil.**

Titular: LIC. RAMIRO CISNEROS TORRES
COMANDANTE DEL AEROPUERTO DE DGO.
Suplente: INSPECTOR EN TURNO

2).- Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

Titular: C.P. ADAN GALVEZ HERRERA
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE
DURANGO, S.A. DE C.V.
Suplentes: ING. ERICK ARZATE PEREYRA
JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD

3).- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Titular: CTA. MARIO VAZQUEZ TAPIA
JEFE DE ESTACIÓN
Suplente: ING. LUIS ENRIQUE ESPINOSA
CONTROLADOR

4).- CISEN, Aerolínea y/o Empresa u Organismo implicado en la Emergencia o Acto de interferencia ilícita.**I.4.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).**

- 1).- Tomar conocimiento de la Emergencia a través del PMM.
- 2).- Calificar el grado de emergencia, en las categorías de Alerta (I, II, ó III), con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar y demás necesarias para resolver la emergencia que se esta presentando y volver a la normalidad las condiciones de operación del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

- 3).- El Comandante del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. declarará el grado de Emergencia y presidirá el COE cuando la Alerta involucre a la aviación civil, sin embargo será el representante de Gobernación quién declare el grado de la amenaza y presida el COE si las causas son originadas por fenómenos naturales, sismos, huracanes, etc. o bien por hechos imputables presumiblemente a actos ilícitos, (artefactos explosivos, actos de terrorismo, etc.), atendiendo cada uno a la esfera de sus responsabilidades.
- 4).- Requerir y disponer de los bienes y medios materiales necesarios para atender la Alerta.
- 5).- Solicitar la Emisión de los NOTAM que se requieran para notificar las condiciones prevaletientes por razón de la Alerta a todos las tripulaciones, operadores aéreos, otros aeropuertos, etc.
- 6).- Ordenar se preserven todas las evidencias del suceso a fin de facilitar la investigación de las causas que provocaron la emergencia, instruyendo se mantengan en su lugar original las piezas, documentos, componentes, rastros, huellas etc.
- 7).- Evaluar los daños directos e indirectos que se presentaron en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. , a consecuencia de la Alerta, incluyendo los que sus Operadores Aéreos, Prestadores de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y/o Dependencias Federales hayan tenido.
- 8).- Proporcionar a los Investigadores copias de los reportes, fotografías, imágenes de vídeo, etc. que debieron haber tomado durante la atención de la Alerta a efecto de coadyuvar en la investigación
- 9).- Requerir a los investigadores del accidente se expedita esta actividad y en su caso analice la factibilidad de proporcionarles un área, a costa del operador aéreo, en la cual se finalicen los exámenes particulares y finales que sean necesarios efectuar, a efecto de continuar la operación sobre de la Vía General de Comunicación.
- 10).- Solicitar los bienes humanos y materiales necesarios que el PMM haya solicitado para resolver la Alerta.

- 11).- Verificar cuando las operaciones y procedimientos de atención de la emergencia han terminado, constatando que las condiciones de operatividad estén dentro de los rangos de seguridad permisibles, en su caso solicitar su reparación.
- 12).- Ordenar el desalojo de los restos, partes, componentes, escombros, etc. del área afectada o zona afectadas, una vez que la Autoridad Competente ha finalizado su investigación de Campo.
- 13).- Constatar la operación y funcionamiento, conforme a la normatividad vigente, de toda instalación, zona, elemento, etc. ubicado dentro de la Poligonal Aeroportuaria cuyo funcionamiento este destinado para realización de las operaciones aéreas y, en su caso estudiar las posibilidades de requerir se realicen las modificaciones necesarias que prevea la normatividad aeronáutica vigente.
- 14).- Solicitar a la Comandancia de Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. , se efectúen las verificaciones de Ley con el fin de ordenar la emisión de los NOTAM que apliquen, para dar como operativo el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.
- 15).- Requerir de los diversos representantes que atendieron la Alerta sus opiniones a fin de evaluar los procedimientos, técnicas y actuaciones de todos los que participaron en la atención de la emergencia y comparar lo realizado con lo que se encuentra escrito en el propio Plan de Emergencia, a efecto de recomendar las mejoras o adecuaciones necesarias al Administrador del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

I.4.3.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).

1. GENERALIDADES

La experiencia ha demostrado que un COE bien equipado y que funcione correctamente es indispensable para hacer frente a las emergencias de seguridad importantes, tales como Actos de Interferencia Ilícita a Aeronaves, Amenazas de bomba contra las aeronaves o a las instalaciones y servicios de la Aviación, y actos de sabotaje o terrorismo que ocurran en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

Los métodos para hacer frente a cualquier forma de emergencia que se presente en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. suponen la intervención de diversos organismos, cada uno con las responsabilidades que le son inherentes. La conclusión satisfactoria de un incidente está directamente relacionada con la sincronización de los papeles que desempeñan los organismos que participan. Para lograrlo, es necesaria la estrecha coordinación de todos los recursos en el lugar mismo.

El COE del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. proporcionará un centro de coordinación para todos los interesados en una situación de emergencia, a fin de que actúen juntos, de concertación y sin dificultades.

2. UBICACIÓN

Técnicamente el COE debe estar:

- a) En una posición que abarque ambos lados de la barrera entre la parte aeronáutica y la parte pública.
- b) El lugar debe permitir que las instalaciones estén dentro de la parte aeronáutica controlada.
- c) Que cuente con un acceso relativamente fácil hacia ella para el personal y el equipo de las entidades de apoyo que están fuera del aeropuerto.

- d) El acceso a las vías de entrada a la instalación y el acceso a la instalación misma debe ser estrictamente controlado para asegurar que sólo se permite entrar al personal autorizado y el equipo necesario.
- e) El COE en particular el Centro de Mando, debe tener una vista directa a la parte aeronáutica del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y del puesto de estacionamiento aislado de aeronaves. Si no fuese posible esta visualización se recomienda la utilización máxima de un equipo de CCTV para proporcionar dicha vista. (Es conveniente ver desde los cuatro ángulos la aeronave).
- f) El acceso vehicular al COE debe ser posible para permitir el transporte de personal y equipo cuando sea necesario.
- g) Debe proporcionar suficientes áreas de estacionamiento vehicular controladas, tanto en la parte aeronáutica como en la parte pública y muy cerca del COE, para los vehículos de los servicios de apoyo y los vehículos del personal clave para el funcionamiento del COE.
- h) Debe estar ubicado en una zona lo suficientemente distante de las áreas operacionales normales del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., de manera que no interfiera con aquellas operaciones, pero que al personal del aeropuerto le sea relativamente fácil llegar ahí, cuando sea requerido en el COE.
- i) La ruta a la instalación y en la misma instalación, debe estar claramente señalizada para dirigir al personal que deba presentarse en ese lugar y advertir suficientemente a las personas no autorizadas que su presencia no es permitida en ese lugar.

3. DISEÑO Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo con el número de dependencias indicadas en el plan de emergencia que deberán participar en el Centro de Manejo de Crisis, se consideran dos categorías de instalaciones:

Categoría I.- Considerada para los aeropuertos **MTY, ACA, TAM y MZT**, incluirá como mínimo las siguientes instalaciones y equipos:

1. Vestíbulo.- Deberá contener:

- a) Espacio cerrado con puerta y salida de emergencia (con puerta de no retorno) suficiente para albergar a 25 personas cómodamente distribuidas.
- b) 15 (quince) sillones o sillas.
- c) Un escritorio incluyendo intercomunicación a la sala de mando y dos sillas.
- d) Al menos dos aparatos telefónicos, uno de ellos con conmutador y el otro con línea directa al exterior.

2. Sala de mando.- En lo referente a infraestructura, deberá contener:

- a) Espacio cerrado con puerta y salida de emergencia (con puerta de no retorno) suficiente para albergar a 6 personas cómodamente distribuidas.
- b) Paredes, pisos, techos y ventanas con aislamiento acústico.
- c) Un clima artificial independiente y controlado en dicha sala.
- d) Iluminación regulable.
- e) Al menos una pared capaz de soportar la colocación de una copia del plano cuadrículado del Aeropuerto enmarcado y con cubierta de cristal o acrílico de por lo menos .90 mts. de ancho por 1.20 mts. de largo y dos relojes de pared.
- f) Vista a la zona operativa.
- g) Alimentación de energía eléctrica independiente a la comercial.

En lo referente a equipamiento, deberá contener:

- a) Una mesa de juntas con capacidad para 5 personas.
- b) 6 (Seis) sillones cómodos y con rodajas.
- c) Un porta-planos, que contendrá por lo menos copia del Plano General Arquitectónico actualizado y de los diferentes Sistemas en el Aeropuerto, tanto de los Servicios Públicos (eléctrico, agua, etc.), como de los Servicios de Seguridad (CCTV, Intrusión, etc.).
- d) Un mueble con superficie para contener el equipo indicado en los incisos “e” al “k”.
- e) Un radio transreceptor fijo con frecuencias VHF/UHF.
- f) Un radio transreceptor móvil con frecuencia VHF.
- g) Un radio transreceptor móvil con frecuencia UHF.
- h) Dos líneas telefónicas directas que incluyan un sistema de grabación.
- i) Un aparato de fax.
- j) Un aparato para comunicación SIE / SIA,
- k) Un teléfono satelital (de campaña).
- l) Un librero de 4 (cuatro) entrepaños (aproximadamente de 1.0 mts. de ancho por 1.80 mts. de alto) por lo menos, para guardar todos los documentos de consulta en Seguridad de la Aviación Civil, como son:
 - Copia del Programa de Seguridad Actualizado.

- Esquemas de Configuración de Aeronaves.
 - Manual de Publicaciones Aeronáuticas (PIA).
 - Cartas de Frecuencias de radio.
 - Directorios telefónicos, etc.
- m) Un estante para guardar el equipo indicado en los incisos de la “n” a la “t”.
- n) Un monitor con los sistemas de presentación de información de vuelos.
- o) Un televisor de 21” de tamaño mínimo.
- p) Una videgrabadora.
- q) Un radio de frecuencia comercial AM/FM.
- r) Un proyector de cuerpos opacos
- s) Un juego de binoculares y una linterna.
- t) 6 Juegos consistentes en chalecos y brazaletes con las características y material adecuado, para identificar a los integrantes del COE.
- u) Dos relojes de pared.
- v) Un botiquín de primeros auxilios.
- w) Una computadora personal con conexión internet.
- x) Un rota folios.

- y) Un basurero
- z) Un dispensador de agua.

aa) Persianas para las ventanas.

bb) Plano cuadriculado del aeropuerto enmarcado y con cubierta de cristal o acrílico de por lo menos .90 mts. de ancho por 1.20 mts. de largo.

3. Sala de negociación.- En lo referente a infraestructura, deberá:

- a) Tener características semejantes a la sala de mando, solo que para una persona.

En lo referente a equipamiento, deberá contener:

- a) Una mesa de trabajo con suficiente espacio para albergar un aparato telefónico, un radio trasreceptor fijo.
- b) Un aparato telefónico que incluya comunicación SIA / SIE y un sistema de grabación.
- c) Un radio transreceptor con frecuencia VHF/UHF.

4. Área de servicios.- Deberá contener:

- a) Dos baños completos incluyendo sanitario, lavabo y ducha (Mujeres/Hombres).
- b) Una cocineta.
- c) Un refrigerador.
- d) Un horno de microondas o una estufa.

Categoría II.- Considerada para los aeropuertos **CJS, CUU, CUL, DGO, REX, SLP, TRC, ZCL y ZIH**, incluirá como mínimo las siguientes instalaciones y equipos:

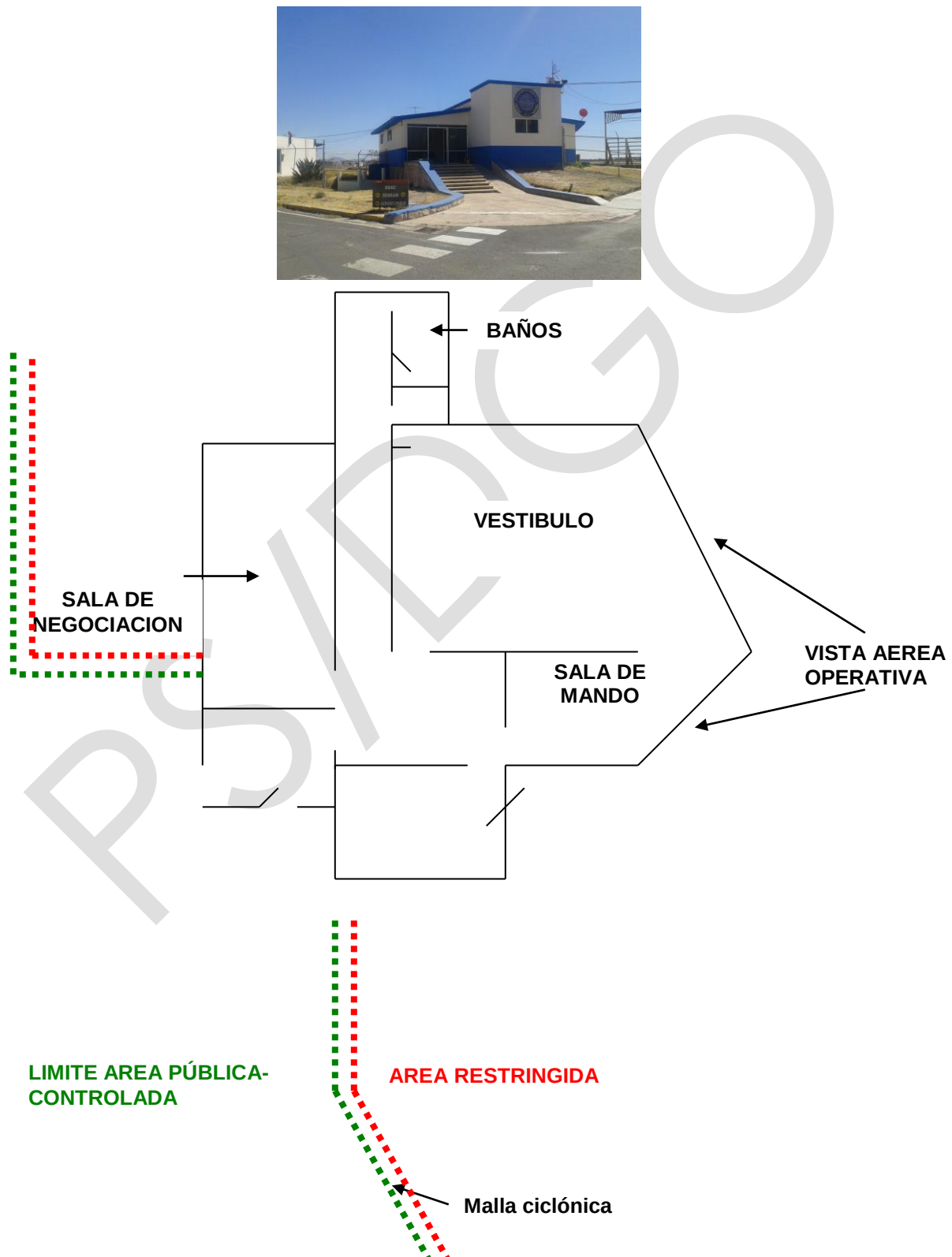
1. Vestíbulo.- Deberá contener:

- a) Espacio cerrado con puerta y salida de emergencia (con puerta de no retorno) suficiente para albergar a 15 personas cómodamente distribuidas.
- b) 8 (ocho) sillones o sillas.
- c) Todo lo demás que incluye el vestíbulo de categoría 1.

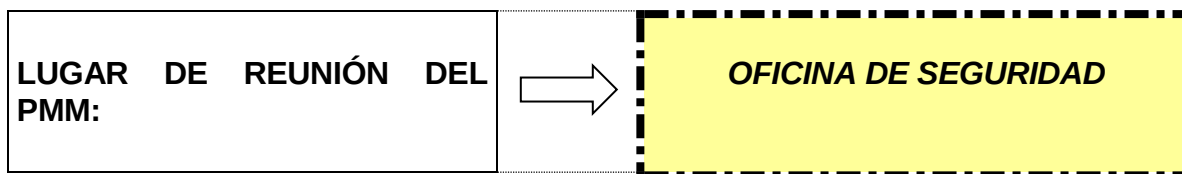
La sala de mando, la sala de negociación y el área de servicios.- son iguales a las de la categoría 1.

NOTA: En el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., cuenta con un área la cual se utiliza como Centro de Operaciones de Emergencia (COE), la cual cuenta con el equipo y mobiliario necesario para la atención de emergencias, dicha área está ubicada en la planta alta de la administración del aeropuerto de Durango S.A. DE C.V. (sala de juntas).

CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE), AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. LUGAR OFICIAL EN LA COMANDANCIA D.G.A.C.



I.5.- PUESTO DE MANDO MÓVIL (PMM).



El punto de reunión del PMM será desde el cual se procederá a trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro.

El PMM es un brazo ejecutor del COE y de coordinación de los apoyos en el lugar del siniestro y se ubicará en el sitio fuera de peligro más próximo, para evaluar las necesidades y organizar a todos los que intervienen en la emergencia.

I.5.1.- INTEGRANTES DEL PUESTO DE MANDO MÓVIL (PMM).

1).- Dirección General de Aeronáutica Civil.

Titular: C. JORGE DE LA MORA ALVARADO
Suplente: INSPECTOR AERONÁUTICO EN TURNO

2).- Aeropuerto de Durango.

Titular: ING. ERICK ARZATE PEREYRA
JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD
Suplente: C. JULIO ANTONIO DE LA MORA ALVARADO
COORDINADOR DE SEGURIDAD

3).- Policía Federal, Fuerzas Armadas, Aerolínea y/o Empresa u Organismo implicado en la Emergencia o Acto de interferencia ilícita.

I.5.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL PUESTO DE MANDO MOVIL (PMM).

- 1).- Organizar, dirigir, controlar y en su caso coordinar a todo el personal que intervenga en la atención de la emergencia, asumiendo el control operacional y ejecutivo de la misma.
- 2).- Determinar las operaciones que sean necesarias o convenientes realizar para cumplir con los fines del Plan.
- 3).- Notificar al COE los requerimientos y coordinaciones para la participación de las unidades de apoyo exterior que deban intervenir.
- 4).- Supervisar que las Unidades de Apoyo Interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan y evaluar su cumplimiento, disponiendo de los recursos humanos y materiales con que cuenta el aeropuerto de Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. a fin de proteger la zona de la alerta principalmente en las puertas de acceso, con el fin de que todo vehículo de apoyo que pretenda ingresar cuente con el personal y medios de apoyo con fines exclusivos para atender y/o resolver la emergencia.
- 5).- Transmitir a los encargados de remover los restos de la aeronave accidentada, las autorizaciones correspondientes y verificar que dichas acciones no involucren mayores riesgos o daños a la infraestructura del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. o de particulares, salvaguardando la integridad humana.
- 6).- Revisar y evaluar las instalaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V. que resultaron afectadas, y en su caso declarar su operatividad para proceder a reanudar su operación normal y notificar acerca de aquellas que requieran de ser reconstruidas total o parcialmente, tomando constancia gráfica, para los fines conducentes de la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y de la de Autoridad Aeronáutica.
- 7).- Redactar un informe general de la atención a la emergencia efectuando todas las recomendaciones que juzguen necesarias realizar y que sean tendientes a mejorar los procedimientos del Plan de Emergencia, analizando los comentarios y sugerencia del personal que se encuentre bajo su dirección.

I.6.- ORGANOS DE EJECUCIÓN PARA RESOLUCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Los Órganos de ejecución son grupos que tienen responsabilidades en forma permanente dentro del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., o bien fuera de este, y han sido considerados como necesarios para desempeñar actividades específicas durante la atención de una emergencia.

I.6.1.- IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACION UTILIZADOS PARA LOS ORGANOS DE EJECUCIÓN EN UNA EMERGENCIA.

Los implementos utilizados para la identificación de los distintos órganos de ejecución en el desarrollo de una emergencia tienen las siguientes características:

Para los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) se utilizan: Chalecos de color naranja y/o amarillo, con las letras COE en color blanco en la parte posterior, con cintas de material reflejante. Además de brazaletes de color naranja con las letras COE en blanco, para el personal de apoyo, según la emergencia.

Para los integrantes del Puesto de Mando Móvil (PMM) se utilizan: Chalecos de color rojo con las letras PMM en color blanco en la parte posterior, tienen también cintas de material reflejante. Además de brazaletes de color rojo con las letras PMM en blanco para el personal de apoyo, según la emergencia.

Para el Coordinador de Servicios Médicos se utiliza: Un chaleco de color blanco con una cruz de color rojo en la parte posterior, con cintas de material reflejante. También con brazaletes de color blanco con una cruz roja para el personal de apoyo que se requiera.

Para el Coordinador de Vigilancia y Control de Accesos se utiliza: Un chaleco de color azul con la leyenda VIGILANCIA en color blanco en la parte posterior, y cintas de material reflejante, además brazaletes de color azul con la leyenda ACCESOS en color blanco para el personal de apoyo, según la emergencia.

Diagrama general de colores y leyendas de mando:

FUNCIÓN	COLOR
AUTORIDAD DE MANDO Y COORDINACION GENERAL (COE)	NARANJA Y/O AMARILLO CINTAS REFLEJANTES
AUTORIDAD COORDINADORA DE LOS APOYOS INTERNOS Y EXTERNOS (PMM)	ROJO CINTAS REFLEJANTES
SERVICIOS MEDICOS Y PRIMEROS AUXILIOS (PMM)	BLANCO CINTAS REFLEJANTES
VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	AZUL CINTAS REFLEJANTES

I.6.2.- UNIDADES DE APOYO INTERNO

Las unidades de apoyo interno del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., son entidades que tiene responsabilidad permanente en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., y estas son principalmente las siguientes:

- Comandancia de Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., OMA.
- ASA Combustibles
- Torre de control, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
- Operadores Aéreos, Compañías Aéreas, Nacionales e Internacionales (Aeroméxico Connect, Aeromar, TAR, VOLARIS).
- Servicios Migratorios, Instituto Nacional de Migración.
- Policía Fiscal Federal, Aduana SAT.
- Policía Federal.
- Secretaria de Gobernación, Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
- Secretaria de la Defensa Nacional SEDENA.
- Sanidad Internacional, Animal y Vegetal, SAGARPA
- Servicios de Apoyo en Tierra (Aeroméxico Servicios, AGN, MEBEC).
- Transportación Terrestre (XOCAJAK, Transportación Terrestre)
- Talleres y Hangares de Aviación General (AEROLINEAS CENTAURO, TRANSPORTES AEREOS Y TERRESTRES TATSA, LINEAS AEREAS EJECUTIVAS DE DURANGO, DGO-JET, HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AGN AVIATION SERVICES, AEROFRAM, HANGAR ALFONSO SOTO).
- Aeroméxico Cargo.
- Arrendadoras de Autos (AUTO RENT DE DGO, ADVANTAGE RENT A CAR, BODGET, SIGNATURE RENT A CAR).
- Servicios de Limpieza CLI.
- Mini Market.

- Sigareta
- Snack Bar Durango
- Cazorra
- Brigadas (Grupos de Voluntarios):
 - Primeros Auxilios
 - Combate y Extinción de Incendios
 - Seguridad y Vigilancia
 - Evacuación

I.6.3.- UNIDADES DE APOYO EXTERIOR.

- Centro SCT.
- Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil.
- Cuerpo de Bomberos Municipal.
- Cruz Roja Mexicana.
- Centros de Salud y Hospitales.
- Procuraduría General de la República.
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
- Policía Federal
- Secretaria de la Defensa Nacional SEDENA.
- Grupos de Rescate y Salvamento.
- PGJE / Agencia Estatal de Investigación.
- Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Durango.
- Secretaria de Seguridad Pública Estatal / Policía Estatal Preventiva.

I.7.- CLASIFICACIÓN DE LAS ALERTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Para establecer las actividades, procedimientos y tareas a desarrollar por cada uno de los organismos, dependencias y apoyos internos y externos que intervienen en los diversos casos de que se suscitan ante la ocurrencia de una emergencia, es necesario considerar las siguientes categorías de alerta:

I.7.1.- ALERTA UNO (FASE DE INCERTIDUMBRE).

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin que se presenten daños o lesiones a ninguna persona, por ejemplo:

- Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, como, un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, amenaza de bomba etc.; ó
- Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como, mal tiempo, posible alteración del orden o cualquiera otra que pudiera afectar, parcial; o totalmente, las actividades del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

I.7.2.- ALERTA DOS (FASE DE PELIGRO).

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro esta confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

- Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como, fuego abordó, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.; ó
- Cuando se confirmen las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbios civiles o motines, cuando se presenten conatos de incendios y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

I.7.3.- ALERTA TRES (FASE DE DESASTRE).

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- Cuando un incidente real a ocurrido en una aeronave, provocando un accidente como por ejemplo un aterrizaje forzoso, incendio, explosión, etc.; o
- Cuando en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se produce un siniestro que provoca daños que interrumpen total o parcialmente los servicios.

I.8.- PROCEDIMIENTOS DE LA EMERGENCIA

I.8.1.- PARA LA ALERTA UNO - FASE DE INCERTIDUMBRE.

- a) Se notifica a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) manteniéndose en coordinación para su inmediata integración.
- b) Se coordina el Puesto de Mando Móvil (PMM) y se dirigen al área designada de reunión.
- c) El COE evalúa el estado de fuerza del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., solicita datos técnicos al representante del Operador o del Ente que este directamente involucrado en el suceso y alerta a las Unidades de Apoyo Interno para su posible intervención.
- d) El CREI procede de acuerdo a sus directivas y coordina a través del Jefe de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios su posible participación.
- e) El Coordinador de Servicios Médicos, se prepara de acuerdo a sus procedimientos y coordina a la Brigada de Primeros Auxilios, identificador de Víctimas, Responsable del Transporte de Víctimas y Bienestar Social para su posible participación.
- f) El Jefe de Seguridad y Vigilancia, informa al personal de la seguridad y vigilancia contratada acerca de la emergencia para que estén pendientes, y coordina a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para su posible participación.
- g) La Torre de Control recaba toda la información necesaria con el piloto de la Línea Aérea, cuando la situación en la aeronave no sea normal, como un incidente a bordo o situaciones anormales que pudieran afectar las instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. como mal tiempo, para posteriormente aplicar sus procedimientos correspondientes.
- h) Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales después de haber sido informados por el COE reúnen en sus oficinas a su personal y les notifican de la situación que prevalece, para su posible participación.
- i) La Policía Federal deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad.
- j) La SEDENA después de haber sido informado por el COE, dará instrucciones a su personal y se mantendrá en su base en espera de su posible intervención.
- k) Los Servicios Migratorios permanecen al pendiente de la situación en sus respectivas áreas, hasta recibir instrucciones del COE para su posible

intervención.

- l) La Policía Fiscal Federal, Aduana SAT, después de haber sido informados por el COE, reúnen en sus oficinas a su personal, para informarles del posible apoyo en la medida que sea considerada, su intervención en la emergencia.
- m) Sanidad Internacional, Animal y Vegetal (SAGARPA/OISA) reúnen en sus oficinas a su personal y permanecen pendientes de la situación hasta recibir instrucciones del COE para su posible participación.
- n) Los Servicios de Apoyo en Tierra, después de haber sido informados por el COE, reúnen y preparan en sus oficinas el personal y equipo necesario para la posible atención a pasajeros y equipaje.
- o) La Transportación Terrestre (TAXIS) después de haber sido informados por el COE, reúnen y prepara en sus oficinas el personal y unidades de servicio para su posible apoyo.
- p) El uso de los equipos de comunicación, tanto de radio como telefónicos quedará restringido al mínimo indispensable para prioridad a la información relativa a la emergencia.

NOTA: CADA COMPAÑÍA. AEREA Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V., DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE LE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA D.G.A.C. EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

I.8.2.- PARA LA ALERTA DOS - FASE DE PELIGRO.

- a) El COE informa al PMM que les ha sido confirmada la existencia de la amenaza, por lo que el objetivo es claro.
- b) El COE informa a las unidades de Apoyo Interno, indicándoles el tipo de emergencia de que se trata, el lugar probable en que se presentará y la participación que se requiere.
- c) El COE informa a las unidades de Apoyo Exterior la emergencia de que se trata y sus posibles consecuencias, indicándoles la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación, manteniendo a estos apoyos en estado de alerta.
- d) El CREI procede a aplicar sus procedimientos y directivas, manteniéndose en contacto con la Torre de Control y con el PMM para en su caso coordinar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior. La Brigada de Combate y Extinción de Incendios procederá de acuerdo a las instrucciones del Comandante del C.R.E.I.
- e) La Torre de Control al tener la certeza de que el incidente a bordo, mal tiempo, etc. está confirmado dará prioridad a la aeronave afectada. El PMM controlará el movimiento de personas y vehículos terrestres en el área de movimiento del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., en coordinación con la Torre de Control.
- f) Los Servicios Médicos del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., y la Brigada de Primeros Auxilios, Responsables de las áreas de Bienestar Social, el Registrador y el de Transporte de Víctimas procederán a colocarse en las posiciones establecidas en sus procedimientos, siempre bajo el mando del Coordinador Médico, el cual permanecerá en comunicación con el PMM para coordinar su intervención, excepto el encargado de Transporte de Víctimas.
- g) El Coordinador de Vigilancia, dará instrucciones al Personal de Seguridad y a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para cerrar todos los accesos viales y peatonales al área de movimiento del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., y a la Zona de la Emergencia (ZE), solo permitirá el acceso del personal y equipo que, por instrucciones del PMM, tenga que participar en las labores de atención del siniestro. Y permanecerá en comunicación con el PMM para intervenir según se le requiera.
- h) La Policía Fiscal Federal, Aduana SAT, deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad. Constatará que ningún acceso del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., quede sin

elementos de Seguridad y Vigilancia Contratada y que cumplan con sus consignas, según el tipo de emergencia que se presente.

- i) La SEDENA permanecerá en su base en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar con su personal y equipo que le sea solicitado para su intervención, recordando que su área será la ZR-1, y tendrán como prioridad acordonar la ZE, debiendo para ello inicialmente haber dispuesto un cordón externo, sobre el camino perimetral, con tantos elementos como se juzgue conveniente a partir de la existencia de poblados o zonas habitadas exista alrededor del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., que pudieran irrumpir hacia el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.
- j) Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales permanecerán en su área de trabajo al saber que la fuente de peligro está confirmada y estarán en espera para recibir instrucciones del COE e intervenir con el personal y equipo que les sea solicitado, permitiendo que todo el personal que forme parte de las Brigadas del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se preparen e integren con su mando correspondiente, si son requeridos, en caso de ser la parte afectada, deberá activar su propio Programa de Seguridad, en el Plan y procedimiento que le corresponda y enviar a su Responsable de Registro de Víctimas, Bienestar Social, El que participara en el COE, en el PMM, así como en las diferentes brigadas que existen en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.
- k) Los Servicios Migratorios permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- l) La Policía Fiscal Federal, Aduana SAT, permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar en la medida que sea necesaria con el personal y equipo que les sea solicitado.
- m) Sanidad Internacional, Animal y Vegetal (SAGARPA/OISA) permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- n) Los Servicios de Apoyo en Tierra permanecerán en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para intervenir con el personal y equipo necesario que les sea solicitado para la atención a pasajeros y equipaje.
- o) La Transportación Terrestre (TAXIS) permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con el personal y equipo necesario que les sea solicitado en su intervención.
- p) Las Unidades de Apoyo Exterior, al ser notificadas, se prepararán para

acudirán al Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., únicamente con el equipo y personal solicitado por el PMM y en su caso se concentrarán de la siguiente manera:

NOTA 1: Los Elementos de las Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que proporcionarán apoyo para el control de personas ajenas a la emergencia, custodia de bienes y valores y consignación de infractores, se concentrarán en la Zona de Reunión 1.- (ZR-1), deberán seguir los señalamientos de “APOYOS EXTERNOS” y “ZONA DE REUNION 1”

NOTA 2: Personal, equipo y vehículos que proporcionan Servicios Médicos, Primeros Auxilios y Traslado a Centros Hospitalares, así como los Cuerpos de Bomberos, serán dirigidos por el personal de Vigilancia a la Zona de Reunión 2.- (ZR-2), deberán seguir los señalamientos de “APOYOS EXTERNOS”, “ZONA DE ACCESO” Y ZONA DE REUNION 2”

NOTA 3: CADA COMPAÑÍA. AEREA Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V. DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE LE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA D.G.A.C. EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.,

NOTA 4: CADA OPERADOR AEREO, PRESTADOR DE SERVICIOS, AUTORIDAD FEDERAL, QUE TENGA A SU MANDO O CONTROL A UNO O MAS BRIGADISTAS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V. OTORGARA TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE ESTOS SE REUNAN A LA BREVEDAD CON SU MANDO CORRESPONDIENTE.

I.8.3.- PARA LA ALERTA TRES - FASE DE DESASTRE.

- a) El CREI procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del incendio que se haya generado para el rescate de las víctimas del siniestro. Si el Comandante del C.R.E.I. considera que se requiere la asistencia de alguna de la Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PMM.
- b) El Servicio Médico del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., atenderá a las víctimas del siniestro de acuerdo a sus procedimientos. el Coordinador Médico solicitará la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior al PMM cuando así le haya sido notificado por responsable de los servicios médicos.
- c) Los Servicios de Seguridad y Vigilancia controlarán los accesos para que ninguna persona o vehículo no autorizado se acerque a la Zona de la Emergencia, las personas que soliciten información acerca de lo que esta pasando, serán dirigidas al Salón Oficial del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. Si el Coordinador de Seguridad y Vigilancia considera que requiere la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PMM, también dará mayor énfasis en vigilar al personal que se encuentre dentro del aeropuerto y a los trabajadores del aeropuerto que no estén habilitados como brigadista, por lo que controlará los accesos con mayor cuidado, permaneciendo atento a las instrucciones del PMM y COE.
- d) El PMM coordinará las acciones en el lugar del siniestro, solicitando al COE la intervención de las Unidades de Apoyo Interno y a las Unidades de Apoyo Exterior, según se requiera. Además, mantendrá informado al COE del desarrollo de la emergencia para que, si es necesario, se solicite mas ayuda del exterior con la debida oportunidad.
- e) La línea aérea o responsable del Ente afectado se encargará de atender a las personas que resulten ilesas y a los familiares de las víctimas, en caso de requerir apoyo, lo solicitará al PMM para que se coordine la participación, en esa actividad, de las Unidades de Apoyo Interno, sin que ello implique responsabilidad alguna para los integrantes del COE.
- f) Los Servicios Migratorios al tener conocimiento de que el siniestro involucra a un vuelo de procedencia extranjera, acudirá con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordinará con el PMM. Para poder conducirse conforme al ámbito de sus atribuciones, deberá el PMM haber recabado las autorizaciones para acercarse a la ZE del Comandante del CREI y de la Autoridad responsable de la investigación del accidente.

- g) La Policía Fiscal Federal, Aduana SAT, al haber tomar conocimiento de que el vuelo es de procedencia extranjera, acude con su personal al PMM para proceder conforme al ámbito de sus funciones y responsabilidades, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado el Comandante del CREI y la Autoridad responsable de la investigación del accidente, a través del PMM.
- h) Sanidad Internacional, Animal y Vegetal (SAGARPA/OISA) al tener conocimiento del que el vuelo es de procedencia extranjera, acuden con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordinarán con el PMM para proceder conforme a sus funciones y responsabilidades, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado el Comandante del CREI y la Autoridad responsable de la investigación del accidente, a través del PMM.
- i) Los Servicios de Apoyo en Tierra, al haber sido informado que el siniestro se presentó permanecen en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación con su personal en la atención a pasajeros y equipaje.
- j) La Transportación Terrestre (TAXIS) al tener conocimiento de que el siniestro se presentó, permanecen con su personal en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación.
- k) La Policía Federal deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad, se enfocarán a vigilar conjuntamente con personal de la compañía aérea afectada que todo el equipaje de mano y documentado no sea removido, dañado o manipulado, excepto para las actividades normales de investigación que requiera la Comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., DGAC/SCT. Esta actividad durará hasta que la Autoridad responsable de la investigación del accidente indique que todos los restos de la aeronave, sus componentes, etc. pueden ser removidos y puestos a disposición de la Compañía Aérea.
- l) La SEDENA permanecerá en su base en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar con su personal y equipo que le sea solicitado para su intervención, no obstante preparará elementos suficientes para tirar un cordón externo y uno interno alrededor de la ZE.
- m) Las Unidades de Apoyo Exterior permanecerán en las Zonas de Reunión correspondientes hasta que su intervención sea requerida por el COE, en ningún caso podrán llevar a cabo acciones individuales sin autorización, ya que podrían causar confusión e introducir riesgos innecesarios en la ZE. Todas las acciones de las Unidades de Apoyo Interior y de Apoyo Exterior estarán sujetas a las instrucciones de los respectivos Coordinadores.

- n) El COE elaborara el Boletín Informativo, conteniendo toda la información referente a la emergencia y el desarrollo de la misma, el cual será proporcionado a todos los representantes de los medios masivos de comunicación que lo soliciten. La información detallada de las víctimas, será entregada a la línea aérea para que sea hecha del conocimiento de los familiares.

NOTA 1: Cada compañía aérea y prestador de servicios en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., debe aplicar los procedimientos de emergencia, que le han sido autorizados por la DGAC en coordinación con lo establecido en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

NOTA 2: Cada operador aéreo, prestador de servicios, autoridad federal, que tenga a su mando o control a uno o más brigadistas debidamente registrados en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., otorgará todas las facilidades para que estos se reúnan a la brevedad con su mando correspondiente.

NOTA 3: Algunas emergencias siguen el proceso de comenzar como alerta uno, después pasar a alerta dos y finalmente llegar a alerta tres, sin embargo, regularmente no es así, por lo tanto, se deberá considerar la posibilidad de aplicar los procedimientos de alerta sin seguir esa secuencia, ya que pudiera presentarse una alerta tres sin pasar por las otras, o una alerta dos puede regresar a uno sin llegar a tres, etc.

I.8.4.- CUADRO DE COORDINACION DE LOS ORGANOS DE EJECUCIÓN:

RESPONSABLE	COORDINA A:
COMANDANTE DEL CREI	BOMBEROS MUNICIPALES BRIGADA CONTRA INCENDIO
COORDINADOR MEDICO	SERVICIOS MEDICOS REGISTRADOR DE VICTIMAS TRANSPORTE DE VICTIMAS BIENESTAR SOCIAL BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
COORDINADOR DE VIGILANCIA	FUERZAS ARMADAS CORPORACIONES POLICIACAS BRIGADA DE VIGILANCIA
COE	AUTORIDADES INVESTIGADORES DE ACCIDENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN

I.8.5.- CONDICIÓN PARA DECLARAR TERMINADA LA EMERGENCIA.

La emergencia se considerará terminada, cuando el PMM informa al COE que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego ha sido totalmente extinguido y las zonas, equipos, sistemas, etc. que pudieran haber ocasionado la Alerta III han sido restablecidos a su condición normal de operación. El resto de las zonas, áreas, equipos, sistemas que resultaron dañados o afectados a consecuencia de la Alerta III del aeropuerto que estén o no en condiciones de seguir prestando sus servicios en forma regular y sin riesgo a los usuarios, no implica que el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., este aún en Alerta III, los servicios que brinda el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se podrán ir restableciendo paulatinamente, sin que ello implique mantener cerrada la vía general de comunicación.

Toda afectación que a consecuencia de la Alerta III obligue a modificar las condiciones aeronáuticas del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., (desplazamiento del umbral, categoría del aeropuerto, etc.) deberán ser notificadas a la Comandancia DGAC para que ésta, en su caso, ordene la publicación de los NOTAM correspondientes.

La Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., previa notificación a la Comandancia de la DGAC, podrá habilitar áreas provisionales para la atención de los pasajeros, siempre y cuando se reúnan condiciones mínimas de seguridad resaltando que no necesariamente deberán ser las acostumbradas ya que estas serán provisionales.

La Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., podrá poner en operación algunas o todas las áreas afectadas cuando estas, según estudios técnicos basados en la normatividad vigentes, resulten estar dentro de un nivel de seguridad previsto en las normas nacionales e internacionales, solicitando en su caso a la Comandancia de la DGAC ordene la emisión del NOTAM correspondiente.

I.9.- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

I.9.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

NOTA: Para su fácil identificación se recomienda destinar un color para cada una de las zonas y colocar señalamientos con los mismos colores, tanto para guiar el arribo de los apoyos a las mismas, como en el lugar de ubicación de cada zona.

ZA	ZONA DE ACCESO	Es en la Puerta E-3 a través de la cual las Unidades de Apoyo Exterior entrarán con sus vehículos, personal y equipos al aeropuerto, hasta posesionarse en las áreas de reunión específicas según sus funciones. El alto total es obligado en esta puerta para verificar que el contenido y personal a bordo del vehículo es el exclusivo para atender la emergencia.
ZD	ZONA DE DESALOJO	Es en la Puerta E-5 a través de la cual todos los apoyos internos y externos podrán abandonar el aeropuerto de Durango S.A. de C.V. con lesionados a bordo o para ir a aprovisionarse, en este punto los conductores informaran a cerca de su próximo destino e indicaran los nombres del lesionado a bordo.
ZR1	ZONA DE REUNIÓN 1	Lugar designado para la concentración de los elementos de Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que fungen como Unidades de Apoyo Exterior, dependiendo del lugar de la emergencia se cuenta con dos lugares el primero se localiza en el acceso a la planta de combustibles frente a la puerta 8-H y el segundo lugar se localiza en la vialidad que se encuentra frente a la puerta 5-E frente al Hangar del Gobierno.
ZR2	ZONA DE REUNIÓN 2	Lugar designado para concentrar a las unidades de Apoyo Exterior de Servicios Médicos, Ambulancias y del Cuerpos de Bomberos. dependiendo del lugar de la emergencia se cuenta con dos lugares el primero se localiza en el acceso a la planta de combustibles frente a la puerta 8-H y el segundo lugar se localiza en la vialidad que se encuentra frente al Hangar del Gobierno.
PE	PLATAFORMA DE EMERGENCIA	Area designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje documentado, ubicada en la gota al final de rodaje alfa.

SP	SALA DE PRENSA	Sala de Juntas de la D.G.A.C. y/o Sala de Juntas de la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V. sitio designado para reunir a los representantes de los medios de comunicación, a quienes se les proporcionará información general del accidente, y por ningún motivo se podrá afirmar o especular acerca de las causas que originaron el suceso, por lo que el representante del Aeropuerto se limitará al comunicado de prensa que autorizó el COE.

I.9.1.1.- ZONAS QUE SE MARCAN EN LOS PLANOS DURANTE LA EMERGENCIA

Estas zonas, deberán ser marcadas tanto por el personal del PMM como por el COE, por lo cual en el lugar oficial y alternativas de ubicación del COE, deberán tener planos en los que se observen las zonas: ZA, ZD, ZR1, ZR2, PE y SP.

El COE ubicará estas zonas a partir de la información del PMM, quien se auxiliará de las coordenadas que le proporciona el plano cuadriculado del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

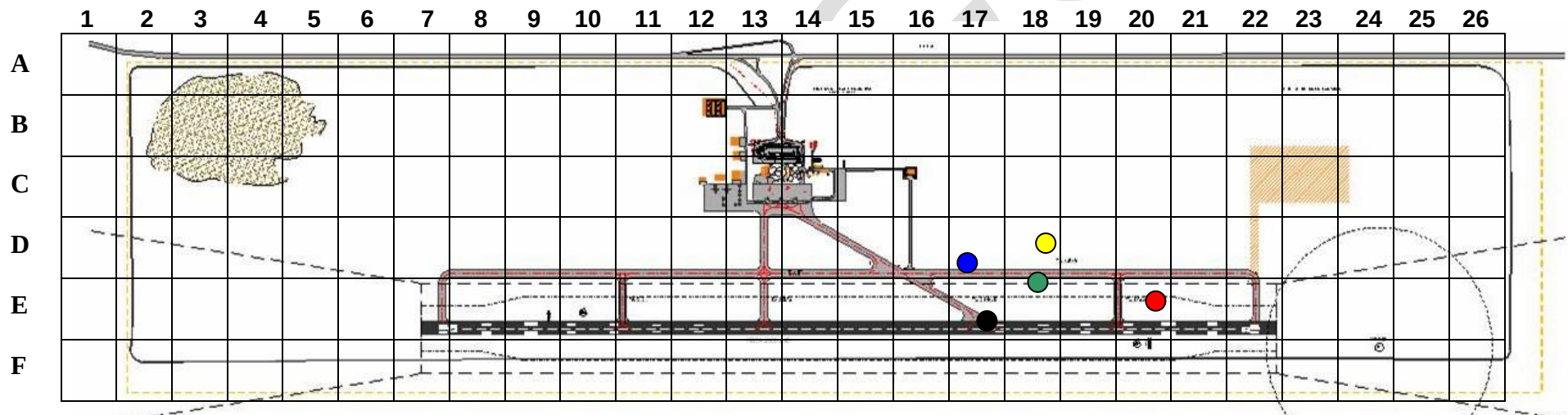
NOTA: Como medio para identificarlas se recomienda destinar un color para cada una de las zonas y colocar señalamientos con los mismos colores, tanto para guiar el arribo de los apoyos a las mismas, como para la evacuación desde ellas.

ZE	ZONA DE LA EMERGENCIA	En el Plano se marca la ubicación más exacta del siniestro y el área que abarcan los efectos del mismo. Señalar con color rojo , es muy recomendable señalar la dirección e intensidad del viento.
ZL	ZONA DE LESIONADOS	Considerando la dirección e intensidad del viento es factible establecer el lugar donde se llevara a cabo la clasificación de víctimas (El Triage). Señalar con color verde .
ZM	ZONA PARA MUERTOS	Lugar designado para la concentración de los cuerpos de las víctimas fatales, previa autorización del Ministerio Público. Señalar con color negro .

PH	PLATAFORMA DE HELICÓPTEROS	Zona provisional para la operación de helicópteros que apoyan las labores de rescate. Señalar con una H en color amarillo.
ZR	ZONA DE REUNION	Área designada en caso de evacuación. Señalar con color azul.

I.9.2.- BICACIÓN DE LAS ZONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

NOTA: Se deberá señalar en el Plano cuadriculado del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., las diferentes zonas, ulitisando diferentes colores para que las mismas sean fácilmente identificables.



I.9.3.- PLAN DE PRENSA Y ATENCIÓN DE CURIOSOS.

I.9.3.1.- OFICIAL DE PRENSA

Es la persona designada por la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., para notificar el Boletín de Prensa que elaboró y autorizó el COE, a los representantes de los medios de comunicación, tales como, la prensa, radio, televisión, etc.

Titular: C. Liliana Valverde Arana
Teléfono: 1-18-70-12
Ext. SIA: 103

I.9.3.2.- SALA DE PRENSA.

Lugar designado por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para concentrar a los representantes de los medios de comunicación e informarles acerca de la emergencia.

ALTERNATIVA 1: Sala de Juntas de la D.G.A.C.
Teléfono: 1-18-70-60
Ext. SIA: 123

ALTERNATIVA 2: Sala de Juntas de la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
Teléfono: 1-18-70-12
Ext. SIA: 103

I.9.3.3.- BOLETÍN DE PRENSA.

El Boletín será preparado por el Centro de Operaciones de Emergencia y deberá contener lo siguiente:

- a).- Fecha y Hora.
- b).- Breve descripción de la emergencia, sin hacer ningún tipo de suposiciones acerca de las causas que provocaron el accidente o si fue a consecuencia de determinada situación, independientemente de que para uno o más miembros del COE sean condiciones totalmente comprobables. Por lo anterior el COE será responsable del contenido del comunicado de prensa, por lo que analizará a detalle su contenido para evitar inducir pérdida de imagen, credibilidad, o demandas hacia el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., o hacia el Operador Aéreo.

- c).- Nombre de las Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., que intervinieron, pudiendo detallar la cantidad de elementos que participaron y número de unidades.
- d).- Dependencias de Apoyo Externo que participaron, resaltando el Nombre y número de Unidades de Apoyo Exterior que intervinieron. Agradeciendo a nombre de la comunidad aeroportuaria su apoyo.

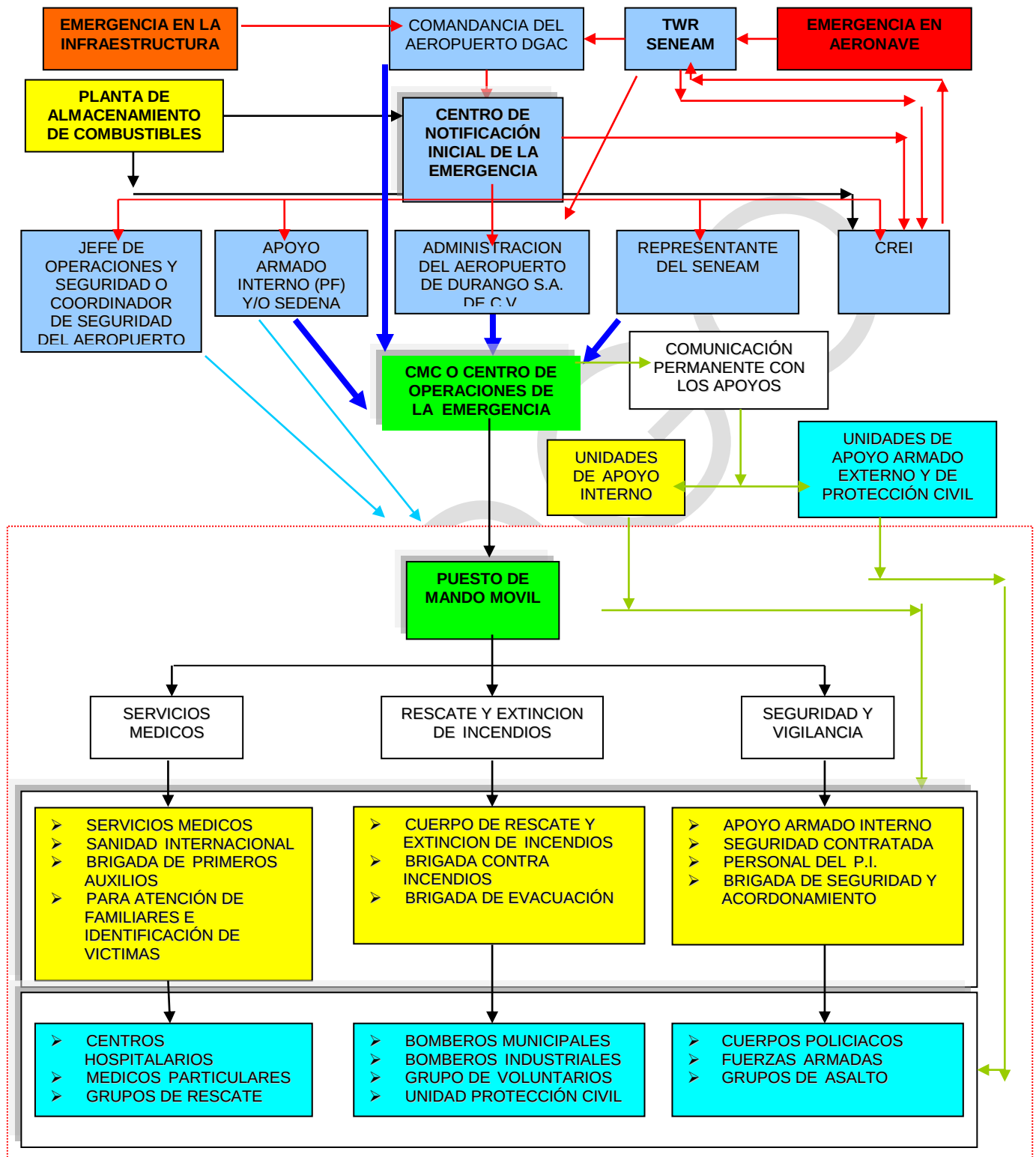
I.9.3.4.- EJEMPLO DE FORMATO DE BOLETIN DE PRENSA.

 Aeropuerto de Durango	BOLETÍN DE PRENSA
Fecha:	
Breve descripción de la emergencia:	
Dependencias oficiales y empresas que intervinieron:	
Dependencias de apoyo externo que participaron:	
Atentamente El Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.	

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A. de C.V.”

CAPITULO II COMUNICACIONES

II.1.- FLUJO GENERAL DE LAS COMUNICACIONES.



II.2.- NOTIFICACIÓN DE NIVELES DE ALERTA.

II.2.1.- EMERGENCIA EN UNA AERONAVE.

Cuando se presenta cualquier tipo de emergencia en una aeronave, ya sea en tierra o en vuelo, son los controladores de tránsito aéreo quienes invariablemente tienen conocimiento inmediato del hecho, ya que reciben la información mediante la frecuencia de Torre de Control. Tal condición se da independientemente si la aeronave esta siendo remolcada por personal de tierra, ya que ellos deben de contar con autorización de Torre de Control para realizar sus actividades, por ejemplo de corridas de motor o cambio de posición de la aeronave, por lo que vía frecuencia de Torre de Control estará el personal del operador aéreo o representante de rampa en comunicación constante con la Torre de Control.

Al tener conocimiento del hecho, se notificara toda la información recibida a la Comandancia de la DGAC y si la tripulación lo solicita y/o en su caso TWR evalúa necesaria la participación del CREI hará las comunicaciones correspondientes directamente al CREI.

II.2.2.- EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de que existe una situación de emergencia en las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., deberá comunicar los hechos, o las posibles afectaciones que pudieran llegar a afectar al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., por el medio más rápido disponible a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y la mayor información posible. (Los operadores y prestadores de servicios en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., notificarán el contenido de este párrafo a todo el personal a su cargo). La Comandancia de la DGAC hará periódicamente las notificaciones respectivas a través del CLSA.

A partir de la condición de urgencia que reviste atender cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., cualquier autoridad, o persona que conozca acerca de esta, hará del conocimiento de éste la situación que impera en la zona de la contingencia o emergencia. El CREI dentro de sus procedimientos tendrá que confirmar la alerta o requerimiento que se le haga, a través de la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., DGAC, Torre de Control, Compañía Aérea o Ente involucrado, debiendo actuar fuera del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., solo si cuenta con la autorización de la Comandancia de la DGAC.

II.2.3.- NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA.

La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., DGAC después de ser informada, se constituye como Centro de Notificación Inicial de la Emergencia y se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE), con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro siguientes:

DEPENDENCIA	SIE
ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.	130
TORRE DE CONTROL SENEAM	115
JEFATURA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.	133
OPERACIONES DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.	116
CREI	145
PLANTA DE COMBUSTIBLES	122
COMANDANCIA	123
PUNTO DE INSPECCION DE PASAJEROS	
MANTENIMIENTO	140

NOTA 1: Una vez cumplida la notificación inicial, la comunicación a las Unidades de Apoyo Interno, se deberá continuar a través del Sistema de comunicación Administrativa (SIA), teléfonos oficiales, particulares u otros medios, lo anterior con el fin de tener el SIE disponible por si llegarán a presentarse otras emergencias simultáneas.

NOTA 2: El SIE es exclusivamente para la notificación de las emergencias, y no podrá usarse para comunicaciones de ningún otro tipo, excepto para las pruebas que deben realizarse en los equipos para comprobar su adecuado funcionamiento.

II.3.- DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO INTERNO.

II.3.1.- DIRECTORIO GENERAL DE DEPENDENCIAS OFICIALES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y OPERADORES AEREOS.

NOTA 1: En el directorio se incluyen a los titulares y suplentes de todas las Dependencias, Autoridades, Prestadoras de Servicios tanto Aeroportuarios, como Complementarios y Comerciales, y de todo órgano o empresa que desarrolle actividades dentro del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

NOTA 2: En periodos que no excedan los 30 días deberá verificarse los números telefónicos, marcando algunos al azar para constatar su funcionamiento, y asegurar así la actualización de dicho directorio.

DEPENDENCIA	NOMBRE Y CARGO	TEL/FAX. OFICINA	FREC. DE RADIO	UBICACIÓN FÍSICA	DIRECCION/TELEFONO PARTICULAR/E-MAIL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	C. LIC RAMIRO CISNEROS TORRES Comandante DGAC	TEL:1-18-70-60 1-18-70-62 SIA: 123	156.900	A UN COSTADO DE LA PUERTA 4-D CASETA 1 DE VIGILANCIA	tramiroc@sct.gob.mx CEL 618-1-54-74-75
AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.	C. C.P. ADAN FELICIANO GALVEZ HERRERA Administrador Aeroportuario	TEL: 1-18-70-12 1-18-70-13 1-18-70-15 SIA: 130	156.900	PLANTA ALTA DEL EDIFICIO TERMINAL	dgoagalvez@oma.aero CEL.- 618 1-09-86-94 Casa: 8 26 07 19
	C. ING. ERICK ARZATE PEREYRA Jefe de Operaciones y Seguridad	TEL: 1-18-70-12 1-18-70-13 1-18-70-15 SIA: 133	156.900	PLANTA ALTA DEL EDIFICIO TERMINAL	dgoearzate@oma.aero CEL.- 618-2-19-74-02
	C. JULIO A. DE LA MORA ALVARADO Coordinador de Seguridad	TEL: 1-18-70-12 1-18-70-13 1-18-70-15 SIA: 133	156.900	PLANTA ALTA DEL EDIFICIO TERMINAL	dgoidelamora@oma.aero CEL.- 618-1-09-94-61
ASA COMBUSTIBLES	C. GONZALO PERALES MACIAS Jefe de la planta de Combustibles	TEL: 1-18-70-14 1-18-70-16 SIA: 122	154.625	PLANTA DE COMBUSTIBLES	Priv. La norteña # 101 Fracc. Valle del mezquital dgo.jestacion@asa.gob.mx Cel.- 618-1-52-31-40
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO	C. CTA MARIO VAZQUEZ TAPIA Gerente de Estación	TEL: 1-18-70-61 1-18-70-58 SIA: 115	118.10	TORRE DE CONTROL	Av. San salvador # 241 Fracc. Guadalupe vazquez19mx@yahoo.com Cel.- 618-1-67-68-32
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	C. LIC. ARNULFO LEON CAMPOS Delegado Regional C. ING. JAVIER RIVERA SAUCEDO Subdelegado Local	TEL: 1-18-70-50 SIA: 129		SRI	jrivera@inami.gob.mx Cel.- 618-1-19-08-58
ADUANA SAT	C. GERARDO SOTO PEREZ Jefa de Sala	TEL: 8271890 SIA: 126		SRI	Ofc.- 8-27-18-90
OISA	C. M.V.Z. PEDRO MANUEL TIRADO ARIAS JEFE DE SALA	TEL: 1-18-70-42 SIA: 124		SRI	oisadurango@senasica.gob.mx Cel.- 618-2-29-45-65
SEDENA	GRAL. DE BRIGADA D.E.M. ADOLFO DOMINGUEZ MARTINEZ COMANDANTE DE LA DECIMA ZONA MILITAR	TEL. 8 13 84 30 8 25 32 75 8 25 32 85		HIDALGO # 110 SUR ZONA CENTRO	
AEROMEXICO CONNECT	C. IVAN LOPEZ JEFE DE AEROPUERTO	TEL: 1-18-70-17 1-18-70-18		PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	jefeatodgo@amconnect.com Cel.- 618-1-97-23-73

ZIGARETTA	L.A. PABLO DE HARO PROPIETARIO			PLANTA BAJA EDIFICIO TERMINAL	Pablo_dehara@yahoo.com Cel:6181324771
AEROMAR	ING.CARLOS EDGAR CIRIANO LOPEZ SUPERVISOR	TEL: 1-18-71-04		PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	carlos.ciriano@aeromar.com.mx cel.- 6181581392
TAR S.A. DE C.V.	L.A. PABLO DE HARO FRIAS JEFE DE AEROPUERTO	TEL.- 1-18-71-16		PLANTA ALTA EDIFICIO TERMINAL	p.dehara@tarmexico.com CEL: 6181324771
AEROMEXICO SERVICIOS	C. IVAN LOPEZ JEFE DE AEROPUERTO	TEL: 1-18-70-17 1-18-70-18		PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	jefeatodgo@amconnect.com Cel.- 618-1-97-23-73
VOLARIS	C. ARAHAM ISRAEL NUÑEZ BELTRAN JEFE DE ESTACION	618 1 18 70 81 EXT. 4670		PLANTA ALTA DEL EDIFICIO TERMINAL	BULEVAR LOS REMEDIOS 302 FRACC. LOS REMEDIOS Araham.nunez@volaris.com CEL: 6181409307
AGN	C. SERGIO ALEJANDRO PINET GARCIA JEFE DE ESTACION	TEL: 1-18-70-19	132.5	OFICINA FRENTE ALMACEN GRAL. DE OMA	sergiopineta@gmail.com Cel: 6182136230
AEROMEXICO SERVICIOS (CARGO)	C. CARMEN GASPAR JEFE DE OFICINA	TEL:1-18-70-01 1-18-70-08		OFICINA A UN COSTADO DEL ALMACEN GRAL. OMA	Llano grande # 102 la Forestal c.p. 34217 margaspar@aeromexico.com Cel.- 618-1-69-53-53
AEROLINEAS CENTAURO	C. ERNESTO AGUILAR GERENTE DE OFICINA	TEL: 1-18-70-07 SIA: 136	122.9	EDIFICIO DE AVIACION GENERAL Y HANGAR	Calle centrando # 109 Fracc. Jardines de Durango c.p. 34200 aerolineascentauro@hotmail.com Cel.- 618-1-54-65-50
TRANSPORTES AEREOS Y TERRESTRES (TATSA)	C. ROBERTO CORDOVA BOVIO GERENTE	TEL: 8-17-98-57	122.9	EDIFICIO DE AVIACION GENERAL	oscar.palencia@goldcorp.com Cel.- 618-1-45-29-92
AEROSERVICIOS EMPRESARIALES	C. MARIO ALBERTO CULEBRO ORTIZ JEFE DE ESTACION	TEL: 8-18-70-00		HANGAR PLATAFORMA DE PERNOCTA	marioculebro@asesaero.com.mx Cel.- 61882194640
PONDERPLAY	LIC. MIGUEL A. RINCON BUSTAMANTE	TEL. 618-109-98-51		HANGAR PONDERPLAY	darreola@gponderosa.com rinconma@gponderosa.com 618-2-19-46-40
HANGAR DEL GOBIERNO DE ESTADO DGO.	C. CPA OSCAR ZEPEDA LUNA JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS AEREOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	TEL: 1-18-70-48 1-18-70-49		HANGAR FRENTE AL ACCESO 5-E CASETA 2 DE VIGILANCIA	Gerdo # 100 barrio de analco c.p. 34138 zn. hozluna@gmail.com Cel.-618-8-15-36-33
HERTZ	C.SERGIO ALFONSO NUÑEZ DOMINGUEZ GERENTE	TEL: 1187102		PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	snuñez@avasa.com.mx Cel. 6188571984
AEROFRAM, S.C.	ING. MANUEL RODRIGUEZ ROCHA REPRESENTANTE LEGAL	OFICINA: 8-14-15-30		HANGAR PLATAFORMA DE PERNOCTA	romasat210@gmail.com Cel. 618 8 15 16 62
SIGNATURE	C. ANGELICA SARIÑANA GERENTE	TEL: 1-18-86-60		MODULO DE ATENCION PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	Heroico colegio militar # 308 col. Del maestro signature67@hotmail.com
AUTORENT DE DGO	C. SERGIO GALINDO REPRESENTANTE LEGAL	TEL: 8-10-32-32		MODULO DE ATENCION PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	autoarentdgo@hotmail.com
ADVANTAGE	C. ELIZABETH SARIÑANA GALINDO REPRESENTANTE LEGAL	TEL: 8-18-81-99		MODULO DE ATENCION PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	Elizabeth_sg23@hotmail.com

BUDGET	C. LUIS CARLOS MOGOLLON SANCHEZ GERENTE	TEL: 1-18-70-90		MODULO DE ATENCION PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	budgetdurango@gmail.com Cel: 6181890221
TRANSPORTACION TERRESTRE TAXIS AMARILLOS	LIC. JUAN PABLO SALAS GERENTE	TEL: 8-13-85-15		MODULO DE ATENCION PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	Hacienda Sta. Patricia # 108 Fracc. Camino Real. CP 34170 licjuanpablosalas@yahoo.com.mx CEL.618 2 99 90 80
TRANSPORTACION TERRESTRE XOKAJAC	C. SANDRA INES GALVAN ENCARGADA	TEL. 8-29-30-40		MODULO DE ATENCION PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TERMINAL	Taxis.restaurant.dgo@hotmail.com TEL.- 8-18-19-51
SERVISEG	C. GABRIELA VERONICA VILLA ARAIZA COORD. DE SEG.			FANNY ANITUA # 136 FRACC. STA. AMELIA C.P. 34205	Gabriela.villa@serviseg.com.mx CEL. 618-8-32-99-83
SERVICIOS DE CALIDAD DE LIMPIEZA	C. MIGUEL ARAGON VAZQUEZ ENCARGADO	TEL: 8174570		OFICINA A UN COSTADO DEL ALMACEN GRAL. DE OMA	Enrique Carrola antuna #1885 C. OTE col. Cienega C.P. 34090 Calidadenlimpieza@hotmail.com CELULAR: 618 1735981
SNACK BAR DURANGO	SR. SALVADOR ERASMO RUEDA VAZQUEZ	TEL: 1187110		PLANTA BAJA EDIFICIO TERMINAL	Procasa_dgo@hotmail.com Cel: 6182999713
HANGAR ALFONSO SOTO CESARETY	C. ALFONSO SOTO CESARETY PROPIETARIO			A UN COSTADO DEL EDIFICIO DE AV. GENERAL	Alfonso@grupoyahso.com CEL: 61808265051
MINI MARKET	C. ISABEL ARENAS PULIDO ENCARGADA	TEL: 1-18-70-99		PLANTA BAJA EDIFICIO TERMINAL	
COMEDOR DE EMPLEADOS	C. TERESITA DE JESUS GARCIA ROSALES	CEL. 618-1-05-25-50			
SERVICIOS MEDICOS PRE-HOSPITALARIOS ALERTIA 724	C. AGUSTIN BORREGO TORRES ENCARGADO C. ERIK DANIEL HERNANDEZ	CEL. 618 1818629		MAZATLAN SINALOA	FELIX LARA #303 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 82140 MAZ. SINALOA
MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. (MEBEC).	C. GENARO FRANCO FLORES	CEL.- 618 8 40 94 08		PLANTA ALTA EDIFICIO TERMINA	Jenaro_franco@hotmail.com Cel: 6181177660
CAZORRA	C. GABRIEL ZORRILLA LOPEZ DE LARA	OFC. 1 18 70 25		S.U.E.	Av. Hidalgo 713 centro histórico zacatecas c.p. 98000 gabzorilla@hotmail.com

II.3.2.- DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO ARMADO INTERNO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA
Comandante en Turno Del Destacamento	SEDENA	

II.3.3.- DIRECTORIO DE LAS DIFERENTES BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

NOTA: Se deberá tener un directorio por separado, una vez reclutados, de los integrantes de cada una de las brigadas para la atención de la emergencia, como son:

- a).- Brigada de Primeros Auxilios.
- c).- Brigada de Combate y Extinción de Incendios.
- d).- Brigada de Seguridad y Vigilancia.

II.4.- DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERNO.

NOTA 1: En este directorio se incluyen a los titulares de todas las Dependencias, Autoridades, Empresas e Instituciones que se consideren como Apoyo Externo y con las cuales se haya suscrito el Convenio de Ayuda respectivo.

NOTA 2: En primera instancia, para la notificación de los apoyos externos será mediante el (NIT) marcando el número 066, el COE al notificar al NIT, será específico en el tipo de emergencia que se a presentado y especificara las necesidades de apoyo que considere necesarias para la atención de la misma.

NOTA 3: En periodos que no excedan los 30 días deberá verificarse los números telefónicos, marcando algunos al azar para constatar su funcionamiento, además de los nombres de los responsables, para que en caso necesario realizar las modificaciones oportunamente y asegurar así la actualización de dicho directorio.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS EXTERNOS, QUE INTERVENDRAN EN LAS EMERGENCIAS.

Una vez integrado el COE, analizaran el tipo de emergencia que se a presentado y en primera instancia solicitaran los apoyos externos: (Autoridades Civiles y Militares, Rescate y Extinción de Incendios), que consideren necesarios para la atención de esta, mediante el NIT (066), una vez realizada la notificación al personal del NIT ellos corroboran la veracidad de la información mediante un directorio de responsables proporcionado por la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., en el cual se mencionan todos los involucrados en la toma de decisiones en caso de presentarse un siniestro e integrantes iniciales del COE; el COE notificara de manera personalizada a todos aquellos que no están dentro de la cobertura de notificación del NIT.

DIRECTORIO DE RESPONSABLES EN LA TOMA DE DECISIONES EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO EN EL AEROPUERTO.

DEPENDENCIA	NOMBRE Y CARGO	TEL. OFICINA	TEL. CEL.	TEL. CASA	CORREO ELECTRONICO
D.G.A.C.	C. LIC RAMIRO CISNEROS TORRES Comandante DGAC	TEL:1-18-70-60 1-18-70-62 SIA: 123	CEL 618-2-09-23-82	-----	tramiroc@sct.gob.mx
D.G.A.C.	C. JORGE DE LA MORA ALVARADO INSPECTOR AERONAUTICO	1-18-70-60	618-2-09-23-83	8-10-13-60	jdelamor@sct.gob.mx
D.G.A.C.	C. AMADOR ORTIZ INSPECTOR AERONAUTICO	1-18-70-60	618-2-09-23-84	8-14-87-89	aortizro@sct.gob.mx
D.G.A.C.	C. AVEL TAPIA ARRIAGA INSPECTOR AERONAUTICO	1-18-70-60	477 108 65 01		Avel.tapia@sct.gob.mx
D.G.A.C.	C.MANUEL ULISES	1-18-70-60	618-2-09-		mul1967@hotmail.com

	LEON ARREOLA		23-87		
SENEAM	CTA MARIO VAZQUEZ TAPIA JEFE DE ESTACION SENEAM	1-18-70-58	618-1-67- 68-32	8-10-18-04	vazquez19mx@yahoo.com
ADSA	C. C.P. ADAN GALVEZ HERRERA Administrador Aeroportuario	TEL: 1-18- 70-12 1-18-70-13 1-18-70-15 SIA: 130	CEL.- 618-1-09- 86-94		dgoagalvez@oma.aero
ADSA	ING. ERICK ARZATE PEREYRA JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD	1-18-70-12	618-2-19- 74-02		dgoearzate@oma.aero
ADSA	C. JULIO ANTONIO DE LA MORA ALVARADO COORDINADOR DE SEGURIDAD	1-18-70-12	618-1-09- 94-61	1-94-25-54	dgojdelamora@oma.aero
AEROMEXICO CONNECT	C. IVAN LOPEZ JEFE DE AEROPUERTO	1-18-70-17 1-18-70-18	618-1-97- 23-73	_____	jefeatodgo@amconnect.com
AEROMAR	ING. CARLOS EDGAR CIRIANO LOPEZ	1-18-71-03 Y 04	618-1-58- 13-92	-----	carlos.ciriano@aeromar.com.mx
VOLARIS	C. ARAHAM ISRAEL NUÑEZ	1-18-70-81	66912615 83		ARAHAM.NUNUZ@VOLARIS.COM

Como segunda opción de notificación a los apoyos externos en caso de no poderse llevar a cabo mediante el NIT, será de manera personalizada a todas y cada una de las Autoridades Civiles y Militares que se consideren necesarias para la intervención de la Emergencia; a continuación se describen los directorios de los apoyos externos:

II.4.1.- SERVICIOS MEDICOS.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS MEDICOS EXTERNOS, QUE INTERVENDRAN EN LAS EMERGENCIAS.

Una vez integrado el COE, analizaran el tipo de emergencia que se a presentado y en primera instancia solicitaran los apoyos médicos externos que consideren necesarios para la atención de esta, mediante la Dra. Noemí Cueto Martinez responsable del Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres de la Secretaria de Salubridad y Asistencia S.S.A.

Como segunda opción de notificación a los apoyos médicos externos en caso de no poderse llevar a cabo mediante la Dra. Nohemí Cueto Martinez responsable del Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres de la Secretaria de Salubridad y Asistencia S.S.A., será de manera personalizada a todos y cada uno de los apoyos médicos que se consideren necesarios para la intervención de la Emergencia; a continuación se describen los directorios de los apoyos médicos externos:

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	DOMICILIO	FRECUENCIA DE RADIO
DRA. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ DELEGADA DEL ISSTE EN DURANGO	ISSTE	8-17-85-75 8-17-72-89	BENIGNO MONTTOYA S/N ESQ. 20 DE NO. COL. GUILLERMINA C.P.34270	
C.P. GABRIEL VALLES VAZQUEZ DELEGADO ESTATAL	CRUZ ROJA MEXICANA	ADMINISTRATIVOS 8-17-12-52 8-17-52-22	5 DE FEBRERO # 1100 OTE. COL BUROCRATA CP 34279	
DR. ARTURO CANALES MOLINA DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL 450	1-87-33-38 618-1-37-33-14	5 DE FEBRERO S/N ESQ. NORMAN FUENTES ZONA CENTRO C.P 34000	
LIC. VICTOR ROBERTO INFANTE GONZALEZ DELEGADO ESTATAL	I.M.S.S.	8 11 45 22	JUAREZ ENTRE NEGRETE Y AGUILES SERDAN	
DR. MIGUEL ARAGON	S.S.A.	8 17 47 60	CUAUHTEMOC #225 NTE. ZONA CENTRO	

II.4.1.1.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD							PERSONAL			EQUIPO	
	CIRUGIA	TRAUMA	NEUROC	GINECO	PEDIAT	P.AUX.	RAYOSX	MEDICO	PARAMED	RESC	AMBUL	CAMAS
ISSTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRUZ ROJA MEXICANA	MENOR	X	NO	NO	NO	X	X	X	X	X	X	X
HOSPITAL GENERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	NO	NO	X	X
IMSS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
S.S.A.*												

*Hospital General esta adscrito a la SSA

II.4.2.- RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	DOMICILIO
LIC. ARTURO GALINDO CABADA DIRECTOR	PROTECCION CIVIL ESTATAL	8 37 95 98	NEGRETE 1700 PTE.
C. GUSTAVO PAREDES MORENO COMANDANTE OPERATIVO	PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y BOMBEROS	1-37-84-60 8-14-45-55 8 14 45 65 8 14 03 75	COBALTO #104 CD. INDUSTRIAL DURANGO

II.4.2.1.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LAS BRIGADAS DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS.

DEPENDENCIA	VEHICULOS DISPONIBLES					PERSONAL		
	EXTINCION	CISTERNA	RESCATE	MAT. PELIG.	RESCATE ACUATICO	BOMBEROS	RESCATE	MAT. PELIG.
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	X	X	X	X	X	X	X	X

II.4.3.- DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO ARMADO EXTERNO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA
GRAL. DE BRIGADA D.E.M. ADOLFO DOMINGUEZ MARTINEZ COMANDANTE DE LA DECIMA ZONA MILITAR	SEDENA	TEL. 8 13 84 30 8-25-32-85 8-25-32-75 8 13 42 90
ING. CUITLAHUATL GUAJARDO BARRAZA DIRECTOR	NIT	066 8-27-09-06 EXT. 1006 1 37 41 38
COMISARIO JUAN RAFAEL CARREON GARRIDO TITULAR DE LA COORDINACION ESTATAL	POLICIA FEDERAL	8-14-36-22 8-14-36-21 8-14-36-20
CMTE. MARIO EDUARDO MONTAÑO HUERTA	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	1-50-03-65 1-37-36-53
LIC. LUIS ENRIQUE PEREZ MOTA DELEGADO SUPLENTE: JESUS JOEL DIAZ GUERCA Y IDALIA YARELI CISNEROS RUIZ	CISEN	Tels.: Cel: 618-8 15 23 58, oficina: 1 46 02 35, oficina: Joel, Idalia – 8 35 27 00
LIC. JOSE GUADALUPE LOPEZ CARBAJAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-37-81-12 1-37-81-00 dmsp_120@hotmail.com

II.4.3.1.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LAS CORPORACIONES POLICIACAS Y FUERZAS ARMADAS.

DEPENDENCIA	SERVICIOS QUE PROPORCIONAN						VEHICULOS	PERSONAL
	VIGILANCIA	DETENCION	C. ACCESOS	GRUPO ASALTO	RETEN	INVESTIG.		
SEDENA	X	X	X	X	X	X	X	X
NIT	X	X	X	NO	NO	NO	X	X
POLICIA FEDERAL	X	X	X	X	X	X	X	X
AGENCIA ESTATAL DE	X	X	X	X	X	X	X	X

INVESTIGACION								
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	x	x	x		x		x	x

II.4.4.- SERVICIOS DE APOYO LOCALES.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA
C.P. CESAR MORALES MANZANERA	C.F.E.	8 27 11 01
ING. JESUS GARCIA	TELMEX	618-8-18-80-01
LIC. ALEJANDRO ROMO	PEMEX	8-18-34-52 EXT. 234 8-18-32-71

II.4.5.- SERVICIOS DE APOYO FORANEO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	DOMICILIO
LIC. ALEXANDRO ARGUDIN LEROY DIRECTOR GRAL. DE AERONAUTICA CIVIL	D.G.A.C.	50 116 401	CIUDAD DE MEXICO
ING. MIGUEL PELAEZ LIRA DIRECTOR ADJUNTO SEGURIDAD AEREA	D.G.A.C.	56 829 400	CIUDAD DE MEXICO
ING. PORFIRIO GONZALES DIRECTOR GENERAL GRUPO CENTRO - NORTE	GRUPO AEROP. CENTRO NORTE	(01-81) 86-25-43-00	CIUDAD DE MONTERREY
ING. FRANCISCO FRANCO HERNÁNDEZ GERENTE DE SEGURIDAD GRUPO AEROP. CENTRO NORTE	GRUPO AEROP. CENTRO NORTE	(01-81) 86-25-43-00	CIUDAD DE MONTERREY

II.5.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

II.5.1.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

Las comunicaciones, deben estar ya establecidas, pues las mismas constituyen un problema importante. Las disposiciones de contingencia para avisar a las autoridades telefónicas deben tomarse con antelación. Se necesitan enlaces entre el puesto de mando móvil y el personal desplegado dentro del precinto interior. También se requieren enlaces con el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE). Por lo tanto la radio es el único sistema que ofrece el grado necesario de flexibilidad, pero debe recordarse que las transmisiones de radio pueden escucharlas los delincuentes, la prensa y otros, por lo que para evitar esto, se utilizara el idioma cifrado para aseguren

los métodos de transmisión, establecido en el capítulo IV del Plan de Seguridad.

Es necesario que se establezcan prontamente líneas alámbricas seguras desde el puesto de mando móvil hacia el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), hacia los negociadores y hacia la torre de control. En el COE se necesitan buenas comunicaciones internas y deben existir enlaces seguros de comunicaciones con los centros de control del gobierno, el cuartel general de las fuerzas armadas o policía, los servicios de emergencia, las autoridades del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., la torre de control y la línea aérea interesada.

Debe emplearse al máximo los teléfonos de línea alámbrica, aunque los teléfonos celulares o móviles se requieren durante una emergencia como medio de alternativa para radiocomunicaciones o comunicaciones por línea alámbrica aunque es necesario preparar una configuración especial. Debe pedirse al proveedor de servicios telefónicos celulares o móviles que disponga la inmovilización de teléfonos celulares o móviles que no sean esenciales dentro del área del incidente.

En ocasión de lo anterior la persona encargada de establecer contacto con todas las dependencias o empresas que se requieran en caso de que se ponga en riesgo la seguridad del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., serán los siguientes:

1).- Autoridad Aeronáutica DGAC.

Responsable: Lic. Ramiro Cisneros Torres, Comandante del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Radio comunicación

AM frecuencia aeronáutica	118.10
FM frecuencia interna	156.85

Comunicación telefónica

Sistema de intercomunicación administrativa (SIA):	123
Sistema de intercomunicación de emergencia (SIE):	106
Sistema de comunicación telefónica externa (celular):	(618) 1-54-74-75

2).- Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

La administración del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., contara con los siguientes medios de comunicación para alertar a las áreas a su cargo:

Responsable: C.P. Adán Gálvez Herrera, Administrador de Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Áreas:

Ing. Erick Arzate Pereyra, Jefe de Operaciones y Seguridad.
Ing. Avel Ruiz Ortega, Jefe de Mantenimiento.

Radio comunicación

AM frecuencia aeronáutica: 118.10

FM frecuencia interna: 156.85

Comunicación telefónica

Sistema de intercomunicación administrativa (SIA): 130
Sistema de intercomunicación de emergencia (SIE): 100
Sistema de comunicación telefónica externa (celular): 871-73-61-472

II.5.2.- COMUNICACIÓN EXTERNA.

En la instalación del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., se cuenta con instalaciones del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), para atender a la prensa y al público que pedirá información sobre las personas involucradas en el incidente, como pueden ser por ejemplo los familiares de los pasajeros de la aeronave involucrada. Esta instalación se ubica en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Durante un incidente grave relativo a la seguridad, la presión de los medios de comunicaciones será considerable. Es importante que los medios de comunicación sean tratados con equidad pero con firmeza para asegurarse de que no publiquen la información que pudiera perjudicar a las medidas planeadas o adoptadas por las fuerzas de seguridad. El control de la información relativa a la situación es importantísimo pues en el pasado las comunicaciones de radio de la policía y de la aeronave fueron interceptadas y retransmitidas como noticias por las redes públicas de comunicaciones. También se sabe que equipos de cinematografía y de televisión se infiltraron en el área del incidente y filmaron las operaciones. Esto puede aumentar peligrosamente la tensión de los delincuentes mientras que la divulgación prematura de información relativa a las operaciones puede frustrar los planes tácticos.

Sin embargo, es aconsejable también asegurarse de que los medios de comunicación son tratados con consideración y que se les proporciona la información y asistencia que sea posible sin comprometer la seguridad de los pasajeros implicados y del personal de policía y de seguridad que atiende a la situación. Si se deniega toda información a los medios de prensa éstos se verán frustrados y no es probable que respondan a las solicitudes de la policía. En lugar de ello tratarán de obtener información por cualquier medio y voluntariamente o no harán que disminuya la posibilidad de una solución

pacífica. Por lo que es necesario imponer un acuerdo inicial con los medios de comunicaciones para que no divulguen noticias del incidente de forma que pueda preservarse la sorpresa y la iniciativa de los servicios de policía y de seguridad implicados en responder al incidente. ***La coordinación entre la policía destacada en el lugar, los servicios de información del gobierno central, el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y la línea aérea son esenciales para tratar con los medios de información, de manera que no se emitan declaraciones contradictorias o conflictivas.***

Por lo anterior la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., es donde se reunirá a la prensa y la responsable es la Asistente del Administrador la C. LILIANA VALVERDE ARANA.

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A de C.V.”

CAPITULO III CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CREI)

III.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

III.1.1.- CATEGORÍA DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

AERONAVE CRITICA:
AIRBUS 320
OPERACIONES EN TRES MESES 231

CATEGORÍA DEL AEROPUERTO VI
CATEGORÍA DE LA AERONAVE: VI

VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN

TIPO DE VEHÍCULOS	NUMERO ECONÓMICO	AGUA PARA ESPUMA (Lts)	RÉGIMEN DE DESCARGA (Lts / min.)	AGUA LIGERA AFFF (Lts.)	POLVO QUÍMICO (Kg.)
OSHKOSH T-1500	E- 01	5,678	2,839	795	227
OSHKOSH TI-1500	E- 02	5,678	2,839	795	227
T O T A L		11,356	5,678	1590	454
E N R E S E R V A		83,100		1,690	681

REQUERIDO NORMA		7,900	4,000	474	225

VEHÍCULOS DE APOYO (Cisterna)

TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO ECONÓMICO	AGUA PARA PRODUCIR ESPUMA (Lts)	RÉGIMEN DE DESCARGA (Gpm)	AGUA LIGERA AFFF
CISTERNA	C.-01	10,000	1,200	200

VEHÍCULOS DE EVACUACIÓN (traslado)

TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO ECONÓMICO	CAPACIDAD PARA TRASLADOS, (Botiquín)
UNIDAD DE TRASLADO	UT-01	2 CAMILLAS, 1 TRAUMA KIT, 1 TANQUE DE OXIGENO.

PERSONAL

TURNOS	HORARIO	Comandante	JEFE TURNO	BOMBEROS	TOTAL	NOM
TURNO 1	24 por 48		1	6	7	7

TURNO 2	24 por 48		1	6	7	7
TURNO 3	24 por 48		1	6	7	7
COMANDANTE	Turno Abierto	1			1	

CATEGORIA DEL AEROPUERTO

TIEMPOS DE RESPUESTA VEHÍCULOS CREÍ A CABECERA 03

UNIDAD	TIEMPO
OSHKOSH E-01	2.35 MINUTOS
OSHKOSH E-02	2.35 MINUTOS
UNIDAD APOYO A-47	1.57 MINUTOS
CISTERNA C-40	2.48 MINUTOS

III.2.- PROCEDIMIENTOS PARA ALERTA UNO.

III.2.1.- EN UNA AERONAVE.

Habiendo tomado conocimiento de que probablemente se pueda presentar un accidente o incidente en un vuelo próximo a la estación, ya que existen dudas respecto de su aeronavegabilidad, a través de cualquier medio, el Comandante del CREI o el Jefe de Turno procederá a:

- Alertar a todo el Personal en turno, y a partir de esta información y de otras más que ira solicitando durante el transcurso de la Alerta, deberá ir evaluando si será necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios.
- Comunicarse con Torre de Control, Comandancia de la DGAC y en su caso con quien le haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar que la alerta es verídica y esta dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI atender.
- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de la Torre de Control, para conocer acerca de los tráficos en tierra o próximos a la estación, debiendo solicitar autorización siempre a Torre de Control para ingresar o atravesar una calle de rodaje, plataforma o pista.
- Inicialmente mantener contacto con la Torre de Control, a través de la frecuencia del Aeropuerto, y una vez integrado el PMM se coordinará con éste para conocer si persiste la alerta I o existe cambio de alerta (II o III), la

coordinación con el PMM será básicamente para conocer de su ubicación, manifestarle la necesidad de apoyos materiales, humanos, etc.

- e).- A partir de la hora en que se espere se manifieste la emergencia, el CREI podrá estar mejor preparado para afrontar la emergencia, sin embargo sabiendo que en ciertas ocasiones la emergencia no se suscita pasando a través de todas las Alertas (I, II y III) ya que puede presentarse la Alerta II o III súbitamente, precisamente por ello el Jefe de Turno del CREI deberá durante el trayecto o en la zona misma de la emergencia, recabar la mayor cantidad de información posible.

Por lo que Requerirá al PMM le dé a conocer y/o corrobore la siguiente información:

1. Tipo de aeronave, resaltándose marca, modelo y serie.
2. Tipo de emergencia a bordo.
3. Tiempo estimado a la estación.
4. Cabecera en uso.
5. Dirección e intensidad del viento.
6. Lugar estimado de toque y zona de parada.
7. Número de pasajeros a bordo de la aeronave, especificando Adultos, Medios e Infantes.
8. Número total de tripulantes. (tripulación al mando, de cabina, miembros extras, instructores, observadores, mecánicos, despachadores, etc.)
9. Resaltar la ubicación (asiento específico) de: pasajeros VIP, menores de edad sin acompañante, de la tercera edad, lesionada o discapacitada. Enfermos, bajo custodia administrativa, etc.
10. Cantidad de Combustible a bordo.
11. Tipo de carga, especificándose si existe mercancía peligrosa a bordo.
12. Género de animales a bordo, si están sedados o no, y en su caso se detalle cuanto tiempo le resta bajo los efectos del sedante.
13. Corroborar dirección e intensidad del viento, principalmente si éste se observa en los conos de viento con cambios de dirección.
14. Requerir la presencia del Coordinador Médico, para que le indique la probable zona de TRIAGE.

III.2.1.1.- FALLA EN EL TREN DE ATERRIZAJE DE UNA AERONAVE EN VUELO.

- a).- Preparar dos vehículos de extinción y dejar las demás unidades en alerta.
- b).- Acudir a la calle de rodaje correspondiente y pista en uso.
- c).- Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos a la aeronave hasta que se detenga.

- d).- Un vehículo quedará cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes.
- e).- Reportar al PMM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave ha desaparecido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
- f).- El PMM requerirá información al personal de tierra respecto a la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PMM cuando se le autorice a regresar a su base.

III.2.1.2.- FALLA DE MOTOR EN VUELO.

- a).- Preparar dos vehículos de extinción y dejar las demás unidades en alerta.
- b).- Acudir a la calle de rodaje correspondiente y pista en uso.
- c).- Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos a la aeronave hasta que se detenga.
- d).- Reportar al PMM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave se ha extinguido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
- e).- Un vehículo quedara cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes.
- f).- El PMM requerirá información al personal de tierra respecto de la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PMM si se le autoriza a regresar a su base.

III.2.1.3.- AMENAZA DE BOMBA A AERONAVE.

- a).- Preparar dos vehículos de extinción y uno de apoyo y 6 elementos y dejar las demás unidades en alerta.
- b).- Acudir a donde se encuentre la aeronave y custodiarla hasta la Plataforma de Emergencia (PE), o bien si viene en vuelo acudir a las calles de rodaje correspondientes y pista en uso.

- c).- Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos vehículos a una distancia no menor de 100 metros a la aeronave hasta que se detenga.
 - d).- Al llegar la aeronave a la PE, colocarse a 50 metros de ella y permanecer en alerta, ubicándose estratégicamente para proteger las rutas de evacuación, debiendo constatar la dirección e intensidad del viento, recordando que la tripulación orientara su aeronave de forma tal que el viento incida sobre de las puertas que utilizará para la evacuación, por lo que el viento siempre deberá dar en la espalda de los elementos del CREI.
 - e).- Ningún vehículo del CREI, deberá acercarse a menos de 50 metros, ya que la tripulación necesitará espacios para girar su aeronave en el sentido y posición que más le convenga, considerarán que el espacio que haga a la izquierda o derecha de la Calle de rodaje Alfa, no debe interpretarse como ceder el paso a las unidades del CREI o a ningún otro vehículo.
 - f).- El alto total de la aeronave, no implica que los motores han sido cortados, por lo que se deberá observar que el flujo de los motores podría inutilizar alguno de los vehículos del CREI y provocar un accidente, así que todos los movimientos de los vehículos del CREI, deberán ser realizados al observarse que: la tripulación notifica a TWR que han realizado alto total, la aeronave se ha detenido, el faro de motores en marcha ha sido apagado, se observa fuego en alguna zona de la aeronave, se ha iniciado la evacuación, etc.
- Nota:** Solamente si es muy necesario, dos elementos del CREI apoyarán a evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo, debiéndose coordinar para ello con el Puesto de Mando Móvil (PMM), ya que a través de este se conocerá si existen pasajeros con estas características.
- g).- Al terminar la evacuación de pasajeros, se retirarán a 100 metros de la aeronave, ubicándose en forma tal que se proteja la evacuación del resto de las personas que estén inspeccionando la aeronave, cuidando siempre que el viento incida detrás de las unidades del CREI.
 - h).- Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM) le informe el fin de la emergencia, regresarán a su base.
 - i).- Se anotará en bitácora los procedimientos realizados y manifestarán las mejoras que consideren necesarias a los mismos o al Plan de Emergencia.

III.2.1.4.- OTRO TIPO DE INCIDENTES.

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando Móvil (PMM), contando con la autorización de la comandancia del aeropuerto.

III.2.2.- EN LA INFRAESTRUCTURA.

Habiendo tomado conocimiento de que es posible la ocurrencia de un incidente, accidente o conato de incendio en la infraestructura del Aeropuerto, a través de cualquier medio, el Comandante del CREI o el Jefe de Turno procederá a:

- a).- Alertar a todo el Personal en turno, y a partir de esta información evaluar si considera necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios.
- b).- Comunicarse con TWR, Comandancia de la DGAC y/o con quien le haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar posteriormente que la alerta es verídica y está dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI.
- c).- Atender la emergencia con una unidad de apoyo y dos elementos.
- d).- Notificar al PMM que se requiere proteger el campo aéreo, por lo que se deberán considerar apoyos externos.
- e).- Mantener contacto con el Puesto de Mando Móvil (PMM) a través de la frecuencia asignada.
- f).- Regresar a base CREI, si el PMM así lo indica.

III.2.2.1.- CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS (HURACÁN, TORMENTA, ETC.)

- a).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR con el fin de conocer el progreso de los vuelos próximos a la estación, manteniéndose en alerta, por si es necesaria su intervención.
- b).- Guardar en el almacén todo el material y herramientas que pudieran resultar afectadas por las condiciones previstas, así como encintar y posteriormente cubrir todos los vidrios del CREI que sean de gran tamaño con hojas de madera.
- c).- Solicitar información de que todo el equipo de apoyo terrestre de líneas aéreas, prestadores de servicio, así como de seguridad del aeropuerto (carros equipajeros, extintores, mangueras, etc.), ha sido debidamente protegido y sujeto, recomendando que para evitar daños los equipos que no puedan sujetarse se concentraran en el almacén del propietario o del Aeropuerto.

- d).- Solicitar información a la Comandancia DGAC del Aeropuerto, respecto si las aeronaves de Aviación General, han sido debidamente sujetas, llevadas a un hangar o bien trasladadas hacia otro aeropuerto.
- e).- Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM), informe el fin de la emergencia, se regresará a las condiciones normales de operación.

III.2.2.2.- ALTERACIÓN DEL ORDEN.

- a).- Preparar un vehículo OSKOSH con dos elementos.
- b).- Con orden expresa del COE a través de PMM, acudir a una distancia de 50 metros del sitio donde se espera se presente el problema, manteniéndose siempre dentro del cercado perimetral del aeropuerto.
- c).- Preparar el resto del equipo y personal para apoyar en caso necesario, permaneciendo en la estación.
- d).- Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM) informe el fin de la emergencia, regresará a su base.

NOTA: La presencia del CREI en esta zona es con el único fin de disuadir a los probables manifestantes, por lo que de ninguna manera se actuara en contra de persona alguna aun si se contara con las autorizaciones del más alto nivel.

III.2.2.3.- AMENAZA DE BOMBA EN LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.

- a).- Buscar en las instalaciones del CREI (cuartos, baños, guarda ropas), en áreas adyacentes a las mismas, en los vehículos del servicio, en el equipo de seguridad de la plataforma de operaciones, cualquier aditamento, componente, maletín, artefacto, bolsa, etc., que normalmente nunca había estado en esas áreas, no forma parte del equipo, y/o definitivamente no pertenece a ninguno de los elementos del CREI.
- b).- Constatar si ha existido la visita de alguna/s persona/s a las instalaciones del CREI y en su caso requerir mayor información con quien haya autorizado esta visita y notificar al PMM las indagatorias que se consideren sean de utilidad.
- b).- Mantener a los elementos reunidos dentro del cuartel del CREI, y en su caso en frecuencia a aquellos que estén realizando las inspecciones de rutina, para informarles si se presenta un cambio de alerta.
- c).- Preparar a todo su equipo y personal para el posible cambio de alerta.

- d).- Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM), informe el fin de la emergencia podrán regresar a la operación normal, anotando en bitácora las actividades que se realizaron.

III.2.2.4.- OTRO TIPO DE INCIDENTES.

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando Móvil (PMM), y con la autorización de la Comandancia DGAC del aeropuerto cuando esta proceda.

III.3.- PROCEDIMIENTOS PARA ALERTA DOS.

III.3.1.- EN UNA AERONAVE.

Habiendo tomado conocimiento de que es posible que se presente un incidente o accidente, independientemente del medio por el cual tomo conocimiento; el Comandante del CREI o el Jefe de Turno procederá a:

- a).- Alertar a todo el Personal en turno y a partir de la información recibida evaluar si será necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios.
- b).- Comunicarse con Torre de Control, Comandancia DGAC y con quien haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar que la alerta es verídica y está dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI atender.
- c).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de la TWR, para conocer acerca de los tráficos en tierra o próximos a la estación, debiendo solicitar autorización siempre a TWR para ingresar o atravesar una calle de rodaje, plataforma o pista.
- d).- Inicialmente mantener contacto con la TWR, a través de la frecuencia del Aeropuerto, y una vez integrado el PMM se coordinarán directamente con éste, para conocer si existe un cambio de alerta, la ubicación que va a tener, indicar respecto de las necesidades de apoyos materiales, humanos, etc.
- e).- A partir de la hora en que se espere se manifieste la emergencia, el CREI podrá estar mejor preparado para afrontar la emergencia, sin embargo en ciertas ocasiones la emergencia no se suscita pasando a través de todas las Alertas (II y III); puede presentarse la Alerta III súbitamente, regresar a Alerta I o incluso extinguirse, precisamente por ello el Jefe de turno del CREI deberá

durante el trayecto o en la zona misma cercana a donde se podría presentar la emergencia, recabar la mayor cantidad de información posible.

Por lo que Requerirá al PMM le dé a conocer y/o corrobore:

1. Tipo de aeronave resaltándose marca, modelo y serie.
2. Tipo de emergencia a bordo.
3. Tiempo estimado a la estación.
4. Cabecera en uso.
5. Dirección e intensidad del viento.
6. Lugar estimado de toque y zona de parada..
7. Número de pasajeros a bordo de la aeronave, especificando Adultos, Medios e Infantes.
8. Número total de tripulantes. (tripulación al mando, de cabina,, miembros extras, instructores, observadores, mecánicos, despachadores, etc.)
9. Resaltar la ubicación (asiento específico) de: pasajeros VIP, menores de edad sin acompañante, de la tercera edad, lesionada o discapacitada. Enfermos, bajo custodia, etc.
10. Cantidad de Combustible a bordo.
11. Tipo de carga, especificándose si existe mercancía peligrosa a bordo.
12. Genero de animales a bordo, si están sedados o no, y en su caso se detalle cuanto tiempo le resta bajo los efectos del sedante.
13. Corroborar dirección e intensidad del viento, principalmente si éste se observa en los conos de viento con cambios de dirección.
14. Requerir la presencia del Coordinador médico, para que le indique la zona probable de TRIAGE.

III.3.1.1.- FALLA EN EL TREN DE ATERRIZAJE DE UNA AERONAVE EN VUELO.

- a).- Acudir a las calles de rodaje correspondientes con dos vehículos de extinción uno de rescate.
- b).- Deberán mantenerse siempre a la escucha de la TWR GDL para conocer de los progresos del vuelo y solicitar las autorizaciones correspondientes de cruce de áreas operacionales.
- c).- Contactar con la Brigada Contra Incendio que acudirá a la estación del CREI, conforme al requerimiento del Comandante o Jefe de Grupo del CREI, quienes permanecerá en la estación esperando instrucciones del comandante del CREI.
- d).- Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos a la aeronave hasta que se detenga.

- e).- Todos los elementos del CREI que estén al frente de los vehículos de rescate y apoyo, deberán mantenerse siempre a la escucha de la frecuencia de TWR, para conocer acerca de las autorizaciones de desplazamiento que seguirá la aeronave.
- f).- Reportar al PMM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave se ha extinguido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
- g).- Los vehículos del CREI quedaran cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes.
- h).- El PMM requerirá información al personal de tierra respecto de la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PMM cuando se le autorice a regresar a su base.
- i).- Se deberá anotar en bitácora todos los procedimientos realizados, resaltando los cambios o sugerencias que considere necesarias incluir en el Plan de Emergencia.

NOTA: Todo el personal y equipo se mantendrán fuera de la franja de seguridad en prevención de un posible despiste de la aeronave afectada, manteniéndose siempre sobre las calles de rodaje correspondientes y 5 metros antes de las marcas de parada.

III.3.1.2.- FALLA DE MOTOR DE UNA AERONAVE EN VUELO.

- a).- Acudir a las calles de rodaje correspondientes con dos vehículos de extinción, uno de rescate.
- b).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR para estar informados de la condición y progreso del vuelo, distancia y tiempo estimado de la aeronave al aeropuerto.
- c).- Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entrara a la pista custodiándola, posteriormente los demás vehículos harán el mismo procedimiento, siguiendo todos a la aeronave hasta que se detenga, no se deberán acercar a menos de 50 metros, ni alinear los vehículos del CREI con el eje longitudinal de la aeronave, para evitar el golpe de alguna superficie que se

llegara a desprender de la aeronave, por lo que el recorrido de custodia deberá realizarse sobre de los hombros de la pista.

- d).- Verificar que no exista fuego en ninguno de los motores, sin perder atención por ningún motivo en los conjuntos de frenos, masas o llantas, etc. Manteniendo informando al PMM conforme se estén presentando los acontecimientos.
- e).- Reportar al PMM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave se ha extinguido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
- f).- Dos vehículos quedarán cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes.
- g).- El PMM requerirá información al personal de tierra respecto de la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PMM cuando se le autorice regresar a su base.

III.3.1.3.- AMENAZA DE BOMBA A UNA AERONAVE.

- a).- Acudir a donde se encuentre la aeronave y custodiarla hasta la PE, en su caso a las calles de rodaje correspondientes con dos vehículos de extinción, uno de rescate.
- b).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR para estar informado de la condición y progreso del vuelo, distancia y tiempo estimado a la que se encuentra la aeronave del aeropuerto.
- c).- Al aterrizar la aeronave escoltarla a una distancia no menor de 100 metros hasta la PE y recorriendo la pista sobre sus hombros, finalmente en PE colocarse a 50 metros de ella y permanecer en alerta, ubicándose estratégicamente para proteger las rutas de evacuación, debiendo constatar con el PMM la dirección e intensidad del viento.
- d).- Permitir el libre giro de la aeronave para posesionarse en la orientación que más le convenga, según la ruta de evacuación que haya decidido la tripulación y disponer de las unidades del CREI en forma tal que se protejan estas rutas.
- e).- Acudir al lugar designado para el estacionamiento de la aeronave (Gota cabecera 21) cuando la aeronave ya se encuentre en el lugar con dos vehículos de extinción y 6 elementos colocarse a 100 metros de la aeronave, requiriendo al PMM les sean indicadas las rutas de evacuación, a fin de

protegerlas, considerando que el viento deberá incidir sobre sus espaldas y que podrían transitar personas o pasajeros sobre de esas áreas, por lo que las sirenas deberán estar encendidas y su tránsito deberá ser lento al acercarse a esa zona.

- f).- Entrar a la aeronave únicamente en el caso de que sea indispensable su ayuda para evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo por sus propios medios, habiendo constatado con el PMM la ubicación de los pasajeros que requieran apoyo.
- g).- Al terminar la evacuación de pasajeros, se retirarán a 100 metros de la aeronave, ubicándose en forma tal que se proteja la evacuación del resto de las personas que estén inspeccionando la aeronave, cuidando siempre que el viento incida sobre sus espaldas y detrás de los elementos del CREI estén las unidades del CREI.
- h).- El PMM le informará al Comandante del CREI el fin de la emergencia, regresando a su base.
- i).- Se anotaran en bitácora todos los procedimientos realizados, resaltando las modificaciones o adecuaciones que se consideren necesarias realizarle al Plan de Emergencia, para su posterior modificación.

III.3.1.4.- OTRO TIPO DE INCIDENTES.

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando Móvil (PMM), y con la autorización de la Comandancia del aeropuerto cuando esta proceda.

III.3.2.- EN LA INFRAESTRUCTURA.

Habiendo tomado conocimiento de que es muy probable la ocurrencia de un incidente, accidente o conato de incendio en la infraestructura del Aeropuerto, a través de cualquier medio, el Comandante del CREI o el Jefe de Turno procederá a:

- a).- Alertar a todo el Personal en turno, y a partir de esta información evaluar si considera necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios.
- b).- Comunicarse con TWR, Comandancia DGAC y/o con quien haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar que la alerta es verídica y esta dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI.

- c).- Atender la emergencia con una unidad de apoyo y dos elementos.
- d).- Notificar al PMM que se requiere proteger el campo aéreo, por lo que se deberán considerar apoyos externos.
- e).- Mantener contacto con el Puesto de Mando Móvil (PMM) a través de la frecuencia asignada.
- f).- Regresar a base CREI, si el PMM así lo indica.

III.3.2.1.- CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.

- a).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de la TWR con el fin de conocer de la condición y progreso de vuelo de los tráficos próximos a la estación, manteniéndose alerta para cualquier Alerta que se llegara a presentar.
- b).- Guardar en el almacén todo el material y herramientas que pudieran resultar afectadas por las condiciones previstas, así como encintar todos los vidrios del CREI y protegerlos con mamparas de madera si estos son demasiado grandes.
- c).- Solicitar información de que todo el equipo de apoyo terrestre de líneas aéreas, prestadores de servicio, así como de seguridad del aeropuerto (carros equipajeros, extintores, mangueras, loaders, etc.), ha sido debidamente protegido y sujeto, recomendando que para evitar daños los equipos que no puedan sujetarse se concentraran en el almacén del propietario o del Aeropuerto.
- d).- Solicitar información a la Comandancia DGAC del Aeropuerto, respecto si las aeronaves de Aviación General, han sido debidamente sujetas, llevadas a un hangar o bien trasladadas hacia otro aeropuerto.
- e).- Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM), informe el fin de la emergencia, se regresará a las condiciones normales de operación.

III.3.2.2.- ALTERACIÓN DEL ORDEN.

- a).- Preparar un vehículo con dos elementos.
- b).- Con orden expresa del COE a través de PMM, acudir a una distancia de 50 metros del sitio donde se espera tener el problema, manteniéndose siempre dentro del cercado perimetral del aeropuerto.

- c).- Preparar el resto del equipo y personal para apoyar en caso necesario, permaneciendo en la estación.
- d).- Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM) informe el fin de la amenaza, regresara a su base.

NOTA: La presencia del CREI en esta zona es con el único fin de disuadir a los probables manifestantes, por lo que de ninguna manera se actuara en contra de persona alguna aun si se contara con las autorizaciones del más alto nivel.

III.3.2.3.- AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE DURANGO.

- a).- Acudir con dos unidades de extinción y colocarlas a 100 metros de distancia del sitio donde se localizo el explosivo, procurando permanecer dentro de los límites del aeropuerto, protegiendo las rutas de evacuación y favoreciéndose de las condiciones e intensidad del viento.
- b).- Apoyar, solamente si es estrictamente necesario, la evacuación de personal que no esté en posibilidad de hacerlo por sus propios medios, debiéndose para ello coordinarse con el PMM.
- c).- Solicitar al PMM la asistencia de vehículos de extinción de apoyo exterior para cubrir la zona de vialidad y adyacente exterior del aeropuerto.
- d).- Regresar a su base a proteger la zona aeronáutica, una vez que los apoyos exteriores hayan arribado, contando para ello con la autorización del PMM.

III.3.2.4.- OTRO TIPO DE INCIDENTES.

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando Móvil (PMM), y con la autorización de la Comandancia DGAC del aeropuerto cuando esta proceda.

III.4.- PROCEDIMIENTOS PARA ALERTA TRES.

III.4.1.- EN UNA AERONAVE.

- a).- Acudir al lugar del siniestro con todo el personal en los vehículos de extinción y rescate.

- b).- Establecer contacto con la Torre de Control para solicitarle toda la información disponible de la aeronave afectada y recibir autorización de cruce del campo.
- c).- Al llegar al sitio evaluar la situación, determinar las acciones a seguir y las necesidades de apoyo que consideren inmediatas.
- d).- En caso de incendio se abocarán a controlar el incendio antes de iniciar cualquier acción de rescate.
- e).- La Brigada Contra Incendio acudirá a la estación del CREI, donde permanecerá en espera de instrucciones del Comandante del CREI.
- f).- Solicitar al PMM el apoyo de las Unidades Internas y del Exterior que se consideren necesarias.
- g).- En cuanto sea posible, procederá al rescate de los lesionados retirándoles fuera de la zona del siniestro.
- h).- Coordinar la participación de la Brigada contra incendios en apoyo a las labores de extinción del incendio y al rescate de las víctimas.
- i).- A la llegada de las Unidades de Apoyo, coordinara su participación.
- j).- Procurar la preservación de las evidencias que pudieran servir para la investigación de las causas del siniestro.
- k).- Indicarán al PMM cuando sea factible acercase en forma segura a los restos de la aeronave, para los efectos de investigación del accidente, protección de las pertenencias de los pasajeros, etc.
- l).- Permanecerán a 100 metros del siniestro para atacar cualquier brote de fuego de los restos de la aeronave.
- m).- Evaluaran las condiciones, cantidad de equipo y materiales del CREI, para requerir su inmediata reparación o compra, en caso de encontrarse fuera de Norma.
- n).- Proceder a la limpieza de todo el equipo e instalaciones utilizadas.
- o).- Redactar el parte de novedades en la bitácora correspondiente detallando los procedimientos que sean convenientes introducir en el Plan de emergencia.
- p).- Evaluar el desempeño de los elementos del CREI y sus condiciones físicas y emocionales, para prevenir un shock post accidente en alguno de ellos.
- p).- Mantenerse en alerta por cualquier otra emergencia que se llegara a presentar.

III.4.2.- EN LA INFRAESTRUCTURA.

- a).- Acudir al lugar del siniestro con todo el personal en los vehículos de extinción y rescate.
- b).- Establecer contacto con la TWR y/o el Jefe de Operaciones y Seguridad para solicitar toda la información del área afectada.

- c).- Al llegar al sitio evaluar la situación y determinar las acciones a seguir y las necesidades inmediatas de apoyo que se consideren convenientes.
- d).- En caso de incendio se abocará a controlar el incendio antes de iniciar cualquier acción de rescate y en caso de que se realice, deberá contar con la autorización del PMM.
- e).- Proteger las instalaciones cercanas al área del siniestro para evitar la propagación de los efectos del mismo.
- f).- La Brigada Contra Incendio acudirá a la estación del CREI, permanecerá en la estación esperando instrucciones del comandante del CREI.
- g).- Solicitar al Puesto de Mando Móvil (PMM) el apoyo de las unidades Internas y del Exterior que se consideren necesarias.
- h).- En cuanto sea posible, procederán al rescate de las víctimas, retirándolas fuera de la zona caliente del siniestro.
- i).- Coordinar la participación de la Brigada Contra Incendios en apoyo a las labores extinción del incendio y al rescate de las víctimas.
- j).- Procurar la preservación de las evidencias que pudieran servir para investigación de las causas del siniestro.
- k).- A la llegada de las Unidades de Apoyo Exterior, el Comandante del CREI coordinará su participación, dejándoles la actuación física a ellos, y concentrando, previa coordinación con el PMM, todas sus unidades a la base del CREI, para que se protejan las actividades aeronáuticas que se estén desarrollando normalmente.
- l).- Indicar a las unidades de apoyo exterior que deberán apoyar al Puesto de Mando Móvil (PMM) en la evaluación de las condiciones del área afectada para determinar la posible utilización de las instalaciones en forma segura.
- m).- Evaluar las condiciones y cantidad de equipo y materiales del CREI, para requerir su inmediata reparación o compra, en caso de encontrarse fuera de Norma.
- n).- Proceder a la limpieza de todo el equipo e instalaciones del CREI utilizadas.
- o).- Redactar el parte de novedades en la bitácora correspondiente detallando los procedimientos que sean convenientes introducir en el Plan de emergencia.
- p).- Evaluar el desempeño de los elementos del CREI y sus condiciones físicas y emocionales, para prevenir un shock post accidente a alguno de sus elementos.
- p).- Mantenerse en alerta por cualquier otra emergencia que se llegara a presentar.

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A. de C.V.”

CAPITULO IV SERVICIOS MÉDICOS

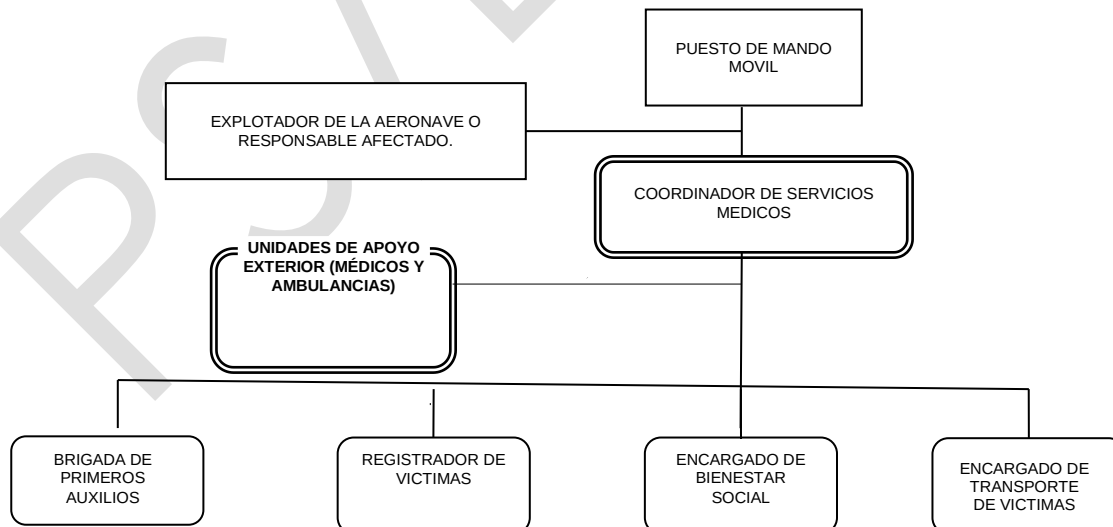
IV.- SERVICIOS MÉDICOS.

Es muy importante señalar que el responsable de los Servicios Médicos, deberá conocer el área operativa del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., sus accesos, modificaciones, obras que se estén realizando, los NOTAM's que están vigentes, itinerarios regulares autorizados de los Concesionarios o Permisos del Transporte, etc., con el fin de coadyuvar en la organización de las actividades que realizarán principalmente las ambulancias (aérea y terrestre), primeramente de la Brigada de Primeros Auxilios, el Registrador de Víctimas, el Encargado de Bienestar Social y el Encargado de Transporte de Víctimas y en segundo lugar a través de las Unidades de Apoyo Exterior (ambulancias, paramédicos y médicos) que se llegaran a requerir.

En el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., contamos con la empresa ALERTIA 724 los cuales prestan los Servicios Médicos-Pre hospitalarios en el horario de 06:00 a 00:00 hrs.

IV.1.- ORGANIZACIÓN.

“ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”



IV.1.1.- COORDINADOR MÉDICO

NOMBRE			CARGO EN EMPRESA				N° SIA
ERICK	DANIEL	HERNANDEZ	PARAMEDICO	ALERTIA	724	Y/O	N/A
FLORES			PARAMEDICO EN TURNO.				

IV.1.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

IV.1.2.1.- EN ALERTA 1.

- a).- Llevar consigo al punto de reunión del PMM, según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde se crea que se pudiera llegar a manifestar la emergencia un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del aeropuerto, Etiquetas de Clasificación de Víctimas, banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas y los planos actualizados siguientes: Cuadrulado, Arquitectónico, Estructurales y de Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., de las Zonas de la Emergencia y de las Instalaciones y Sistemas de Seguridad.
- b).- Evaluar la necesidad de llegar a contar con la Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social y/o encargado de Transporte de Víctimas, a partir de la información que haya recibido hasta ese momento.
- c).- Prever los sitios probables donde se pudiera emplazar la ZL, ZM, ZH y/o ZR, notificando al PMM las que sean más recomendables; respecto de la Zona de Acopio de Víctimas deberá coordinarse con el Comandante del CREI para estudiar las alternativas más idóneas para su emplazamiento y mantener estas alternativas pendientes.
- d).- Analizar los procedimientos realizados para la atención de la Alerta I detectando las mejoras que pudieran realizársele, haciendo las propuestas necesarias, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica.

IV.1.2.2.- EN ALERTA 2

- a).- Llevar consigo al punto de reunión del PMM, un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Etiquetas de Clasificación de Víctimas, Banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas y según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde se crea que se pudiera llegar a manifestarse la emergencia los planos actualizados siguientes: Cuadrulado, Arquitectónico, Estructurales y de Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., de las Zonas de la Emergencia, y de las Instalaciones y Sistemas de Seguridad.
- b).- Evaluar la necesidad de alertar a: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social y/o Encargado de Transporte de Víctimas, a partir de la información que haya recibido hasta ese momento y en su caso solicitar su reunión en el lugar asignado.
- c).- Evaluar la necesidad de contar con determinada cantidad y calidad de elementos de las Unidades de Apoyo Externo y proponerlo al PMM a partir del tipo de Amenaza, considerando para ello:
- Numero de personas a bordo de la aeronave afectada y/o
 - Numero probable de personas en tierra que pudieran resultar afectadas.
 - Tipo y numero de apoyos externos que pudieran llegarse a requerir, conociendo el tipo de lesiones típicas que se suscitan en una accidente a partir de una amenaza como la que se esta presentando.
- d).- Notificar y proponer al PMM los sitios más recomendables donde se pudieran emplazar la ZL, ZM, ZH y/o, ZR, así también analizar conjuntamente con el Comandante del CREI la Zona de Acopio de Víctimas y una vez confirmadas estas zonas, marcarlas en los planos correspondientes para su adecuada difusión si fuera necesario.
- e).- Trazar en los planos correspondientes las rutas que podrían seguir los vehículos de atención de la emergencia, haciendo del conocimiento del PMM sus análisis, verificando que:

1. Sobre o cerca de la ZH no debe existir tránsito de vehículos, ni de personas, por lo que en caso de necesitar acercar algún vehículo a ZH deberá considerar que este debe quedar alejado lo suficiente del flujo de los Rotores así como de sus trayectorias de aproximación y salida.

2. En la ZL las trayectorias de los vehículos de apoyo deberán quedar lo suficientemente cerca de las áreas de Cuidados Médicos, recordando que será siempre el área más congestionada (personas a pie y vehículos) y con mayor presión psicológica, por lo que deberá planearse un circuito continuo tal, que evite movimientos en reversa y permita el traslado de las víctimas.

3. En la ZR las trayectorias de los vehículos deberán quedar lo suficientemente cerca, para realizar traslados del personal ubicado en dicha zona.

4. En ZM los vehículos deberán tener acceso lo más cercanamente posible a dicha área.

5. El área de Transporte deberá ubicarse de tal forma que no se le lleguen a presentar obstáculos o riesgos, de modo que la salida de las Ambulancias sea expedita.

f).- Permanecer en contacto con el PMM hasta que se le comunique del cambio o fin de la Alerta.

g).- Analizar los procedimientos realizados para la atención de la Alerta II detectando las mejoras que pudieran realizarse, haciendo las propuestas necesarias, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica.

IV.1.2.3.- EN ALERTA 3

a).- Llevar consigo al punto de reunión del PMM, un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del aeropuerto, Etiquetas de Clasificación de Víctimas, banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas y según el tipo de información que

se le haya proporcionado y en función de la zona donde ocurrió la emergencia los planos actualizados siguientes: Cuadrulado, Arquitectónico, Estructurales y de Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., de las Zonas de la Emergencia, y de las Instalaciones y Sistemas de Seguridad.

- b).- Requerir al Comandante del CREI el Botiquín de primeros Auxilios.
- c).- Requerir al PMM la presencia de los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social y/o Encargado de Transporte de Víctimas, a efecto de que se ubiquen el lugar de reunión y sean trasladados hacia la zona donde esté ubicado y coordinar su participación, entregando el material relativo al Botiquín de Primeros Auxilios y Etiquetas de Clasificación de Víctimas.
- d).- Verificar y coordinar con el Comandante del CREI que la Brigada de Primeros Auxilios y personal del CREI establezcan adecuadamente la Zona de Acopio de Víctimas, y si existe alguna necesidad imperiosa de moverlos hacia otra zona debido que la utilizada presenta serios riesgos para su seguridad o adecuada operatividad, deberá notificarlo al PMM para que se coordine su inmediata movilización hacia un área más idónea.
- e).- Evaluar a partir del tipo de Emergencia la cantidad y calidad de elementos de las Unidades de Apoyo Externo y notificarlo al PMM, una vez que ha corroborado su propuesta con el Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios.
- f).- Asesorar al PMM respecto de los sitios más recomendables donde se deben emplazar la ZL, ZM, ZH y/o ZR, y una vez confirmadas las zonas marcarlas en los planos correspondientes, para su distribución a los responsables de cada zona.
- g).- Marcar en los planos correspondientes las rutas que deberán seguir los vehículos de atención de la emergencia, verificando que la ZH quede aislada de las áreas de movimiento de las personas y vehículos de apoyo en tierra, y de la Zonas: ZE, ZL, ZM y/o ZR, recordando que el flujo del Rotor de los helicópteros tanto en su aproximación a tierra, en tierra y al despegue

provocará serios trastornos operativos si no se le aleja dicha zona lo suficiente de las zonas mencionadas. Haciendo del conocimiento del PMM su planeación para su autorización y distribución entre otros a los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Comandante del CREI, por lo que considerará lo siguiente:

1.- En la ZL las trayectorias de los vehículos de apoyo deberán quedar lo suficientemente cerca de las áreas de Cuidados Médicos, recordando que será siempre el área más congestionada (personas a pie y vehículos) y con mayor presión psicológica, por lo que deberá adoptarse un circuito continuo tal, que evite movimientos en reversa y permita el traslado expedito de las víctimas.

2.- En la ZR las trayectorias de los vehículos deberán quedar lo suficientemente cerca, para realizar traslados del personal ubicado en dicha zona.

3.- En ZM los vehículos deberán tener acceso lo más cercanamente posible a dicha área.

4.- El área de Transporte deberá ubicarse de tal forma que no se le lleguen a presentar obstáculos o riesgos, de modo que la salida de las Ambulancias sea expedita.

h).-

Al arribo de las Unidades de Apoyo Exterior al Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., una vez establecida la Zona de TRIAGE y con plena coordinación con la Brigada de Primeros Auxilios ir requiriendo la presencia de las Ambulancias que se encuentren en la ZR2, a través del PMM, constatando que se desplacen por la ruta autorizada, en su caso requerir al PMM los apoyos de balizamientos o señaleros suficientes y verificar su correcto emplazamiento sobre dichas zonas.

i).-

Mantener contacto con los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Responsables de los apoyos externos, con el fin de conocer sus necesidades y analizar si es factible proporcionar estos apoyos localmente y

solicitar al PMM su envío.

- j).- Notificar al PMM la necesidad de contar con más elementos de apoyos externos, medicamentos, lonas, tarjetas de identificación, helicópteros para el traslado de lesionados por vía aérea, agua embotellada, Ministerio Público Federal, etc. en caso de no contar con ellos en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.
- k).- Verificar el traslado de las víctimas que hubieren fallecido a la ZM, una vez que el Ministerio Público haya finalizado sus actividades de Ley, debiendo para ello estar en coordinación permanente con el PMM, en caso de que el Operador Aéreo o Ente afectado por disposiciones de Ley, Política de Compañía, etc. se decida transportar a este tipo de víctimas a hacia funerarias, morgue para su necropsia, etc.
- l).- Reunir a los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Responsables de los apoyos externos, una vez concluida la emergencia para preparar un informe cronológico que contengan toda la información de la Coordinación de Servicios Médicos, para ello deberá para recabar, analizar y cotejar toda la información relativa a:
 - 1. Nombres de las víctimas.
 - 2. Hospital hacia donde se les canalizo.
 - 3. Tipo de lesiones.
 - 4. Numero Económico de la Ambulancia en que se desplazó.
 - 5. Matricula del Helicóptero en que se desplazó.
 - 6. Nombres y Dependencia a la cual pertenecen los responsables de cada zona que se estableció.
- m).- Organizar y preparar un informe cronológico de las actividades desarrolladas en cada una de las áreas de su responsabilidad, (Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Responsables de los apoyos externos), entregando por escrito los documentos originales al Administrador del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., manteniendo copias de ellos.
- n).- Analizar los procedimientos realizados durante la atención de

Emergencia, (Alerta III) detectando aquellos que pudieran ser mejorados, haciendo las propuestas necesarias, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica.

IV.1.3.- BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Las funciones y responsabilidades de este grupo perteneciente a la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., serán:

- a).- Al conocer del requerimiento del PMM por la existencia de una Alerta, se deberán concentrar inmediatamente en el área de reunión convenida llevando consigo sus brazaletes correspondientes, para en su caso ser trasladados conjuntamente con el Coordinador Médico y/o ser llevados hacia él para las coordinaciones que apliquen al caso.
- b).- Recibir y administrar del Coordinador Médico los materiales suficientes y necesarios para: primeros auxilios, etiquetas de identificación, banderolas de identificación de áreas de atención de víctimas, etc.
- c).- Establecer formalmente la Zona de Acopio de Víctimas (Área de Reunión) en coordinación con los elementos del CREI, oyendo las indicaciones que les haga el Coordinador Médico.
- d).- En la Zona de Acopio de Víctimas seguramente podrán observarse personas físicamente ilesas o con lesiones leves, (Víctimas Prioridad III) éstas deberán ser canalizadas lo más rápidamente posible hacia el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo ó en su caso con quién funja como representante del Órgano que se vio involucrado en el accidente, quién deberá trasladarlas hacia una zona alejada de la emergencia, para ello a través del Coordinador Médico y éste por conducto del PMM, deberá requerir los transportes terrestres (taxis) necesarios para su traslado y ahí ser captados por el Representante de Bienestar Social.
- e).- Recordar a los Brigadistas, que deberán dejar la tarjeta en el cuerpo o atada a la ropa de la víctima, procurando hacerlo en un sitio en que no estorbe la atención posterior, desprendiendo la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservara para su control.

f).- En el lugar ZL indicado por el coordinador médico y/o según se haya marcado en el plano correspondiente, el Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios deberá establecer y organizar la concentración de víctimas con lesiones, (Área de Selección y Clasificación de Víctimas (Zona de Triage)) por lo que deberá evaluar y clasificar a las víctimas en prioridad I o II, (Roja o Amarillas) adjuntándoles la etiqueta de Clasificación de Víctimas según las hubiesen valorado.

g).- En ZL el responsable de la Brigada de Primeros Auxilios, requerirá al Coordinador Médico la cantidad y tipo de Ambulancias de Apoyo Externo que requiere se presenten en el aeropuerto (ZR-2).

h).- Verificar que partir de la valoración realizada a las víctimas ubicadas en el Área de Selección y Clasificación de Víctimas (TRIAGE) éstas se vayan ubicando finalmente en las áreas de cuidados médicos inmediatos o no inmediatos, (Prioridad Roja y Amarilla respectivamente).

i).- El personal a su cargo podrá atender a las víctimas que se hayan clasificado con Prioridad II, (Amarilla) dejando las víctimas con prioridad I (Roja) para el personal de apoyo externo (médicos y paramédicos profesionales) o bien por voluntarios del aeropuerto con capacidad profesional suficiente para estabilizar a la víctima.

j).- Constatar nuevamente que el Área de Cuidados Médicos se encuentre adecuadamente dividida en dos áreas: Cuidados Médicos Inmediatos y Cuidados Médicos No Inmediatos (Prioridad I y Prioridad II respectivamente) y ubicar en cada una de estas dos banderolas con el color correspondiente a cada área (ROJO y AMARILLO Prioridad I y II respectivamente), de modo tal que las unidades de apoyo externo puedan distinguir las áreas en las cuales se les haya requerido.

k).- Al observar que los servicios Médicos de Apoyo exterior acuden a ZL constatar que se aboque al área con la Banderola ROJA y se revisen las tarjetas que tiene fijadas todos las víctimas de prioridad I, después a la de Prioridad II y por último, si es necesario a las de prioridad III.

l).- Reunir de todos los brigadistas de primeros auxilios las esquinas numeradas de las Etiquetas de Clasificación de Víctimas, los datos generales que hubieren captado y demás elementos que ayuden a la identificación de las víctimas, la ambulancia en la que fue enviado para su atención médica, etc.

m).- Juntar todo el material médico del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., que aún pueda ser útil y las Banderolas de las Áreas de Cuidados Médicos, entregándose esto al Coordinador Médico.

n).- Entregar en original, al Coordinador Médico, todos los datos relativos a su área de responsabilidad, colaborando con éste para la adecuada conformación de la información.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

NOMBRE	DEPENDENCIA	HORARIO DE TRABAJO
PERSONAL T.U.M. DE ALERTIA 724	SERVICIOS MEDICOS PRE-HOSPITALARIOS ALERTIA 724	06:00 A 00:00 HRS.

BRIGADA DE COMBATE Y EXTINCION DE INCENDIOS

NOMBRE	DEPENDENCIA	HORARIO DE TRABAJO
ANTONIO DE ANDA RODRIGUEZ	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.
GUILLERMO FELIX SALAZAR	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.
JUAN DE DIOS SOLIS NAJERA	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.
HUGO ELOY CERVANTES HERNANDEZ	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.
RICARDO ZAMARRIPA CERVANTES	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.
JOSE RUIZ CARRILLO	ASA COMBUSTIBLES	09:00 A 18:00 HRS.
ANTONIO SORIA CALDERON	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.
GERARDO GUTIERREZ GARCIA	ASA COMBUSTIBLES	24 HRS.

BRIGADA DE VIGILANCIA

NOMBRE	DEPENDENCIA	HORARIO DE TRABAJO
PERSONAL MILITAR DESTACAMENTADO EN EL AEROPUERTO DE DURANGO	SEDENA	24 HRS.

IV.1.4.- REGISTRADOR DE VICTIMAS

El Responsable será un empleado del Operador Aéreo o del Ente afectado y tendrá las siguientes funciones:

a).- Al conocer de una Alerta III en una de sus operaciones deberá a solicitud del PMM, dirigirse a Pirámides Internacionales llevando consigo toda la información técnica operativa relativa al vuelo afectado, principalmente la lista de pasajeros a bordo. Contactar principalmente con el Coordinador de Servicios Médicos quien lo enlazará con los Responsables de la Brigada de Primeros Auxilios.

b).- En ZL deberá entrevistarse con los brigadistas de primeros auxilios para que con la información que se le proporcione pueda ir confirmando contra la lista de pasajeros la ubicación de cada una de las víctimas del siniestro, apuntando la condición física en que se encuentre y en su caso hacia qué hospital será trasladado.

c).- Deberá dirigirse en primera instancia hacia el Área de Cuidados Médicos señalada con la banderola Roja (Víctimas Prioridad I), ya que esos serán los primeros en canalizarse para su atención médica, en caso de no poder obtener datos a través de la propia víctima, no tiene, ni podrá obtener autorización en ese momento para registrar a la persona u obligar al brigadista a obtener por otros medios la información que necesite de la víctima, por lo que se limitará a anotar sus características físicas, forma y colores de sus vestimentas, raza, color de pelo, edad aproximada, señas particulares, etc. relacionando estos datos con el número de la etiqueta de clasificación que se le haya asignado.

d).- Deberá posteriormente censar a las Víctimas Prioridad II ubicadas en el área marcada con una Banderola Amarilla, bajo el mismo esquema descrito en el inciso anterior.

e).- También deberá censar a las víctimas Prioridad III, mismas que se encuentran bajo responsabilidad de su representada, por lo que deberá ponerse en contacto con el Encargado de Bienestar Social, (de su misma compañía) para proporcionar y/o verificar toda la información relativa a los familiares, amigos, etc. que iban a bordo de la aeronave accidentada, a fin de ir depurando la lista de pasajeros y conocer su ubicación, estado físico, etc.

f).- En las Prioridades I y II de Víctimas deberán recabar y anotar en la parte frontal de la Etiqueta de Clasificación de Víctimas, si es que las condiciones de la víctima lo permiten, los siguientes datos:

1. Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
2. Nombre de la víctima (si es posible obtenerlo).
3. Dirección de la víctima, (si es posible obtenerla).
4. Ciudad u estado de residencia (si es posible).
5. Nombre de la persona que la atiende.

g).- En caso de haber existido víctimas con consecuencias fatales, la identidad de estas podrá obtenerla a través del PMM, una vez que el Ministerio Público Federal haya concluido sus actividades de Ley.

h).- Auxiliar al Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios con toda la información o apoyos que le sean requeridos.

i).- Reunirse para proporcionar al Coordinador Médico los originales absolutamente de todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita, bastando con que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de esta información, ésta información se deberá proporcionar inmediatamente al termino de sus labores en la zona de la emergencia, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios de su representada.

j).- Cumplimentar las actividades que el propio Plan de Emergencia de su Compañía o Dependencia le marque, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del presente Plan de Emergencia.

REGISTRADORES DE VICTIMAS PRIORIDAD I Y II

COMPAÑÍA	REGISTRADOR
AEROMEXICO CONNECT	MARIO ALBERTO GUERRERO ALVAREZ

AEROMAR	C. ADRIAN PERALTA LEDEZMA
TAR	L.A. PABLO DE HARO FRIAS
VOLARIS	ARAHAM NUÑEZ

IV.1.5.- ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

El Responsable será empleado del Operador Aéreo o del Ente afectado y tendrá las siguientes funciones:

a).- Captar a los pasajeros que hayan sido clasificados como prioridad III (ilesos o con lesiones leves), y conducirlos hasta la zona que su propio Plan de Emergencia tenga contemplado y disponer de los bienes humanos y materiales suficientes para minimizar los efectos que provocó la experiencia vivida; en caso de no contar con una zona específica deberá acatar las disposiciones que el PMM le instruya, no obstante esto siempre deberá proporcionar principalmente lo siguiente:

1. Médicos,
2. Psicólogos,
3. Teléfonos,
4. Alimentos líquidos y es su caso sólidos, según las indicaciones médicas,
5. Sanitarios,
6. Localización de sus familiares o amigos, etc.

b).- Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas.

c).- Atender a los familiares de las víctimas que se encuentren en las instalaciones del Aeropuerto, para proporcionarles información y en su caso servicios telefónicos, apoyo médico, psicólogo, etc. de forma tal que el Manejo de Crisis sea el suficiente para evitar mayores complicaciones tanto a la Compañía o Dependencia afectada como al propio Aeropuerto.

d).- Cumplimentar las actividades que el propio Plan de Emergencia de su Compañía o Dependencia le marque, incluyendo el de Manejo de Crisis, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.,

e).- Reunirse con el Coordinador Médico y proporcionarle en originales absolutamente todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita alguna, bastando que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de esta información, esto se hará una vez concluido el censo de las víctimas prioridad III, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios de su representada, no obstante lo anterior el Coordinador Médico podrá requerirle información adicional, si así se lo ordena el PMM.

f).- En el caso de que la Alerta III se presente en las áreas de trabajo o de influencia de Permisionarios de Aviación General, Servicios Comerciales, Servicios Complementarios y Servicios Aeroportuarios, el esquema de coordinación será el mismo que se ha indicado anteriormente, con la salvedad que por carecer estos de personal suficiente y/o debidamente capacitados en materia de emergencias, La Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., dispondrá de apoyos suficientes para resolver satisfactoriamente la Alerta III, sin embargo nombraran a un Representante de Bienestar Social, con capacidad suficiente para atender la Alerta III.

ENCARGADOS DE BIENESTAR SOCIAL DE VICTIMAS PRIORIDAD III DE OPERADORES AÉREOS CON BASE EN EL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

COMPAÑÍA AÉREA	NOMBRE REGISTRADOR
AEROMEXICO CONNECT	MANUEL ENRIQUE ALCANTAR BETANCOURT
AEROMAR	MARGARITA VIZCARRA CAVADA
TAR	FLOR JANETTE MENDEZ ALMARAZ
VOLARIS	GEMA AYALA QUIÑONES

IV.1.6.- ENCARGADO DEL TRANSPORTE DE VICTIMAS.

a).- Al conocer de la ocurrencia de una Alerta III y a solicitud del PMM, deberá presentarse en la puerta E-5, con el fin de controlar todos los vehículos que estén atendiendo la emergencia y que pretendan salir del Aeropuerto con víctimas del accidente, sabiendo que la única puerta autorizada para este fin será la puerta E-5.

b).- Solicitar al PMM se disponga en ZR-2 y en la puerta a su cargo, a personal de la Seguridad y Vigilancia Contratada, estableciendo contacto vía frecuencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., con el elemento

de ZR-2, para conocer los números económicos, tipos vehículos y número de personas a bordo de cada ambulancia, conforme vayan llegando a esas zonas, y agilizar su posterior revisión cuando pretendan abandonar el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

c).- Con base en la información previa, anotar al momento de salir las Ambulancias lo siguiente:

1. Número económico de la unidad.
2. Razón social a la que pertenece la unidad.
3. Número de la etiqueta de clasificación de víctima.
4. Color de la etiqueta de clasificación de víctima.
5. Nombre de la Víctima.
6. Hospital al que será trasladado.

d).- El vigilante de la puerta E-5 estará recibiendo sus instrucciones para dejar salir a quienes haya revisado y definitivamente para impedir el acceso a personas y vehículos a través de esa puerta, salvo orden directa del PMM.

e).- Al terminar la emergencia por notificación del PMM deberá reunirse con el Coordinador Médico y proporcionarle toda la información que esta bajo su responsabilidad captar.

f).- Elaborará los comentarios u observaciones que juzgue necesarios para mejorar los procedimientos de atención a Alerta III, en el área de su competencia.

ENCARGADO DE TRANSPORTE DE VICTIMAS DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

COMPAÑIA	CARGO
AEROMEXICO SERVICIOS	DESPACHADOR DIURNO
AEROMEXICO SERVICIOS	DESPACHADOR NOCTURNO

IV.2.- CLASIFICACION DE VICTIMAS.

IV.2.1.- PRIORIDADES.

PRIORIDAD	TRATAMIENTO	ZONA
0	VÍCTIMA FALLECIDA, NO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA.	ZM (etiqueta negra, con una figura en forma de cruz)
I	LA VÍCTIMA REQUIERE TRASLADO INMEDIATO A UN HOSPITAL PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.	ZL; AREA DE CUIDADOS MEDICOS INMEDIATOS , (Etiqueta roja, con el dibujo de una liebre), BANDEROLA ROJA MARCANDO LA ZONA.
II	LA VÍCTIMA REQUIERE TRASLADO NO URGENTE A UN HOSPITAL PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.	ZL; AREA DE CUIDADOS MEDICOS NO INMEDIATOS , (etiqueta amarilla, con el dibujo de una liebre), BANDEROLA VERDE MARCANDO LA ZONA
III	VÍCTIMA ILESA O CON LESIONES LEVES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN.	INSTALACION QUE TENGA PREDESTINADA EN SU PLAN DE EMERGENCIA EL ENTE U OPERADOR AEREO O BIEN AQUELLA ZONA QUE DESIGNE EL PMM. (Etiqueta verde, con el dibujo tachado de una ambulancia), NO TIENE BANDEROLA MARCANDO LA ZONA

IV.2.2.- ETIQUETAS DE CLASIFICACION Y ATENCIÓN DE VICTIMAS.

Las Etiquetas de Clasificación de Víctimas estarán en poder del Coordinador Médico, quien las entregará directamente al Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios para ser utilizadas de la siguiente manera:

NOTA: SE CUENTA CON 250 TARJETAS DE CLASIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE VICTIMAS, LO CUAL SOBREPASA LA CANTIDAD DE PASAJEROS DE LA AERONAVE CRÍTICA QUE OPERA EN EL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.,

PRIORIDAD	COLOR DE LA ETIQUETA
0	Se deberá dejar en la víctima fallecida, la Etiqueta de Clasificación con la franja de color NEGRO , desprendiendo las tres franjas de colores de la parte inferior. (ROJA, AMARILLA y VERDE)
I	Se deberá dejar en la víctima con lesiones mayores, la Etiqueta de Clasificación con la franja de color ROJO , desprendiendo las dos franjas de colore AMARILLO y VERDE de la parte inferior.
II	Se deberá dejar en la víctima con lesiones menores, la Etiqueta de Clasificación con la franja de color AMARILLA , desprendiendo la franja de color VERDE de la parte inferior.
III	Se deberá dejar en la víctima con lesiones leves o ilesas, la Etiqueta de Clasificación sin separarle ninguna de las franjas. Quedando la Etiqueta de color VERDE .

IV.2.2.1.- EJEMPLO ETIQUETAS DE CLASIFICACION Y ATENCIÓN DE VICTIMAS.

Nº 490 Nº 490



Nº 490







AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY
COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

0 + 0

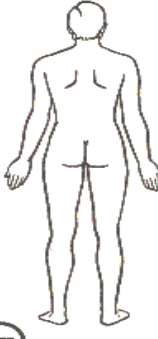
I  Nº 490

II  Nº 490

III  Nº 490

Rx

iv im

0 + 0

I  I

II  II

III  III



CUERPO DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS

**UNIDAD
UT-01**

SISTEMA TRIAGE FORMATO PARA REGISTRO DE TRASLADO DE PACIENTES

No	FOLIO DE TARJETA TRIAGE	NOMBRE DEL PACIENTE	PRIORIDAD				AMBULANCIA QUE TRASLADA INSTITUCION Y No ECONOMICO	HOSPITAL RECEPTOR	HORA DEL TRASLADO
			I	II	III	0			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									



CUERPO DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS

REPORTE DE ATENCION Y/O TRASLADO

UNIDAD
UT - 01

DATOS DEL SERVICIO

FECHA:	UNIDAD: <i>UT-01</i>
HORA DE SALIDA:	KM INICIAL:
HORA DE REGRESO:	KM FINAL:
PERSONAL: /	/

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE:		
EDAD:	SEXO:	NACIONALIDAD:
DIRECCION:		TELEFONO:
VUELO No:	AEROLINEA:	

MOTIVO DE LA ATENCION

SOLICITADA POR:

SIGNOS VITALES

OTROS PARAMETROS

HORA	RESPIRACIÓN	PULSO	T/A	TEMPERATURA	OXIMETRIA	GLUCOSA
: hrs.						
: hrs.						
: hrs.						

EN CASO DE TRASLADO

HOSPITAL RECEPTOR:
MEDICO QUE RECIBE:

MANIFIESTO DE NO RESPONSABILIDAD

Manifiesto estar conciente de las complicaciones que con motivo de su condición medica, puede sufrir durante su atención, o traslado del Aeropuerto al hospital receptor el

C._____, por lo tanto libero de toda responsabilidad con motivo de su atención y/o traslado, al personal del C.R.E.I., del Aeropuerto de Durango.

Atentamente, C._____, _____,

nombre

firma

parentesco

NOTAS

AUTORIZACION		
COMANDANCIA D.G.A.C.	OPERACIONES O.M.A.	JEFE DE TURNO C.R.E.I.
_____	_____	_____
nombre y firma	nombre y firma	nombre y firma

IV.3.- AREAS DE ATENCIÓN DE VICTIMAS.

Las víctimas de un siniestro, recibirán la atención médica necesaria en las zonas y áreas que se mencionan a continuación:

IV.3.1.- ZONA DE ACOPIO DE VICTIMAS (ÁREA DE REUNIÓN).

Se considerara al área de menor riesgo ubicada dentro o cercana al aeropuerto, que recomiende el Coordinador Médico y Autorice el PMM, donde el personal del CREI y la Brigada Primeros Auxilios, conducirán a las víctimas rescatadas del accidente. Podrán ser una o más de estas áreas, dependiendo de las condiciones del terreno, magnitud y tipo de siniestro, condiciones meteorológicas, riesgos de la zona, etc.

IV.3.2.- ÁREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VÍCTIMAS (ZONA DE TRIAGE).

Cercana a la Zona de Acopio de Víctimas, la Brigada de Primeros Auxilios y en su caso el Personal los Apoyos Externos de Servicios Médicos llevaran a todas las víctimas lesionadas, hacia un área previamente indicada por el Coordinador Médico, a fin de efectuar a las víctimas la revisión inicial y determinar la prioridad de atención que requieren.

En la figura siguiente se ejemplificara la localización de cada una de las áreas mencionadas para el caso de un accidente de aeronave, en todo tipo de siniestro se colocaran de acuerdo a las necesidades del mismo.

IV.3.3.- ÁREA DE CUIDADOS MÉDICOS.

Se dividirá en tres áreas independientes entre si:

a).- Área de Cuidados Médicos Inmediatos. Para la atención de víctimas de prioridad I, marcada con dos banderolas de color Rojo.

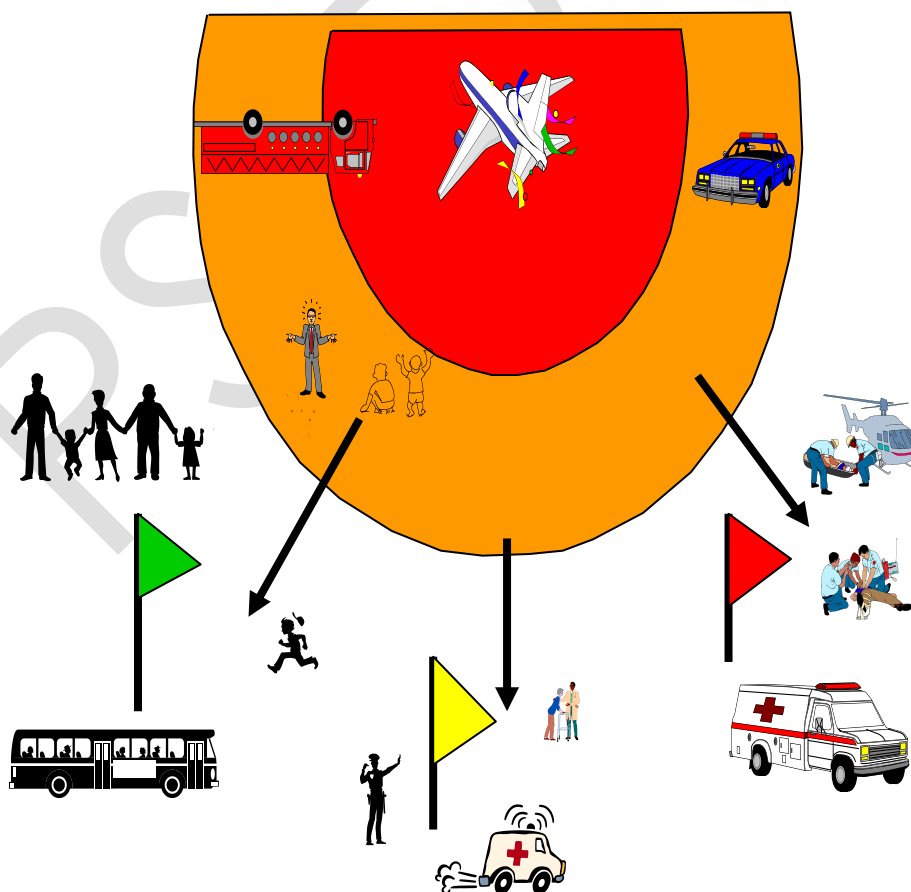
b).- Área de Cuidados Médicos No Inmediatos. Para la atención de víctimas de Prioridad II, marcada con dos banderolas de color Amarillo.

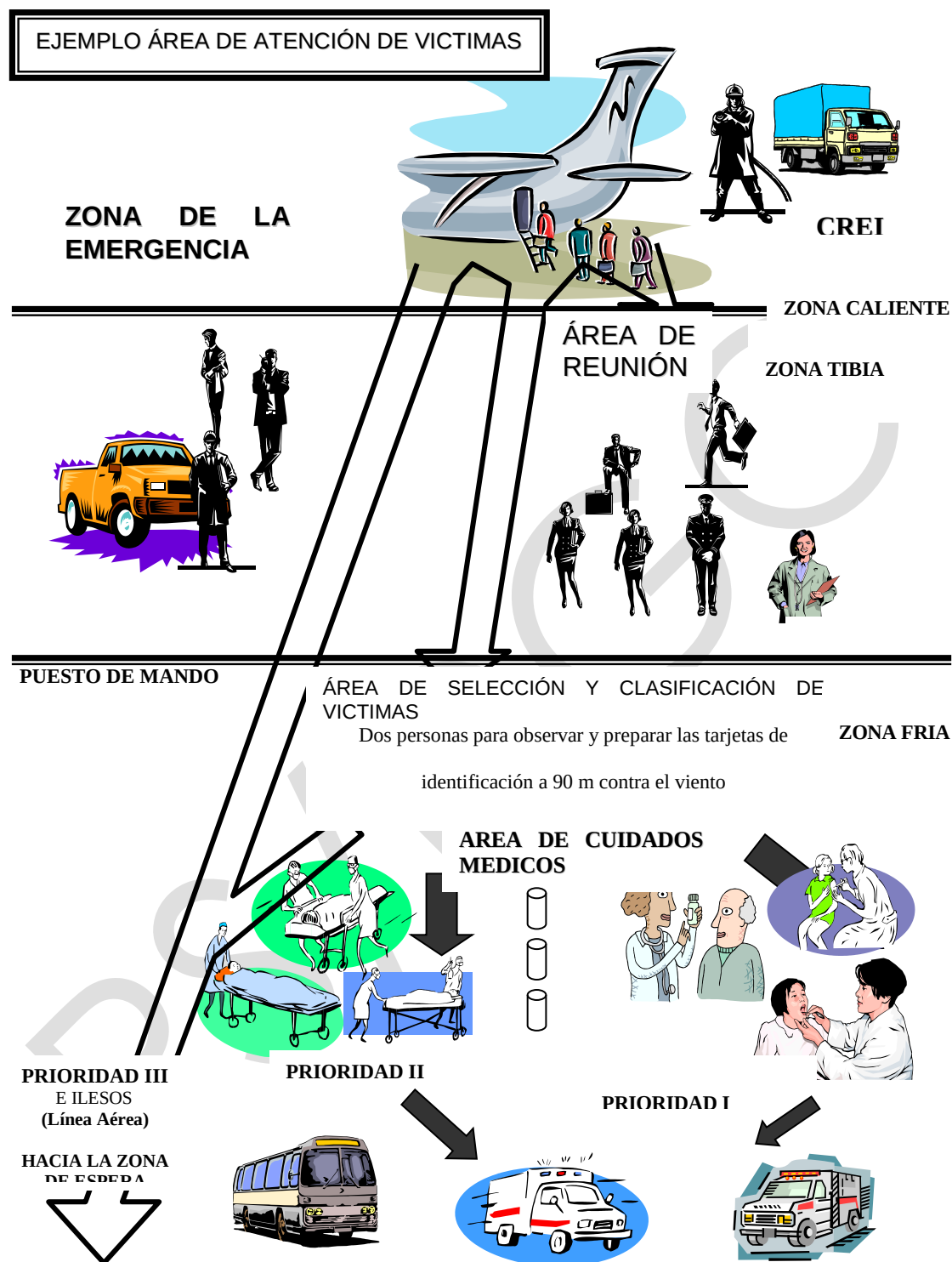
c).- Área de Cuidados Médicos, Psicológicos, y de necesidades básicas para la atención de víctimas de Prioridad III e ilesos.

IV.3.4.- ÁREA DE TRANSPORTE.

Es el área destinada a la colocación de las ambulancias y vehículos en los cuales serán trasladadas las víctimas a los centros hospitalarios, que el Coordinador Médico indique y haya autorizado el PMM. Esta zona deberá contar con una salida libre de obstáculos.

ÁREA DE CLASIFICACIÓN DE VICTIMAS (TRIAGE)





IV.4.- BOTIQUÍN PARA CUIDADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA.

CANTIDAD	CONCEPTO
2	ABATELENGUAS DE PLASTICO
1	ALCOHOL EN GEL FCO. 250ml.
1	ALGODÓN EN PAQUETE
1	AMBU ADULTO C/ACCESORIOS
1	AMONIAO CAJA C/10 AMPOLLETAS
1	APOSITO DE TRAUMA
1	ASPIRADOR MANUAL RES-Q-VAC
1	BAUMANOMETRO ANAEROIDE ADULTO
2	BATA DESECHABLE DE PROTECCIÓN
1	CABESTRILLO ADULTO
1	CANULAS DE GUEDEL JGO. 7 pzas.
1	CEPILLO CON ANTISEPTICO
2	CINTA TELA ADHESIVA 2.5 cm (ESPADRAPO).
1	CINTA MICROPORE
4	CUBREBOCA DESECHABLE
100	CURITAS
1	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR
1	FERULA SAM SPLINT
1	FERULAS NEUMATICAS JGO. 6pzas.
1	FRASCO DE TORUNDAS EN ALCOHOL
40	GASAS ESTERILES DE 10 X 10 cm.
2	GORRO DESECHABLE
1	GOTAS OFTALMICAS 15ml Y LAVAOJOS
20	GUANTES ESTERILES DE LATEX
10	JERINGA 3 ml.
10	JERINGA 5 ml.
2	JERINGA 10 ml.
1	LAMPARA DE DIAGNOSTICO DESECHABLE
1	LIGADURA ADULTO
2	LENTES DE PROTECCION CLAROS
1	PARCHE PARA OJO
1	PERILLA PARA SUCCIÓN DE FLEMAS
1	PINZA DE KELLY RECTAS
2	PUNZOCAT 17
2	PUNZOCAT 18
2	PUNZOCAT 19

1	SABANA DE ALUMINIO
1	SABANA TERMICA AMARILLA
2	SOLUCION I.V. 500ml.
1	SUJETADORES VINIL VELCRO JGO. 5
1	TIJERAS DE BOTON
1	TIJERAS DE TRABAJO PESADO
3	VENDA ELASTICA DE 5 cm.
3	VENDA ELASTICA DE 10 cm.
2	VENDA ELASTICA DE 15 cm.
2	VENDA DE 60X90 CMS.
2	VENOPACK NORMOGOTERO

El Botiquín para cuidados médicos de emergencia a las víctimas de un siniestro se encontrara siempre disponible en el edificio del CREI para ser transportado en un vehículo hasta la zona del incidente y puesto a disposición del Coordinador Médico.

NOTA 1: EL MATERIAL DESCRITO EN EL LISTADO ANTERIOR, PODRA SER SUBSTITUIDO POR OTRO DE CARACTERISTICAS SIMILARES, Y CONFORME A LA EXISTENCIA EN EL MERCADO ACTUAL.

NOTA 2: ESTE BOTIQUIN ES PARA USO EXCLUSIVO DURANTE EL ACONTECIMIENTO DE UN SINIESTRO, Y ES EL COORDINADOR MÉDICO QUIEN DESTINARA SU USO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE. NO DEBERÁ SER UTILIZADO POR PERSONAL NO AUTORIZADO.

NOTA 3: EL MATERIAL DESCRITO NO FORMA PARTE DEL CONTENIDO DE LOS BOTIQUINES QUE SE SEÑALAN EN LOS BOLETINES TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL PARA EL CREI Y LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES ASÍ COMO EL REQUERIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

IV.5.- REMOCIÓN Y TRASLADO DE CADÁVERES.

Los Elementos del CREI, Brigadistas de Primeros Auxilios, y los representantes de Apoyos Externos notificarán al Coordinador Médico y este a su vez al PMM cuando existan víctimas fatales en una Alerta III, por lo que al encontrarse en una situación de esta índole se deberá:

- a).- El PMM notificará al COE la existencia de víctimas fatales para requerir la presencia del Ministerio Público Federal, (MPF) y éste proceda con sus actividades de Ley.

- b).- Evitar mover el cadáver del sitio último en que se encontró; excepto cuando por notificación del PMM, habiendo recibido autorización del COE, sea indispensable hacerlo para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego u otro agente potencialmente peligroso.
- c).- Al recibir el PMM la liberación del MPF para poder mover a la víctima fatal, previas notificaciones con el COE, ordenará su traslado a (ZM), recabando del MPF los datos genéricos de la víctima, con el fin de conocer cuál fue su identidad, en el caso de que esto sea posible.
- d).- El Responsable de Bienestar Social, solicitará la PMM los datos relativos a la/s víctima/s fallecida/s que el MPF le haya proporcionado y en su caso realizará las gestiones necesarias para trasladar/las hacia el lugar que el MPF haya ordenado.
- e).- En el cuerpo principal de la tarjeta se anotarán los datos de la víctima y se depositará en la misma bolsa donde se concentrarán los objetos personales de la víctima, misma que se entregara debidamente relacionada por el PMM al representante del concesionario o Permisionario Aéreo o Ente que tuvo la Alerta. La esquina desprendible que tiene el orificio y el cordón, se fijará al cuerpo de la víctima para su posterior identificación. Los datos más representativos a conocer de la/s víctima/s fatal/es son:
- Nombre completo, nacionalidad.
 - Hora aproximada del fallecimiento y tipo de lesiones o causa del fallecimiento.
 - Dirección de la víctima, Ciudad y estado de residencia.
 - Nombre de la persona que registro los datos.
 - Los objetos que llevaba consigo la víctima quedaran bajo resguardo del Representante del Concesionario o Permisionario del transporte Aéreo o Ente afectado.
- f).- La otra esquina desprendible quedará, en poder de la persona que anotó los datos en la tarjeta para su control.
- g).- En cuanto sea posible se trasladaran las víctimas fatales al Forense o a un lugar refrigerado para evitar su descomposición mientras son formalmente reclamados al Operador Aéreo u Ente afectado.

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A. de C.V.”

CAPITULO V PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

V.1.- ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA

Tomando en consideración la definición específica de “Actos de Interferencia Ilícita”, que son los Actos de Violencia, de Destruir o Dañar, y de Colocar o hacer Colocar, utilizando ilícita e intencionalmente cualquier artefacto, sustancia o arma. Podemos considerar que una Alerta III, puede ser provocada por acciones deliberadas por una o más personas. Y que en otro de los casos también puede llegar a ser provocada por fenómenos naturales o mecánicos en el que la voluntad del hombre esta al margen de los sucesos que se presenten. Por tal razón, el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., tiene que dividir los procedimientos especiales de emergencia en: Actos de Interferencia Ilícita y Emergencias Accidentales, siendo estos procedimientos los siguientes respectivamente:

V.1.1.- AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFÓNICA

- 1.- La persona que reciba la Amenaza, deberá:
 - a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
 - b).- Tratar de ser posible, alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
 - c).- Informar inmediatamente a la Jefatura de Operaciones y Seguridad del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a los teléfonos 1-18-70-12, 1-18-70-13, 1-18-70-15 extensión SIA 133 y/o a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., D.G.A.C. al teléfono 1-18-70-60, extensión SIA 123, o extensión SIE 106.
 - d).- Notificar inmediatamente a su jefe directo.
 - e).- Llenar la sección correspondiente de la tarjeta *"AMENAZA VÍA TELEFONICA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS"*, que se encuentra localizada abajo del teléfono, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
 - f).- Trasladarse de inmediato con la tarjeta *"AMENAZA VÍA TELEFONICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS"*, a la Comandancia DGAC o lugar indicado del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su análisis.
 - g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
 - h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro Operativo de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
 - i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.
- 2.- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación del incidente, deberá.
 - a).- Solicitar la presencia en la Comandancia DGAC de:

- La persona que recibió la llamada de amenaza.
 - Un representante de la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con facultades plenas de decisión.
 - El Jefe de Operaciones y Seguridad o su representante.
 - Un representante de la Policía Federal.
 - Representante de la Empresa o Dependencia donde se recibió la amenaza.
 - Representante de las líneas aéreas.
- b).- A la llegada de todas las personas se analizará la amenaza bajo los siguientes criterios:
- Se considera “*Amenaza Específica*” cuando contiene suficientes datos para determinar cuál es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, así mismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles el tipo de persona que la entregó. Por ejemplo: “En la planta de combustibles se colocó un explosivo”; Etc.
 - Se considera “*Amenaza No Específica*” cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: “El vuelo a México tiene una bomba”; Etc.
- c).- Si se determina que se trata de una Amenaza Específica procederá a aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera, ya sea para Amenaza a las instalaciones o Amenaza a una aeronave.
- d).- Informar a las autoridades competentes la tarjeta “*AMENAZA VÍA TELEFÓNICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS*”,
- e).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- El jefe inmediato de la persona que recibió la llamada, deberá:

- a).- Orientar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta “*AMENAZA VÍA TELEFÓNICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS*”,

- b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Apoyar a la investigación correspondiente.

V.1.1.1.- TARJETA AMENAZA VÍA TELEFÓNICA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS.



AMENAZA VÍA TELEFONICA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS.

AL RECIBIR UNA LLAMADA DE AMENAZA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS.

1.- DIGA: ¿COMO? ¡¡NO LA ESCUCHO!! ¡¡NO ENTIENDO!! PARA HACER QUE LA PERSONA QUE ESTA ATENTANDO, REPITA EL MENSAJE, SE PROLONGUE LA CONVERSACIÓN Y PUEDA OBTENER MAS INFORMACIÓN, HACIENDO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

¿CUÁNDO? _____ ¿VA A EXPLOTAR? _____ ¿SE ACTIVARA? _____
 ¿DÓNDE? _____ ¿ESTA LA BOMBA? _____ ¿SE ENCUENTRA EL ELEMENTO? _____
 ¿QUÉ? _____ ¿CLASE BOMBA ES? _____ ¿CLASE DE ARTEFACTO ES? _____
 _____ SÓLIDO – LÍQUIDO – GAS – COLOR – OLOR
 ¿QUÉ? _____ ¿FORMA O APARIENCIA TIENE? _____ ¿FORMA O APARIENCIA TIENE? _____
 _____ BOTE – FRASCO – CAJA – BOLSA – TAMBO
 _____ TANQUE – NUBE – DERRAME – OTROS.
 ¿POR QUÉ? _____ ¿LA COLOCO? _____ ¿LO COLOCO? _____
 ¿QUIÉN? _____ ¿LLAMA O DE QUE GRUPO ES? _____ ¿LLAMA O DE QUE GRUPO ES? _____

2.- ANOTE LAS PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA:

3.- ACCIONES INMEDIATAS:

- LLAME AL CENTRO DE NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA (COMANDANCIA DGAC Y/O ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO Y/O JEFATURA DE SEGURIDAD) A LAS EXTENSIONES: 133, 123.
- INFORME A SU JEFE INMEDIATO O AL ÁREA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
- NO COMENTE EL INCIDENTE CON OTRAS PERSONAS.
- LLENE LA INFORMACIÓN DEL REVERSO SOLO CON LOS DATOS QUE LE CONSTEN.

ANVERSO



4.- INFORMACION SOBRE LA AMENAZA:

AEROPUERTO _____ FECHA _____ DIA _____ HORA _____

LLAMADA LOCAL _____ LARGA DISTANCIA _____

TELEFONO PUBLICO _____ INTERNO _____

ESCUCHE CON ATENCIÓN Y ANOTE LOS SONIDOS CIRCUNDANTES DE FONDO:

(BULLICIO – SILENCIO – MEZCLADO – TRENES – MUSICA – VOCES – COCINA – AVIONES – ANIMALES – MAQUINAS DE OFICINA – MAQUINAS INDUSTRIALES – TRANSITO CALLEJERO – REUNION DE PERSONAS, ETC).

5.- IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE LA LLAMADA:

SEXO _____ EDAD APROXIMADA _____

CARACTERÍSTICAS DE VOZ: FUERTE -- SUAVE -- AGUDA -- PROFUNDA -- RONCA -- AGRADABLE -- GRAVE -- EMBRIAGUEZ -- OTRAS.

ACENTO: LOCAL – NO LOCAL – EXTRANJERO – REGIONAL – RAZA -- COLOQUIAL.

DICCIÓN: RAPIDA – LENTA – NATURAL – DESFIGURADA – TARTAMUDA – NASAL -- ATROPELLADA -- OTRAS.

MANERA: CALMADA – IRRITADA – RACIONAL – IRRACIONAL – COHERENTE – INCOHERENTE – DELIBNERADA – EMOCIONAL – RECTA – BURLONA – CORRECTA – OBSCENA -- OTRAS.

DOMINIO DEL IDIOMA: EXCELENTE – BUENO -- CORRIENTE -- POBRE – VULGAR -- OTROS.

¿DABA LA IMPRESIÓN DE ESTAR FAMILIARIZADO CON LAS AERONAVES, CON LA OPERACION O INSTALACIONES DEL AEROPUERTO?. SI _____ NO _____
 ¿POR QUE RAZON? _____

6.- INFORMACION ADICIONAL QUE SE CONSIDERE DE UTILIDAD:

7.- INFORMACION SOBRE LA PERSONA QUE RECIBIO LA LLAMADA:

NOMBRE _____ CARGO _____

OFICINA _____ COMPAÑÍA O SERVICIO _____

TELEFONO _____ FIRMA _____

8.- ENTREGUE ESTA TARJETA AL CENTRO DE NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA (COMANDANCIA DGAC O ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.).

REVERSO

ESTA TARJETA DEBE ESTAR SIEMPRE DEBAJO DE SU TELEFONO Y LEERLA PERIODICAMENTE PARA

FAMILIARIZARSE CON LAS PREGUNTAS

SEGAER/07; Rev.: 00 (11/Ago/04)

C O N F I D E N C I A L

ESTA TARJETA DEBE ESTAR SIEMPRE DEBAJO DE SU TELEFONO Y LEERLA PERIODICAMENTE PARA

FAMILIARIZARSE CON LAS PREGUNTAS

SEGAER/07; Rev.: 00 (11/Ago/04)

C O N F I D E N C I A L

V.1.2.- AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL.**1.- La persona que sepa o escuche la amenaza deberá:**

- a).- Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, **SIN UTILIZAR LA FUERZA**, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
- b).- Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y la posible localización del artefacto.
- c).- Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
- d).- Informar inmediatamente al Centro de Notificación Inicial de la Emergencia, Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., **teléfono 1-18-70-60 ext. SIA 123 o ext. SIE 106**; Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a los **teléfonos 1-18-70-12, 1-18-70-13, 1-18-70-15 ext. SIA 103, o ext. SIE 100**, y/o a la Jefatura de Operaciones y Seguridad del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a los **teléfonos 1-18-70-12, 1-18-70-13, 1-18-70-15 ext. 133**.
- e).- Notificar inmediatamente a su jefe directo.
- f).- Elaborar en informe escrito el incidente, anotando en él, la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- g).- Tan pronto como pueda, llevar el informe del incidente, a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su análisis.

- h).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- i).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE) a través de su jefe inmediato.
- j).- Apoyar las investigaciones, correspondientes.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación de incidente, deberá:

a).- Solicitar la presencia en la Comandancia DGAC de:

- La persona que recibió la llamada de amenaza.
- Un representante de la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con facultades plenas de decisión.
- El Jefe de Operaciones y Seguridad o su representante.
- Un representante del CISEN.
- Un representante de la Policía Federal.
- Representante de la Empresa o Dependencia donde se piense que se centra la amenaza y de la persona que haya tenido el contacto personal.
- Representante de las líneas aéreas. (opcional)

b).- A la llegada de todas las personas se analizara la amenaza bajo los siguientes criterios:

- Se considera **Amenaza Especifica** cuando contiene suficientes datos para determinar cual es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, así mismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles el tipo de persona que la entrego. Por ejemplo: “El vuelo 2534 tiene una bomba a bordo”; “En la planta de combustibles se coloco un explosivo”; Etc.

- Se considera **Amenaza No Especifica** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: “Hay una bomba en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.”, “El vuelo a México tiene una bomba”; Etc.

c).- Si se determina que se trata de una Amenaza Especifica procederá a aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera, ya sea para Amenaza a las instalaciones o Amenaza a una aeronave.

d).- Informar a las autoridades competentes del reporte escrito del suceso.

e).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- **El jefe inmediato de la persona que tuvo el contacto**, deberá:

a).- Ayudar a la persona que tuvo el contacto a elaborar el informe del incidente.

b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

V.1.3.- AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE

1.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la(s) Línea(s) afectada(s).
- b).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- c).- Informar a la Torre de Control.
- d).- Informar a la Policía Federal.
- e).- Acudir al lugar indicado para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- f).- Acudir al lugar indicado para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s)**, al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos y proceder conforme a su propio Plan de Emergencia, sin que por ello se contravengan las disposiciones que se tengan establecidas en el Aeropuerto .
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), tal como: tipo de equipo, tripulación, pasajeros de Durango S.A. de C.V., cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información al lugar indicado para apoyar al C.O.E. y al P.M.M. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- d).- Requerir de a las empresas designadas (SEAT, A.G.N.) se disponga del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir a reunirse con el PMM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga, en calidad de Alerta I.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para su intervención. NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES

INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN, en su caso informar al COE respecto de las políticas y lineamientos que apliquen según su propio Plan de Emergencia, para su análisis y autorización si procede.

3.- **La Administración del aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al C.R.E.I.
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- d).- Informar al Jefe de la Planta Combustibles (ASA).
- e).- Disponer de uno o más copias del plano general del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., de Durango, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar con el P.M.M.
- f).- A la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante, integrar el Centro de Operaciones en Alerta I.

4.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Notificar a las dependencias correspondientes de CTA a través de TWR para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- TWR dará instrucciones suficientes y preferencia para la circulación expedita de la(s) aeronave(s) afectada(s) para dirigirla al lugar designado como "Posición de estacionamiento para atención de Emergencia"

NOTA: El COE le notificará de una segunda posición de estacionamiento PE para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.

- c).- Notificar al P.M.M, respecto de la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales en caso de observar que estas actividades están realizándose fuera de las coordinaciones, para su inmediata corrección.

5.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Operaciones y Mantenimiento), la existencia de una Alerta I, debiendo preparar lo necesario para su inmediata atención.
- b).- A la llegada al lugar indicado, del personal de la Comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrará el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Primeros Auxilios, Responsables de Transportes, atención de Víctimas, etc., respecto de la Alerta I, indicándoles los detalles que apliquen.

6.- El Jefe de Mantenimiento, al conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el lugar indicado y en su caso notificar al PMM la existencia de obras y personal que según su juicio podrían modificar los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de emergencias.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del P.M.M., para intervenir en caso necesario, preparando todos los materiales, vehículos etc. que se podrían llegar a requerir para la atención de esta emergencia.

7.- El CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y siempre a la escucha de la frecuencia de la Torre de Control en la frecuencia aeronáutica.

8.- La Policía Federal, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a todo su personal.
- b).- Acudir al lugar designado para integrarse al C.O.E.
- c).- Acudir al lugar indicado y reunirse con el P.M.M.
- d).- Permanecer en Alerta en coordinación con el P.M.M. a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

- e).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad del edificio Terminal estén funcionando normalmente y constatar que en las áreas o zonas que hayan sido afectadas, de acuerdo al grado de la Alerta I, se este actuando conforme se tiene previsto.

9.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Controlar los accesos al Área Operativa y Zonas Vitales del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., (Plataforma, calles de rodaje, zona de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.

- Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de la Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.
- La entrada principal de los Vehículos de Apoyo Externo a la emergencia será a través de la puerta indicada, por lo que deberá inspeccionar que a bordo de las ambulancias y carros de bomberos, no se introducen personas tales como fotógrafos, periodistas, reporteros, y ninguna otra persona que no este destinada estrictamente para el apoyo de la emergencia.
- Se deberá de bajar a cualquier persona que no este calificada y/o representando a un grupo de Apoyo Externo de los vehículos que pretendan ingresar al área operativa, en su caso se retendrán todas las cámaras para confiscar las películas, también las grabadoras de imagen y de vídeo, etc.

- b).- Restringir los accesos peatonales y vigilar el cercado perimetral cercano a esas puertas para impedir el acceso de personal no autorizado por esas áreas.

NOTA: En caso de ocurrir la Alerta III, durante la emergencia no se aplicara el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas en la zona de la emergencia, sus áreas afectadas o aquellas zonas necesarias para la atención de la misma; sin embargo en todas aquellas áreas que se este laborando normalmente si se requerirán del uso de la tarjeta de identificación del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Si procede la Alerta II únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades con Responsabilidad Permanente y/o de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas de prensa o similares, que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al lugar designado como oficina de prensa, a los familiares y amigos de las personas a bordo se les canalizará con el Representante de bienestar Social de la Compañía Aérea afectada. A todas las demás personas si lo solicitan, se les deberá notificarles que desalojen el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., si no tienen razón de permanecer en él.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A NINGUNA PERSONA, YA SEAN ESTOS FUNCIONARIOS, PASAJEROS, EMPLEADOS, REPORTEROS O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá en nivel de Alerta I y:

- a).- Continuar con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal, hasta cuando le sea ordenado el cambio de orden por el COE.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada, una vez que el COE le haya notificado acerca del área que será utilizada.
- c).- El elemento designado para operar el Detector de Explosivos, se integrará al PMM, llevando consigo el equipo correspondiente, cuando se le requiera.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

11.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 1(lugar designado como zona de reunión 1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como Unidades de Apoyo Exterior y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo

transreceptor con las frecuencias del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

- b).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 2 (lugar designado como zona de reunión 2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Exterior y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de la unidades de Apoyo Exterior, encargándose de verificar que siguen las trayectorias que dispuso el Coordinador Médico y en su caso disponer de balizamientos o señaleros, previo acuerdo positivo con el PMM.

12.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificados, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de Almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, a la escucha de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.

13.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en la zona de reunión 1.
- b).- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en la zona de reunión 2.
- c).- La Brigada Contra Incendios, se reunirá en el CREI.

14.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Analizar la posible intervención de las Unidades de Apoyo Exterior, notificándoles acerca de la Alerta I, a efecto de estar preparados para una posible Alerta II o III.
- b).- Designar a la persona que llevará en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano cuadriculado la localización de la Aeronave Afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia oyendo las recomendaciones que el Coordinador Médico le dio al PMM.
- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga, correo en la aeronave y demás datos que resulten pertinentes.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

15.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 100 metros de ella, dejando libre paso a los vehículos del CREI y en su caso a la Brigada de Primeros Auxilios.
- b).- Con base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la Línea Aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello, debiendo incluso aplicar su propio Plan de Emergencia y de Manejo de Crisis.
- c).- Solicitar al CREI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.

NOTA: EL PERSONAL DE CREI, NO DEBERÁ ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA/S PERSONA/S IMPOSIBILITADA/S PARA ELLO.

- d).- En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados y siempre requerirá la presencia al menos dos transportes terrestres (taxis) para atender y en su caso clasificar a los pasajeros.
- e).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- f).- Solicitar, según se requiera, al elemento de seguridad ubicado en zona de reunión 1 y zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea deberá:**

- a).- Recordar a la tripulación, que al dirigir la evacuación de la aeronave se solicite a los pasajeros que lleven consigo todos sus objetos de mano, siempre y cuando no se hayan activado los toboganes o este en contra de los procedimientos establecidos y autorizados que tenga la Compañía Aérea.

Si el piloto al Mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros dejarían a bordo de la aeronave todas sus pertenencias.

- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente, por el Coordinador Médico y el CREI.
- c).- Con el apoyo del personal de (AEROMEXICO SERVICIOS, etc.), transportaran todo el equipaje al lugar indicado para su revisión, la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado por el PMM.
- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la aeronave.

- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseñas y/o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., trasladará a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.
- h).- Con el apoyo del personal de AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N. trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
- i).- Informar al PMM de la localización de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o presente condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

- 17.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- Informar a su personal de la Emergencia
- b).- La persona que se encuentre al mando se reportará al COE.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso de ser necesario
- d).- El vehículo y los elementos que acuden a la zona de reunión 1 y la persona que vaya al mando se reporta al físicamente en el COE.

- 18.- **La Agencia Estatal de Investigación**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo y elementos con objeto de apoyar en la investigación.

- b).- El vehículo y los elementos acudirán a zona de reunión 1 y la persona que ya al mando se reporta físicamente en el COE.

19.- **La Zona Militar** al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivos, con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- Los vehículos y el personal acuda a la zona de reunión 1 y el Oficial al Mando se reporta físicamente en el COE.

20.- **La Cruz Roja** al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con las ambulancias y los paramédicos que le sean requeridos por el COE, para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrará a la zona de reunión 2.

21.- **El PMM**, al ser notificado por la línea aérea de que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje documentado no fue identificada por los pasajeros procederá a enviar al elemento designado para operar el detector portátil de explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

22.- **El Operador del Detector de Explosivos** procederá a:

- a).- Acudir, acompañado del empleado de la línea aérea que detectó el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- b).- Si con la ayuda del Detector se logra eliminar la sospecha el objeto, el Operador del Detector se debe retirar para que el personal de la línea aérea continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente la aeronave.

23.- Si en la revisión con el detector se determina una detección positiva del explosivo, **el PMM** deberá comunicarse con el **COE** para informarle que se confirma la **ALERTA 2**, procediendo de inmediato a:

- a).- Alejarse todo el personal a, cuando menos 100 metros de la aeronave, incluyendo al CREI y a los empleados de la línea aérea.
- b).- Solicitar al personal de la Zona Militar su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.

c).- Solicitar la intervención de:

- Cruz Roja con más ambulancias.
- Bomberos Municipales con uno o más vehículos de extinción.

24.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión de la aeronave y el equipaje documentado se de por concluida, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.

25.- Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

26.- Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.

27.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en una aeronave accidentada, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

28.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

29.- Al terminar la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

V.1.4.- AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

1.- **La Comandancia del Aeropuerto de Durango** de Durango S.A. de C.V., al recibir la noticia del incidente, deberá:

a).- Informar a la Administración del **Aeropuerto de Durango** de Durango S.A. de C.V.

b).- Informar a la Torre de Control.

- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- Informar a las líneas aéreas del **Aeropuerto de Durango** de Durango S.A. de C.V.
- e).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- f).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener o ser algún artefacto explosivo.
- g).- Acudir al lugar indicado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- h).- Acudir a lugar indicado para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La Administración del Aeropuerto de Durango S.A de C.V.**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al CREI
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar al Jefe de mantenimiento.
- d).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles
- e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rota folio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar con el PMM.
- f).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener o ser algún artefacto explosivo.
- g).- A la llegada del Comandante del **Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.**, o su representante, integrar el COE.

3.- **La Torre de Control**, al ser notificada deberá:

- a).- Notificar si procede a CTA para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.

- b).- Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentran en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas, si así lo ordena el COE.
- c).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún explosivo e indicar en su caso con el personal de esa área para conocer quién es el propietario.
- d).- Controlar, en coordinación con el PMM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- e).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se hayan encontrado objetos sospechosos.

4.- Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- c).- En coordinación con quien este designado AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N. Revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
- e).- Informar al COE, el resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

5.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Coordinador de Seguridad, mantenimiento, Punto de Inspección, y operaciones).
- b).- A la llegada del personal de la Comandancia integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- **El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, planta de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir al COE llevando consigo:
 - Planos de todas las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, planta de emergencia, etc.
- c).- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica y aires acondicionados, en caso de que así se requiera.
- d).- Informar al COE el resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

7.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Buscar en su área de trabajo, algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener la bomba.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y en caso necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

8.- **La Policía Federal**, al ser notificada de la emergencia deberá:

- a).- informar a todo su personal, de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo.
- b).- Acudir al lugar designado para integrar el COE.
- c).- Acudir al lugar señalado para integrar el PMM.

- d).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su posible intervención.
- e).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.
- f).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

9.-El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Informar a todo su personal de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en sus respectivas áreas de trabajo.
- b).- Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.
 - Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- c).- restringir los acceso peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA.

- Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- d).- Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, sala de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., el posible artefacto explosivo.
- e).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo sucedido al salón autorizado para este fin.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- f).- Mantener las vialidades libres por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.
- g).- informar al COE el resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

10.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasaje de mano en forma normal.
- b).- Buscar en su área de trabajo, el posible artefacto explosivo.
- c).- El elemento designado para operar el detector portátil de explosivos, se integrara con el equipo al PMM.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.
- e).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos

11.- El Personal de Operaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Buscar en su oficina el posible artefacto explosivo.
- b).- Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayuda, etc., tratando de localizar objetos que pudieran contener la bomba.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, verificando el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia.
- d).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de apoyo exterior, verificando el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia.

- e).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de las unidades, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- g).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

12.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la plataforma de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar el posible artefacto explosivo.
- c).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones de PMM, para intervenir en caso necesario.
- d).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

13.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados, deberán:

- a).- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba y después preceder a formar las siguientes Brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en zona de reunión 1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en el lugar designado.
- d).- La brigada contra incendios, se reunirá en el CREI.

14.- **El Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las Dependencias Oficiales, Empresa, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., registrándolo en el formato.
- b).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior.
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

15.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a ese lugar con la persona encargada del manejo del detector de explosivos.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- **Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.**, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda del supuesto artefacto explosivo.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

17.- **Todo el personal del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.**, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizado en ese momento.
- b).- Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, cigarros, etc.
- d).- Buscar en su área de trabajo y zona cercana, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:
 - Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.
- e).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

18.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- Informar a su personal acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba.
- b).- La persona que se encuentra al mando se reportara al COE.

- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso de ser necesario.
- d).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se haya encontrado objetos sospechosos.

19.- La Dirección Estatal de Investigación, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V. con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.- La Zona Militar, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al Aeropuerto de Durango con un vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivo, con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El vehículo con el personal acudirá a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE.

21.- La Cruz Roja, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, siguiendo la señalización de Apoyos Externos.
- b).- Se concentrará a la zona de reunión 2.

22.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Evitarlo tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del guardia de seguridad más próximo o a través del medio mas rápido.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.

- d).- Esperar la llegada del PMM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

23.- **EL Puesto de Mando Móvil (PMM)**, al ser notificado por el COE de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., acudirá al sitio donde se encuentra en compañía con el elemento designado para operar el Detector Portátil de Explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

24.- **El Operador del Detector de Explosivos**, procederá a:

- a).- Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

NO SE DEBERÁ INTENTAR REVISAR TODO EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., O UN AREA DEMASIADO EXTENSA CON EL DETECTOR DE EXPLOSIVOS, YA QUE EN ESTOS CASOS EL EQUIPO ES TOTALMENTE INEFICIENTE, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DISEÑADO PARA REVISIONES BREVES Y DETALLADAS.

- b).- Si con la ayuda del detector se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, el operador del equipo se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

25.- Si en la revisión con el detector se determina una detección positiva del explosivo, el PMM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:

- a).- Ordenar la evacuación del área dirigiendo, con la colaboración del personal de seguridad y del Punto de Inspección, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LA PLATAFORMA DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS AFECTADAS

- b).- Solicitar a personal de la zona militar su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.
- c).- Solicitar al CREI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta, a 100 metros del sitio donde se localizo la supuesta bomba, preferentemente del lado del área aeronáutica, y una unidad de apoyo para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.

EL PERSONAL DE CREI NO DEBERÁ, POR NINGÚN MOTIVO, ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCION SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

- d).- En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios (Brigada), para apoyar las labores de control y atención de las personas evacuadas.

26.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE), al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:

- a).- Trazar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento, un círculo con radio de 100 metros, a partir del sitio donde se localiza el supuesto artefacto explosivo, para definir el área a evacuar.
- b).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.

En caso de que se encuentre aeronaves dentro del área a evacuar se dará instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que se mueva hacia las calles de rodaje sin interferir con el uso de la pista.

- c).- Solicitar la intervención de:

- Cruz Roja con más ambulancias.
- Bomberos Municipales con un vehículo de extinción.

27.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., es el único autorizado para dirigir la evacuación.

- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
- ♦ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - ♦ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - ♦ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - ♦ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.
- 28.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., sea concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
- 29.- Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el artefacto, serán liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.
- 30.- Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimientos de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.
- 31.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción del incendio en las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 32.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 33.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

V.1.5.- BOMBA EN LA REVISIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO

1.- **El personal encargado de la revisión de pasajeros y equipaje de mano**, al detectar algún objeto que por su forma, apariencia y características, haga suponer que se trata de un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Suspender la revisión informando a los pasajeros que no han pasado la revisión, que deben esperar unos minutos por procedimientos de seguridad.
- b).- Informar por el medio más rápido a la Policía Federal.
- c).- Alejar al pasajero, dueño aparente, del equipaje que contiene el objeto sospechoso.
- d).- Informar a al Coordinador de Seguridad inmediatamente por el medio más rápido disponible.
- e).- Notificar por el medio más rápido disponible al Jefe de Operaciones y Seguridad ya sea por SIA o a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- f).- Informar por el SIA a la Comandancia del aeropuerto.
- g).- Informar por el SIA a la Administración del aeropuerto.
- h).- A la llegada de su jefe de turno con el Detector Portátil de Explosivos revisar el objeto sospechoso.

2.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento del hecho, acudirá inmediatamente al Punto de revisión:

- a).- Se coordinara con el Jefe de Operaciones y Seguridad para interrogar al portador del objeto sospechoso.
- b).- Permanecerá alerta en espera de la confirmación de la sospecha.

3.- **El Coordinador de Seguridad**, al tener conocimiento:

- a).- Acudirá inmediatamente al punto de revisión con el Detector de Explosivos.

b).- Con el apoyo de los encargados del Punto de Inspección revisaran el objeto sospechoso con el Detector Portátil de Explosivos.

c).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad el resultado de la revisión.

4.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

a).- Acudirá inmediatamente al punto de revisión.

b).- En coordinación con la Policía Federal interrogará al portador del objeto sospechoso a fin de obtener la mayor información posible acerca del mismo y el motivo de llevarlo consigo.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.**, al ser avisada, procederá a:

a).- Enviar a un verificador aeronáutico al punto de revisión debiendo llevar este el procedimiento correspondiente del plan de emergencia.

b).- Verificará que el procedimiento de revisión se lleve de acuerdo al plan de emergencia.

6.- **La Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

a).- Acudir al lugar designado como COE, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

b).- Designar a la persona que lleve el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.

c).- Permanecerá en alerta en espera de la confirmación de la sospecha.

7.- Si en la revisión con el Detector de Explosivos se determina una **detección positiva del explosivo**, el Jefe de Operaciones y Seguridad, el Verificador de la Comandancia y el representante de la Policía Federal se constituyen como Puesto de Mando Móvil (PMM), procediendo de inmediato a:

a).- Ordenar la evacuación del área, dirigiendo, con la ayuda del personal de seguridad y del Punto de Inspección, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBIENDO EVITARSE, HASTA DONDE SEA POSIBLE, EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACION DE AERONAVES, YA QUE SE PUEDEN PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.

- b).- Informar a la Comandancia y a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., de que la emergencia cambia a Alerta 2.

8.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al ser notificada del cambio de fase de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al CREI.
- b).- Informar, por el medio más rápido disponible, a las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del radio de 100 metros, a partir del punto de revisión afectada, de que deben evacuar de inmediato:
- c).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior.
- d).- Avisar al personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- e).- Avisar a Torre de Control.
- f).- Avisar al Jefe de Mantenimiento.
- g).- A la llegada del Comandante del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).

9.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de cambio de alerta, deberá:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- b).- Vigilar que el procedimiento de la alerta 2 se lleve a cabo de acuerdo al Plan de Emergencia.

10.- **El CREI**, al ser notificado de la alerta 2, procederá a:

- a).- Enviar un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta, lo más cercano posible al área afectada para intervenir en caso de ser necesario, preferentemente del lado del área aeronáutica.
- b).- Enviar un vehículo de apoyo para ubicarlo en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.

EL PERSONAL DEL CREI NO DEBERÁ ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

11.- El responsable de la Unidad de la Policía Federal, al recibir la notificación del cambio de fase de la emergencia deberá:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrarse al COE.
- b).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

12.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de Seguridad del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y perdida de tiempo.
 - TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

13.- La Torre de Control, al tener conocimiento del cambio de alerta, coordinara con el Centro Operativo de la Emergencia (COE) las acciones a seguir para el retiro de las aeronaves que se encuentran en la plataforma comercial instruyendo a los pilotos de las aeronaves que se encuentren en la zona de afectación, para que se retiren, utilizando si es necesario todas las áreas de movimiento excepto pistas.

14.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y partida de las corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la Zona de Reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y partida de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE, y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

15.-**La Zona Militar**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo y personal experto en el manejo y desactivación de artefactos explosivos con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El personal y su equipo deberá dirigirse inmediatamente al lugar donde se encuentra el artefacto, y el oficial al mando se reporta al COE.

16.-**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al PMM con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- la Persona que se encuentra al mando se reportara con el COE.

17.- **La Dirección Estatal de Investigación**, al ser Notificada, procederá a:

- a).- Acudir al Aeropuerto con un vehículo y tres elementos con el objeto de ayudar en la investigación al PMM.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a la zona de reunión 1 y la Persona que va al mando se reporta al COE.

18.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con una ambulancia y personal paramédico para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrara a la zona de reunión 2.

- 19.- **Los Bomberos Municipales**, al recibir el aviso, acuden al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con equipo y personal para auxiliar en caso de incendios y se concentrara en la zona de reunión 2.
- 20.- **El Personal de la Zona Militar**, se hará cargo del manejo y posible desactivación del artefacto explosivo de acuerdo a sus propias directivas, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que se encuentren en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- 21.- Si la persona que llevaba el objeto se retira, tratar de seguirla con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirige, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.

Si ya se encuentran presente los elementos de las corporaciones policiacas, informarles para que procedan de acuerdo a sus facultades.
- 22.- Una vez que el artefacto haya sido retirado, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
- 23.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendios en las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 24.- **El COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 25.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT, que corresponda.

V.1.6.- SECUESTRO DE AERONAVE

1.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento, ya sea por comunicación directa con el Comandante de la aeronave, o por información del Centro de Control de que se trate, de que un avión esta siendo sometido de un apoderamiento ilícito (SECUESTRO), deberá:

- a).- Informar a la Comandancia DGAC del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Comunicarse al FIR correspondiente para obtener la mayor información posible del vuelo afectado.
- c).- No Tratar de comunicarse con el piloto de la aeronave afectada para solicitar información de la situación abordó, salvo previa indicación del COE.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.,.
- b).- Informar a la línea aérea afectada.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- Informar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
- e).- Acudir al lugar designado, para integrar COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- f).- Acudir al lugar designado para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso del incidente, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles.

- d).- Informar al CREI.
- e).- Disponer de un plano general del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar con el PMM.
- f).- A la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante, integrar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

4.- La Línea Aérea afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos de **EMERGENCIA**, que le han sido autorizados por la DGAC en coordinación con los establecidos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.,.
- b).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- c).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como: tipo de equipo, tripulación, relación de pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- d).- Acudir con toda la información al lugar designado para apoyar al COE y al PMM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- e).- En coordinación con SEAT, etc., disponer el personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción y atención de los pasajeros del vuelo afectado.
- f).- Acudir al PMM con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
- g).- Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PMM para su intervención. **NO INTENTAR LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

5.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones etc.).

- b).- A la llegada del personal de la Comandancia y de la línea aérea afectada, integrará el Puesto de Mando Móvil (PMM).

6.- La Policía Federal, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrarse al COE.
- b).- Acudir al lugar indicado, para integrarse al PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

7.- El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaría de Gobernación, al ser notificado de la emergencia deberá:

- a).- Acudir inmediatamente al lugar indicado, con el personal que se encarga de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que requiera.
- b).- Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.
- c).- Constituirse como **NEGOCIADOR** para tratar con los Secuestradores, la liberación de los rehenes y la aeronave, con el apoyo del COE y todas las unidades de apoyo exterior. Así mismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso

8.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en la oficina de mantenimiento.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

9.- EL CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propios directivas.
- b).- Permanecerá alerta en su estación en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

10.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Restringir los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participan directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al Salón de Prensa previamente designado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y vehículo y el personal disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones de PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustible.

Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones del PMM.

14.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior:

- b).- Designar a la persona que llevará en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En previsión a las posibles demandas de los secuestradores, deberá, disponer lo siguiente.
 - Un auto tanque de combustible, cargado con la cantidad necesaria para reabastecer la aeronave afectada, con suficiente personal en la planta de Almacenamiento.
 - Un vehículo de comisariato con alimentos y bebidas suficientes para los pasajeros y la tripulación en zona de reunión 2.
 - Un vehículo con personal mecánico y herramienta para reparación de la aeronave en caso necesario.
- h).- Si los secuestradores lo piden, se pondrán en comunicación con ellos, solicitándoles hagan saber sus demandas, pidiendo que liberen a los rehenes y tratando de ganar tiempo hasta que llegue personal del CISEN para que se haga cargo de la negociación.
- i).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT, que corresponda.

15.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la posición mas cercana posible de la aeronave para poder observar la aplicación de los procedimiento por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción negativa por parte de los secuestradores.

- b).- Mantener comunicación con el COE, para que este al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requieran, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo disponibles.

16.- Una vez que aterrice la aeronave, la **Torre de Control** deberá:

- a).- Instruir al piloto al mando para que se estacione en la posición designada para las aeronaves bajo amenaza.
- b).- Informar al COE, cuando la aeronave este estacionada indicando si está en la posición designada previamente o si, por decisión de los secuestradores, se colocó en otro sitio, proporcionando los datos pertinentes para saber si el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., puede seguir operando o si es necesario cerrarlo a algún tipo de operación.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el COE por el medio mas conveniente SIA, SIE, o a través de la frecuencia aeronáutica evitando interferir con las operaciones.

17.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- La persona que se encuentra al mando se trasladara al lugar designado y se reportara al COE con el objeto de apoyar las negociaciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones del negociador a través del COE.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso de ser necesario.

18.- **La Dirección Estatal de Investigación**, al ser avisado deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo y tres elementos con objeto de apoyar la acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del NEGOCIADOR, a través del COE.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

19.- **La Zona Militar**, al ser notificada procederá a:

a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con vehículos y elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.

b).- El vehículo con el personal y equipo acudirán a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE.

20.- **Las fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado)**, al ser notificadas procederán a:

a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con sus vehículos, y el personal adiestrado para la intervención de la aeronave afectada y el equipo que requiere para llevar a cabo esa labor.

b).- Los vehículos y el personal acuden a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE, y no intervendrán hasta recibir instrucciones.

21.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrará a la zona de reunión 2.

22.- Una vez que el CISEN se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el NEGOCIADOR y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleven a cabo, bajo la coordinación del PMM, quien se encargará de proporcionar las facilidades que se requieran.

23.- Los pasajeros y miembros de la tripulación que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada previamente designada y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

24.- En caso de que el máximo representante del CISEN reciba la orden de realizar un ataque armado para someter a los secuestradores, las Fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado) podrán actuar de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentren en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

25.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las fuerzas armadas.

- 26.- En caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio en la aeronave, este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.
- 27.- el personal del CISEN con auxilio del COE elaborara el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con la Secretaria de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 28.- Al termino de la emergencia, se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, al centro SCT que corresponda y a la Secretaria de Gobernación.

V.1.7.- APODERAMIENTO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. Y TOMA DE REHENES

- 1.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento de que alguna de las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., ha sido tomada por personal ajeno al servicio en forma violenta y tiene como rehenes a empleados y/o pasajeros, deberá:
 - a).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V..
 - b).- Informar a la Policía Federal.
 - c).- Informar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
 - d).- Informar a la Torre de Control.
 - e).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
 - f).- Acudir al lugar designado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 2.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso del incidente, procederá a:
 - a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
 - b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
 - c).- Informar al CREI.
 - d).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia, (COE), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PMM.
- 3.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
 - a).- Coordinar con las dependencias correspondientes del tránsito aéreo para informar al tráfico en el área si procede, previa coordinación con el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).

b).- Dar instrucciones a las aeronaves que se encuentran cerca del área afectada para que se retiren a, cuando menos 100 metros de distancia, previa coordinación con el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).

c).- Controlar, en coordinación con el Puesto de Mando Móvil (PMM), la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

4.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá.

a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones, etc.).

b).- Acudir al lugar designado para el Puesto de Mando Móvil (PMM).

5.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá,

a).- Acudir al lugar indicado para integrar el COE.

b).- Acudir al lugar indicado para integrar al PMM.

c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su posible intervención.

6.- **El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)**, de la Secretaría de Gobernación al tener conocimiento de la emergencia, deberá.

a).- Acudir inmediatamente al lugar indicado, con la persona que se encargara de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que se requiera.

b).- Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.

c).- Constituirse como **NEGOCIADOR** para tratar con los Secuestradores, la liberación de los rehenes y las instalaciones, con el apoyo del COE y todas las unidades de apoyo exterior. Asimismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso.

7.- **El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.

a).- Reunir a todo su personal al lugar designado.

- b).- Acudir al lugar acordado, llevando consigo los planos del área afectada y sus alrededores incluyendo la información relativa a instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
- c).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

8.- **EL CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá alerta en su estación en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y en caso de ser necesario con TWR mediante de la frecuencia aeronáutica.

9.- **El Personal de Seguridad**, al ser avisado procederá a:

- a).- Controlar los accesos a las áreas operacionales (plataformas, calles de rodaje, zona de combustibles etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Restringir los accesos peatonales para impedir el paso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS AUTORIZADAS, SOBRE DE LAS AREAS AFECTAS, EN LAS DEMAS AREAS QUE LLEGARAN A OPERAR NOMALMENTE SI APLICAN LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información de todo lo que esta sucediendo al Salón de Prensa previamente designado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones de PMM para intervenir en caso necesario

11.-El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado procederá:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, Con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, requiriendo el apoyo de un elemento de Seguridad y Vigilancia, para el control operativos de esta zona.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Exterior, requiriendo el apoyo de un elemento de Seguridad y Vigilancia, para el control operativos de esta zona..
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificado, deberá, a:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta el personal y equipo mínimo para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones de PMM, para intervenir en caso necesario.

13.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido procederá, a:

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior:
- b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante todo el tiempo que dure la emergencia.
- c).- señalar en el plano la localización del área afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Trazar, en los planos proporcionados por el Jefe de mantenimiento un circuito con radio de 100 metros a partir del área afectada, para definir el área de evacuación.
- e).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias, concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área de evacuación, para que procedan a serlo de inmediato.
- f).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones este.
- g).- Si los secuestradores lo piden, se pondrá en comunicación con, ellos solicitándoles le hagan saber sus demandas, pidiendo liberen a los rehenes tratando de ganar tiempo hasta que llegue personal del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaría de Gobernación para que se haga cargo de la negociación.
- h).- En cuanto sea posible informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

14.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse hasta la posición más cercana posible al área afectada para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción de agresión por parte de los secuestradores.

- b).- Mantener comunicación continua con el COE para que este al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2, el apoyo de las unidades de apoyo de que se dispongan en esas zonas.

15.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

16.- La procuraduría General de la República, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- La persona que se encuentra al mando se trasladará de inmediato al lugar indicado, y se reportará al Centro Operador de la Emergencia (COE), con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del representante de SEGOB a través del COE.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando Móvil (PMM).

17.- La Dirección Estatal de Investigaciones, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo y tres elementos con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del negociador, a través del COE.

- b).- El vehículo y dos elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que va al mando se reportará físicamente al COE.

18.- **La Zona Militar** al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con sus vehículos y elementos para apoyar las labores del control de personas ajenas a la emergencia.
- b).- Los vehículo con el personal y equipo acudirán al zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE.

19.- **Las Fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado)**, al ser notificadas, procederán a:

- a).- Acudir al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con Vehículos y el personal adiestrado para el asalto al área afectada y el equipo que requiere para llevar a cabo esa labor.
- b).- Los Vehículos y el personal acuden a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reportará al COE, y no intervendrán hasta recibir instrucciones.

20.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrará en zona de reunión 2.

21.- Una vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaría de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el negociador y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleve a cabo, bajo la coordinación del PMM, quien se encargará de proporcionar las facilidades que se requieran.

22.- Los rehenes que sean liberados serán conducidos a la sala aislada del edificio terminal previamente designada y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

23.- En caso de que el **Representante de SEGOB CISEN** decida un ataque para someter a los secuestradores, las Fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado) actuarán de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo en caso de requerirse de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentran en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

24.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia serán atendidas en la medida de lo posible de acuerdo a los procedimientos

establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

- 25.- En caso de que, a consecuencia de las acciones ejecutadas durante el desarrollo de la emergencia se llegue a provocar un incendio en las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, enviando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las Fuerzas Armadas.
- 26.- El Representante de la SEGOB y el COE elaboraran el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 27.- Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas Centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, al centro SCT correspondiente y a la Secretaría de Gobernación.

V.1.8. - AMENAZA QUÍMICA y/o BIOLÓGICA DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL.

Las emergencias que se lleguen a presentar dentro del edificio terminal o en las inmediaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con sustancias químicas o biológicas que afecten la salud o la vida humana, deberán de ser atendidas por personal especializado.

EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. NO CUENTA CON LA CAPACITACIÓN NI CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS, POR LO TANTO NO DEBERÁN EXPONERSE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS, ÚNICAMENTE BRINDARÁN APOYO PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN QUE APLICAR.

1. Cuando se sospeche de la presencia de un agente químico o biológico que este afectando a los usuarios del aeropuerto, la persona que lo detecte deberá:

- a) Si es un empleado de locales comerciales, lo deberá de informar a su jefe inmediato y al guardia de seguridad que se encuentre en su área.
- b) Si es un empleado de aerolínea o servicios complementarios, deberá informar a su jefe inmediato y comunicarlo a la administración del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., así como a la comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

2.- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento, deberá:

- a).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Informar a la Policía Federal y a Sedena.
- c).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- d).- Acudir al lugar designado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- La Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso, procederá a:

- a).- Solicitar la asistencia de las unidades de apoyo externo:

- Bomberos Municipales.
 - Cruz Roja.
 - Protección Civil.
- b).- Comunicarse con el sistema de emergencia para la industria química al 01-800-00214, o al 01-800-04-800 sector salud para solicitar atención y asesoría al respecto.
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- d).- Informar al CREI.
- e).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia, (COE), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PMM.
- f).- A la llegada de comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., integrar el COE.
- g).- Informar a todos los empleados de la administración para iniciar la evacuación del edificio terminal.

4.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado procederá a:

- a) Informar a la oficina de operaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b) A la llegada del personal de la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., integrar el PM y trasladarse a un lugar ventilado y cerca del edificio terminal donde puedan visualizar la situación.
- c) Informar a todo el personal a su cargo.

5.- El personal de Operaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento de la emergencia procederá a:

- a) Acudir a la zona de reunión 1, con radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de apoyo exterior.
- b) Informará al COE de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo, vehículos y personal disponible para la atención de la emergencia.

- c) Permanecerá alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS.

6.- El COE, al haberse formado, procederá a:

- a) Informar a las aerolíneas de la emergencia.
- b) Informar a las dependencias oficiales de la emergencia.
- c) Informar a CISEN de la emergencia.
- d) Recabar la mayor información posible de la cantidad de usuarios dentro del edificio terminal dependiendo de la hora a la que se presente la emergencia.
- e) Informar a Torre de control y oficinas de SENEAM de la emergencia.
- f) Se desplazará a un lugar ventilado fuera del edificio terminal con radios transceptores para mantenerse comunicados con PM y Torre de Control, de preferencia en el estacionamiento.

7.- El PM, al haberse formado, procederá a:

- a) Informar al Jefe de Mantenimiento para que apague todos los equipos de aire acondicionado del edificio terminal, para evitar la dispersión del agente infeccioso por este medio.
- b) Informar al Jefe de Mantenimiento de la evacuación de su personal del edificio terminal.
- c) Informar al CREI de la emergencia y solicitar su presencia con equipos de respiración autónoma en el mismo sitio donde se ubica el PM.
- d) Solicitará al CREI presencia de un vehículo de extinción para ubicarlo en el área de Triage.
- e) Informar al Coordinador de Seguridad para realizar la evacuación del edificio terminal hacia el estacionamiento concesionado frente al edificio terminal.
- f) Coordinar con la PF para evitar que cualquier persona o vehículo salga o

entre a las inmediaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a menos que sean servicios de apoyo externo o interno que por necesidades de la emergencia tengan que ingresar o salir del perímetro de aislamiento que se formará.

- g) Informará al coordinador de seguridad del cierre del Punto de Inspección, el apagado de las máquinas y desalojo del área.
- h) En medida de lo posible y si la amenaza lo permite, se mantendrán elementos de SEDENA para resguardar las instalaciones en :
 - Punto de inspección (un guardia).
 - Accesos vehiculares y peatonales 5-E (un guardia por acceso).
 - En el acceso principal al edificio terminal (un guardia por puerta).
 - En áreas vitales del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., como Torre de Control, SENEAM, Combustibles, Plantas de emergencia, etc. (un guardia por ubicación).
- g) Al ser ubicado el artefacto, artículo o elemento infeccioso, hará la coordinación necesaria para que este punto sea el primero en evacuar y nadie toque el artículo.
- h) Irá solicitando los apoyos externos para la atención de los infectados.
- i) Organizará el área de Triage en el jardín de la parte de frente al edificio terminal.
- j) Monitoreará, con ayuda del coordinador médico a todos los usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., por si alguno de ellos comienza a presentar los síntomas de infección para aislarlo al área de Triage, así como dar seguimiento a los infectados.

8.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a) Colocar personal en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b) El oficial al mando se reportará al COE con radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

9.- El personal del CREI, al ser notificado, procederá a:

- a) Ayudarán, en medida que la emergencia lo permita, a la evacuación de los usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., mostrando únicamente a los usuarios cual es la ruta de evacuación, tratando de no tener contacto directo con nadie, utilizando equipo de extinción completo con tanques de respiración autónomo.
- b) Ayudarán, en medida que la emergencia lo permita, a brindar los primeros auxilios a aquellos usuarios que presenten molestias que no sean de carácter infeccioso.
- c) Con un vehículo de extinción, realizará una cortina de agua cerca del área de Triage para que los apoyos externos al ingresar al área infectada y tengan que salir sean bañados y tratar de no distribuir la infección.

10.- El personal de SEDENA al ser notificado, procederá a:

- a) Colocar elementos en las partes vitales del aeropuerto, para su resguardo.
- b) Apoyará a elementos de seguridad contratada y PF, para el control del acceso de vehículos y personas a las inmediaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c) El oficial al mando se reportará al COE con radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

11.- Los Servicios Médicos, al ser notificados procederán a:

- a) Atender en medida de lo posible y si la emergencia lo permite, a las víctimas de la infección; en caso de no poderlo hacer solo permanecerá al margen y a la expectativa de la evolución de los lesionados.
- b) La brigada de primeros auxilios ayudará a mantener un control dentro del área del Triage, sin tener ningún contacto directo con los lesionados.
- c) Mantener comunicación constante con las dependencias de salud especializadas en estos temas para tender a las necesidades de la emergencia, así como recibir sugerencias y procedimientos para la atención de estos acontecimientos.

12.- Apoyos Externos, al ser notificados y llegar al aeropuerto, procederán a:

- a) Presentarse a la zona de reunión 1 previamente designada para ello,

poniéndose a disposición de personal de operaciones para su coordinación con el PM.

- b) Se trasladarán al área de Triage con el equipo disponible para la atención de los infectados.
- c) En caso de que se cuente con equipo encapsulado, será puesto a una persona para la atención de los infectados y contacto directo con ellos.
- d) Los cuerpos de bomberos se pondrán al mando del comandante del CREI para seguir instrucciones del puesto de mando.
- e) La Cruz Roja atenderá en medida de sus posibilidades a los infectados, no poniendo en riesgo la propia integridad o salud de los involucrados en brindar el servicio.

13.- A la llegada del personal capacitado y especializado, serán ellos los que tomarán el control de los procedimientos y se pondrán a su disposición los servicios disponibles para la atención de la emergencia.

14.- El COE, elaborará el boletín para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

15.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas del Grupo Aeroportuario Centro Norte y centro SCT que corresponda.

16.- Previo a la puesta en operación normal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., se deberán de realizar trabajos de limpieza general en todo el edificio terminal, encender los equipos de aire acondicionado y posteriormente volverá a su funcionamiento normal.

**V.1.9.- ACCIDENTE O INCIDENTE AEREO FUERA DE LAS
INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.**

Los incidentes y accidentes que sucedan fuera del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., quedan fuera del área de la responsabilidad y funciones que prevé el PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., sin embargo, conforme a la existencia del Plan de Ayuda Mutua si se tiene considerada la participación de personal y equipo del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, se proporcionará siempre y cuando no se descuide la función primordial de proteger las operaciones aéreas en este aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

1.- **La persona que reciba la llamada** para informar y/o solicitar ayuda para atender un accidente o incidente aéreo fuera de sus límites, deberá:

- a).- Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de accidente o incidente aéreo de que se trata y de la ubicación exacta del mismo.
- b).- Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
- c).- Notificar de inmediato a la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- d).- Notificar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al ser notificada, deberá:

- a).- Verificar el origen de la solicitud, llamando a la persona que se comunicó al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para confirmar la situación y las necesidades del personal y equipo.
- b).- Notificar a Jefe inmediato y realizar formatos correspondientes para su Dirección.
- c).- Notificara en coordinación con la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al NIT (C4), para la creación del COE.
- d).- Verificar con el controlador de tránsito aéreo, si cuenta con información y su posible ubicación del accidente o incidente aéreo

3.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Verificar con el Jefe de Operaciones y Seguridad, las operaciones áreas que se van a llevar a cabo en las próximas horas, determinando la posibilidad de proporcionar equipo o personal para responder a la solicitud de apoyo.
- b).- Confirmar con la Torre de Control las operaciones que se espera atender.
- c).- Comunicarse con la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para decidir el envío de ayuda.
- d).- Acudir al COE.
- e).- Notificar al CREI la decisión, indicando la cantidad de personal y equipo que pueda salir a combatir el accidente o incidente aéreo y la hora en que se requiere que estén de regreso en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

4.- **El CREI**, al recibir el aviso del accidente o incidente aéreo, procederá a:

- a).- Preparar el personal y equipo autorizado y estar al pendiente en caso de requerirse.
- b).- si fuera el caso, a su llegada al lugar del accidente o incidente aéreo se pondrá bajo las órdenes de la persona al mando de las acciones de emergencia.
- c).- Al término de las acciones o al plazo de tiempo establecido por la administración, deberá regresar al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y dejar listo el equipo para ser utilizado en caso de emergencia dentro del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

NOTA: SI SE SABE QUE CON EL APOYO QUE SE PIENSA ENVIAR FUERA DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., DE NINGUNA MANERA SE DISMINUYE EL NIVEL DE SEGURIDAD QUE DEBE MANTENER EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., LOS VEHICULOS Y EL PERSONAL DESIGNADO PODRAN APOYAR, DEBIENDOSE COORDINAR CON LA PF PARA LA CUSTODIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., NO ESTE DISPONIBLE PARA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, SE DIRIGIRAN AL JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD O AL PERSONAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, PARA RECABAR LA DECISIÓN DE PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

NOTA: NUNCA PODRA TOMAR EL COMANDANTE O JEFE DE TURNO DEL CREI LA DECISIÓN DE BRINDAR ESTE TIPO DE APOYOS.

- 5.- **El Personal del C4**, al recibir el aviso del accidente o incidente aéreo, procederá a:
- 6.- **Protección Civil del Estado**, al recibir el aviso del accidente o incidente aéreo, procederá a:
- 7.- **Policía Federal**, al recibir el aviso del accidente o incidente aéreo, procederá a:
- 8.- **SEDENA**, al recibir el aviso del accidente o incidente aéreo, procederá a:
- 9.- **Demás autoridades**, al recibir el aviso del accidente o incidente aéreo, procederá a:

V.2. EMERGENCIAS ACCIDENTALES.

Conforme a lo mencionado al principio del capítulo las Emergencias Accidentales son sucesos eventuales imprevistos, que pueden ocurrir a bordo de una aeronave en tierra o vuelo, o en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., ya sea dentro o fuera y que puedan ser causados por negligencia o por fenómenos naturales y son los siguientes:

V.2.1.- INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO

- 1.- **El piloto de la Aeronave**, al percatarse del problema informa a la tripulación que se prepare para el aterrizaje de emergencia y ordena al piloto que envíe el mensaje de la misma, establece el rumbo hacia el punto más lógico para aterrizar bajo circunstancias existentes.

El copiloto proporciona información a la Torre de Control de la emergencia da posición, rumbo, dificultades existentes y ayuda requerida.

2.- La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

- a).- Dar aviso, a través de la alarma sonora y del SIE al CREI.
- b).- Notificar a la comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Solicita al piloto la información sobre las dificultades existentes, las intenciones y ayudas requeridas.
- d).- Coordinar con el Centro de Control correspondiente la noticia a todas las aeronaves en el área y en tierra para suspender las operaciones por emergencia.
- e).- Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje.

3.- El CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo a la emergencia.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

4.- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al recibir la noticia del siniestro, procederá a:

- a).- Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
- b).- A la llegada del Administrador del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., se trasladara al lugar designado para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

- c).- Un Inspector Aeronáutico se trasladara a la zona más cercana del accidente a integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- La Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informa al Jefe de Seguridad.
- d).- Informa a la unidad de P.F.
- e).- Disponer de un plano del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PM.
- f).- Acudir al lugar designado para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

6.- La Línea Aérea o Empresa Afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información al lugar indicado del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación con AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N., disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al área más cercana del accidente para integrar el PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía., para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

7.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su carga (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones y Combustibles).
- b).- A la llegada del personal de la comandancia y de la línea aérea afectada, integrar el PM.
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

8.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el lugar designado.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

9.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICARA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS.

Únicamente se permitirá el paso mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al lugar designado para ello.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El Personal del punto de inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

11.- El Personal de Operaciones, al ser notificado, procederá:

- a) Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y verificar de que el personal encargado de ese punto de revisión cuente con el equipo adecuado para atender la emergencia.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PM de la llegada de la unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo el equipo en la planta de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.
- c).- En caso de ser requerida su intervención se trasladara a la zona de reunión 3, para integrarse a las brigadas de apoyo.

13.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes Brigadas.

- a).- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en la zona de reunión 1.
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en la zona de reunión 2
- c).- La brigada contra incendio, se reunirá en la zona de reunión 3 a un costado de las instalaciones del CREI.

14.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la investigación de las siguientes unidades de apoyo exterior.
 - Policía Federal
 - Bomberos Municipales
 - Cruz Roja
- b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del aeropuerto, con el PM, a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que le aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del GACN y al centro SCT que corresponda.

15.- El Puesto De Mando (PM), una vez constituido, procederá.

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y de las acciones del CREI y los servicios médicos.
- b).- Mantener contacto con el Comandante del CREI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requieran con la debida oportunidad.
- c).- Mantener comunicación continúa con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- d).- Solicitar, según se requiera a zona de reunión 1 ó zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- La Policía Federal, al ser notificado, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- d).- El Oficial al mando fungirá como coordinador de vigilancia en zona de reunión 1, el cual deberá informar al COE, la llegada del personal armado.
- e).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- f).- La Policía Federal, se coordinara con la unidad aeroportuaria P.F., para su participación según se requiera.

17.- Los Cuerpos de Bomberos, al ser notificados, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo de extinción y con personal de apoyo.
- b) Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.
- c).- Se pondrá bajo las órdenes del comandante del CREI para coordinar su participación.

18.- La Cruz Roja, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con ambulancias, paramédicos y equipo necesario para la atención de posibles lesiones.
- b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.

19.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, la línea aérea deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación dirigirá la evacuación de la aeronave de acuerdo a sus procedimientos.
- b).- Con su personal de Tierra, controlara y dirigirá a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecido por el coordinador médico, La ambulancia de del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., servirá como punto de referencia.
- c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes sociales de acuerdo a los procedimientos establecidos.

20.- El CREI, aplicara los procedimientos que tiene establecidos para el control y extinción del incendio y para el rescate de las personas que resulten con lesiones dentro de la aeronave.**21.- Los Servicios Médicos,** aplicara los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.**22.- EL COE,** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

- 23.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas generales del GACN y al centro SCT respectivo.

V.2.2.- INCENDIO DE UNA AERONAVE EN TIERRA

- 1.- **El Piloto de la Aeronave o el mecánico de abordó**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado a bordo de su aeronave, deberá:

- a).- Notificar a TWR a cerca de la ubicación de la aeronave, el tipo de fuego, localización del mismo, tipo de material que se está quemando o bien tipo de humo, en su caso: Cantidad de pasajeros a bordo y tripulación de cabina de pasajeros, informando si a bordo existen menores viajando solos, discapacitados, VIP's, enfermos o en custodia (procedimientos administrativo), cantidad de combustible en cada uno de los tanques, si existe carga peligrosa, etc.
- b).- Auxiliar en la evacuación de pasajeros y tripulación.
- c).- Comunicar, a través de su propia frecuencia, al personal de la compañía para que apoye las labores de evacuación.

- 2.- **La Torre de Control**, al tener conocimientos de la emergencia, procederá a:

- a).- Dar aviso, al CREI a través de la alarma sonora y/o del SIE.
- b).- Notificar a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Notificar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- d).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para la atención del tráfico que se encuentre en el área, dispondrá como ordenar el tráfico de las aeronaves en tierra para alejarlas de la zona emergencia.

- 3.- **La línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- En coordinación con AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N., disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.

- b).- Con su personal de tierra, controlar y dirigir a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecida por el Coordinador Médico, contando con la colaboración de la Brigada de Primeros Auxilios del CREI.
- c).- Asumir las funciones del Registrador de Víctimas y del Encargado de Bienestar Social de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- d).- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
- e).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- f).- Acudir con toda la información al lugar indicado para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- g).- Acudir al PMM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

4.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la Alerta tres de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecer en comunicación con el PMM a través de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y con la Torre de Control a través de la frecuencia aeronáutica.

5.- **Los Servicios Médicos**, aplicaran los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.

6.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la noticia del siniestro, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir al lugar indicado, para integrar el (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

7.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Servicios y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de la Planta de combustibles.
- d).- Disponer de un plano general del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., un rota folio, plumones, plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PMM.
- e).- A la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y/o su representante integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).

8.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Coordinador de Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones etc.).
- b).- Acudir Al lugar designado y a la llegada del personal de la Comandancia, integrar el (PMM).
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

9.- **El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo el personal en el lugar acordado.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

10.- **El Personal de Seguridad**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la operación que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los acceso peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado del PMM

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS EN LAS AREAS DE LA EMERGENCIA.

ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL PASO AL PERSONAL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE

EFFECTÚEN EN ESE MOMENTO Y A LOS ELEMENTOS DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD PERMANENTE Y/O DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERIOR QUE PARTICIPEN DIRECTAMENTE EN LA EMERGENCIA.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al lugar previamente acordado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, Con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, requiriendo un elemento de seguridad y vigilancia.

- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Exterior, requiriendo un elemento de seguridad y vigilancia.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.-El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Activar EL PARO DE EMERGENCIA, en su caso suspenden el suministro de combustible a través del turbosinoducto, en forma manual.
- b).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.
- c).- Permanecer en alerta, con la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.

14.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes brigadas.

- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en zona de reunión 1.
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reúne en el lugar previamente acordado.
- c).- La brigada contra incendios, se reunirá en el CREI

15.-El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior, previa solicitud del PMM.
- b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.

- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

16.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener contacto con el Comandante del CREI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requiera con la debida oportunidad.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y/o zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar acordado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al lugar designado, para integrar al PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su posible intervención.

18.- Los Cuerpos de Bomberos, al ser notificado, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con personal y vehículo de extinción, siguiendo los señalamientos relativos a Apoyos Externos y Zona de reunión 2

- b).- Seguirán las instrucciones del personal de Seguridad ubicado en zona de reunión 2 para llegar, lo mas pronto posible a la Planta del CREI y en su caso cuando sean requeridos transitar a través de los señalamientos y/o guía del personal de operaciones.
- c).- En la Zona de la Emergencia se pondrán bajo las órdenes del Comandante del CREI para coordinar su participación.

19.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con dos ambulancias y dos paramédicos para la atención de posibles lesionados, siguiendo los señalamientos relativos a Apoyos Externos y Zona de reunión 1.
- b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención, en su caso acatarán las instrucciones que el PMM indique a través del elemento de seguridad y vigilancia ubicado en esa zona y posteriormente al personal /vehículo de operaciones para guiarlo hasta la zona de la emergencia.

20.- **El COE**, elaborará el boletín para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

21.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT respectivo.

V.2.3.- INCENDIO EN EL AREA TERMINAL DEL AEROPUERTO.

El área terminal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., incluye las siguientes instalaciones:

- Edificio Terminal de pasajero de aviación comercial.
- Edificio de Aviación General.
- Torre de Control.
- Subestación eléctrica y planta de emergencia.
- Hangares y talleres de aviación general.
- Estacionamiento de automóviles.
- Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la infraestructura del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

1.- **El Personal del Área Afectada**, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones deberá:

- a).- Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
- b).- Notificar, en cuanto sea posible, al CREI por el medio más rápido disponible.
- c).- Abandonar el área inmediatamente en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
- d).- A la llegada del CREI, indicar el sitio exacto del inicio del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papelería, etc.)

2.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir de inmediato al lugar del siniestro con el equipo y personal considerado en sus procedimientos, dejando las unidades suficientes para proteger el campo aéreo según la normatividad vigente.
- b).- Comunicar a TWR, a través de la banda aeronáutica, toda la información de que disponga.
- c).- A la llegada al sitio, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.

- d).- Proceder, en cuanto sea posible, a retirar a las víctimas de la zona de la emergencia, a la zona designada para concentración de lesionados.
- e).- Solicitar el PMM, los recursos de apoyo exterior que se necesite.
- f).- A la llegada del apoyo exterior, coordinar su participación, regresando las unidades y elementos del CREI a su base, quedándose el Comandante para las labores de coordinación.

3.- La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.

- a).- Informar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y a la administración del Aeropuerto, a través del SIE.
- b).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para informar al tráfico en el área si procede, previa coordinación con el Centro Operativo de la emergencia (COE).
- c).- Controlar, en coordinación con el PMM, el movimiento de personal y vehículos en las zonas operacionales.
- d).- Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

4.- La Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la emergencia, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles (ASA).
- d).- Disponer de un plano del área terminal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PMM.
- e).- A la llegada del comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante, integrar el COE.

5.- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al enterarse de la emergencia, procederá a:

- a).- Emitir el NOTAM una vez analizado y comprobado si el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., se quedó sin servicio del CREI y un su caso notificar el nivel al que se encuentre el aeropuerto por incendio en el edificio terminal.
- b).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE), llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir al lugar designado con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar el PMM.
- d).- Informar a la Policía Federal.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado, procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Coordinador de Seguridad, Mantenimiento, Punto de inspección y operaciones).
- b).- Acudir al lugar designado, con radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de Áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- La Policía Federal, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro Director de la Emergencia (COE).
- b).- Acudir al lugar previamente designado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM, para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Concentrar a todo su personal en el taller de obra civil.

- c).- Cortar la corriente eléctrica hacia la zona del siniestro.
- d).- Permanecer en alerta por si el PMM requiere de su participación.

9.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá.

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior.
- b).- Trazar en los planos del área una señal en el sitio donde se origino el siniestro y determinar la zona que debe ser evacuada para proteger a los usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las Dependencias oficiales, Empresas y Concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

10.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Restringir los accesos peatonales para impedir el paso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades exteriores que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que estén siendo evacuadas hacia el estacionamiento de automóviles más próximo o donde indique el COE a través del PMM y permanecer con ellos hasta que se reciba la orden de regresar a sus labores.
- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para evacuar su área de trabajo en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, auxiliándose del personal de seguridad y vigilancia que deberá estar en esa zona.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de apoyo exterior, auxiliándose del personal de seguridad y vigilancia que deberá estar en esa zona.
- c).- Informar al COE Y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse hasta el lugar de la emergencia, procurando no estorbar las acciones del CREI y/o los servicios médicos.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

14.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con sus vehículos de extinción. Guiándose con los señalamientos de Apoyos Externos y zona de reunión 2 que estarán ubicados en los acceso del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Seguir la instrucciones del personal de seguridad para ocupar sus lugares en la zona de reunión y al personal de operaciones para llegar, segura y rápidamente, al lugar de la emergencia.
- c).- En el lugar de la emergencia se pondrá bajo las órdenes del comandante del CREI para coordinar su participación.

15.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesiones. Guiándose con los señalamientos de apoyos Externos y zona de reunión 2.
- b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que se solicite su intervención.

16.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- b).- Recordar que de ninguna manera se debe:
 - CORRER porque se provocan accidente graves.

- GRITAR porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.

c).- Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir "GATEANDO", cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, preferentemente húmedo.

17.- **Los Servicios Médicos del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., o las unidades de apoyo exterior, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus propias directivas.

18.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del CREI, el responsable del área afectada y el Jefe de Mantenimiento, para evaluar las condiciones de operación de las instalaciones.

19.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer las investigaciones de las autoridades.

20.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia a las oficinas Centrales de la DGAC, alas oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

V.2.4.- INCENDIO EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES

1.- **El Personal de la Planta**, al presentarse un conato de incendio en las instalaciones, deberá:

- a).- Actuar conforme a su propio Plan de Emergencia.
- b).- Estar a cargo de las acciones de control y sofocación del siniestro, hasta ser AUXILIADO por el CREI y en su caso por los APOYOS EXTERNOS.
- c).- Notificar, en cuanto sea posible, al CREI mediante la alarma o el SIE.
- d).- Avisar al Centro de Notificación inicial de la emergencia o Comandancia DGAC, mediante la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o el SIE.
- e).- A la llegada del CREI, quedara el siniestro bajo el mando del Comandante del mismo quedando el Jefe de la Planta para apoyar las acciones de extinción y logística.

2.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir de inmediato a la planta con el equipo y personal considerado en sus procedimientos, dejando el personal y equipo suficiente para evitar se baje la categoría del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y en su caso una vez habiendo obtenido las autorizaciones respectivas de la Comandancia DGAC.
- b).- Comunicar a la torre de control, a través de la banda aeronáutica, toda la información de que disponga.
- c).- A la llegada a la planta, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.
- d).- Proceder, en cuanto sea posible, a retirar a las víctimas de la zona de la emergencia, a la zona previamente designada para acopio de víctimas y posteriormente a la zona designada para lesionados.
- e).- Solicitar al PMM, los recursos de apoyo exterior que sea necesario.
- f).- A la llegada del apoyo exterior, el Comandante del CREI coordinara su participación, enviando a su base a los elementos y vehículos del CREI en caso de estar al margen o fuera de la NOM correspondiente.

3.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar de inmediato a la comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y a la Administración del mismo, a través del SIE.
- b).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para la atención del tráfico que se encuentre en el área.
- c).- Controlar, en coordinación con el PMM, el movimiento de personal y vehículos en las zona operacionales.
- d).- Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

4.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso del siniestro, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- c).- Disponer de un plano de área terminal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., que incluya la planta, de Combustibles, el plan de Emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar con el PMM.
- d).- Esperar la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el COE.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al enterarse de la emergencia, procederá a:

- a).- Ordenar la emisión el "NOTAM" una vez constatado físicamente que el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., hubiera disminuido el nivel de seguridad del CREI por emergencia.
- b).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir al lugar indicado cerca de la planta, con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar al PMM.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a las áreas de mantenimiento, seguridad, punto de inspección, operaciones.
- b).- Acudir al lugar de la planta de combustibles, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Concentrar a todo su personal en el lugar previamente designado.
- c).- Permanecer en alerta por si el PMM requiere de su participación.

8.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al acceso a la planta, para integrar al PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su posible intervención.

9.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar las unidades de apoyo exterior, previa solicitud del PMM.
- b).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el

aeropuerto de Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

10.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales de la Planta de Combustibles, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado por el PMM.

Si fuera factible desde el punto de vista operacional y de seguridad únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales de la Planta de Combustibles para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIAS AUTORIZADAS, SALVO EN LAS ZONAS QUE NO HAYAN SIDO AFECTADAS POR LA EMERGENCIA.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo al Salón de prensa.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.

- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- b).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículos y personal efectivo disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener comunicación continúa con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- b).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

14.- Los Cuerpos de Bomberos, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con vehículos y personal de extinción.
- b).- Seguirán las instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo mas pronto posible, a la planta de combustible, siguiendo los señalamientos de APOYOS EXTERNOS.
- c).- Se pondrá bajo las órdenes del Comandante del CREI para coordinar su participación.

15.- La Cruz Roja, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con dos ambulancias y dos paramédicos para la atención de posibles lesionados, siguiendo los señalamientos de APOYOS EXTERNOS.
 - b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.
- 16.- **Los Servicios Médicos del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., o las unidades de apoyo exterior, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus propias directivas.
- 17.- **EL PMM**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del CREI, el Responsable de la planta y el Jefe de Mantenimiento, para evaluar las condiciones de operaciones de las instalaciones.
- 18.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia** (COE), elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer las investigaciones de las autoridades.
- 19.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia a las oficinas Centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

V.2.5.- INCENDIO FUERA DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

Los incidentes y accidentes que sucedan fuera del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., quedan fuera del área de la responsabilidad y funciones que prevé el PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., sin embargo, conforme a la existencia del Plan de Ayuda Mutua si se tiene considerada la participación de personal y equipo del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, se proporcionará siempre y cuando no se descuide la función primordial de proteger las operaciones aéreas en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

1.- **La persona que reciba la llamada de solicitud** de ayuda del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:

- a).- Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
- b).- Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
- c).- Notificar de inmediato a la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- d).- Notificar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al ser notificada, deberá:

- a).- Verificar el origen de la solicitud, llamando a la persona que se comunico al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para confirmar la situación y las necesidades del personal y equipo.
- b).- Comunicase a la Administración para coordinar la toma de la decisión de si es posible apoyar o no.

3.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Verificar con el Jefe de Operaciones y Seguridad, las operaciones áreas que se van a llevar a cabo en las próximas horas, determinando la posibilidad de proporcionar equipo o personal para responder a la solicitud de apoyo.

- b).- Confirmar con la Torre de Control las operaciones que se espera atender.
- c).- Comunicarse con la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para decidir el envío de ayuda.
- d).- Notificar al CREI la decisión, indicando la cantidad de personal y equipo que pueda salir a combatir el siniestro y la hora en que se requiere que estén de regreso en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

4.- **El CREI**, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:

- a).- Preparar el personal y equipo autorizado y salir de inmediato al lugar de la emergencia.
- b).- A su llegada al lugar del siniestro se pondrá bajo las órdenes de la persona al mando de las acciones de emergencia.
- c).- Al término de las acciones o al plazo de tiempo establecido por la administración, deberá regresar al aeropuerto y dejar listo el equipo para ser utilizado en caso de emergencia dentro del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

NOTA: EN CASO DE AUSENCIA DEL PERSONAL DE LA COMANDANCIA NO SE PODRÁ OBTENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO SI SE SABE QUE CON EL APOYO QUE SE PIENSA ENVIAR FUERA DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., DE NINGUNA MANERA SE DISMINUYE EL NIVEL DE SEGURIDAD QUE DEBE MANTENER EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., LOS VEHICULOS Y EL PERSONAL DESIGNADO PODRAN APOYAR, DEBIENDOSE COORDINAR CON LA PF PARA LA CUSTODIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., NO ESTE DISPONIBLE PARA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, SE DIRIGIRAN AL JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD O AL PERSONAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, PARA RECABAR LA DECISIÓN DE PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

NOTA: NUNCA PODRA TOMAR EL COMANDANTE O JEFE DE TURNO DEL CREI LA DECISIÓN DE BRINDAR ESTE TIPO DE APOYOS.

EQUIPO Y PERSONAL DISPONIBLE PARA APOYO AL EXTERIOR

HORA	AERONAVE CRITICA	MINIMO REQUERIDO				APOYO AL EXTERIOR	
		EQUIPO			PERSONAL	EQUIPO	PERSONAL
00:00		E-01	E-02	A-47	7		
01:00		E-01	E-02	A-47	7		
02:00		E-01	E-02	A-47	7		
03:00		E-01	E-02	A-47	7		
04:00		E-01	E-02	A-47	7		
05:00		E-01	E-02	A-47	7		
06:00	ERJ190	E-01	E-02	A-47	7		
07:00	ERJ145	E-01	E-02	A-47	7		
08:00	ERJ145	E-01	E-02	A-47	7		
09:00		E-01	E-02	A-47	7		
10:00		E-01	E-02	A-47	7		
11:00	ERJ190	E-01	E-02	A-47	7		
12:00	ERJ190	E-01	E-02	A-47	7		
13:00		E-01	E-02	A-47	7		
14:00		E-01	E-02	A-47	7		
15:00		E-01	E-02	A-47	7		
16:00		E-01	E-02	A-47	7		

17:00	ERJ145	E-01	E-02	A-47	7		
18:00	ERJ190	E-01	E-02	A-47	7		
19:00	ERJ145	E-01	E-02	A-47	7		

20:00		E-01 E-02 A-47	7		
21:00	CR2,ERJ190	E-01 E-02 A-47	7		
22:00		E-01 E-02 A-47	7		
23:00	ERJ190	E-01 E-02 A-47	7		
24:00	ERJ190	E-01 E-02 A-47	7		

**DIPONIBLE PARA EL APOYO EXTERNO PERSONAL DE BRIGADAS DE
RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS.**

V.2.6.- EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN MATERIALES PELIGROSOS

Todos los incidentes que ocurran dentro del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o en sus inmediaciones, que involucren de uno o más materiales peligrosos, deberán ser atendidos por personal especializado.

EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD EQUIPO ESPECIALIZADO NI OBLIGATORIEDAD LEGAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS, POR LO TANTO NO PODRÁ EXPONÉRSELE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS, SALVO EL INNERENTE A SU ENCARGO.

- 1.- Cuando se presente alguna emergencia en la que se tenga conocimiento de la presencia de materiales peligrosos a bordo de una aeronave, **La Línea Aérea**, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:
 - a).- Informar a TWR del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., del tipo y cantidad de los materiales transportados, en su caso declarar el tipo de molestias físicas que se estén presentando a bordo, (ardor en la piel, irritación de la mucosa nasal, ceguera, etc.)
 - b).- Gestionar ante la Comandancia, se otorgue todo tipo de ayuda para el aterrizaje más expedito que sea posible.
 - c).- Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la Administración del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., En su caso al menos vía telefónica requerirle datos, antídotos o métodos para someter la acción del agente peligros, así como consultar la Guía de Acciones de Emergencia para sustancias peligrosas y seguir las instrucciones señaladas para notificar al COE lo conveniente.
- 2.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la situación, deberá:
 - a).- Informar al CREI indicándole los datos disponibles acerca de la carga.
 - b).- Informar a la comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
 - c).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

3.- El CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir a las calles de Rodaje según la pista en uso a espera la aeronave y seguirla hasta que se detenga debiendo mantenerse a cuando menos 100 metros de la aeronave.
- b).- Permanecer cerca de la aeronave hasta que expertos en el material, sustancia, elemento, etc. peligroso se hayan presentado para neutralizar los efectos de estos, no intentando actuar bajo los principios del CREI, toda vez que puede resultar contraproducente si el agua reacciona produciendo mayores tóxicos, gases venenosos, etc.
- c).- Evitar tocar el material derramado; los guantes, botas y ropa de protección contra incendios no impiden que los materiales peligrosos sean absorbidos por el cuerpo.

4.- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el (COE) con radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir al lugar acordado, a reunirse con el Jefe de Operaciones y Seguridad a integrar el (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- La Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento de la emergencia, e integrado el COE, deberá:

- a).- Solicitar la asistencia de las unidades de apoyo exterior:
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- Comunicarse con el sistema de emergencia en transporte para la industria química (01-800-00214), para solicitar asesoría en la atención de la emergencia.
- e).- Esperar la llegada del propietario de la carga para recabar toda la información posible acerca del material y sus efectos.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado, procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección y Operaciones).
- b).- Acudir al lugar indicado, con radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de Áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- La Policía Federal, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al lugar previamente acordado, para integrar el Centro Director de la Emergencia (COE).
- b).- Acudir al lugar señalado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM, para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Si se lo requiere el PMM acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Si se lo requiere el PMM acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- c).- Verificar que el elemento de seguridad y vigilancia ubicado en zona de reunión 1 y zona de reunión 2 informe al COE Y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la custodia y participación de las unidades de apoyo exterior.

9.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con sus vehículos y equipo necesario para el caso.
- b).- Seguirán las instrucciones del personal de la PF para llegar, lo mas pronto posible, al sitio de la emergencia, atendiendo los señalamientos de “APOYOS EXTERNOS”, “zona de reunión 1” y “zona de reunión 2”
- c).- Se coordinara con el comandante del CREI para el combate de la emergencia.

10.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesionados.
- b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.

11.- A la llegada del **Personal Experto en Manejo de Emergencia con Materiales Peligrosos**, se hará cargo de las maniobras en coordinación con el PMM y el apoyo de las unidades de apoyo exterior.

12.- **El COE**, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

13.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y centro SCT correspondiente.

V.2.7.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA ABORDO DE UNA AERONAVE

- 1.- **El Piloto de la Aeronave**, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación abordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Actuar conforme los procedimientos autorizados por su empresa, aplicado hasta donde sea posible los procedimientos de primeros auxilios.
 - b).- Considerar, si se le tiene autorizado, la asistencia de algún pasajero que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente continuar hasta el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de precautorio en la terminal aérea más próxima.
 - d).- En su caso comunicarse a la TWR para informar la situación que prevalece abordo, resaltando los síntomas o dolencias que presenta el pasajero, tipo de medicinas que necesita, o que ingirió, y en general la mayor cantidad de datos que le solicite el controlador aéreo, con el fin de expedir todas las ayudas que se llegarán a requerir.
- 2.- **La TWR**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Coordinar la aproximación de la aeronave al aeropuerto en forma segura y expedita.
 - b).- En caso de que la aeronave no hubiera tenido previsto el aterrizaje en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., proceder a dar instrucciones de aterrizaje, e investigar y notificar a la Comandancia al menos lo siguiente:
 - Datos generales del enfermo: nombre, edad, sexo, nacionalidad, tipo de síntomas, necesidades de atención médica, si pudiera resultar contagiosa la enfermedad, si viaja solo o acompañado, si es residente de la ciudad, quienes lo espera en el aeropuerto, lugares, teléfonos y nombres con quien comunicarse, etc.
 - Datos generales de la aeronave: si es de itinerario regular, fletamento, etc. marca de nacionalidad, numero de vuelo, tipo de equipo, si va a requerir servicios de rampa, si tiene representante de tierra en el aeropuerto, cantidad de combustible que podría requerir, etc.

c).- En caso de ser un vuelo con representante de apoyo en tierra, proceder a dar instrucciones de aterrizaje, e investigar y notificar a Comandancia DGAC, al menos lo siguiente:

- Coordinar la aproximación de la aeronave en forma segura y expedita.
- Notificar a Comandancia DGAC, los requerimientos del paciente, tales como: nombre, edad, sexo, nacionalidad, tipo de síntomas, necesidades de atención médica, si pudiera resultar contagiosa la enfermedad, si viaja solo o acompañado, si es residente de esa ciudad, quienes lo espera en el aeropuerto, lugares, teléfonos y nombres con quien comunicarse, etc.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación de la emergencia, procederá al lugar indicado previamente, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE) con un radio transreceptor en banda aeronáutica y resolver lo siguiente:

- a).- Si la aeronave es de vuelo regular en ese aeropuerto o tiene representante de apoyo en tierra Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
- b).- Si la aeronave no cuenta con representante en el aeropuerto convocar para analizar, evaluar y resolver en calidad de COE, a los titulares de siguientes entidades:

Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.- Definirá políticas de cobro por los servicios que preste el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Autoridades en materia de Sanidad Internacional, Migración y Aduanas.- verificarán se cumplan las formalidades que marca cada una de sus Leyes y Reglamentos, en la inteligencia de que esta operación aérea no tenía como destino final este aeropuerto de Durango S.A. de C.V., por lo que es factible que algunos requerimientos no les sean cumplidos, considerando lo anterior es conveniente solicitar las autorizaciones conducentes para obviar lo que estrictamente se considere conveniente.

Representantes de apoyo en tierra (AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N.).-

Presupuestar o en su caso analizar si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

Jefe de la planta de combustibles.- Presupuestar o en su caso analizar si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

Jefe de la Torre de Control.- Coadyuvar en la resolución de la problemática que haya provocado esta operación en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Jefe de Operaciones y Seguridad.- Coadyuvar en la resolución de la problemática que haya provocado esta operación inesperada en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

4.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al servicio médico de urgencias del aeropuerto de Durango S.A. de C.V. (ALERTIA 724).
- b).- Informar a la Policía Federal.
- c).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- d).- Informar al CREI
- e).- Solicitar las unidades de apoyo exterior que el servicio medico de urgencias considere necesarias con base en las novedades que proporcione TWR.
- f).- Acudir al lugar indicado, y a la llegada del Comandante del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y/o su representante, integrar el COE.

5.- **El Servicio Medico de Urgencias del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V. (ALERTIA 724)**, al ser informado procederá a:

- a).- Recoger el equipo y material que considere necesario para atender al enfermo, de acuerdo con la información disponible.
- b).- Acudir al lugar en que se encuentra la aeronave con el enfermo para proceder a su valoración y atención.
- c).- Solicitar al Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE) a través del Puesto de Mando Móvil (PMM) lo necesario (unidades de apoyo exterior, transporte aéreo, etc.)

6.- **La Línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar la información relativa al vuelo y a la persona afectada.
- c).- Acudir con toda la información al lugar asignado para apoyar al COE y al PMM llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación con AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N. disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la persona enferma.

7.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar al Coordinador de Seguridad del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Contactar con operaciones y conocer la posición asignada a aeronave afectada para integrarse al PMM, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Instruir el libre pasó de las unidades de apoyo médico al llegar al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para que se acerque al enfermo.

8.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:

- a).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR y permanecer alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para intervenir en caso necesario.

9.- **La Unidad de Apoyo Exterior de Servicios Médicos** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., en ambulancia con personal médico para la atención de la persona enferma.
- b).- Seguir las instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo mas pronto posible, al lugar en que se encuentra la persona enferma.
- c).- Realizar el traslado de la persona enferma al lugar que juzgue más conveniente.

10.- **El Jefe de Seguridad**, al ser notificado permanecerá en alerta esperando el arribo de la ambulancia de apoyo exterior para conducirla al lugar en que se encuentra el enfermo.

11.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:

- a).- Conducir la aeronave hasta la posición designada previamente en la plataforma comercial.
- b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal del servicio medico de urgencia pueda subir a atender y bajar al pasajero enfermo.

- 12.- Si el pasajero fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE, solicitará la presencia del Servicio Médico Forense y del Ministerio Público Federal.

Una vez que el **MPF** lo autorice, el representante de la línea aérea procederá a efectuar el traslado del cuerpo en coordinación con el servicio Médico Forense y los familiares del mismo, o en su caso con la Embajada o Consulado que le corresponda.

- 13.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

- 14.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

NOTA: SE AGREGA EN EL CAPITULO VIII ANEXOS, LA **CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-09.1/13** "QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA AVIACIÓN CIVIL ANTE EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA".

**V.2.8.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA
EN EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.**

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las instalaciones del aeropuerto, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
 - b).- Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Informar del incidente por el medio mas inmediato al Servicio Medico de Urgencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., (ALERTIA 724).
- 2.- **El Servicio Médico de Urgencia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al ser informado procederá a:
 - a).- Recoger el equipo y material que considere necesario para atender al paciente, de acuerdo a la información disponible.
 - b).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma para su atención.
 - c).- Notificar al Jefe de Operaciones y Seguridad, informando el estado del paciente y solicitando los apoyos necesarios para la atención de la emergencia.
- 3.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a).- Notificar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
 - b).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al CREI y al Coordinador de Seguridad.
 - d).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma y esperar la llegada del personal de la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el PMM.
- 4.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al lugar previamente designado.
- b).- Informar a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- A la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., integrar el COE.

5.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:

- a).- Permanecer en contacto con el PMM para intervenir en caso necesario.

6.- **El Coordinador de Seguridad**, al ser notificado, procederá:

- a).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma.
- b).- Despejar el área de personas ajenas a la atención.
- c).- Permanecer en alerta esperando el arribo de las unidades de apoyo para conducirlos al lugar en que se encuentra el enfermo.

7.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

8.- **La unidad de apoyo exterior** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con ambulancia y personal médico para la atención de la persona enferma.
- b).- Seguir la instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo mas pronto posible, al lugar de la emergencia.
- c).- Se hará cargo del enfermo en coordinación con el PMM para su atención y traslado.

9.- Requerir al menos dos ambulancias de apoyo externo y entablar comunicación con la unidad de apoyo externo a la que se le haya pedido el apoyo, para conocer de su tiempo estimado de llegada al aeropuerto de Durango S.A. de

C.V. En caso de que no llegue la unidad de apoyo exterior solicitada y se requiera el traslado inmediato del paciente, el coordinador médico del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., se hará cargo de la atención del mismo y proceder a trasladarlo, en una unidad de apoyo del CREI al centro hospitalario que hubiera coordinado el COE **y sin que el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., asuma ninguna responsabilidad legal por la ocurrencia de un posible deceso.**

10.- Si el paciente fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE solicitará la presencia del servicio médico forense y del MPF. Una vez que el MPF lo autorice, se procederá al traslado del cuerpo.

11.- EL COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en un momento dado afectar la imagen del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

12.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a la oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

NOTA: SE AGREGA EN EL CAPITULO VIII ANEXOS, LA **CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-09.1/13** “QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA AVIACIÓN CIVIL ANTE EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA”.

V.2.9.- INCIDENTES A BORDO DE UNA AERONAVE

- 1.- **El piloto de la aeronave** que comunique a su propia compañía aérea o a TWR que abordo de la misma se presentó o está presentando algún incidente por lesiones físicas o morales a pasajero/s y tripulante/s o que ponga en peligro la seguridad del vuelo, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de su empresa para evitar que la situación provoque daños o lesiones al equipo y sus ocupantes.
 - b).- Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga posibilidades de auxiliar.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
 - d).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.
- 2.- **La TWR**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar a la comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
 - b).- Notificar a la administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
 - c).- Coordinar con las dependencias correspondientes de transito aéreo para la atención del tráfico que se encuentre en el área.
 - d).- Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje, en caso de así solicitarlo la tripulación.
- 3.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a).- Informar a la línea aérea o empresa propietaria de la aeronave.
 - b).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

- c).- Acudir al lugar previsto, para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica

4.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al CREI.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- A la llegada del Comandante del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante, integrar el COE.

5.- **La Línea Aérea o Empresa Propietaria de la Aeronave Afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar la información relativa al vuelo y de la(s) persona(s) que esta(n) causando problemas.
- c).- Acudir con toda la información al lugar indicado, para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación con AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N., disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la aeronave afectada.

6.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar las unidades de apoyo exterior.
- b).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- d).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, TWR, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto de

Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

7.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar al personal a su cargo por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V. (Operaciones, Seguridad y Servicio Medico)
- b).- Acudir al lugar indicado y esperar la llegada del personal de la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el PMM, con el apoyo del personal de PF, MPF, la línea aérea o propietarios de la aeronave, etc. que se juzgue necesaria su participación, según el tipo de pasajero que haya provocado la alteración a bordo de la aeronave.

8.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al lugar designado, a integrar el PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

9.- Las Unidades de Apoyo Exterior, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con vehículo y elementos para ayudar a controlar y someter a las personas que causan el problema.
- b).- Presentarse en zona de reunión 1 y esperar ser conducidas al sitio requerido, por personal de operaciones.

10.- El CREI, al ser notificado procederá a:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el P.M.M a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

11.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:

- a).- Conducir la aeronave por propio impulso hasta la plataforma comercial.
- b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal de la Policía Federal pueda subir a la aeronave para bajar a la(s) persona(s) que ocasiona(n) el problema.
- c).- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., requerirá al representante en tierra, le sea notificado y presentando al representante legal de la empresa, que presentará denuncia y/o personal que tenga conocimiento y constancia de los hechos que se le imputan al pasajero/s.

12.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- b).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

13.- **El Policía Federal**, En coordinación con el Jefe de Operaciones y Seguridad y personal de la línea aérea se hará cargo de la/s persona/s que ocasionan el problema, para su detención y traslado.

14.- EL **COE** elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

15.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas

generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

V.2.10.- INCIDENTES EN EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que dentro de las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., se presenta alguna situación que lesione físicamente o moralmente a los empleados, prestadores de servicio y demás usuarios de la terminal aérea, deberá:
 - a).- Tratar, hasta donde sea posible, de impedir que el o los causantes continúen con actitudes contrarias a la moral y el orden, sin exponerse a agresiones.
 - b).- Informar del incidente al personal de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- 2.- **El Jefe de Operaciones de Seguridad**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al Coordinador de Seguridad.
 - b).- Solicitar el apoyo a los elementos de seguridad y vigilancia necesarios para mantener despejado de curiosos el sitio donde se encuentra(n) la(s) persona(s) que causa(n) el problema.
 - c).- Advertir a las personas involucradas de que se encuentran en una zona federal y de los delitos en que están incurriendo.
- 3.- **El Coordinador de Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a).- Notificar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
 - b).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al CREI, PF y al personal de Operaciones
 - c).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema, hacer las indicaciones formales de las violaciones en que están

incurriendo y ordenar la remisión de todos los involucrados ante la autoridad competente o en su caso esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el PMM.

4.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la emergencia deberá:

- a).- Acudir al previamente indicado.
- b).- Informar a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- A la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante integrar el COE.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la noticia de la emergencia, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado del aeropuerto, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

6.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar las unidades de apoyo exterior, que requiera el PMM.
- b).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con TWR, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

7.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda de su corporación.
- c).- Coadyuvar en el restablecimiento del orden y apoyar en las decisiones que tome el PMM.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener comunicación continúa con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- b).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

9.- El CREI, al ser notificado procederá a:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

10.- El personal de Operaciones, al ser notificado procederá a acudir a la zona de reunión1, a esperar las unidades de apoyo exterior para conducirla al sitio del problema para que el PMM disponga de ella según se requiera.

11.- **Las Unidades de Apoyo Exterior**, al saber de la emergencia, deberá:

a).- Presentarse en zona de reunión 1, y esperar ser conducidas al sitio requerido

b).- Acudir al Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con vehículo y elementos para ayudar a controlar y es su caso someter a las personas que causan el problema.

12.- **El Policía Federal**, En coordinación con el PMM se hará cargo de las personas que ocasionan el problema, para su detención y traslado.

13.- El **COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y las dependencias que trabajan en el mismo.

14.- Al término de la emergencia se levantará al acta correspondiente y se enviará copia de la misma a la oficina centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

V.2.11.- CONTROL DE MULTITUDES

1.- La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:

- a).- Tratar de averiguar de que grupo se trata y cuales son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
- b).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Notificar a su Jefe Inmediato o un inspector en turno.
- d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del COE, a través de su Jefe Inmediato.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso del incidente, deberá:

- a).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Informar a la Torre de control.
- c).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- d).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- e).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- f).- Acudir al sitio acordado, para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.

- b).- Informar a la Policía Federal.
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- d).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles.
- e).- Informar al CREI
- f).- Disponer de un plano general del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PMM.
- g).- Acudir al lugar indicado y a la llegada del comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., integrar el COE.

4.- La Torre de Control, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- Alertar a su personal para que se preparen conforme a sus procedimientos autorizados para una posible invasión de las instalaciones, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
- c).- Coadyuvar con operaciones, en coordinación con el PMM, en la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- d).- Requerir se redoble la vigilancia en las instalaciones de SENEAM.

5.- Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
- b).- Alertar a su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones, actuando conforme a los procedimientos instituidos en su Plan de Emergencia autorizado, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
- c).- En coordinación con AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N., proteger todo el equipo de servicios para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero, vigilando que todo el personal que se acerque a sus aeronaves cuente con las tarjetas de identificación del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

- d).- Solicitar al representante de los servicios de apoyo en tierra que deberá instruir a todo su personal para proteger todo el equipo utilizado para la atención de sus vuelos.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones).
- b).- A la llegada del personal de la Comandancia integrar el (PMM).
- c).- A través de los jefe de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.
- d).- Planear la introducción de personal en el grupo manifestante, con el fin de conocer los objetivos que planean, en la inteligencia que nunca deberá realizar esto si se sospecha que podría arriesgarse la seguridad de dichos elementos.

7.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a cerrar con llave todas las áreas a su cargo, tales como: talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir al lugar indicado del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., llevando consigo:
- Planos de todas las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
- c).- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

8.- El CREI, al ser notificado.

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.

- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

9.- El Coordinador de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Constatar que los accesos viales estén cerrados, impidiendo la entrada a todo el personal que no sea autorizada por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso a personas y vehículos que acrediten satisfactoriamente, mediante las tarjetas de identificación aeroportuarias peatonales y vehiculares correspondientes, prestar sus servicios en las instalaciones del aeropuerto o que pertenezcan a las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia, que el PMM haya solicitado al COE.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al personal que acredite el uso de la tarjeta de identificación aeroportuaria correspondiente, para prestar sus servicios en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo esta sucediendo al salón de prensa.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para actuar conforme al nivel que se le indique.

11.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.
- c).- Solicitar al PMM el Apoyo de la PF y/o zona militar, como elemento disuasivo, si por el nivel del disturbio lo juzga conveniente.

13.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados deben formar las siguientes brigadas.

- a).- La Brigada de vigilancia, se reunirá en zona de reunión 1.
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reúne en el lugar fijado.- La brigada contra incendio, se reunirá en el CREI

14.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., registrándolo en el formato.
- b).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior, una vez que se analice la información del personal que envió el Jefe de Operaciones y Seguridad a la zona del conflicto.
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Enviar a personal a la TWR para conocer de la posición exacta, movimiento, tipos de vehículos, etc., que llevan consigo
- d).- Señalar en el plano la ubicación del grupo de personas que alteran el orden y de todo el personal y equipo de participación de la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT respectivo.

15.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse, si se considera relativamente seguro, al sitio en donde se encuentre reunido el grupo de personas que alteran el orden, para tratar de convencerlos de que se retiren en forma pacífica advirtiéndoles que el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., es una zona federal y que están incurriendo en el delito de atentado en contra de las vías generales de comunicación, delito que se penaliza con multa y hasta cinco años de prisión

- b).- Tratar de identificar a los líderes del grupo y recabar sus nombres, ofreciéndoles intentar comunicarse con alguna persona que pueda resolver sus demandas, auxiliarse del personal que el Jefe de Operaciones y Seguridad infiltro en el grupo manifestante.

NO INTENTAR AMENAZARLOS NI DETENERLOS EN FORMA AGRESIVA, EVITANDO SOBRE TODO SER AGREDIDOS FÍSICAMENTE POR EL GRUPO DE PERSONAS. A LA PRIMERA SEÑAL DE VIOLENCIA DEBERÁN RETIRARSE A UNA DISTANCIA SEGURA.

- c).- Mantener comunicación continúa con el COE, para tenerlo al tanto del peligro de la emergencia.
- d).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- Los responsables de las dependencias oficiales, Empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
- b).- Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE.

17.- La Dirección Estatal de Investigación, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., entrando por zona de reunión 1, con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que esté al mando se reportará físicamente al COE.

18.- La Zona Militar al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto, entrando para zona de reunión 1, con vehículos y elementos para que el personal del operaciones lo ubique para proteger las instalaciones críticas del aeropuerto (Subestación eléctrica, plantas de

emergencia, torre de control, radioayudas, etc.) y las aeronaves que estén estacionadas en plataforma.

- b).- Los vehículos y el personal serán guiados por el PMM a las posiciones asignadas y el oficial al mando se reportará físicamente al COE.

19.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una o las patrullas que juzgue conveniente en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su estrada o salida al aeropuerto, coadyuvando a la llegada y salida de los vehículos que transporten pasajeros.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- Acudir, de ser necesario, con grúas para el retiro de los vehículos que estén obstruyendo el acceso al área terminal del aeropuerto.
- d).- El Oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

20.- La Cruz Roja, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto, guiándose con los señalamientos “APOYOS EXTERNOS”, con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrará a zona de reunión 2.

21.- La persona que identifique a alguna persona, miembro del grupo que altera el orden, tratando de entrar a las áreas restringidas, deberá:

- a).- Evitar tratar de detenerlo físicamente, haciéndole únicamente la advertencia de que se trata de un área de acceso restringido.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentren en esa área para que no intenten detenerlo.
- d).- Evitando sobre todo, cualquier agresión sobre su persona o sus compañeros.

22.- **EL COE**, al ser notificado de la invasión a las áreas restringidas procederá a:

- a).- Notificar de inmediato al PMM.
- b).- Identificar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento, el área que deberá evacuarse para evitar daños a los usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.

En caso de que se encuentren aeronaves dentro del área a evacuar se darán instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que cierren las puertas y apaguen los motores, en su caso personal de rampa realizarán el remolque hacia las zonas de estacionamiento que indique el COE, a través del PMM

23.- **EL PMM**, si observa amenaza sobre los usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser informado de la invasión inminente, deberá:

- a).- Acudir al sitio en que se encuentran los vehículos del servicio de transportación terrestre (Taxis), para conducirlos hasta una zona donde el PMM haya considerado que es más recomendable concentrar a los usuarios de la terminal.
- b).- Coordinar la evacuación de los usuarios del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., por medio de los taxis hacia la Zona de Desalojo, con la posibilidad de utilizar las puertas designadas anticipadamente.
- c).- En caso de ser insuficiente los taxis, solicitar a las dependencias o empresas que trabajen en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., los vehículos que tengan disponible para completar la maniobra.

24.- Cuando el COE ordene evacuar las áreas, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se puede provocar acciones graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.

d).- La evacuación siempre será hacia la plataforma comercial, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

25.- En caso de que el grupo se apropie de alguna instalación se aplicara el procedimiento de "Apoderamiento de instalaciones y toma de rehenes".

26.- EL COE, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

29.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

V.2.12.- PASAJERO CON SIGNOS O SINTOMAS DE ENFERMEDAD INFECCIOSA A BORDO DE AERONAVE

Las emergencias que se lleguen a presentar en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., por consecuencia de la llegada de una aeronave con pasajero (s) con síntomas de enfermedad que afecten la salud o la vida humana, **deberán ser atendidas por personal especializado de la Secretaría de Salud y/o del Centro de Control y Prevención de Enfermedades.**

EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V., NO CUENTA CON LA CAPACITACIÓN NI CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS, POR LO TANTO NO DEBERÁN EXPONERSE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS, ÚNICAMENTE BRINDARÁN APOYO PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN QUE APLICAR.

12.- **La Comandancia del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la(s) Línea(s) afectada(s).
- b).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Informar a la Torre de Control.
- d).- **Informar a las Autoridades de la Secretaría de Salud.**
- e).- **Informar al Centro de Control y Prevención de Enfermedades.**
- f).- Informar a la Policía Federal.
- g).- Acudir al lugar indicado para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- h).- Acudir al lugar indicado para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

13.- **La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s)**, al recibir el aviso, deberá(n):

- g).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos y proceder conforme a su propio **Plan de Contingencia/Emergencia para el manejo de pasajeros con síntomas de enfermedades infecciosas**, sin que por ello se contravengan las disposiciones que se tengan establecidas en el Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

- h).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), tal como: tipo de equipo, tripulación, cantidad de pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- i).- Acudir con toda la información al lugar indicado para apoyar al C.O.E. y al P.M.M. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- j).- Requerir a las empresas designadas (AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N.) se disponga del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- k).- Acudir a reunirse con el PMM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga, en calidad de Alerta I.
- l).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para su intervención. NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN, en su caso informar al COE respecto de las políticas y lineamientos que apliquen según su propio Plan de Contingencia/Emergencia, para su análisis y autorización si procede.

14.- **La Administración del aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al C.R.E.I.
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar al **Servicio Medico del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., (ALERTIA 724).**
- d).- Informar al jefe de Mantenimiento.
- e).- Informar al jefe de la Planta Combustibles (ASA).
- f).- Disponer de uno o más copias del plano general del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar con el P.M.M.
- g).- A la llegada del Comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., o su representante, integrar el Centro de Operaciones en Alerta I.

15.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Notificar a las dependencias correspondientes de CTA a través de TWR para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- TWR dará instrucciones suficientes y preferencia para la circulación expedita de la(s) aeronave(s) afectada(s) para dirigirla al lugar designado como "Posición de estacionamiento para atención de Emergencia"

NOTA: El COE le notificará de una segunda posición de estacionamiento PE para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.

- c).- Notificar al P.M.M, respecto de la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales en caso de observar que estas actividades están realizándose fuera de las coordinaciones, para su inmediata corrección.

16.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Operaciones y Mantenimiento), la existencia de una Alerta I, debiendo preparar lo necesario para su inmediata atención.
- b).- A la llegada al lugar indicado, del personal de la Comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrará el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Primeros Auxilios, Responsables de Transportes, Atención de Víctimas, etc., respecto de la Alerta I, indicándoles los detalles que apliquen.

6.- **El Servicio Medico del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., (ALERTIA 724)**, al ser informado procederá a:

- a).- Tomar conocimiento del suceso para notificar a la Secretaria de Salud.
- b).- Coordinar lo necesario como es el caso de asegurar que se cuente con el equipo y ambulancias requeridas, conforme a lo dictado por personal de salud.

7.- **El Jefe de Mantenimiento**, al conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el lugar indicado y en su caso notificar al PMM la existencia de obras y personal que según su juicio podrían modificar los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de emergencias.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del P.M.M., para intervenir en caso necesario, preparando todos los materiales, vehículos etc. que se podrían llegar a requerir para la atención de esta emergencia.

8.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y siempre a la escucha de la frecuencia de la Torre de Control en la frecuencia aeronáutica.

9.- **Las Autoridades de la Secretaría de Salud**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Acude al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con personal y equipo especializado, para tomar conocimiento y proceder a la atención del suceso.
- b).- Aplica los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas y regulaciones sanitarias.
- c).- Coordina lo necesario respecto de las acciones de los demás apoyos requeridos para atender la emergencia.

10.- **Centro de Control y Prevención de Enfermedades**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).-Acude al aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con personal y equipo especializado, para tomar conocimiento del suceso.
- b).- Aplica los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas y regulaciones sanitarias.

11.- **La Policía Federal**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- f).- Informar a todo su personal.

- g).- Acudir al lugar designado para integrarse al C.O.E.
- h).- Acudir al lugar indicado y reunirse con el P.M.M.
- i).- Permanecer en Alerta en coordinación con el P.M.M. a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- j).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad del edificio terminal estén funcionando normalmente y constatar que en las áreas o zonas que hayan sido afectadas de acuerdo al grado de la Alerta I, se este actuando conforme se tiene previsto.

12.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- e).- Controlar los accesos al área operativa y zonas vitales del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., (plataforma, calles de rodaje, zona de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.
 - Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de la Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.
 - La entrada principal de los Vehículos de Apoyo Externo a la emergencia será a través de la puerta indicada, por lo que deberá inspeccionar si es el caso, que a bordo de las ambulancias, no se introducen personas tales como fotógrafos, periodistas, reporteros, y ninguna otra persona que no este destinada estrictamente para el apoyo de la emergencia.
 - Se deberá de bajar a cualquier persona que no este calificada y/o representando a un grupo de Apoyo Externo de los vehículos que pretendan ingresar al área operativa, en su caso se retendrán todas las cámaras para confiscar las películas, también las grabadoras de imagen y de vídeo, etc.
- f).- Restringir los accesos peatonales y vigilar el cercado perimetral cercano a esas puertas para impedir el acceso de personal no autorizado por esas áreas.

NOTA: En caso de ocurrir la alerta III, durante la emergencia no se aplicara el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas en la zona de la emergencia, sus áreas afectadas o aquellas zonas necesarias para la atención de la misma; sin embargo en todas aquellas áreas que se esté laborando normalmente si

se requerirán del uso de la tarjeta de identificación del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

Si procede la Alerta II únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades con Responsabilidad Permanente y/o de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.

- g).- Dirigir a todas las personas de prensa o similares, que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al lugar designado como oficina de prensa, a los familiares y amigos de las personas a bordo se les canalizará con el Representante de bienestar Social de la Compañía Aérea afectada. A todas las demás personas si lo solicitan, se les deberá notificar que desalojen el Aeropuerto si no tienen razón de permanecer en él.

NOTA: NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A NINGUNA PERSONA, YA SEAN ESTOS FUNCIONARIOS, PASAJEROS, EMPLEADOS, REPORTEROS O PUBLICO EN GENERAL.

- h).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

13.- El personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá en nivel de Alerta I y:

- a).- Continuar con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal, hasta cuando le sea ordenado el cambio de orden por el COE.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada, una vez que el COE le haya notificado acerca del área que será utilizada.
- c).- Evacuar y mantener aislada, la sala o área en donde se concentrara al o los pasajeros con síntomas de la enfermedad infecciosa, y conforme a las indicaciones del personal médico especializado de la Secretaría de Salud.

14.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al ser notificado, procederá a:

- a).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 1 (lugar designado como zona de reunión 1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como Unidades de Apoyo Exterior **de ser el caso** y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 2 (lugar designado como zona de reunión 2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Ambulancias, considerados como unidades de Apoyo Exterior y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículos ambulancias) y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de la unidades de Apoyo Exterior, encargándose de verificar que siguen las trayectorias **que dispuso el Coordinador Médico** y en su caso disponer de balizamientos o señaleros, previo acuerdo positivo con el PMM.

15.- **El Personal de Combustibles (ASA)**, al ser notificados, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de Almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, a la escucha de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.

16.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en la zona de reunión 1.
- b).- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en la zona de reunión 2.

17.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Analizar la posible intervención de las Unidades de Apoyo Exterior, notificándoles acerca de la Alerta I, a efecto de estar preparados para una posible Alerta II o III.
- b).- Designar a la persona que llevará en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano cuadriculado la localización de la Aeronave Afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia **oyendo las recomendaciones que el Coordinador Médico le dio al PMM.**
- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga, correo en la aeronave y demás datos que resulten pertinentes.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

18.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 100 metros de ella, dejando libre paso a los vehículos del CREI y **en su caso al personal especializado de la Secretaría de Salud y/o Centro de Prevención y Control de Enfermedades.**
- b).- Solicitar a la Línea Aérea **NO** abrir las puertas de la aeronave, hasta en tanto no sea confirmado el arribo **del personal especializado de la Secretaría de Salud y/o Centro de Prevención y Control de Enfermedades. A la llegada del equipo médico especializado propiciar su acceso rápido y eficiente a la aeronave.**

- c).- Con base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la Línea Aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello, **estos últimos solo si así lo solicitará el personal especializado de la Secretaría de Salud y utilizando el equipo de protección personal recomendado para el efecto**, debiendo incluso aplicar su propio Plan de Contingencia/Emergencia y de Manejo de Crisis.
- d).- **Solo si se considera necesario** solicitar al CREI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.

NOTA: EL PERSONAL DE CREI, NO DEBERÁ ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA(S) PERSONA/S IMPOSIBILITADA(S) PARA ELLO, Y SI FUERA EL CASO CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EFECTO Y EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS INDICACIONES DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DE SALUD.

- e).- **En caso de considerarlo necesario**, solicitara la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados y siempre requerirá la presencia al menos dos transportes terrestres (taxis) para atender y en su caso clasificar a los pasajeros, **pero siempre con la coordinación del personal especializado de salud.**
- f).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- g).- Solicitar, según se requiera, al elemento de seguridad ubicado en zona de reunión 1 y zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.
- 19.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea deberá:**
- a).- Recordar a la tripulación, que al dirigir la evacuación de la aeronave se solicite a los pasajeros evacuados y/o **segregados**, que lleven consigo todos sus objetos de mano, **siempre y cuando dicha acción, no se contraponga con los procedimientos establecidos por las autoridades de salud y/o los procedimientos que tenga la Compañía Aérea para este tipo de emergencias.**
- b).- Con su personal de tierra (**y portando el equipo de protección para el efecto**), controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados y/o **segregados**,

incluyendo a todos los miembros de la tripulación de vuelo al sitio determinado previamente, por el Coordinador Médico y el CREI.

- c).- **Solo si así lo exigieran las regulaciones sanitarias**, con el apoyo del personal (debidamente protegido para el caso) de (AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N.), se transportara todo el equipaje del (los) pasajero (s) **sospechado con síntomas de la enfermedad y/o de los que tuvieron posible contacto con este**, al **lugar indicado para su desinfección**, y la carga y correo serán colocados también en el punto aislado señalado por el PMM.
- d).- La tripulación de vuelo debe asegurarse que el sistema del aire acondicionado / ventilación, esté trabajando hasta que todos los pasajeros y tripulantes hayan desembarcado, para maximizar la eliminación de partículas virales de los compartimientos de vuelo y pasajeros.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo (y debidamente protegido para el caso), **que apoyara al personal especializado en las labores de desinfección de la aeronave**.
- f).- **Solo si las autoridades sanitarias consideran necesaria la desinfección del equipaje documentado fuera de la aeronave**, designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

El pasajero o los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante su contraseña y/o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal. **Para el caso del (los) pasajero (s) con sintomatología sospechada de enfermedad contagiosa, se trasladarán para su segregación, valoración médica, o concentración hospitalaria en ambulancias designadas para el transporte de pasajeros con enfermedad contagiosa.**
- h).- Con el apoyo del personal de AEROMEXICO SERVICIOS, A.G.N. trasladara el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.

20.- Una vez que la aeronave haya sido desinfectada y se haya cubierto las recomendaciones y regulaciones sanitarias indicadas por las autoridades

de salud, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.

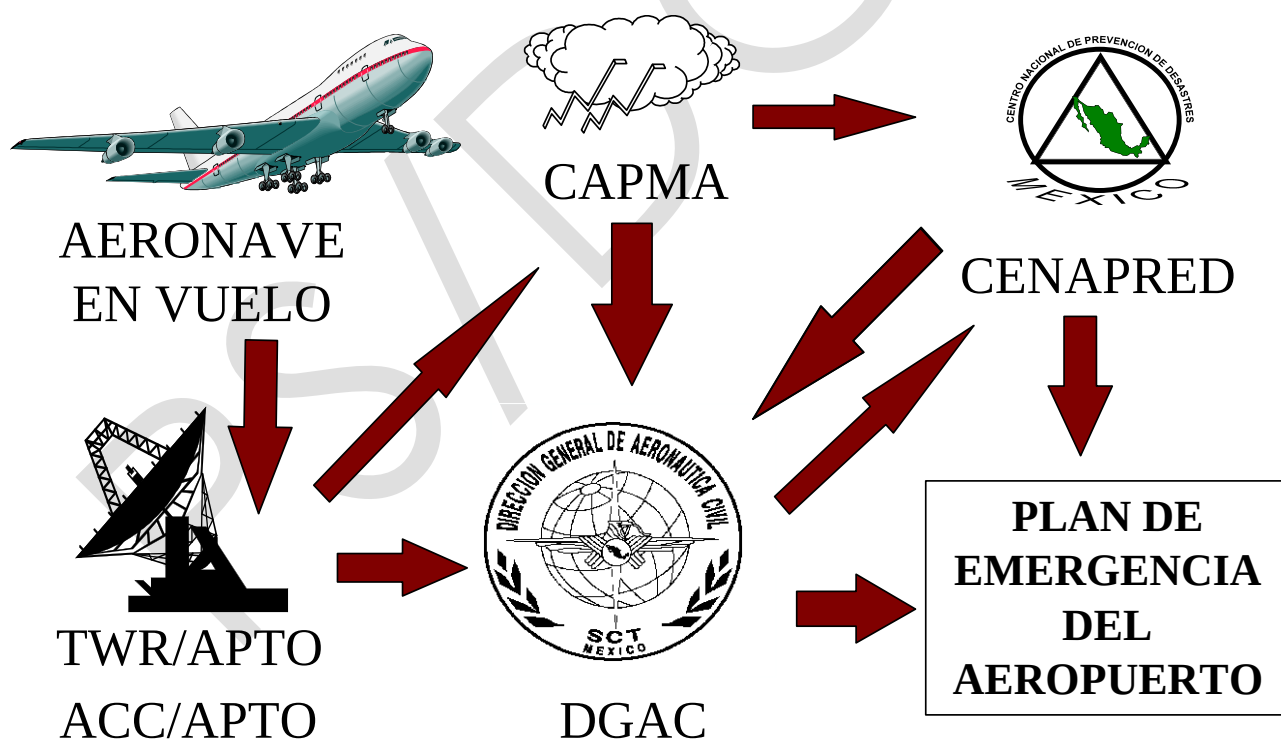
- 21.- **Los pasajeros solo podrán ser liberados conforme a las disposiciones e indicaciones de las autoridades de salud, respecto a las condiciones de exposición y contacto de estos con el (los) pasajero (s) enfermo (s).** Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- 22.- Para el caso se aplicaran los procedimientos establecidos, en el sentido de poner especial atención en la preservación de las evidencias que correspondan.
- 23.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones confusas.
- 24.- Al terminar la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

V.2.13.- PRECIPITACIÓN DE CENIZAS VOLCANICAS

ALERTA POR CENIZAS VOLCANICAS PARA EL SECTOR AERONAUTICO.

INFORME DEL SECTOR AEREO A CENAPRED.

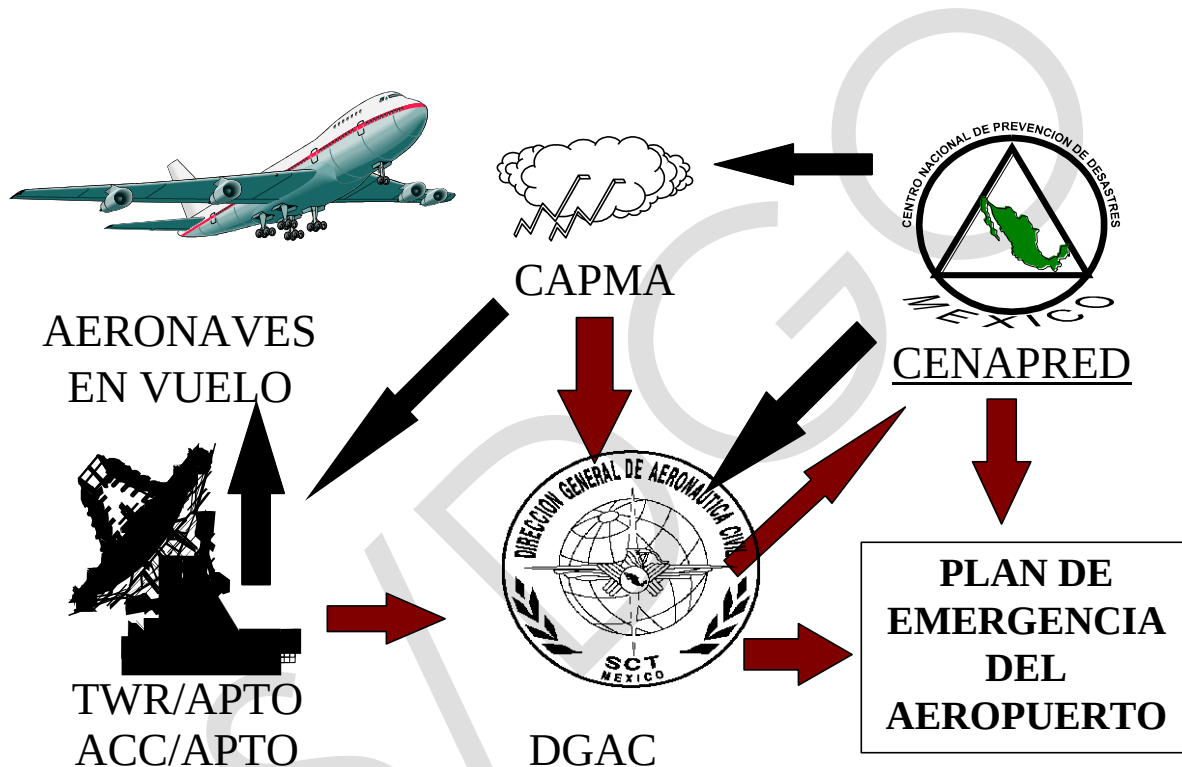
Toda tripulación en vuelo, que observe actividad volcánica o exhalación de cenizas de un volcán, dará aviso inmediato al Centro de Control de Área que le corresponda en ese momento; conforme a según acuerdos sostenidos por la SCT, SENEAM, y DGPC/SEGOB, dicha comunicación fluirá en el sistema de acuerdo con el siguiente diagrama.



SECTOR AERONAUTICO INFORMA A CENAPRED

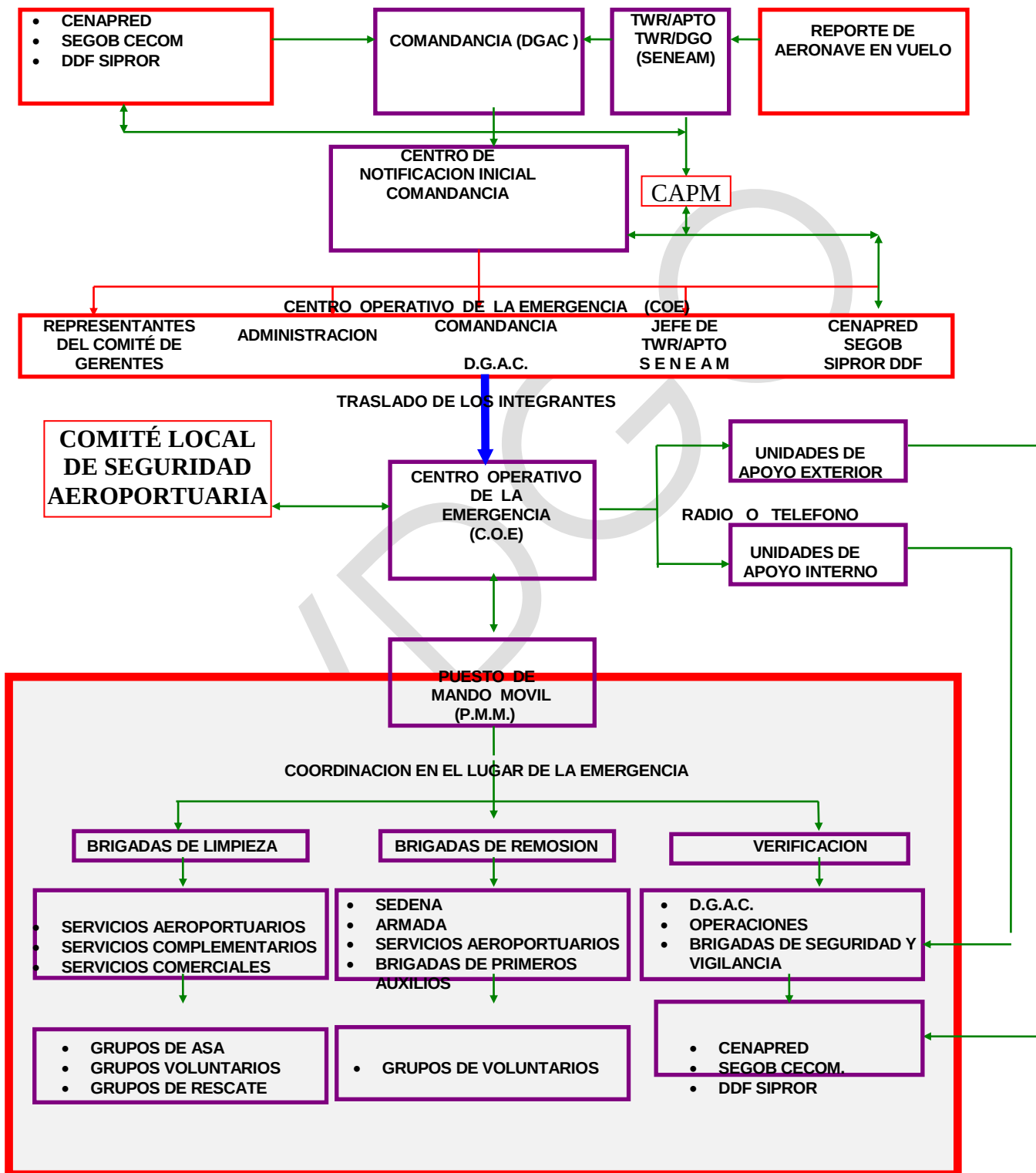
CENAPRED INFORMA AL SECTOR AEREO.

Si el **CENAPRED** toma conocimiento de una erupción y volcánica o exhalación de ceniza; en coordinación con el Instituto de Geofísica de la UNAM, **verificará, ratificará y actualizará la información proporcionada** al sector a través del CAPMA/SENEAM y DGAC, de acuerdo con el siguiente diagrama:



CENAPRED INFORMA AL SECTOR AEREO

FLUJOGRAMA DE ATENCION DE EMERGENCIA EN CASO DE CENIZAS VOLCANICAS EN EL AEROPUERTO.



CLASIFICACION DE ALERTAS.

- ⇒ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON CENAPRED Y SENEAM, LA COMANDANCIA, RECIBE, VERIFICA Y ANALIZA LA INFORMACION REFERENTE A LA ACTIVIDAD VOLCANICA, CITANDO SI PROCEDE AL C.O.E, DANDO AVISO A SU JEFE INMEDIATO Y LLENAR FORMATOS QUE APLIQUEN.
- ⇒ SE CONFORMA EL C.O.E., INTEGRANDOSE CENAPRED, EN SU CASO VIA TELEFONICA.
- ⇒ SE MONITOREA, ANALIZA Y EVALUA LA INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DEL VOLCAN, A FIN DE CALIFICAR EL GRADO DE LA EMERGENCIA.

A L E R T A 1

- ☐ ACTIVIDAD VOLCANICA.- CUANDO EXISTA EXHALACION DE CENIZA.
- ☐ CUANDO LA DIRECCION DEL VIENTO, SEA HACIA EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

A L E R T A 2

- ☐ ACTIVIDAD VOLCANICA.- CUANDO EXISTA LA EXHALACION DE CENIZA.
- ☐ SE REPORTE CENIZA VOLCANICA SOBRE, Y/O CAYENDO EN AREAS CERCANAS A LA CIUDAD, Y CON DIRECCION AL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. CONFIRMANDO LA DGAC ESTA INFORMACION VIA DGPC /CENAPRED.

A L E R T A 3

- ☐ ACTIVIDAD VOLCANICA.- CUANDO EXISTA EXHALACION DE CENIZA,
- ☐ SE REPORTE PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA SOBRE, Y/O CAYENDO EN LAS CERCANIAS DE LA CIUDAD, Y EL VIENTO ESTA EN DIRECCION AL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. CONFIRMANDO LA DGAC ESTA INFORMACION VIA DGPC- /CENAPRED,
- ☐ SE NOTIFIQUE LA PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA AL **ACC**, PARA EL CASO DE AERONAVES, O

- ☐ SE OBSERVE LA PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA EN O SOBRE EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

ALERTA 1

INTEGRANTES DEL C.O.E.:

• DGAC	• CENAPRED.
• APTO	• COMITÉ DE GERENTES.
• SENEAM	• SEDENA
• LINEAS AEREAS	• SEGOB

ACCIONES:

COE.	OBSERVA LAS TENDENCIAS Y ESTIMA LAS POSIBLES AFECTACIONES AL AEROPUERTO, CONSIDERANDO LA VELOCIDAD Y DIRECCION DEL VIENTO, ASI COMO EL NIVEL DONDE SE ENCUENTRE LA NUBE DE CENIZA.
COE.	VERIFICARA LA EMISION DE NOTAM, AIREP S, SIGMET Y BOLETINES, AL RESPECTO DE LA ACTIVIDAD VOLCANICA, SEGÚN CORRESPONDA
CTA./SENEAM	INFORMARA A TRAFICOS AEREOS VIAS FRECUENCIA LAS CONDICIONES DE LA COLUMNA DE CENIZA. AUTORIZANDO INCLUSO, LA NAVEGACION AEREA EN CONTRA DE LOS SENTIDOS PREFERENCIALES.

ALERTA 2

INTEGRANTES DEL COE.:

• DGAC	• CENAPRED.
• ADMINISTRACION	• COMITÉ DE GERENTES.
• SENEAM /CAPMA	• SEDENA
• LINEAS AEREAS	• SEGOB

EL COE CONVOCA AL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
A C C I O N E S :

COE.	OBSERVA LAS TENDENCIAS, ESTIMA DE LAS POSIBLES AFECTACIONES AL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. CONSIDERANDO LA VELOCIDAD Y DIRECCION DEL VIENTO, ASI COMO EL NIVEL DONDE SE ENCUENTRE LA NUBE DE CENIZA.
COE.	VERIFICARA LA EMISION DE NOTAM, AIREP S, SIGMET Y BOLETINES, AL RESPECTO DE LA ACTIVIDAD VOLCANICA, SEGÚN CORRESPONDA
CTA SENEAM	INFORMARA A TRAFICOS AEREOS VIA FRECUENCIA LAS CONDICIONES DE LA COLUMNA DE CENIZA. AUTORIZANDO INCLUSO, LA NAVEGACION AEREA EN CONTRA DE LOS SENTIDOS PREFERENCIALES
COE.	EVALUA EL CIERRE TOTAL O PARCIAL DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.
COE.	SOLICITA A REPRESENTANTES DE LINEAS AEREAS INFORMACION DE: a) VUELOS PROXIMOS A LLEGAR Y SALIR, NUMERO DE PASAJEROS EN LAS OPERACIONES Y SUS AEROPUERTOS ALTERNOS. b) MEDIDAS PREVENTIVAS DE MANTENIMIENTO PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES EN SUS EQUIPOS. c) LAS OPERACIONES QUE SE PUDIERAN EXPEDITAR EN SU SALIDA DEL APTO.
COE.	SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN APTO. SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO A PERSONAS, ALIMENTOS, EQUIPOS ASI COMO SISTEMAS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LA INFRAESTRUCTURA.

COE.	SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL APTO. DE DURANGO S.A. DE C.V. SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A LAS INSTALACIONES ESTRATEGICAS: • PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ASI COMO HIDRANTES • SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y RADIOAYUDAS.
COE.	SOLICITAR A LA ADMINISTRACION SE PREPARE CON PERSONAL, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA LAS LABORES DE REMOCION, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE CENIZA VOLCANICA, EN PISTAS CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS. ASI MISMO SE SOLICITARA EL ESTADO DE FUERZA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PARA LA MISMA ACTIVIDAD.

ALERTA 3

INTEGRANTES DEL COE.:

- DGAC
- AEROPUERTO
- SENEAM
- LINEAS AEREAS
- CENAPRED.
- COMITÉ DE GERENTES.
- SEDENA
- CISEN

SE CONVOCA AL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

ACCIONES:

COE. /CLSA.	SE CIERRA EL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. COMANDANCIA VERIFICA LA EMISION DEL NOTAM. SE INSTRUMENTA LA NOTIFICACION DE LAS LINEAS AEREAS A SUS PASAJEROS SE INSTRUMENTA LA INFORMACION AL PUBLICO EN GENERAL DEL CIERRE DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. POR SEGURIDAD E HIGIENE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
COE./CLSA.	COORDINA PERSONAL EQUIPO Y MATERIAL EN BRIGADAS DE LIMPIEZA, INCLUYENDO A CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. ASI COMO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES. SOLICITARA LA PROTECCION DE LOS MOTORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, CARCAMO, COMPUTADORAS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
CTA./SENEAM	INFORMARA A TRAFICOS AEREOS VIA FRECUENCIA LAS CONDICIONES DE LA COLUMNA DE CENIZA. AUTORIZANDO INCLUSO, LA NAVEGACION AEREA EN CONTRA DE LOS SENTIDOS PREFERENCIALES
COE.	REEVALUA EL CIERRE TOTAL O PARCIAL DEL AEROPUERTO.

COE.	SOLICITA A REPRESENTANTES DE LINEAS AEREAS INFORMACION DE: • VUELOS PROXIMOS A LLEGAR Y SALIR, NUMERO DE PASAJEROS EN LAS OPERACIONES, AEROPUERTOS ALTERNOS. • MEDIDAS PREVENTIVAS DE MANTENIMIENTO PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES EN SUS EQUIPOS LAS OPERACIONES QUE SE PUDIERAN EXPEDITAR EN SU SALIDA DEL AEROPUERTO A LA COMANDANCIA DGAC.
COE.	SOLICITARA A LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO A PERSONAS, ALIMENTOS, EQUIPOS ASI COMO SISTEMAS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LA INFRAESTRUCTURA.
COE	SOLICITARA A LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A LAS INSTALACIONES ESTRATEGICAS: • PLANTA DE ALMACENAMINETO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ASI COMO HIDRANTES • SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA • SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y RADIOAYUDAS
COE.	SOLICITARA A LA ADMINISTRACION SE PREPARE CON PERSONAL, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA LAS LABORES DE REMOCION, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE CENIZA VOLCANICA, EN PISTAS CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS. ASI MISMO SE SOLICITARA EL ESTADO DE FUERZA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PARA LA MISMA ACTIVIDAD.

COE/CLSA	CONSTITUYEN EL PUESTO DE MANDO MOVIL (PMM)
PMM	- ASIGNAR RUTAS DE ACCESO PARA VEHICULOS DE APOYO EXTERNO Y VEHICULOS GUIAS. - VIGILAR QUE TODO EL PERSONAL QUE APOYA EN LA EMERGENCIA SEA EL Estrictamente ASIGNADO Y CON FUNCIONES ESPECIFICAS. NOTIFICAR AL COE LAS NECESIDADES DEL AREA OPERATIVA.
COE/CLSA	COORDINACION DEL AEROPUERTO CON AEROPUERTOS ALTERNOS: ⇒ EXTENSION DE HORARIOS DE OPERACIÓN. ⇒ CAPACIDAD ALMACENADA Y DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. ⇒ CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMAS. ⇒ AERONAVE MAXIMA PERMISIBLE, ⇒ EQUIPOS DE APOYO EN TIERRA. ⇒ HOSPEDAJES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
COE/CLSA	INSTRUIRA FRENTE PARA LA LIMPIEZA Y REMOSION DE LA CENIZA VOLCANICA. LOS PRINCIPALES FRENTE DE LIMPIEZA SON: - PISTAS. - CALLES DE RODAJES. - FRANJAS DE SEGURIDAD. - PLATAFORMAS (ESTACIONAMIENTO, EMERGENCIA, Y MANTENIMIENTO). - SUBESTACIONES Y CARCAMO. - CREI. - COMBUSTIBLES: HIDRANTES, AUTOTANQUES Y DISPENSADORES: BOCA-HOMBRE Y BOQUILLAS. - RADARES Y ANTENAS DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACION.

DESPUES DE OCURRIDA LA EMERGENCIA

- LOS FRENTES DE LIMPIEZA REPORTARAN AL **PMM** Y ESTE AL **COE** EL FIN DE SUS LABORES.
- EL **COE** VALORARA LA APERTURA PARCIAL O TOTAL DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.
- EL **COE** ASIGNARA EL AREA DE LAVADO DE AERONAVES Y EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE LAS CENIZAS Y DESTINARÁ LA ZONA DE SU UBICACIÓN FINAL.

RESTABLECIMIENTO DE LAS OPERACIONES A LA NORMALIDAD EN EL AEROPUERTO:

VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS AREAS DE MOVIMIENTO Y MANIOBRAS DE AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO QUE PRATICAMENTE NO ES POSIBLE LEVANTAR TODA LA CENIZA, **LAS ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO** DE DURANGO S.A. DE C.V. VIGILARA QUE LA QUE AUN HAYA PERMANECIDO SEA RETIRADA DEL AEROPUERTO, MANTENIENDO UNA O MAS BRIGADAS PERMANENTE DE LIMPIEZA, APOYANDO EL CLSA, CON EL PERSONAL DE SU ESTADO DE FUERZA.

- EL PERSONAL DE OPERACIONES DEBERA MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. DE LAS CONDICIONES DEL AREA OPERATIVA.
- LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NOTIFICARAN A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA AUTORIDAD AERONAUTICA DE LA PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA.

EL COE CONSTATARÁ CUANDO LA PRECIPITACION DE CENIZA SEA CONSTANTE QUE LAS ZONAS QUE RECIEN SE ACABEN DE LIMPIAR PARECERAN COMO SI NO SE LES HUBIERA LIMPIADO DE LAS CENIZAS, NO OBSTANTE ELLO ESTAS LABORES DE LIMPIEZA Y REMOCION INMEDIATA DE LAS CENIZAS DEBERAN CONTINUARSE EN FORMA PERMANENTE PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN MAYOR DE ESTAS CENIZAS Y SE DIFICULTE POSTERIORMENTE SU ELIMINACION.

EL COE VERIFICARA QUE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y REMOCION SEA REALIZADA POR PERSONAL MASCULINO PROTEGIDO CON GUANTES, CUBREBOCA Y NARIZ, SOLICITANDO EN SU CASO A LA ADMINISTRACION ESTOS ARTICULOS.

PROCEDIMIENTOS DE ARRANQUE Y REMOLQUE DE LA AERONAVES

SE MANTENDRAN PUNTOS DE REMOLQUE Y ARRASTRE DE AERONAVES, HASTA LOS CUALES LA TRIPULACION PODRA ENCENDER MOTORES. MAXIME AQUELLAS AERONAVES CON MOTORES CERCANOS AL SUELO.

- EL ENCENDIDO CON PLANTA EXTERNA DEBERA REALIZARSE EN POSICIONES PREVIAMENTE ASIGNADAS POR EL **COE**.

PROCEDIMIENTOS DE CIRCULACION DE VEHICULOS

- TODOS LOS VEHICULOS DEBERAN DISMINUIR SU VELOCIDAD,
- RESTRINGIR SU USO A LOS SERVICIOS MÁS ESENCIALES,
- MANTENERSE EN FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS DE CTA, O
- MANTENERSE EN FRECUENCIA DE SU PROPIA COMPAÑÍA, QUIEN LES DEBERÁ INFORMAR DE ALGUN CAMBIO EN EL AREA OPERATIVA.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE AERONAVEGABILIDAD.

LAS COMPAÑIAS AEREAS DEBERAN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE ORDENE LA **COMANDANCIA DGAC** Y LAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DE LAS AERONAVES.

- LA DGAC ORDENARA LA CANCELACION DE LOS NOTAM PARA LA APERTURA DEL AEROPUERTO.
- EL COE Y EN SU CASO LA DGAC ORDENARA LA LIMPIEZA Y REMOSION DE LA CENIZA EN LAS AZOTEAS DEL AEROPUERTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLES LOS ARRENDATARIOS DEL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. DE SUS HANGARES, TALLERES, ESCUELAS, ETC, CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A LAS:
 - INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO,
 - PLANTAS DE ENERGIA AUXILIAR, ETC.

EVALUACION DE LAS AFECTACIONES A PASAJEROS.

LA COMANDANCIA DGAC REQUERIRA A TODOS LOS OPERADORES DE AERONAVES COMERCIALES, INFORMACION DE LAS AFECTACIONES QUE SUFRIERON SUS PASAJEROS POR ESTE EVENTO.

EVALUACION DE LAS DEMORAS, CANCELACIONES Y AFECTACION AL AEROPUERTO DE DURANGO S.A. DE C.V. LOS VUELOS COMERCIALES Y PARTICULARES.

LA COMANDANCIA DGAC REQUERIRA A TODOS LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y DE LA NAVEGACION AEREA, TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON SUS AREAS, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE RESULTARON AFECTADOS POR ESTE EVENTO.

LA COMANDANCIA DGAC SOLICITARA SE PRESENTEN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD AUTORIZADOS PARA FINES DE ATENCION A LA PRECENCIA DE CENIZAS VOLCANICAS, TENDIENTES A MINIMIZAR EL EFECTO DE ESTE FENOMENO NATURAL SOBRE SUS OPERACIONES Y AERONAVES PRINCIPALMENTE.

INFORME DEL SECTOR AEREO A CENAPRED.

Tan pronto una tripulación en vuelo, observe actividad volcánica o exhalación de cenizas de un volcán, dará aviso inmediato al Centro de Control de Área en que se encuentre ubicado y a la Torre de Control con la que este en contacto, recabando la información usando el formato **VA-2**:

2.1.1 Las cuales deberán reportar la información recibida inmediatamente al Centro de Análisis y Pronósticos Meteorológicos Aeronáuticos (CAPMA/SENEAM), mediante el formato **VA-2**.

2.1.2 CAPMA, retransmitirá la información de manera inmediata y simultánea, por los medios convencionales, a:

- DGAC, a través de la Comandancia que generó el reporte o le competa su actuación,
- La Oficina de NOTAM, Unidad de Procedimientos Operacionales, SENEAM, y
- CENAPRED, tal y como se indica en el formato **VA-2**.

Además el CAPMA editará los mensajes SIGMET, relativos a la actividad volcánica y/o exhalación de cenizas conforme a lo recomendado por la OACI,

incluyendo los direccionamientos acordados por la Unidad de Meteorología-SENEAM

DGAC, A fin de verificar que la información es fidedigna, se comunicará con la DGPC de:

- La SEGOB a través del CECOM (Centro Nacional de Comunicaciones) y,
- A la Base SIPROR (Sistema de Protección y Restablecimiento), por parte del DDF. Manteniéndose en coordinación permanente con ambas.

La Comandancia del aeropuerto una vez confirmada la información la notificará a las oficinas de NOTAM y Meteorología de SENEAM. **(VA2)**

La Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., analizará la información acerca de las posibles afectaciones a los aeropuertos y helipuertos de su jurisdicción y de cualquiera otro que pueda llegar a ser afectado.

El inspector en turno de la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., verificará que la Unidad de Procedimientos Operacionales/SENEAM (Oficina de NOTAM) haya editado el NOTAM correspondiente al tipo de la actividad del volcán.

La Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., reunirá al COE cuando la alerta por actividad y/o cenizas volcánicas lo ameriten **y procederá a coordinar lo instituido con las Dependencias y Aeropuertos de la jurisdicción, de acuerdo con el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., en su sección de Desastres Naturales, coadyuvando con el Sistema Nacional de Protección Civil cuya coordinación estará a cargo de la DGPC/SG.**

La oficina de NOTAM, emitirá el documento oficial aeronáutico, y CENAPRED verificará y ratificará según corresponda, la información recibida y en coordinación con el Instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México (UNAM), proporcionará en detalle información complementaria al Sector, a través del CAPMA.

FORMATO DEL PLAN OPERATIVO DE ALERTA POR

CENIZAS VOLCANICAS VA-2 EL SECTOR AEREO NOTIFICA A CENAPRED DATOS PROPORCIONADOS POR LA TRIPULACION

CUADRO (A)

TIPO ARP (☐) ARS (☐)	IDENTIFICACION AERONAVE	POSICION	HORA (UTC)	NIVEL DE VUELO F .

CUADRO (B)

ACTIVIDAD VOLCANICA.

VOLCAN	NOMBRE	POSICION
ALTITUD ESTIMADA DE LA NUBE		pies.
DIRECCION DE LA COLUMNA DE HUMO Y/O CENIZAS		respecto norte magnético.
COLORACIÓN DE LA NUBE	CLARO (☐)	GRIS (☐) OSCURO (☐)

TEMPERATURA EXTERIOR °C	VIENTO KT	TIEMPO SIGNIFICATIVO TURBULENCIA FORMACION DE HIELO MOD (☐) SEV (☐) MOD (☐) SEV (☐)

AREA QUE RECIBE LA INFORMACION EN LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CUADRO (C)

No	CARGO	NOMBRE	TEL
1	CENAPRED	JEFE DE TURNO -----	

AREAS DEL SECTOR AEREO QUE RECIBEN LA INFORMACION

CUADRO (D)

DEPENDENCIA	OFICINA	TELEFONOS	HORA	NOMBRE Y/O CLAVE.
D.G.A.C. COMANDANCIA	DGAC			
SENEAM				

CENAPRED INFORMA AL SECTOR AEREO.

Si el **CENAPRED** toma conocimiento de erupción y/o cenizas volcánicas **VA**; en coordinación con el Instituto de Geofísica de la **UNAM**, **verificará, ratificará y actualizará la información proporcionada** al sector a través del CAPMA/SENEAM y de la Comandancia que le compete la información.

El CAPMA/SENEAM, al confirmar la información la hará saber de inmediato a los Centro de Control de Área correspondientes.

DGAC, Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., una vez que recibió la comunicación, volverá a hacer enlace de inmediato con el **Centro Nacional de Comunicaciones (DGPC/SG)**, donde se identificará con el nombre del inspector y la clave VA.

La coordinación del CENAPRED con el CAPMA y la DGAC/APTO. será de carácter permanente durante el estado de alerta por la actividad volcánica y con este carácter será el tratamiento del flujo de información hacia las entidades involucradas con este Plan.

Si la información recibida es ratificada por el CENAPRED, lo hará saber de inmediato al CAPMA y al ACC/DGO conforme a la facilidad de comunicación. En este caso tanto el CAPMA o el ACC/DGO.

OTRA INFORMACION.

La DGPC / DDF BASE SIPROR al recibir la información de actividad y/o cenizas volcánicas de Popocatepetl, verificará o ratificará su contenido con el objeto de estar en condiciones de difundir la información a las dependencias involucradas con Protección Civil, conforme a sus funciones.

La Unidad de Procedimientos Operacionales / SENEAM (Oficina de NOTAM), al editar los NOTAM'S VA por actividad y/o exhalación de algún volcán, se sujetará al texto del SIGMET editado por el CAPMA.

FORMATO DEL PLAN OPERATIVO DE ALERTA POR CENIZAS VOLCANICAS VA-1 CENAPRED COMUNICA AL SECTOR AEREO.

CUADRO (A)

FECHA: día/mes/año □□/□□/□□	HORA: LCL	PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN:

DATOS

CUADRO (B)

VOLCAN	NOMBRE:	POSICION
ALTITUD ESTIMADA DE LA NUBE _____ mts.		
TEMPERATURA AMBIENTE _____ °C		
DIRECCION DE LA COLUMNA DE HUMO Y/O CENIZAS _____ : respecto al norte magnético.		
COLORACIÓN DE LA NUBE	CLARO (☐)	GRIS (☐) OSCURO (☐)

AREAS DEL SECTOR AEREO QUE RECIBEN LA INFORMACION

CUADRO (C)

DEPENDENCIA	TELEFONOS	HORA	NOMBRE Y/O CLAVE.
SENEAM CENTRO DE ANALISIS Y PRONOSTICOS CAPMA-VA	01-57 26 16 71 FAX 7 26 16 74		
AEROPUERTO COMANDANCIA DGAC			

AREA QUE TRANSMITE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CUADRO (D)

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	NOMBRE Y/O CLAVE	HORA	TELEFONO
CENAPRED /SG			
BASE SIPROR DDF			01-56 83 28 38 01-56 83 11 42 01-56 83 11 54

V.2.14.- DESASTRES NATURALES, SISMOS O TERREMOTOS

1.- Durante el tiempo que dure el sismo, todo el personal del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., deberá seguir las siguientes instrucciones:

- a).- Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.
- b).- Apagar cigarros, calentadores y cualquier otra fuente de calor que pueda provocar incendios.
- c).- Alejar de ventanas, lámparas, cancelas de vidrios, equipo, y maquinaria que pudiera caerse.
- d).- Si esta en el interior de los edificios protegerse debajo de una mesa o escritorio, o colocarse bajo el marco de una puerta o cerca de una columna.
- e).- Si esta en el exterior, alejarse de postes, edificios, paredes y cables eléctricos.

2.- Al término del sismo, todo el personal del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., deberá:

- a).- Verificar que no existan personas heridas o que requieran ayuda. Aplique los primeros auxilios que conozca y no mueva a los heridos graves, a menos que estén en peligro si no lo hace.
- b).- Revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc.
- c).- En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extinguidores portátiles disponibles en el área.
- d).- En caso de detectar algún problema de lesiones o fallas, reportarlo de inmediato al Agente de seguridad más próximo o a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

3.- El Guardia de Seguridad, al tener conocimiento de la situación de emergencia deberá:

- a).- Comunicarse por medio de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al Jefe de Servicios y Seguridad.
- b).- Mantenerse siempre al margen y en contacto por la frecuencia radio para recibir instrucciones del PM en las labores a desarrollar.
- c).- Apoyar en las labores de evacuación de todas las personas del edificio terminal y conducirlos con seguridad al punto de reunión.
- d).- Controlar el tráfico de vehículos en la vialidad para facilitar el desalojo rápido de las personas a un área segura en coordinación con el PFP.

4.- La Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., después de revisar sus propias instalaciones, procederá a:

- a).- Trasladársela al lugar indicado, con un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica para integrar el (COE).
- b).- El inspector en turno acudirá al lugar indicado, con radio frecuencia aeronáutica para integrar el PM para coordinación con el COE.

5.- La Administración del Aeropuerto, después de revisar su área de trabajo por posible daño, deberá:

- a).- Trasladarse al lugar indicado, a integrar el COE con equipo necesario (rota folio, plumones, plan de emergencia y radio transreceptor con la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinación con el PM.
- b).- A la llegada del comandante del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., integrar el (COE).

6.- El Jefe de Seguridad, deberá:

- a).- Esperar la llegada del personal de la Comandancia, para integrar el (PM).
- b).- Informar a la Administración si existe reporte de situaciones de peligro, indicando el sitio y el tipo de problema reportado.

- c).- Esperar la llegada del Jefe de Mantenimiento para coordinar la revisión de las instalaciones.

7.- El Jefe de Mantenimiento, procederá de inmediato a:

- a).- Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir al lugar indicado, para apoyar al (PM), llevando consigo los planos de las instalaciones del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.

8.- El CREI, una vez pasado el sismo, deberá:

- a).- Revisar sus propias instalaciones y equipo para detectar posibles daños.
- b).- Mantener comunicación con el Jefe de Seguridad para obtener la mayor información posible de las demás áreas afectadas.
- c).- Mantener comunicación con PM para recibir indicaciones en el caso de apoyar en las labores a desarrollar de los problemas ocasionados o del sismo.
- d).- Acudir a alguna de las áreas del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con un vehículo de extinción y todo el personal para apoyar en las labores de control de personas y rescate de víctimas ocasionados por el sismo.
- e) Solicitar al PM el apoyo a las unidades internas y externas que se consideren necesarias.
- f).- A solicitud del PM una vez terminadas las labores de rescate y se den por terminada la emergencia volver a su base.

9.- El Personal de Operaciones del aeropuerto, al tener el sismo, procederá a:

- a).- Revisar su oficina por posibles daños.
- b).- Revisar las áreas operativas, tales como: plataforma, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radioayuda, etc., tratando de localizar posibles daños que pudieran poner en peligro las operaciones.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1 con un radio transreceptor con frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y verificar que el personal

encargado de ese punto de revisión cuente con el equipo adecuado para atender la emergencia.

- d).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para coordinar la llegada y participación de los servicios Médicos y Grupos contra Incendios como unidades de apoyo exterior.
- e).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

10.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Recibir y analizar todos los avisos de daño o lesiones que se reciban de las áreas del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para proceder según se requiera.
- b).- Solicitar la investigación de las unidades de apoyo exterior que sean necesarias según las consecuencias del siniestro.
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo en la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda operar, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, y al centro SCT que corresponda.

15.- El Puesto De Mando (PM), una vez constituido, procederá:

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de daños o personas lesionadas para dirigirse a ese lugar a evaluar la situación.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 ó zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- En caso de que se considere que alguna de las instalaciones no reúne las condiciones de seguridad necesarias se procederá evaluarla hasta que se realicen las reparaciones requeridas.

17.- **El COE**, elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

18.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

V.2.15.- DESASTRES NATURALES, HURACANES O TORMENTAS TROPICALES

- 1.- **SENEAM**, al tener conocimiento de que pronostica la llegada de una tormenta tropical o huracán a la localidad, deberá:
 - a).- Recabar toda la información disponible con el centro de control correspondiente.
 - b).- Informar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
 - c).- Informar a la Administración del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- 2.- **La Comandancia, del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al tener conocimiento de la emergencia procederá a:
 - a).- Convocar a una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria.
 - b).- Acudir a la reunión con el plan de emergencia del aeropuerto.
- 3.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al recibir el aviso de la amenaza, deberá acudir a la reunión del comité local llevando consigo los planos del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., el plan de emergencia y copia del procedimiento para todos los asistentes a la reunión.
- 4.- **Las Líneas Aéreas**, acudir a la Reunión de Comité llevando consigo una relación de vuelos programados para las siguientes 24 horas con sus ocupaciones estimadas tanto de llegada como de salida y el número de empleados y equipo que se considere necesarios para su atención.
- 5.- **Las Dependencias Oficiales y los Concesionarios**, acudirán a la reunión con una relación del personal y equipo de que disponen en ese momento.
- 6.- **SENEAM**, acudir a la reunión llevando consigo toda la información disponible del fenómeno y los pronósticos para las próximas 24 horas.

7.- Durante la reunión el CLSA, deberá determinar si se lleva a cabo la evacuación.

- a).- La posible magnitud de los daños que pudiera causar el fenómeno de acuerdo a los pronósticos disponibles.
- b).- El horario estimado de restricción de las operaciones y posible cierre del aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- c).- Los vuelos que deberán ser demorados o cancelados.
- d).- El personal mínimo necesario que deberá permanecer en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., al momento de presentarse el fenómeno.
- e).- Las aeronaves que deberán ser enviadas a otros aeropuertos para su protección.

8.- Después de la reunión, la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., procederá a:

- a).- Localizar a los pilotos o propietarios de las aeronaves ubicadas en ese momento en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para informar que deberán proteger en los hangares, anclarlas en plataforma o llevarlas a otro aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- b).- Reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva o mampara de madera, asegurar puertas, ventanas y equipos a la intemperie, para evitar mayores daños.
- c).- Ordenar la emisión de los NOTAM s que sean necesarios.
- d).- Indicar a todas los Titulares de Dependencias Concesionarios y Permisionarios del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios que únicamente el personal indispensable deberá permanecer en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V.
- e).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en frecuencia aeronáutica.
- f).- Acudir al lugar señalado previamente, para integrar el PMM, con un radio en frecuencia aeronáutica.

9.- **La Administración del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., procederá a:

- a).- Notificar al Jefe de Operaciones y Seguridad.

- b).- Notificar al Jefe de Mantenimiento, Jefe de Seguridad.
- c).- Notificar al Jefe de la Planta de Combustibles (ASA).
- d).- Con el personal administrativo, reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipos a la intemperie, para evitar mayores danos.
- e).- Esperar la llegada del comandante del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el COE.

10.- El Jefe de Operaciones y Seguridad al recibir la notificación, deberá:

- a).- Informar por medio de la frecuencia del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., a todas las áreas a su cargo (CREI, SEGURIDAD, PUNTO DE INSPECCIÓN, OPERACIONES,), para que preparen por la llegada del meteoro.
- b).- Esperar la llegada del personal de la Comandancia del aeropuerto de Durango S.A. de C.V., para integrar el (PMM).

11.- El Jefe de Mantenimiento, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Con su propio personal, reforzar los vidrios con cinta adhesiva y asegurar puertas, ventanas y el equipo a la intemperie, de las instalaciones a su cargo, tal como, subestación eléctrica, plantas de emergencia, talleres, etc.
- b).- Mantener personal listo para efectuar los cortes de energía eléctrica, según se requiera.
- c).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.
- d).- Constatar el adecuado funcionamiento de las Plantas de Emergencia y que se cuente con combustibles suficiente para su operación durante el tiempo que prevea el COE

12.- El CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Constatar el adecuado funcionamiento de sus equipos y unidades y permanecer pendientes de los tráficos aéreos en la frecuencia de TWR y en

su caso aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus directivas.

- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Durango S.A. de C.V., y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

13.- **El Personal del Punto de Inspección**, con el apoyo del personal de seguridad, al ser avisados, procederá a:

- a).- Requerir que sean reforzados los vidrios de las áreas publicas con cinta adhesiva y asegurar puertas, ventanas y equipo suelto.
- b).- Verificar que las Dependencias oficiales, líneas aéreas y demás concesionarios hayan aplicado las medidas de seguridad correspondiente.

14.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto** de Durango S.A. de C.V., al ser notificado procederá a:

- a).- Reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipo a la intemperie, para evitar mayores daños.
- b).- Verificar que las aeronaves estacionadas en plataforma estén debidamente ancladas y aseguradas.

15.- **Todas las Dependencias, Líneas Aéreas y Concesionarios**, deberá proceder con su propio personal a proteger sus oficinas y equipo, teniendo especial cuidado en sujetar el equipo suelto que pudiera ser impulsado contra las instalaciones o sus ocupantes.

16.- Todas las personas cuya presencia no sea indispensable en el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., será enviadas a sus domicilios en vehículos de las misma dependencias o empresas particulares, empleando el sistema de sonido del aeropuerto de Durango S.A. de C.V..

17.- Las personas que permanezcan en la terminal aérea durante la llegada del fenómeno, deberá protegerse en los sitios más sólidos de las instalaciones, por ejemplo en cuartos contruidos con concreto o material similares, procurando alejarse de los cancelos de vidrio y aluminio o paredes de tabla roca que pueden caerse por la fuerza del viento o la lluvia.

- 18.- Después de la fuerza del fenómeno haya pasado, el PMM hará un recorrido por las instalaciones para ver las condiciones de operación que guardan, notificando el COE los daños provocados. Si le localizan personas con lesiones se solicitará el apoyo que se requiera según el caso.
- 19.- Con base al reporte del PMM, el COE evaluará la situación y requerirá se emitan los NOTAM s que consideren convenientes y solicitar las unidades de apoyo exterior que se requieran para poner en función el aeropuerto de Durango S.A. de C.V., lo más pronto posible.
- 20.- El COE, si considera conveniente elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta.
- 21.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A. de C.V.”

CAPITULO VI PUESTA EN OPERACIÓN DEL AEROPUERTO

VI.1.- INTRODUCCIÓN.

De forma normal la consecuencia de una Alerta III provoca la interrupción parcial o total de los servicios que se prestan en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., por tal motivo la administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., consciente de que con ello se provocan serios daños económicos y de imagen hacia los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo, prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, requiere de la unión de esfuerzos y voluntades de todos los que participan en la atención de la alerta III, a fin de que autoridades civiles, militares, parte afectada y demás entes que se involucran en la atención e investigación de las causas que provocaron el siniestro, su disposición y colaboración para recuperar el nivel de operación normal del aeropuerto y permitir con ello que la vía general de comunicación y los medios que en ella operan no se vea interrumpidos.

Por esto es de vital importancia que la puesta en operación del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., sea lo más rápido posible, cumpliendo necesariamente con todos los requisitos de operación del mismo.

VI.2.- PROCEDIMIENTO.

Una vez que el PMM ha determinado que los trabajos de reparación y/o el retiro de la aeronave averiada han sido concluidas informara de esto al COE, por el medio de comunicación de que se disponga.

El COE se trasladara al lugar del accidente para verificar que el aeropuerto de durango esta en condiciones de operar normalmente. La emergencia se dará por terminada cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a).- Que la pista se encuentre operativa al 100% de su longitud y se cumplan con los mínimos de superficies libres de obstáculos y franjas de seguridad.

b).- Que las radio ayudas que hayan sido afectadas por el siniestro sean reparadas y puestas en funcionamiento.

c).- Que las ayudas visuales para la aproximación, aterrizaje, carreteo y despegue, haya sido reparadas o en su caso, sustituidas por otras semejantes, de modo tal que la operación de cualquier aeronave pueda considerarse como segura.

d).- Que el cuerpo de rescate y extinción de incendios se encuentre en su base y el equipo haya sido recargado con los agentes extintores requeridos, en caso de haberse utilizado en la emergencia.

e).- Que la plataforma y el edificio terminal proporcionen al pasajero comodidad y seguridad, en todas las áreas destinadas a ese fin.

f).- Que todos los NOTAM'S emitidos durante la emergencia hayan sido cancelados por la Autoridad Aeronáutica.

VI.3.- INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA.

Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la investigación de los factores causales o contribuyentes de accidentes e incidentes sufridos por aeronaves civiles, y a la Autoridad competente respectiva a través de la Secretaría de Gobernación, en caso de Actos de Interferencia Ilícita. Por lo que el COE dispondrá de los medios y procedimientos necesarios para que a su llegada a la zona del siniestro, estos puedan cumplir con su cometido con la mayor acuciosidad posible en las investigaciones de campo, y posteriormente continuar con ellas en áreas más idóneas para realizar las pruebas, inspecciones, etc. Por lo anterior se deberá disponer lo necesario para que estas funciones de investigación dentro de las áreas operativas del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se realicen en el menor tiempo posible, **y sin dejar de obtener la aprobación y/o coordinación de la Autoridad Aeronáutica local como representante de la Secretaria, o Autoridad Investigadora Competente respectiva, para la remoción de restos o partes del área del siniestro.**

Todas aquellas personas que intervienen en una emergencia, tienen la obligación de conservar las evidencias que permitan investigar las causas del siniestro, El PMM deberá instruir a dichas personas acerca de que artículos deberán permanecer intactos hasta que los examine un representante de la autoridad correspondiente.

VI.3.1- EN LA INFRAESTRUCTURA.

- 1.- El PMM ordenará se custodie la zona de la Alerta III con cordones de seguridad más cerrados y suficientes para que se vigilen que todos los

restos, huellas, rayones, partes, residuos, marcas, objetos, etc. que se ubiquen en la zona de la emergencia hayan sido o no consecuencia de la Alerta III, NO sean removidos, borrados, anulados, etc.

- 2.- El PMM en coordinación con la Autoridad Aeronáutica local y/o COE, podrá ordenar el movimiento de algunas partes únicamente cuando haya constatado que existen registros fotográficos, de video grabación, etc. de ubicación de las partes que serán removidas, debido a que:
 - a).- Sé constato que existen vidas humanas que salvar.
 - b).- Se deban recuperar víctimas fatales que estén o puedan estar en grave peligro de ser destruidas por la acción del fuego, ácidos, próximas explosiones, etc.
 - c).- Existe peligro inminente de perderse los datos y restos por la acción del fuego, ácidos, etc.
- 3.- El PMM hará del conocimiento a la Autoridad Investigadora Competente la zona o ubicación de todo aquello que hubiese sido consecuencia de la Alerta III.
- 4.- Una vez que la Autoridad Competente termine la investigación de campo, El PMM recabará la autorización de liberación de la zona afectada y realizará una verificación en dicha zona de la Alerta III, constatando los daños y evaluando el tiempo de reparación de los mismos, con el fin de contemplar su próxima reconstrucción cuando reciba la orden correspondiente.
- 5.- El Prestador de Servicios afectado, deberá mostrar a la Autoridad Competente las medidas y procedimientos que adoptó para evitar, atender y/o resolver la emergencia.
- 6.- El COE proporcionará a la Autoridad Investigadora Competente, todos los datos y registros que se hayan generado a partir de la atención a la Alerta III, por lo que los participantes del COE que hayan tenido representantes, colaboradores o voluntarios en la atención de la Alerta, deberán instruirles les proporcionen absolutamente todos los datos e informes que recabaron durante la emergencia.
- 7.- El COE deberá proporcionar al Prestador de los Servicios que hubiese resultado afectado, toda la información, registros gráficos, actas, etc. con el fin de que éste último lo haga del conocimiento de su Compañía de Seguros.

- 8.- Cuando el siniestro suceda en un local concesionado, el arrendatario podrá solicitar al COE que ningún objeto sea removido hasta que lo revise el representante legal que el indique. El COE atenderá esta petición, siempre y cuando las condiciones existentes no pongan en peligro a los usuarios del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., o afecten las operaciones normales del mismo.

VI.3.2.- EN UNA AERONAVE

- 1.- El PMM ordenará se custodie la zona de la Alerta III con cordones de seguridad más cerrados y suficientes para que se vigilen que todos los restos, huellas, rayones, partes, residuos, marcas, objetos, etc. que se ubiquen en la zona de la emergencia hayan sido o no-consecuencia de la Alerta III, NO sean removidos, borrados, anulados, etc.
- 2.- EL PM tomara las medidas necesarias para proteger las pruebas y mantener la custodia de la aeronave y su contenido, durante el tiempo que sea necesario para realizar la investigación. La protección de las pruebas incluida la conservación con fotografías, video u otros medios, de toda prueba que tenga que ser removido para las labores de rescate o que exista la posibilidad de ser borrada, o destruida. La custodia es para evitar danos menores y evitar el acceso de personas no autorizadas que puedan cometer actos de rapiña.
- 3.- El PMM en coordinación con la Autoridad Aeronáutica local y/o COE, podrá ordenar el movimiento de algunas partes únicamente cuando haya constatado que existen registros fotográficos, de video grabación, etc. de ubicación de las partes que serán removidas, porque:
- d).- Sé constato que existen vidas humanas que salvar.
 - e).- Se deban recuperar víctimas fatales que estén o puedan estar en grave peligro de ser destruidas por la acción del fuego, ácidos, próximas explosiones, etc.
 - f).- Existe peligro inminente de perderse los datos y restos por la acción del fuego, ácidos, etc.

- 4.- El PMM hará del conocimiento a la Autoridad Investigadora Competente la zona o ubicación de todo aquello que hubiese sido consecuencia de la Alerta III.
- 5.- Una vez que la Autoridad Investigadora Competente termine la investigación de campo, El PMM recabará la autorización de liberación de la zona afectada y realizará una verificación en dicha zona de Alerta, constatando los daños y evaluando el tiempo de reparación de los mismos, con el fin de iniciar su reconstrucción inmediatamente.
- 6.- El COE proporcionará a la Autoridad Investigadora Competente, todos los datos y registros que se hayan generado a partir de la atención a la Alerta III, por lo que los participantes del COE que hayan tenido representantes, colaboradores o voluntarios en la atención de la Alerta deberán instruirles proporcionen absolutamente todos los datos e informes que recabaron durante la emergencia.
- 7.- El COE deberá proporcionar al Prestador de los Servicios que hubiese resultado afectado, toda la información, registros gráficos, actas, etc. con el fin de que éste último lo haga del conocimiento de su Compañía de Seguros.
- 8.- Si el Representante Legal del Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo solicita que los restos de la aeronave, permanezca en la posición en que quedo después del siniestro, en espera de ser inspeccionada por representantes acreditados por ellos, El COE notificará que podrán obtener toda la información gráfica y la conducente a través de la autoridad Investigadora competente que realizó la investigación del suceso.
- 9.- El COE a través del PMM ordenará al Representante del Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo realice el levantamiento y traslado de los restos de la aeronave, cuidando no dañar la infraestructura aeroportuaria durante estas labores y remitir estos restos hacia una zona que sea responsabilidad única de él mismo.
- 10.- El COE tendrá la facultad de requerir a la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., para ordenar se lleven a cabo las labores de remoción de los restos de la aeronave cuando el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo manifieste carecer de los medios para llevar a cabo estas labores, no pretenda realizarlos o demore, dificulte, etc. su remoción.

- 11.- El COE requerirá al PMM le informe a TWR una vez que el área afectada por la Alerta III a sido desalojada y está en condiciones normales de operación a efecto de continuar con las actividades aeronáuticas sin que medie ningún riesgo para las operaciones aéreas.

VI.4.- DETECCIÓN DE AREAS AFECTADAS.

VI.4.1.- SINIESTRO EN LA INFRAESTRUCTURA

Una vez que la Autoridad Investigadora Competente ha finalizado su labor en la zona afectada, se formara un grupo encargado de verificar las áreas afectadas por el mismo, el cual estará conformado si aplica por:

- Verificador Aeronáutico de la Comandancia (DGAC).
- Jefe de Operaciones y Seguridad.
- Responsable del área afectada.
- Jefe de Mantenimiento (opcional).
- Jefe de la Planta de Combustibles (opcional).

Las funciones de este grupo de trabajo, serán las siguientes:

- a).- Calificar en los planos correspondientes las áreas afectadas como seguras e inseguras, dependiendo de los daños que presenten, registrando las características del daño.
- b).- Elaborar una lista de prioridad de los trabajos a ejecutar, con base en la necesidad de utilización de las instalaciones.
- c).- Requerir la elaboración de las ordenes de trabajo indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo, los recursos humanos, materiales requeridos y los costos que se generan por estas reconstrucciones.
- d).- Supervisar la ejecución de la reparación, La Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., proporcionará los elementos necesarios para efectuar las reparaciones en el menor tiempo posible.

V.4.2.- SINIESTRO EN UNA AERONAVE.

Una vez que la Autoridad Investigadora Competente ha finalizado su labor en la zona afectada, se formara un grupo encargado de verificar las áreas afectadas por el mismo, el cual estará conformado si aplica por:

- Verificador Aeronáutico de la Comandancia (DGAC)
- Jefe de Operaciones y Seguridad
- Responsable del área afectada
- Controlador de tránsito aéreo (SENEAM)
- Jefe de Mantenimiento (opcional)
- Jefe de la planta de Combustibles (opcional)

Las funciones de este grupo serán:

- a).- Calificar en los planos correspondientes las áreas afectadas como operativas o imperativas, verificando por ejemplo que la posición última de la aeronave o sus restos no se encuentren dentro de la franja de seguridad de la pista o dentro de las marcas de seguridad correspondientes, los daños ocurridos en el área operativa (Radioayudas, Ayudas Visuales, pavimentos, etc.), no son de riesgo para las operaciones aéreas, solicitando al verificador aeronáutico de ocurrir este tipo de hechos ordene la emisión de lo NOTAM correspondiente.
- b).- Elaborar una lista de prioridad de los trabajos a ejecutar, con base en la necesidad de utilización de las instalaciones.
- c).- Requerir la elaboración de las ordenes de trabajo indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo, los recursos humanos, materiales requeridos y los costos que se generan por estas reconstrucciones.
- d).- Supervisar la ejecución de la reparación, El responsable de la Alerta dispondrá de los materiales, mano de obra, etc. para reparar conforme a los lineamientos que rigen en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., los daños que se hubiesen suscitado a raíz de la Alerta III, en su caso la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., proporcionará los elementos necesarios para efectuar las reparaciones en el menor tiempo posible.

VI.5.- RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS.

Las aeronaves inutilizadas se dividen en dos categorías, dependiendo de la naturaleza de la falla:

- a).- Aquellas aeronaves que se encuentren inmovilizadas pero, se haya esencialmente, en buen estado debido a que salen de la superficie pavimentada y es imposible que logre moverse por su propio impulso y tampoco los tractores normales que las remolcan en plataforma, tienen potencia suficiente para hacerlo.
- b).- Aquellos que tienen desperfectos mayores, al grado que requieren el uso de equipo especializado de levantamiento, en esta categoría se incluyen los aterrizajes con el tren de aterrizaje retraído o roto, así como el avión inmovilizado sobre terreno blando.

Ninguna aeronave podrá permanecer en las áreas operativas aún y cuando su reparación o mantenimiento sea necesario para que pueda rodar por sus propios medios, el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo deberá rescatar la aeronave en el menor tiempo posible, deberá declarar su incapacidad técnica, de logística, etc., para poder cumplir con esto al PMM y en su caso el COE ordenará a la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., su rescate.

El Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo proporcionará al personal, herramientas, procedimientos y en general todos los datos técnicos de las zonas de sujeción, de apoyos, etc. del tipo de aeronave inutilizada al PMM y este a su vez a los rescatistas con el fin de proceder al rescate de la aeronave, en la inteligencia de que la aeronave o sus restos han sido liberados por la Autoridad Competente y la Comandancia DGAC.

Todos los gastos directos o indirectos que se deriven por el rescate realizado por la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., independientemente de los que se generen por otros conceptos como daños a la infraestructura, inutilización de la parte aeronáutica, etc. serán absorbidos por el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo u Ente responsable de las consecuencias del siniestro.

VI.5.1.- RESPONSABILIDADES.

Cuando la aeronave averiada se encuentra dentro de los límites del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se deberá dar cumplimiento a las siguientes instrucciones y procedimientos.

- a).- La aeronave deberá ser retirada por el operador inmediatamente después que la Autoridad Aeronáutica y el Ministerio público federal, la haya puesto a su disposición involucrado la comisión de un delito federal, basta la autorización de la Autoridad Aeronáutica.
- b).- Cuando la aeronave no sea retirada oportunamente por el operador, previa autorización de la Autoridad Aeronáutica, será retirada por la Administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., con cargo al operador y sin responsabilidad para este organismo.
- c).- Para los efectos de dar cumplimiento a este procedimiento, El COE verificará que se siguen las instrucciones contenidas en el Manual para el retiro de aeronaves inutilizadas.

La remoción de aeronaves inutilizadas que se encuentren fuera del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., es de responsabilidad exclusiva del operador.

El COE podrá convenir y poner a disposición del operador, los recursos con que se cuenta en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y de acuerdo a las circunstancias, todo esto previa autorización de la Autoridad Aeronáutica y del Ministerio Público Federal.

VI.6.- REPARACION DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES.

Una vez que el PMM constata que los trabajos de reparación, el retiro de los restos de una aeronave, etc. han concluido y se pretende operar la zona, verificará que:

- a).- Que la pista o área afectada se encuentre operativa en la longitud y términos que se pretenda operar, determinado el tipo de aeronave que podrá operar en la pista, constatando que se cumplan con los mínimos de superficie, libre de obstáculos y franjas de seguridad, verificando la existencia del NOTAM que especifique las características del área.
- b).- Que las Radioayudas que hayan sido afectadas por el siniestro sean reparadas y puestas en funcionamiento, en su caso realizar las notificaciones conducentes para operar en el nivel que proceda.

- c).- Que las ayudas visuales, haya sido reparada o en su caso, sustituidas por otras semejantes, de modo tal que la operación de cualquier aeronave pueda considerarse como segura, o bien se modifique mediante la notificación correspondiente las nuevas características de operación.
- d).- Que el CREI se encuentre operativo conforme a la NOM vigente que le aplique.
- e).- Que la plataforma Comercial o de Aviación General se encuentren operativa.
- f).- Que el edificio terminal proporcione al pasajero seguridad para su salida o llegada al Aeropuerto.
- g).- Que todos los NOTAM'S estén vigentes.

VI.7.- ATENCIÓN DE EFECTOS POST-TRAUMATICOS

Generalmente, las personas que participan como apoyo en una emergencia sufren efectos traumáticos psicológicos diferentes que pueden ser desde leves hasta severos, como consecuencia de la impresión vivida durante el efecto de emergencia y sobre todo, cuando en dicho evento se encuentran personas gravemente heridas o con lesiones fatales que pudieran con el paso del tiempo afectar la vida social y/o productiva de las personas involucradas en el rescate.

Es importante señalar que para evitar los efectos psicológicos post-traumáticos que éstas personas pudieran presentar, se deben tomar medidas de soporte que permitan la superación del trauma psicológico recibido y en donde debe de participar personal profesionalmente capacitado y con experiencia en la materia. Este equipo deberá ser multidisciplinario conformado por psicólogos, psicoterapeutas, psiquiatras y médicos.

En la atención de éstas personas que participaron en la emergencia se llevarán a cabo una serie de eventos como los siguientes:

- a).- Formación de grupos de terapia con la participación de psicólogos y/o psicoterapeutas, en donde se puedan expresar las impresiones recibidas que pudieran ser un detonador para el desarrollo de trastornos psicológicos.

- b).- Detección oportuna de personas mayormente afectadas y que pudieran requerir de terapia individual, la cual deberá ser llevada a cabo por un psicólogo y/o un psicoterapeuta.
- c).- Si el caso lo amerita y previa valoración psicológica en donde se encuentren trastornos de índole psiquiátrico deberá ser canalizado con un psiquiatra para la atención del trastorno.
- d).- En el caso de que se detecten problemas físicos de salud como: hipertensión desarrollo de diabetes, melitus, etc. Como consecuencia del evento de emergencia deberá ser examinado por un médico.
- e).- Llevar a cabo un programa de capacitación continua a personal encargado de la atención a emergencias y evaluar las acciones desarrolladas durante el evento de la misma para experiencias futuras.

VI.7.1.- RESPONSABILIDADES.

Para la atención de las personas que sufran los efectos post-traumáticos, se deberán de designar a las personas o dependencias responsables para brindar este servicio a los involucrados, quedando como sigue:

- a).- Para familiares y pasajeros, la responsabilidad será de la aerolínea involucrada en el accidente, tomando cartas en el asunto desde el inicio de la emergencia en la comunicación con los familiares de los involucrados.
- b).- Para empleados de las empresas del aeropuerto, la responsabilidad será de la empresa correspondiente al empleado.
- c).- Para los empleados de dependencias federales, la responsabilidad será de la dependencia de quien corresponda el empleado afectado.
- d).- Para empleados del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., la responsabilidad será de la administración de este aeropuerto, tomando cartas en el asunto desde el inicio de la emergencia.

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A. de C.V.”

CAPITULO VII CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

VII.1.- INTRODUCCIÓN.

El Programa de Capacitación y Adiestramiento en materia de seguridad de la aviación es fundamental para la aplicación eficaz de las medidas de seguridad preventivas, descritas en el Programa de Seguridad del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. Debido a esto la responsabilidad de la aplicación concreta de dicho programa es de la administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., auxiliándose del Comité local de seguridad Aeroportuaria por ser un foro útil para aplicar en forma coordinada el mencionado programa de capacitación y adiestramiento.

En su definición más simple la Capacitación es el proceso mediante el cual el hombre se desarrolla y perfecciona sus habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes, a través de un conjunto de contenidos y procedimientos teórico-prácticos, relativos al conocimiento de un determinado campo tecnológico, para lograr una formación integral que responda a las exigencias de un determinado puesto de trabajo. Por esta razón es necesario cerciorarse de que todo el personal que trabaja en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., o en lugares fuera del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., implicados en el transporte aéreo comercial, es consciente de sus obligaciones y responsabilidades y las comprende en cuanto a procedimientos de seguridad de la aviación y que estos reciben instrucción idónea en seguridad de la aviación.

El plan de emergencia debe ser objeto de prácticas y ejercicios de forma regular, para detectar puntos débiles y modificaciones necesarias que den por terminada en forma segura una situación real de emergencia. Debe hacerse hincapié, en particular, en asegurar la fiabilidad y compatibilidad de los procedimientos en las operaciones y de todo el equipo de comunicaciones que ha sido diseñado para uso durante una emergencia o incidente. Por lo que durante el último mes del año que termina, se deberá establecer y coordinar ante la Autoridad Aeronáutica y el CLSA, un Programa Anual de Simulacros, con el objeto de ejercitar durante el año siguiente, los procedimientos existentes para la atención de todas las emergencias previstas y que pueden ser de diferentes tipos (Actos de Interferencia Ilícita, Emergencias accidentales, Plan de Evacuación/Protección Civil o por Nivel de Contingencia).

VII.2.- CALENDARIOS DE CAPACITACIÓN 2016.

VII.2.1.- PROGRAMA ANUAL DE CURSOS.

T E M A S	ENERO/ JULIO	FEBRERO/ AGOSTO	MARZO/ SEPTIEMBRE	ABRIL/ OCTUBRE	MAYO/ NOVIEMBRE	JUNIO/ DICIEMBRE
GENERALIDADES DEL PLAN				OCTUBRE		
SISTEMAS DE COMUNICACION				OCTUBRE		
PROCEDIMIENTOS DEL CREI				OCTUBRE		
SERVICIOS MEDICOS				OCTUBRE		
AMENAZA DE BOMBA				OCTUBRE		
SECUESTRO				OCTUBRE		
INCENDIOS				OCTUBRE		
DESASTRES NATURALES				OCTUBRE		
MATERIALES PELIGROSOS				OCTUBRE		
PUESTA EN OPERACIÓN				OCTUBRE		

VII.2.2.- TEMARIOS:

GENERALIDADES DEL PLAN

Instructor: Jefe de Operaciones y Seguridad

Duración: Cuatro Horas

- 1.- Fines del plan
- 2.- Introducción
- 3.- Contenido del Plan
- 4.- Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
- 5.- Puesto de Mando Móvil (PMM)
- 6.- Órganos de Ejecución
 - a).- Unidades de Apoyo Interno
 - b).- Unidades de Apoyo Exterior
- 7.- Clasificación de la Emergencia
- 8.- Procedimientos de Emergencia
 - a).- Al comunicarse la alerta Uno
 - b).- Al comunicarse la Alerta Dos
 - c).- Al comunicarse la Alerta Tres
- 9.- Zonas de la Emergencia

- 10.- Planos del Aeropuerto
- 11.- Plan de Prensa

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Instructor: Jefe de Operaciones y Seguridad
Duración: Cuatro horas

- 1.- Flujo General de la Comunicación
- 2.- Notificación Inicial de la Emergencia
- 3.- Responsables de las Unidades de Apoyo Interno
 - a).- Brigada de Primeros Auxilios
 - b).- Brigada de Combate y Extinción de Incendios
 - c).- Brigada de Seguridad y Vigilancia
- 4.- Responsables de las Unidades de Apoyo Exterior
 - a).- Servicios Médicos
 - b).- Rescate y Extinción de Incendios
 - c).- Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas
 - d).- Servicios de Apoyo Locales
 - e).- Servicios de Apoyo Foráneos

PROCEDIMIENTOS DEL CREI

Instructor: Comandante del CREI
Duración: Tres horas

- 1.- Nivel de protección
- 2.- Procedimientos para alerta uno
- 3.- Procedimientos para alerta dos
- 4.- Procedimientos para alerta tres

SERVICIOS MÉDICOS

Instructor: Coordinador de Servicios Médicos
Duración: Tres horas

- 1.- Organización
- 2.- Clasificación de víctimas
- 3.- Áreas de atención a víctimas
- 4.- Botiquín para cuidados médicos de emergencia.
- 5.- Remoción y Traslados de Cadáveres

AMENAZA DE BOMBA

Instructor: Jefe de Operaciones y Seguridad
Duración: Tres horas

- 1.- Por vía telefónica
- 2.- Por contacto personal
- 3.- En una Aeronave
- 4.- En las Instalaciones del Aeropuerto

SECUESTRO

Instructor: Jefe de Operaciones y Seguridad
Duración: Dos horas

- 1.- Secuestro de Aeronave
- 2.- Apoderamiento de Alguna Instalación y Toma de Rehenes

INCENDIO

Instructor: Comandante del CREI

Duración: Tres horas

- 1.- Clasificación de incendios y agentes extintores
- 2.- Incendios en el Edificio
- 3.- Incendios en aeronaves
- 4.- Incendios en la planta de combustible
- 5.- Incendios en subestaciones eléctricas

DESASTRES NATURALES

Instructor: Jefe de Operaciones y Seguridad
Duración: Dos horas

- 1.- Sismo
- 2.- Huracanes
- 3.- Lluvias e Inundaciones
- 4.- Cenizas o erupciones volcánicas

MATERIALES PELIGROSOS

Instructores: Comandante del CREI y Líneas Aéreas

Duración: Dos horas

- 1.- Clasificación de los Materiales Peligrosos
- 2.- Tipo de Materiales Peligrosos que se transportan por vía aérea
- 3.- Comunicación en caso de emergencia
- 4.- Procedimientos a seguir

PUESTA EN OPERACION

Instructor: Jefe de Operaciones y Seguridad

Duración: Dos horas

- 1.- Instrucción
- 2.- Investigación de causas
- 3.- Detención de Áreas Afectadas
- 4.- Retiro de Aeronaves Inutilizadas
- 5.- Puesta en Operación del Aeropuerto
- 6.- Atención de Efectos Post-traumáticos

VII.3.- ENSAYOS

En los ensayos, solamente intervendrá el personal de una sola área del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., (mantenimiento, combustibles, línea aérea, CREI, etc.), y será coordinado por el responsable del área respectiva bajo la supervisión del comité local de seguridad aeroportuaria.

PERIODICIDAD:

Los ensayos deberán realizar conforme a la normativa de referencia, cuando menos, cada seis meses, procurando hacerlo en las horas en que no se afecten demasiado las actividades normales del personal.

En caso de que el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se encuentre en alguna fase de contingencia, podría ser necesario incrementar la frecuencia de los ensayos.

ORGANIZACIÓN:

- 1.- Una semana antes de la fecha propuesta para realizar el ensayo, el responsable del área entregara a la comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., una copia de la cronología supuesta para la práctica, para que verifique que los

procedimientos que se van a aplicar se apeguen en forma correcta a los contenidos en el plan de emergencia local.

- 2.- Dos días antes de la fecha propuesta para realizar el ensayo del Plan de Emergencia, el responsable del área respectiva reunirá a todo el personal para indicar el tipo de emergencia que se va a ensayar (incendio, sismo, etc.) señalando el lugar y la hora en que dará comienzo, así como las personas que intervendrán en el mismo.

La comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., notificara a todas las dependencias y empresas que trabajen en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., de la hora y lugar en que se llevara a cabo el ensayo, para evitar falsas alarmas.

- 3.- Un día antes del ensayo, es la fecha límite para que el personal que intervendrá en la práctica externe sus dudas acerca de los procedimientos a seguir.
- 4.- Durante el desarrollo del ensayo, deberá estar presente el comité local de seguridad, el cual intervendrá únicamente como observador.
- 5.- Una vez terminado el ensayo, se efectuara una junta de evaluación en la cual se enseñan los errores cometidos durante la práctica y la formación de corregirlos.

VII.4.- SIMULACROS DE GABINETE.

En los simulacros de gabinete, participaran los titulares de las dependencias o empresas que intervendrán en una emergencia, los cuales sobre una mesa de trabajo, deberán explicar las acciones y procedimientos que seguirán, tanto ellos mismo como todo el personal a su cargo, durante el desarrollo de una emergencia. Asimismo verificaran que el contenido del plan de emergencia local coincida totalmente con la función y responsabilidad que puede asumir cada uno de los participantes.

PERIODICIDAD:

Los simulacros de gabinete deberán realizarse, conforme a la normativa de referencia cuando menos, cada seis meses, de preferencia como parte del desarrollo de las juntas mensuales del comité local de seguridad, a fin de no distraer de sus ocupaciones a los miembros del mismo, mas de una vez al mes.

ORGANIZACIÓN:

- 1.- Durante la primera reunión del año del comité local de seguridad, se deberá elaborar el calendario de simulacros que se llevara a cabo durante el periodo

enero-diciembre definiendo el tipo de emergencia que se va a simular y las dependencias o empresas que deberán participar.

- 2.- Un mes antes de la fecha propuesta para realizar el simulacro, es decir, durante la reunión anterior del comité, se les informara a los asistentes acerca del simulacro que se llevara a cabo en la siguiente sesión y se verificara que todas las áreas involucradas, tanto del aeropuerto como de apoyo exterior, tengan copia del procedimiento vigente.

Se integrara un grupo coordinador formado por un representante de la comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., uno del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., y otro de la dependencia o empresa involucrada en la emergencia a simular, los cuales se encargaran de definir los alcances de la practica y procederá a la persona que fingiera como moderador.

- 3.- Dos semanas antes del simulacro, el grupo coordinador entregara a la comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., la propuesta de realización de la práctica para que proceda a notificar por escrito a todos los involucrados, de la fecha, hora y sitio en que se llevara a cabo, solicitándolas que cualquier observación al procedimiento la hagan del conocimiento de la misma comandancia.
- 4.- Una semana antes de la fecha señalada, es el límite para recibir observaciones de las dependencias o empresas participantes.

El grupo coordinador procederá a preparar la cronología supuesta de la emergencia, procurando ser lo mas especifico posible en la descripción de la situación que se supone existe en el escenario del siniestro, a fin de dar a los participantes las suficientes bases para la toma de decisiones.

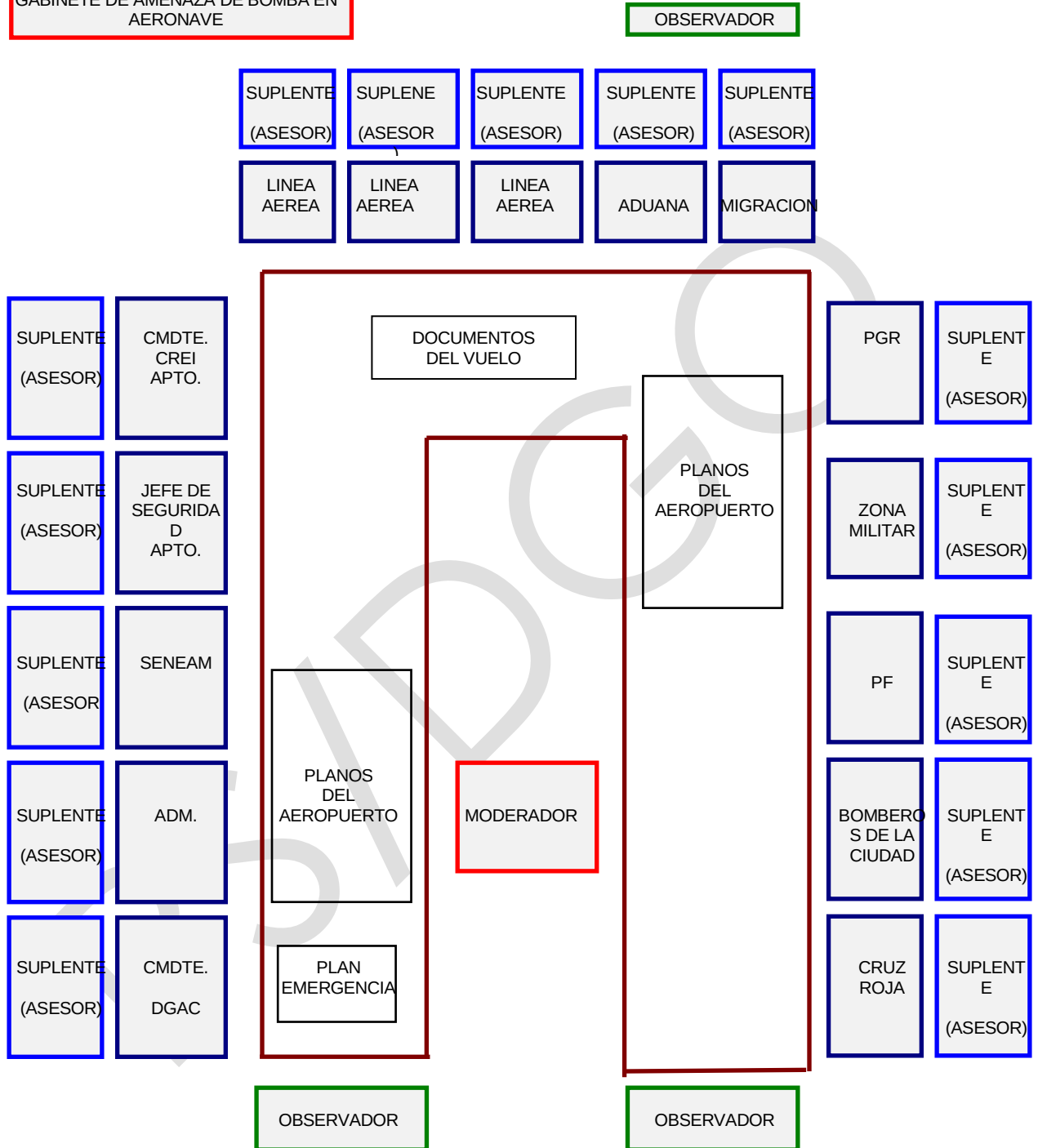
- 5.- Un día antes de la práctica, se deberá disponer en el sitio designado para llevar a cabo el simulacro, del siguiente material:
 - Una mesa de trabajo en forma de herradura con lugares suficientes para los titulares de todas las dependencias y empresas que deben participar en la emergencia que se va a simular.
 - Atrás de cada sitio para los titulares, una silla para la persona que lo asesorará durante el ejercicio. Esta persona deberá ser el suplente de las funciones a desarrollar.
 - Una copia del procedimiento contenido en el plan de emergencia acerca del siniestro que se va a ensayar, para cada dependencia o empresa.
 - Hojas blancas y lápices para anotaciones de cada asistente.

- Un rota folio con hojas en blanco y plumones de colores
- Un plano general del aeropuerto.
- Un ejemplar completo del plan de emergencia local.
- Un Cronómetro.

6.- El día señalado para el simulacro, todos los invitados se presentaran al sitio indicado llevando consigo su ejemplar del plan de emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., especialmente el procedimiento que se va a ensayar, y la documentación que pudiera servir como apoyo o fundamento a sus actividades, tal como, manual de organización, manuales de procedimientos de la empresa, etc.

Solo se debe permitir el acceso a la sala a los titulares y un suplente de cada uno de ellos, así como a los observadores autorizados por el comité local de seguridad, los cuales no podrán intervenir durante el desarrollo del ejercicio.

EJEMPLO DE UN SIMULACRO DE
GABINETE DE AMENAZA DE BOMBA EN
AERONAVE



DISTRIBUCIÓN MODELO PARA LA UBICACIÓN DE PARTICIPANTES EN LA REALIZACION DE UN SIMULACRO DE GABINETE

Cada uno de los asistentes ocupará el lugar previamente asignado por la comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., teniendo consigo su copia del plan de emergencia, especialmente el contenido de las acciones particulares que le corresponderá llevar a cabo dentro del procedimiento.

El moderador, se colocara en medio de las mesas con la cronología supuesta de la emergencia. Esta persona deberá trabajar en forma independiente ya que no debe intervenir en la toma de decisiones, su función es únicamente la de describir la situación que se presente en el lugar del siniestro dando información tal como numero de víctimas, tipo de lesiones, magnitud del incendio, en su caso el número de secuestros de un avión y sus demandas, o tal vez, el contenido de una amenaza telefónica de supuesta bomba, etc.

La comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., designara a un encargado de registrar en un rota folio a la vista de todos, la secuencia de las acciones que se vayan ejecutando a fin de tener todos los datos requeridos para la evaluación.

Los observadores no podrán hablar ni opinar durante el desarrollo del ejercicio, se limitaran a verificar que las decisiones que se vayan tomando y los procedimientos que se apliquen coincidan con el contenido del plan de emergencia convendría designar, cuando menos a tres observadores, uno para los centros director y operativo de la emergencia, otro para las empresas y dependencias que trabajan en el aeropuerto y un tercero para las unidades de apoyo exterior.

Durante el desarrollo del simulacro, cada uno de los participantes deberá verificar que todas las acciones de sus competencias que se vayan aplicando, estén escritas en su copia del plan de emergencia. Las que no lo están deberán agotarse por separado para comentarse durante la evaluación posterior.

Una vez que se de por terminado el simulacro, se deberá llevar a cabo la evaluación del mismo bajo la dirección de la persona que estuvo como moderador, el cual pedirá a cada uno de los asistentes su opinión del ejercicio y las sugerencias que consideren pertinentes para mejorar el procedimiento aplicado. Estas sugerencias las anotara el encargado de registro en el rota folio para que después de que todos hayan opinado, se discutan una por una y se decida, por consenso general, si se aplican o no las modificaciones.

La comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., las hará llegar, lo más pronto posible, a todos los participantes, una copia del procedimiento modificado.

VII.5.- SIMULACROS A ESCALA REAL.

En los simulacros a escala real participaran todos los empleados que, de un modo u otro, estén involucrados en el movimiento operacional del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y serán coordinados directamente, por el comité local de seguridad Aeroportuaria. Los simulacros pueden ser de dos tipos.

- Abiertos.- Cuando se informa a todo el personal la fecha y hora en que se realizara, así como del tipo de emergencia que se va a simular.
- Cerrados.- Cuando los organiza el comité local sin avisar nada a nadie.

Se recomienda que se efectúen varios simulacros abiertos antes de intentar uno cerrado, a fin de poder observar las reacciones del personal y poder prevenir eventuales situaciones peligrosas que pudieran llevar a una emergencia real.

PERIODICIDAD:

Deberán organizarse conforme a la normativa de referencia, como mínimo un simulacro de distinto tipo de emergencia por año (uno de acto de interferencia ilícita y otro de emergencia accidental), de modo que puedan mantener actualizados los conocimientos acerca del plan, por parte de los empleados.

Durante la ejecución de los simulacros a escala real, se deberá solicitar la presencia de representante del comité nacional de seguridad aeroportuaria, los cuales actuaran como observadores.

SIMULACROS ABIERTOS:

- 1.- Dos meses antes de la fecha propuesta para el simulacro, se deberá reunir el comité local de seguridad para proponer el tipo de emergencia que se va a simular.

Se deberá designar al grupo encargado de la preparación del simulacro, el cual deberá definir la fecha y hora en que se efectuara el simulacro, las personas que van a intervenir como participantes observadores así como los alcances que tendrá el ejercicio. El grupo estará integrado por un representante de la DGAC, uno del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y uno de la dependencia o empresa de seria la supuesta afectada por el siniestro.

- 2.- Dos semanas después de la primera reunión, se deberá citar a los titulares de entidades involucradas en el movimiento aeroportuario y a los representantes de compañías aéreas, concesionarios y prestadores de servicios. Así mismo se debe citar a los representantes de las unidades de apoyo exterior que se tenga previsto que vaya a participar.

3.- Un mes antes del simulacro, se reunirá nuevamente el comité local para evaluar los avances del proyecto y seleccionar al personal que participara en calidad de víctima el cual, será debidamente instruido para el efecto.

4.- Dos semanas antes del simulacro, se deberá contar con lo siguiente:

- Lista de observadores
- Lista de evaluadores
- Lista de Víctimas
- Lista de miembros del COE
- Lista de miembros del PMM
- Lista de unidades de apoyo interno participantes
- Lista de equipo y material necesario:
 - * Vehículos
 - * Equipo de comunicación
 - * Cámara de video y fotografías
 - * Binoculares
 - * etc.
- Procedimientos para evitar accidentes reales durante el ejercicio.

5.- Una semana antes del simulacro, se deberá controlar con todo el material requerido y será designado el personal que lo utilizará.

Los conductores de los vehículos deberán estar familiarizados con el movimiento dentro del área de movimiento del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y las personas que utilizaran radio deberán conocer las normas de los mismos para evitar problemas de comunicación durante el simulacro.

6.- Un día antes del simulacro, se debe realizar la junta final previa, en la que se definirá lo siguiente:

- a).- Consultar a todos los participantes si han estudiado los procedimientos y si hay observaciones.
- b).- Verificar que todos conozcan el plan de emergencia especialmente en lo relativo de simulacro que va a efectuarse.
- c).- Señalar los lugares en que deberán ubicarse las personas que van a evaluar el simulacro, por ejemplo:
 - Puesto de Mando Móvil
 - Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia
 - Torre de control
 - Aeronave (*)

- Cuerpo de rescate y extinción de incendios
- Zona de acceso
- Zona de reunión
- Sala de prensa

Nota (*) punto opcional dependiendo del tipo de emergencia de que trate el simulacro.

- d).- Fijar el punto de concentración previo al simulacro.
 - e).- Fijar la hora de inicio y de finalidad del simulacro.
 - f).- Fijar sitio de la junta de evaluación.
 - g).- Preparar el boletín de prensa.
 - h).- Determinar quienes deben asistir a la junta de evaluación y quien la dirigirá.
- Es recomendable que asista toda la gente que participe en el simulacro.
- i).- Llenar el cuestionario “Informe Previo de Simulacro de Emergencia” (apéndice 8-1), y entregar una copia a cada miembro del comité local de seguridad aeroportuaria.

- 7.- El día del simulacro, se reunirá el comité en el lugar establecido y sincronización relojes y se distribuirá el equipo de radiocomunicación, las cámaras de video y fotografía, los brazaletes de identificación.

A los evaluadores se les proporcionará una copia del cuestionario “Reporte del Desarrollo del Simulacro de Emergencia” (Apéndice 8-2), el cual lo llenarán en la parte que les corresponda, según el sitio en que estén ubicados.

En el simulacro solo podrán intervenir los empleados que, según su horario estén trabajando a la hora indicada para dar comienzo el ejercicio. Se recomienda que el personal fuera de turno se presente como observador, para lo cual deberán ser ubicados en un punto predeterminado en el cual como supuestos pasajeros o, incluso como víctimas del simulacro, según se requiera.

Tanto los observadores como los evaluadores deberán permanecer al margen de las acciones y se abstendrá de hacer todo el tiempo que dure la práctica. Todo ellos deberán llevar un distintivo para identificarlos (gafetes especiales, brazaletes, etc.).

Una vez que se de por terminado el simulacro se deberán reunir las personas previamente señaladas en el lugar que se determino un día antes para participar

en la junta de evaluación. En esta reunión los asistentes expondrán su opinión de lo sucedido y señalarán las fallas detectadas o señalarán los procedimientos que pueden ser mejoradas en el siguiente orden:

- Evaluadores
- Representantes de las unidades de apoyo interno
- Representantes de las unidades de apoyo exterior
- Representantes de la empresa supuestamente afectada por la emergencia simulada.
- Miembros del centro operativo
- Miembros del centro directivo
- Observadores

Todas las observaciones deberán ser anotadas por la persona designada por la comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., para ser analizadas en la próxima junta de comité local.

La prensa no deberá estar presente durante la evaluación solo se les entregará el boletín elaborado de antemano.

SIMULACROS CERRADOS:

- 1.- Dos meses antes del día propuesto para llevar a cabo el simulacro, se reunirán el comandante del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., el Administrador del mismo y el jefe de los servicios de tránsito aéreo para proponer el tipo de emergencia que se va a simular.
- 2.- Un mes antes del simulacro, el grupo coordinador se reunirá con el comandante y el Administrador del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., para evaluar los avances del proyecto y seleccionar al personal que podría participar en calidad de víctima y como se les podría instruir para el efecto.
- 3.- Dos semanas antes del simulacro, se deberá contar con lo siguiente:
 - Cronología (guión) del simulacro
 - Lista de evaluadores
 - Lista de víctimas
 - Lista de equipo y material para evaluaciones.
 - * Vehículos
 - * Equipos de comunicación
 - * Grabadoras
 - * Cámara de video o fotografía
 - * Binoculares
 - Procedimientos para evitar accidentes reales durante la ejecución del simulacro.

- 4.- Una semana antes del simulacro, se deberá contar con todo el material requerido y será designado el personal que lo utilizara.

El comandante del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., se comunicara con los responsables de las unidades de apoyo exterior que se espera participen en la emergencia para informarles del proyecto y solicitarles que lo haga del conocimiento del menor número de personas posible para que se conserve la discreción de la practica.

- 5.- Un día antes del simulacro, se deberá realizar la junta final previa del grupo coordinador con el comandante y el administrador del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., para definir lo siguiente:

- Los lugares en que deberán ubicarse los evaluadores sin que alerten prematuramente a los empleados del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., por ejemplo:
 - ◆ La administración del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.
 - ◆ La Comandancia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.
 - ◆ El ambulatorio general
 - ◆ La sala de ultima espera
 - ◆ La aeronave involucrada
 - ◆ La plataforma de operaciones
 - ◆ El CREI
- Fijar el punto de concentración antes del simulacro.
- Fijar la hora de inicio y hora de finalización del simulacro.
- Fijar el sitio de la junta de evaluación.
- Preparar el boletín de prensa
- Determinar quienes deben asistir a la junta de evaluación y quien la dirigirá.
- Llenar el cuestionario informe previo de simulacro de emergencia (apéndice 8-1)

- 6.- El día del simulacro, se reunirá el grupo coordinador con el comandante y el administrador del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y con las personas seleccionadas como evaluadores. Se distribuirá el equipo y todos procederán a ubicarse en el lugar asignado en el programa. A los evaluadores se les proporcionara una copia del cuestionario. Reporte del desarrollo del simulacro de emergencia el cual o llenara en la parte correspondiente al sitio en que estén ubicados.

Una vez que se de por terminado el simulacro se deberá reunir las personas previamente señaladas en el lugar que se determine un día antes para participar en la junta de evaluación. En esta reunión, los asistentes expondrán su opinión

de lo sucedido y señalaran las fallas detectadas o señaladas los procedimientos que pueden ser mejoradas en el siguiente orden.

- Evaluadores
- Representantes de las unidades de apoyo interno.
- Representantes de las unidades de apoyo exterior.
- Representante de la Empresa supuestamente afectada por la emergencia simulada.
- Miembros del Puesto de Mando Móvil
- Miembros del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia

Todas las observaciones deberán ser anotadas por la persona designada por la comandancia del aeropuerto para ser analizadas en la próxima junta de comité local.

La prensa no deberá estar presente durante la evaluación, solo se les entregará el boletín elaborado de antemano. Al fin de la junta se llenará el formato "Evaluación final del simulacro de Emergencia" (apéndice 8-3).

VII.5.1.- APÉNDICE INFORME PREVIO.

COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE DURANGO SIMULACRO DE EMERGENCIA INFORME PREVIO		
FECHA DEL SIMULACRO:		TIEMPO ESTIMADO DE DURACION DEL SIMULACRO
SITIO PARA EL SIMULACRO:		HORA DE INICIO: HORA FINAL:
BREVE DESCRIPCION DEL SIMULACRO		

GRUPO COORDINADOR DEL SIMULACRO		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

EVALUADORES DEL SIMULACRO		
NOMBRE	UBICACION	EQUIPO REQUERIDO
1.-	• CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	
2.-	• PUESTO DE MANDO MÓVIL	
3.-	• TORRE DE CONTROL	
4.-	• CUERPO DE RESC. Y EXT. DE INCENDIOS	
5.-	• ZONA DE ACCESO ZA-1	
6.-	• ZONA DE ACCESO ZA-2	
7.-	• ZONA DE REUNION ZR-1	
8.-	• ZONA DE REUNION ZR-2	
9.-	• SALA DE PRENSA	
10.-	• AERONAVE	
11.-		

INVITADOS ESPECIALES		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

JUNTA DE EVALUACION		
HORA DE LA JUNTA:	LUGAR DE REUNION	
PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	EMPRESA O DEPENDENCIA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

TEXTO DEL BOLETIN DE PRENSA

MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES REALES

VII.5.2.- APÉNDICE REPORTE DE DESARROLLO.

COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE DURANGO SIMULACRO DE EMERGENCIA REPORTE DE DESARROLLO			
NOMBRE DEL EVALUADOR:		UBICACIÓN:	
DESCRIPCION DEL SIMULACRO			
HORA DE INICIO DEL SIMULACRO		EN HORA LOCAL	
NOTIFICACION INICIAL DE LA EMERGENCIA		HORA DEL AVISO:	
INTEGRACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA		LUGAR DONDE SE RECIBE:	
INTEGRACION DEL PUESTO DE MANDO		HORA DE INTEGRACION:	
INTERVENCION DEL CREI		LUGAR:	
		HORA DE INTEGRACION:	
		LUGAR:	
		HORA DE INTERVENCION INICIAL:	
		PERSONAL QUE INTERVINO:	
		EQUIPO UTILIZADO	
INTERVENCION DE LOS SERVICIOS MEDICOS		HORA DE INTERVENCION INICIAL:	
		PERSONAL QUE INTERVINO:	
		EQUIPO UTILIZADO:	
INTERENCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		HORA DE INTERVENCION INICIAL	
		PERSONAL QUE INTERVINO	
		EQUIPO UTILIZADO	
ACTUACION DE LA EMPRESA SUPUESTAMENTE AFECTADA		HORA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO:	
		ACTUACION:	
INTERVENCION DE LAS UNIDADES DE APOYO INTERNO			
DEPENDENCIA O EMPRESA	HORA DE INTERVENCION	PERSONAL QUE INTERVINO	EQUIPO UTILIZADO
INTERVENCION DE LAS UNIDADES DE APOYO INTERNO			
DEPENDENCIA O EMPRESA	HORA DE INTERVENCION	PERSONAL QUE INTERVINO	EQUIPO UTILIZADO
HORA DE FINALIZACION DEL SIMULACRO			
INCIDENTES FUERA DE PROGRAMA			

VII.5.3.- APÉNDICE EVALUACIÓN FINAL.

COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE DURANGO SIMULACRO DE EMERGENCIA EVALUACION FINAL		
FECHA DEL SIMULACRO:		TIEMPO REAL DE DURACION DEL SIMULACRO
SITIO DEL SIMULACRO:	HORA INICIO:	HORA FINAL:
DESCRIPCION DEL SIMULACRO		
PERSONA QUE TRANSMITIO LA ALARMA		
TEXTO DEL AVISO DE ALARMA ENVIADO		
PERSONA QUE RECIBIO LA ALARMA		
TEXTO DEL AVISO DE ALARMA RECIBIDO		
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O EMPRESA
1.-		
2.-		
NOMBRE DEL PERSONAL DE APOYO AL COE		CARGO
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
ACTUACION DEL COE		
PUESTO DE MANDO MÓVIL		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O EMPRESA
1.-		
2.-		
NOMBRE DEL PERSONAL DE APOYO AL PMM		CARGO
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
ACTUACION DEL PMM		
INTERVENCION DEL CREI		HORA DE INTERVENCION INICIAL:
		PERSONAL QUE INTERVINO:
		EQUIPO UTILIZADO:
ACTUACION:		
INTERVENCION DE LOS SERVICIOS MEDICOS		HORA DE INTERVENCION INICIAL:
		PERSONAL QUE INTERVINO:
		EQUIPO UTILIZADO:
ACTUACION:		
INTERVENCION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		HORA DE INTERVENCION INICIAL:
		PERSONAL QUE INTERVINO:
		EQUIPO UTILIZADO:
ACTUACION:		

CONTINUACION DE LA EVALUACION FINAL

INTERVENCION DE LAS UNIDADES DE APOYO INTERNO			
DEPENDENCIA O EMPRESA	HORA DE INTERVENCION	PERSONAL QUE INTERVINO	EQUIPO UTILIZADO
ACTUACION			

INTERVENCION DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERIOR			
DEPENDENCIA O EMPRESA	HORA DE LLEGADA	PERSONAL QUE INTERVINO	EQUIPO PROPORCIONADO
ACTUACION			

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

 EL COMANDANTE DEL AEROPUERTO
 DGAC/SCT

 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
 DE DURANGO.

“PLAN DE EMERGENCIA, AEROPUERTO DE DURANGO S.A de C.V.”

CAPITULO VIII ANEXOS

NOTA: El Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., integra como mínimo, cada uno de los Planos señalados en los cuadros de cada apéndice. Los cuales contienen las siguientes características:

- a).- Elaborados a escala adecuada.
- b).- Estar debidamente actualizados, conforme a las últimas modificaciones o ampliaciones realizadas en el Aeropuerto de Durango.
- c).- De manera preferente a color para la fácil diferenciación de áreas.
- d).- Que la copia que se anexe al plan, sea del tamaño natural del plano (preferentemente de 90 x 60 cm).

VIII.1.- APÉNDICE 1:

<i>PLANO DE ZONAS PARA EMERGENCIAS</i>

VIII.2.- APÉNDICE 2:

PLANO GENERAL CUADRICULADO DEL AEROPUERTO

VIII.3.- APÉNDICE 3:

PLANO GENERAL ARQUITECTÓNICO DEL AEROPUERTO

VIII.4.- APÉNDICE 4:

**PLANO GENERAL DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A.
DE C.V., DE LA UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y/O
EQUIPOS CONTRA INCENDIO**

VIII.5.- APÉNDICE 5:

CONVENIOS CON UNIDADES DE APOYOS EXTERNOS

VIII.6.- APÉNDICE 6.-**MODELO DE CARTA DE ACUERDO O CONVENIO DE
APOYO, PARA CASOS DE EMERGENCIA**

Aeropuerto de DURANGO, S.A. de C.V.

Fecha de expedición:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE DURANGO

PLAN DE EMERGENCIA

CARTAS DE ACUERDO PARA CASOS DE EMERGENCIA

Organismo: (Nombre y Dirección)

.....
.....
.....

Confirma el Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional de Durango, relacionado con el Plan de Emergencia de Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. de fecha _____, y los Procedimientos adjuntos en caso de un Acto de Interferencia Ilícita o una Emergencia Accidental en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., y conviene cumplir con todos los Procedimientos e Instrucciones y en asumir todas las Responsabilidades pertinentes que figuran en el mismo.

.....
Firma del representante autorizado

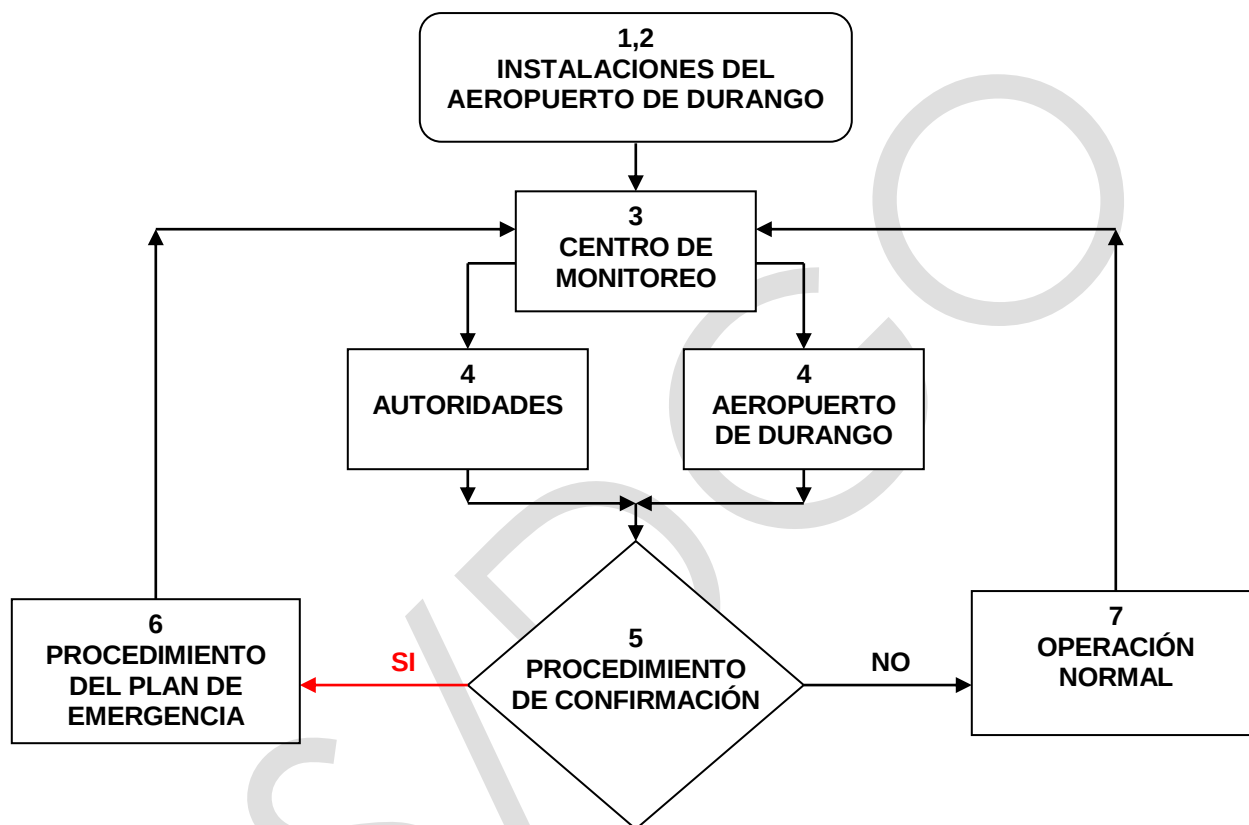
Fecha.....

VIII.7.- APÉNDICE 7.-

***FLUJOGRAMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES DE EMERGENCIA***

FLUJOGRAMA 1

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.



I. OBJETIVO: Procedimiento de Notificación Inicial para la atención de una posible Amenaza de Bomba en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

II. ACTORES/INVOLUCRADOS: Guardias de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Coordinador de Seguridad, Comandante de la DGAC, Representante de la PF, Jefe de Operaciones y Seguridad Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

III. SECTORES/ÁREAS: Todas, excepto PIPE.

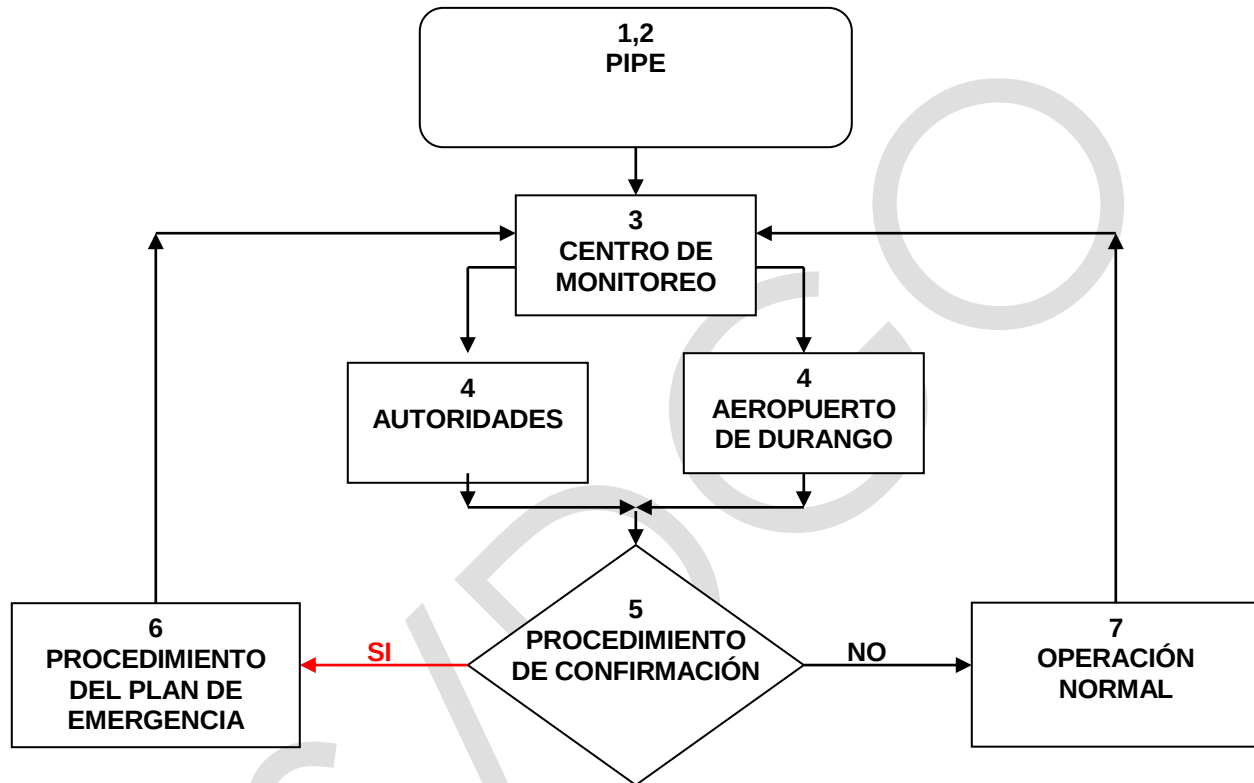
IV. PROCEDIMIENTOS: Procedimiento Amenaza de Bomba en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y Plan de Evacuación, contenidos ambos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

V. SISTEMA DE COMUNICACIÓN: SIE.

VI. MODO DE OPERACIÓN: 1.- El personal de Seguridad detecta el objeto; 2.- El Supervisor del área informa al CCTV; 3.- El Coordinador de Seguridad notifica al JOS a DGAC y PF; 4.- El JOS y personal de DGAC y PF, se trasladan al lugar donde se ubica el objeto; 5.- Se aplica procedimiento de confirmación positiva del objeto; 6.- Si resultara positivo se aplican los procedimientos indicados en el Plan de Emergencia, incluyendo el de Evacuación; 7.- Si resultará negativo se declara la operación normal.

FLUJOGRAMA 2

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE BOMBA EN LA REVISIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.



I. OBJETIVO: Procedimiento de Notificación Inicial para la atención de una posible Amenaza de Bomba en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

II. ACTORES/INVOLUCRADOS: Guardias de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Coordinador de Seguridad, Comandante de la DGAC, Representante de la PF, Jefe de Operaciones y Seguridad Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

III. SECTORES/ÁREAS: Todas, excepto PIPE.

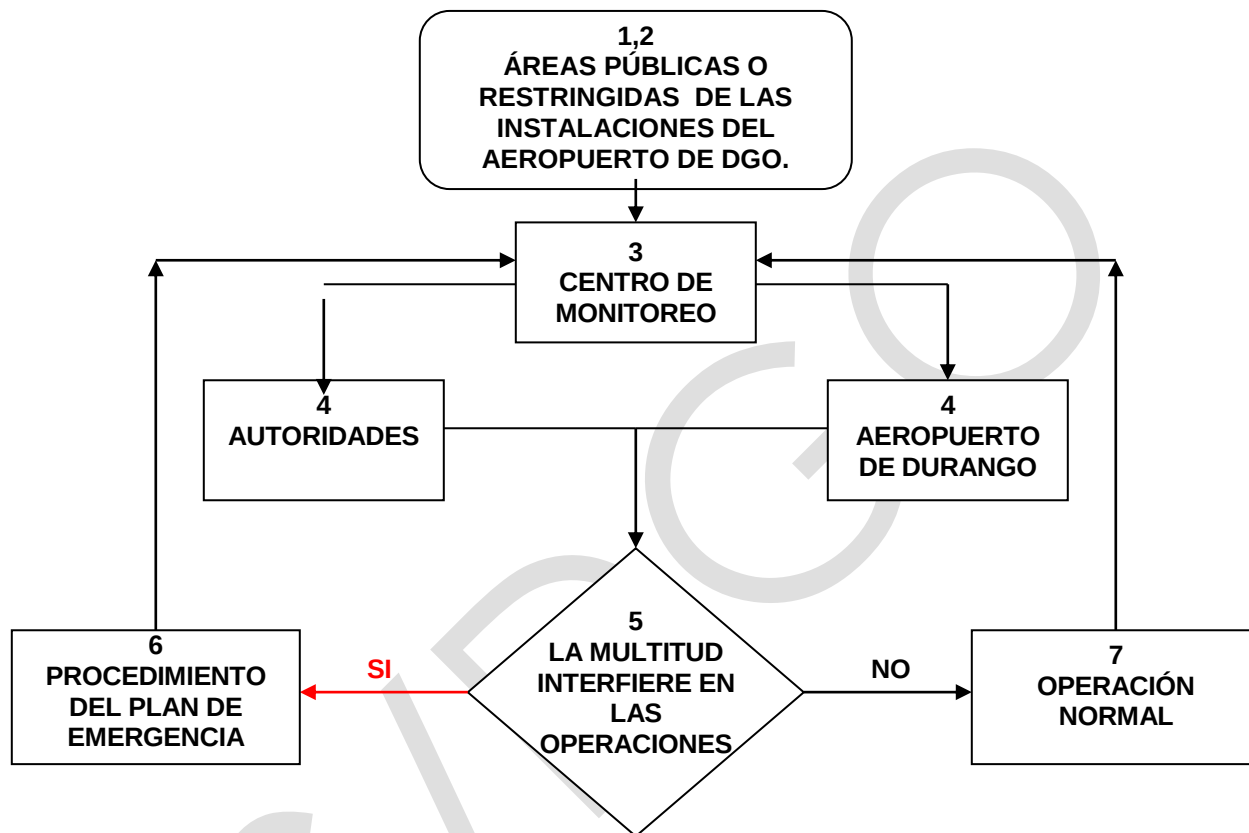
IV. PROCEDIMIENTOS: Procedimiento Amenaza de Bomba en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y Plan de Evacuación, contenidos ambos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

V. SISTEMA DE COMUNICACIÓN: SIE.

VI. MODO DE OPERACIÓN: 1.- El personal de Seguridad detecta el objeto; 2.- El Supervisor del área informa al CCTV; 3.- El Coordinador de Seguridad notifica al JOS a DGAC y PF; 4.- El JOS y personal de DGAC y PF, se trasladan al lugar donde se ubica el objeto; 5.- Se aplica procedimiento de confirmación positiva del objeto; 6.- Si resultara positivo se aplican los procedimientos indicados en el Plan de Emergencia, incluyendo el de Evacuación; 7.- Si resultará negativo se declara la operación normal.

FLUJOGRAMA 3

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MULTITUDES DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.



I. OBJETIVO: Procedimiento de Notificación Inicial para el Control de Multitudes en las áreas cercanas o dentro de las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

II. ACTORES/INVOLUCRADOS: Personal del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Guardia de Seguridad, Supervisor en el área, Coordinador de Seguridad, Comandante de la DGAC, Representante de la Torre de Control SENEAM, Jefe de Operaciones y Seguridad Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

III. SECTORES/ÁREAS: Áreas públicas o restringidas de las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

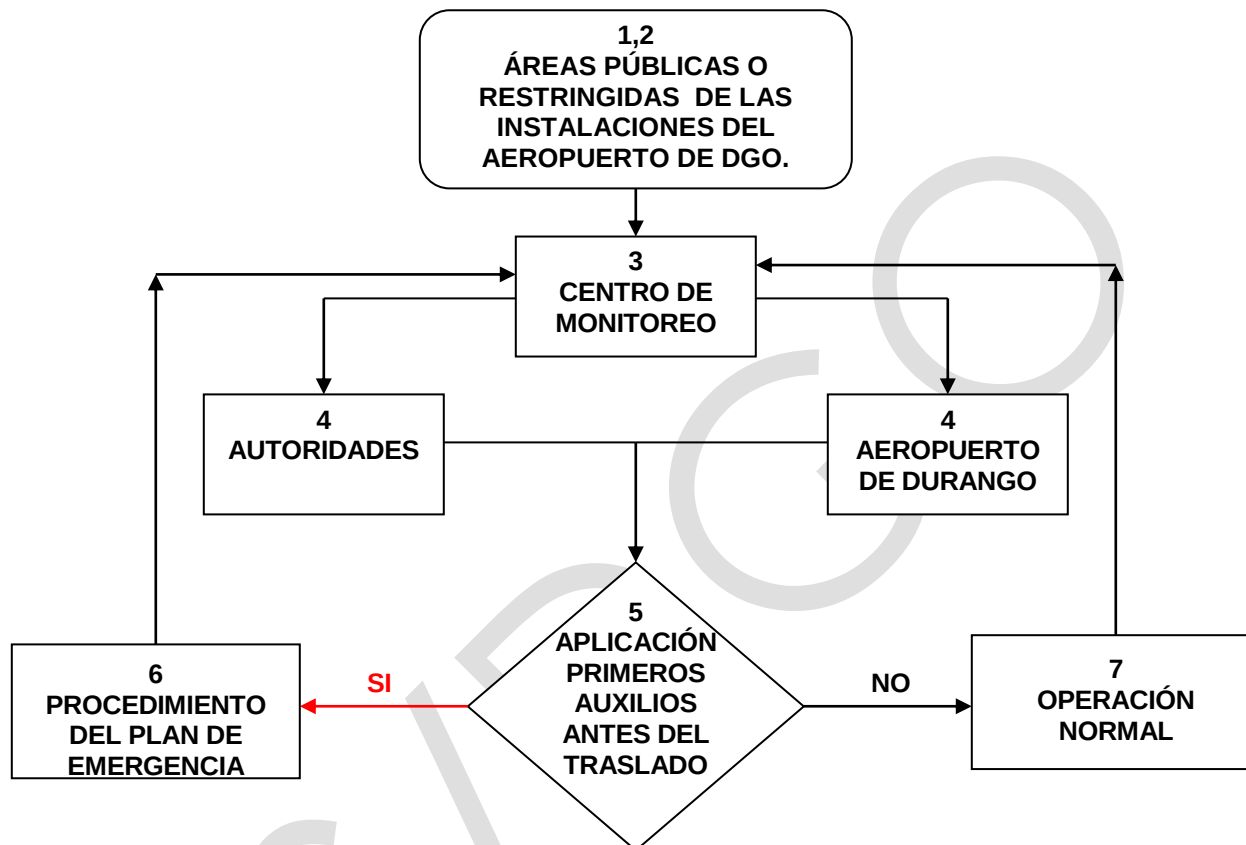
IV. PROCEDIMIENTOS: Procedimiento de Control de Multitudes y Plan de Evacuación, contenidos ambos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto.

V. SISTEMA DE COMUNICACIÓN: SIE.

VI. MODO DE OPERACIÓN: 1.- El personal ó guardia de seguridad detecta el conato de amenaza; 2.- El Supervisor en el área informa al CCTV; 3.- El Coordinador de Seguridad notifica al JOS, DGAC y SENEAM; 4.- El JOS, DGAC y SENEAM, aplican procedimiento (Emisión de Notam; Coordinación con Centro de Control TWR; Labores de cierre de accesos) respectivamente; 5.- Se lleva a cabo determinación positiva o negativa de la amenaza; 6.- Si resultara positiva la interferencia en la operaciones, se aplican los procedimientos indicados en el Plan de Emergencia, incluyendo la posible Evacuación; 7.- Si resultará negativo se aplica solo el procedimiento de de aislamiento de la zona y resguardo de las instalaciones y se declara la operación normal.

FLUJOGRAMA 4

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.



I. OBJETIVO: Procedimiento de Notificación Inicial para la atención de Enfermedad o Muerte Repentina en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

II. ACTORES/INVOLUCRADOS: Personal del aeropuerto, Guardia de Seguridad, Supervisor en el área, Coordinador de Seguridad, Comandante de la DGAC, CREI, Unidad Médica Aeroportuaria, Jefe de Operaciones y Seguridad Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

III. SECTORES/ÁREAS: Áreas públicas o restringidas de las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

IV. PROCEDIMIENTOS: Procedimiento de Atención de Enfermedad o Muerte Repentina, contenido en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

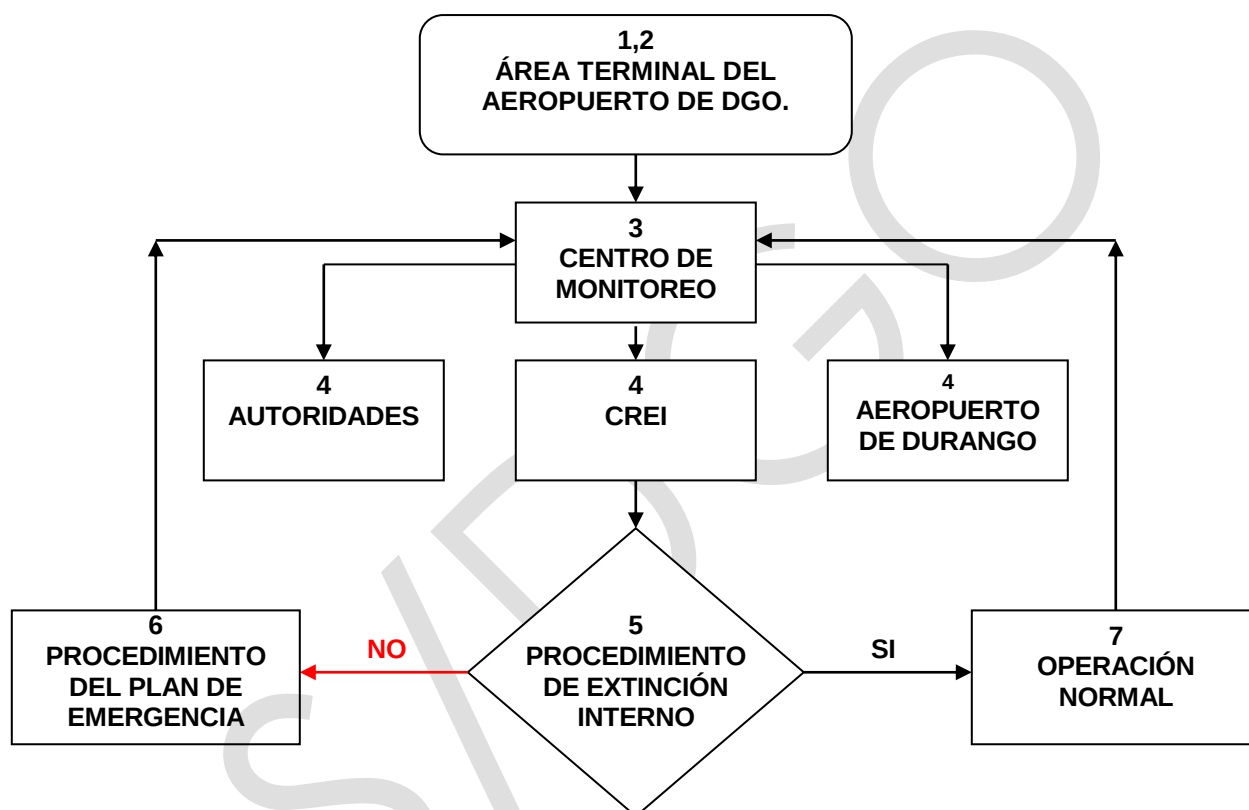
V. SISTEMA DE COMUNICACIÓN: SIE.

VI. MODO DE OPERACIÓN: 1.- El personal ó guardia de seguridad toma conocimiento; 2.- El Supervisor en el área informa al CCTV; 3.- El Coordinador de Seguridad notifica al JOS, DGAC, CREI y UNIDAD MÉDICA AEROPORTUARIA; 4.- El CREI y LA UNIDAD MÉDICA AEROPORTUARIA, aplican procedimiento de atención y primeros auxilios al paciente; 5.- Se determina la aplicación positiva o negativa de primeros auxilios y el traslado; 6.- Si resultara negativa la aplicación de primeros auxilios, y por consecuencia fallece el paciente, se aplican los procedimientos indicados en el Plan de Emergencia; 7.- Si resultará positiva la aplicación de primeros auxilios y por consecuencia la estabilización del paciente, se aplica solo el

procedimiento de traslado y se declara la operación o situación normal en el Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

FLUJOGRAMA 5

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE INCENDIO EN ÁREA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.



I. OBJETIVO: Procedimiento de Notificación Inicial para la atención de Incendio en área Terminal del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

II. ACTORES/INVOLUCRADOS: Personal del área afectada, Guardia de Seguridad, Usuario en el área afectada, Supervisor en el área afectada, Coordinador de Seguridad, Comandante de la DGAC, Representante de la Torre de Control SENEAM, CREI, Jefe de Operaciones y Seguridad Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

III. SECTORES/ÁREAS: Área Terminal del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. consideradas dentro de esta las siguientes: Edificio Terminal y/o de Pasajeros de Aviación Comercial, Torre de Control, Planta de Combustibles, Subestaciones Eléctricas y Plantas de Emergencia, Edificios de Carga de Líneas Aéreas, Hangares y Talleres de Aviación General, Estacionamiento de automóviles, Área de la Zona Fiscal, Cualquier otro edificio o instalación que se encuentre dentro de la poligonal del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

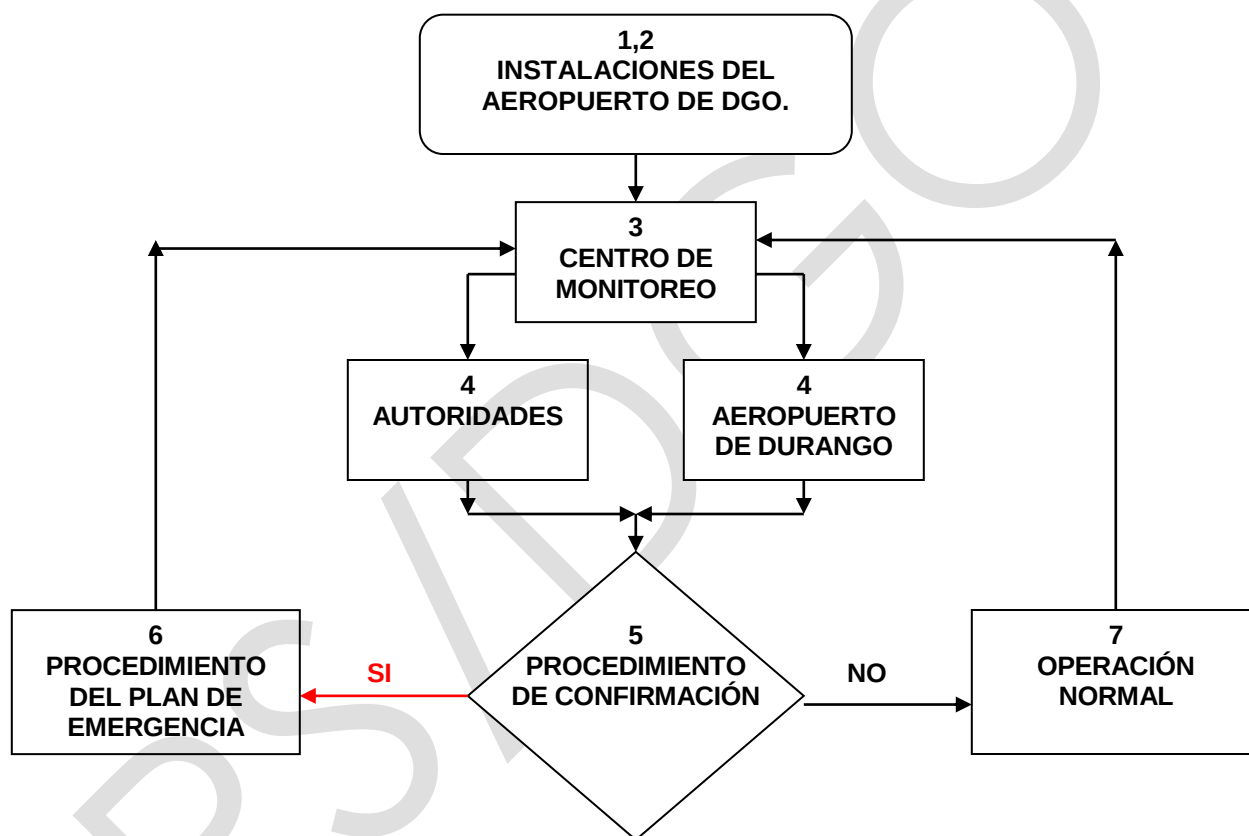
IV. PROCEDIMIENTOS: Procedimiento de Incendio en área Terminal del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y Plan de Evacuación, contenidos ambos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

V. SISTEMA DE COMUNICACIÓN: SIE.

VI. MODO DE OPERACIÓN: 1.- El personal ó usuario ó guardia de seguridad detecta el conato de incendio; 2.- El Supervisor en el área informa al CCTV; 3.- El Coordinador de Seguridad notifica al CREI, JOS, DGAC y SENEAM; 4.- El JOS, DGAC y SENEAM, aplican procedimiento (Emisión de Notam; Coordinación con Centro de Control DGO; Labores previas de Evacuación) respectivamente; 5.- El CREI aplica procedimiento interno de extinción; 6.- Si resultara negativo se aplican los procedimientos indicados en el Plan de Emergencia, incluyendo el de Evacuación; 7.- Si resultará positivo se declara la operación normal.

FLUJOGRAMA 6

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO DE AMENAZA DE BOMBA POR VÍA TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.



I. OBJETIVO: Procedimiento de Notificación Inicial para la atención de una Amenaza de Bomba por vía telefónica en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

II. ACTORES/INVOLUCRADOS: Personal del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. , Guardias de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Coordinador de Seguridad, Comandante de la DGAC, Representante de la PF, Jefe de Operaciones y Seguridad Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

III. SECTORES/ÁREAS: Todas, excepto PIPE.

IV. PROCEDIMIENTOS: Procedimiento Amenaza de Bomba por vía telefónica en las Instalaciones del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V. y Plan de Evacuación, contenidos ambos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

V. SISTEMA DE COMUNICACIÓN: SIE.

VI. MODO DE OPERACIÓN: 1.- El personal ó Guardia de Seguridad recibe la amenaza; 2.- El Supervisor del área informa al CCTV; 3.- El Coordinador de Seguridad notifica al JOS a DGAC y PF; 4.- El JOS y personal de DGAC y PF, toman conocimiento y aplican procedimiento de análisis de veracidad de la amenaza; 5.- Se aplica procedimiento de confirmación positiva de la amenaza; 6.- Si resultara positivo se aplican los procedimientos indicados en el Plan de Emergencia, incluyendo el de Evacuación; 7.- Si resultará negativo se declara la operación normal.

VIII.8.- APÉNDICE 8.-

PLAN DE PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE UN SINIESTRO

Nota: se anexa en carpeta por separado.

VIII.9.- APÉNDICE 9.-

CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-09.1/13





















































